

# BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

MARZO



LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 59 PAGINAS

Año CV / Santa Fe, Jueves 30 de Marzo de 2023 /

27235

## LICITACIONES DEL DIA

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE PRORROGA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0017-LPU23

OBRA: "Autopista Ruta Nacional N° 33, Corredor Rufino –Rosario, Tramo: Emp. R.N. N° 7 – Arroyo Ludueña, Sección 2: Emp. Acceso a San Eduardo – Acceso a San Eduardo – Acceso a Chovet, Subsección 1: A San Eduardo – Emp. Ruta Prov. N° 94 (I) – Provincia de Santa Fé.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA Pesos Veintiocho Mil Setecientos Seis Millones Setecientos Veintidós Mil Setecientos Treinta (\$ 28.706.722.730,00) referidos al mes de Abril de 2022 con un Plazo de Obra de Treinta y Seis (36) Meses.

GARANTÍA DE LA OFERTA: Pesos Doscientos Ochenta y Siete Millones Sesenta y Siete Mil Doscientos Veintisiete con Treinta Centavos (\$ 287.067.227,30)

APERTURA DE OFERTAS: 2 de Junio del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00), mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD" con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCION contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito –identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.  
\$ 225 496724 Mar. 30 Abr. 05

### SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 50/23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES CON DESTINO A OFICINAS Y DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 14 de Abril de 2023 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.690 -  
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -  
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: [conveniosmarco@santafe.gov.ar](mailto:conveniosmarco@santafe.gov.ar)  
Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)  
S/C 39187 Mar. 30 Mar. 31

### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N°1175

Objeto: RENOVACIÓN ACUEDUCTO DE AGUA CRUDA – RUFINO  
Presupuesto oficial: \$ 23.262.356,91 (Pesos Veintitrés Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 91/100 Centavos) IVA INCLUIDO.

Garantía de oferta: \$ 2.326.235,69 (Pesos Un Dos Millones Trescientos Veintiséis Mil Doscientos Treinta y Cinco con 69/100 Centavos) IVA INCLUIDO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 12:00 hs. del 20/04/2023 en Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único que llevará como única leyenda: Licitación Pública N° 1175 - Renovación Acueducto de Agua Cruda – ciudad de Rufino"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 20/04/2023-12:00 hs, en la Oficina del Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

Reunión informativa: Se desarrollará mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link se informará mediante Circular Aclaratoria.  
S/C 39200 Mar. 30 Mar. 31

### HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2023  
EXPEDIENTE N°: 802/2023

APERTURA: 17/04/2023 - HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir Medicamentos y drogas madres para un periodo de 3 (tres) meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$34.260.- (Son Pesos: Treinta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico [licitaciones-hpr@santafe.gov.ar](mailto:licitaciones-hpr@santafe.gov.ar) – [compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar](mailto:compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar)

División Compras

Spontón Nerina

27/03/2023

S/C 39185 Mar. 30 Mar. 31

### HOSPITAL PROVINCIAL SAN CARLOS - CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23  
EXPEDIENTE N°: 0000-005962-0 H.S.C.C.

APERTURA: 19/04/23 – Hora: 9

OBJETO: Adquisición de medicamentos.

DESTINO: Hospital Provincial "San Carlos" de Casilda

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.767.038.- (Pesos ocho millones setecientos sesenta y siete mil treinta y ocho)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficina de compras del Hospital Prov. "San Carlos" de Casilda - Bv. 9 de Julio N° 2351 - Casilda - Telefax: (03464) 422382 – 422107, Int. 107 - 113. e-mail: [san-carlos@knett.com.ar](mailto:san-carlos@knett.com.ar)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.507.- El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 11492/08 del Hospital Provincial "San Carlos" de Casilda en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Sucursal N° 024 Casilda -

Para acceder al pliego de bases y condiciones; remítase a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>  
S/C 39177 Mar. 30 Mar. 31

**LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACEUTICO (LIF S.E.)**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/23

El LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACEUTICO (LIF S.E.) convoca a LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/23 para la adquisición de celulosa microcristalina PH 102 (E DT-067), celulosa microcristalina PH 200 (E DT-068) y celulosa microcristalina PH 101 (E DT-026), según especificaciones y pliegos agregados en el legajo N° 184/23.

Fecha límite de presentación de ofertas y acto de apertura: jueves 13 de abril de 2023 a las 10 hs, en la sede del L.I.F. S.E., calle French N° 4950, Santa Fe, Argentina.

Pliego de Bases y Condiciones Generales y consultas: Sin costo (\$). REQUERIR: Teléfonos: 0342 457 9231 / 9233 o en calle French N° 4.950 de la ciudad de Santa Fe (CP 3000), República Argentina, o a la siguiente dirección de mail: smarinaro.lif@gmail.com, de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.

Garantía de mantenimiento de oferta y cumplimiento contractual: 10% del monto total de la oferta.

Más información en [www.lif-santafe.com.ar](http://www.lif-santafe.com.ar)

S/C 39208 Mar. 30 Mar. 31

**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: -

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Repartición Licitante: Dirección General de Parques y Paseos

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 2573-P-2023

Objeto: Servicio de Vigilancia en la Planta de Compostaje Bella Vista y Rosedal del Parque Independencia

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 52.470.000 (Pesos Cincuenta y Dos Millones Cuatrocientos Setenta Mil)

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12:00 hs. Plazo: Hasta las 12:00 hs. del día 9 de Mayo de 2023.

Valor del Pliego: \$ 141.669 (Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Nueve).

Valor del sellado de Impugnación: \$ 104.940 (Pesos Ciento Cuatro Mil Novecientos Cuarenta).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 10 de Mayo de 2023.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 10 de Mayo de 2023 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario.

\$ 450 495447 Mar. 30 Abr. 14

**MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA**

LICITACIÓN PRIVADA N° 15211/2023

DECRETO N° 17.359 -

EXPEDIENTE N° 266.866-P-2023

Para la contratación de mano de obra y materiales para la ejecución de la tercera etapa de la obra Monoblock de Janssen: pintura exterior completa, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 04-04-2023, a las 10:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 - 420748.

ESPERANZA, 23 de Marzo de 2023.

\$ 45 496421 Mar. 30

**LICITACIONES ANTERIORES****CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/23

Objeto: "Adquisición de equipos de telefonía celular, accesorios y cargadores para el Poder Judicial de Santa Fe"

FECHA DE APERTURA: Día 17 de abril de 2023 a las 10 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe

San Jerónimo 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 9.000.000,00 (pesos nueve millones).

VALOR DEL PLIEGO: pesos tres mil seiscientos (\$ 3.600,00)-

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 - Contaduría: Interno 2306 - Telefonistas 3064.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: [www.justiciasantafe.gov.ar](http://www.justiciasantafe.gov.ar)

S/C 39159 Mar. 29 Mar. 30

**RECTIFICATORIA Y NUEVA FECHA DE APERTURA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 42 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MARCO PARA LA PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE NEUMÁTICOS CON SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO O ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS, DESTINADO A VEHÍCULOS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Y DEL SERVICIO PENITENCIARIO, AMBOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD".

NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 10 de Abril de 2023 a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación de la Resolución N° 101/19 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: [conveniosmarco@santafe.gov.ar](mailto:conveniosmarco@santafe.gov.ar)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 39189 Mar. 29 Mar. 30

**PRORROGA FECHA DE APERTURA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 32 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN EN ALQUILER DE UNA PLATAFORMA DE CONTACT CENTER INCLUYENDO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON DESTINO A CENTRALES OPERATIVAS TERRITORIALES DENTRO DE LA PROVINCIA DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA Y TRASLADO DEL MINISTERIO DE SALUD".

NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 11 de Abril de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.845 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 39147 Mar. 29 Mar. 30

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN**

Gobierno de Santa Fe

Ministerio de Educación

Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Plan de Obras - Programa 37, se efectúa los siguientes llamados a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23

OBJETO: "Refacciones generales en el Edificio de la Escuela Primaria N° 18 de la ciudad de Santa Fe - Dpto. La Capital - Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$59.854.477,06.-

PLAZO DE OBRA: 180 días corridos.-  
 GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$598.544,77.-  
 FECHA DE APERTURA: 05/05/2023 - HORA: 10:00 hs.-

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23

OBJETO: "Refacciones generales en el Edificio del Jardín N° 22, la Escuela N° 1130 y la E.E.S.O. N° 382 de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$59.884.726,84.-  
 PLAZO DE OBRA: 300 días corridos.-  
 GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$598.847,27.-  
 FECHA DE APERTURA: 05/05/2023 HORA: 10:30 hs.-

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/23

OBJETO: "Construcción de tres Aulas con Galería en la E.E.S.O. N° 311 de la ciudad de La Criolla, Dpto. San Justo, Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$33.772.072,08.-  
 PLAZO DE OBRA: 240 días corridos.-  
 GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$337.720,72.-  
 FECHA DE APERTURA: 04/05/2023 HORA: 10:30 hs.-

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/23

OBJETO: "Refacciones generales en el Edificio de la Escuela Primaria N° 431 de la ciudad de San Justo, Dpto. San Justo, Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$60.575.452,51.-  
 PLAZO DE OBRA: 180 días corridos.-  
 GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$605.754,52.-  
 FECHA DE APERTURA: 04/05/2023 HORA: 11:00 hs.-

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/23

OBJETO: "Construcción de Aula-Taller, Cooperadora y Galería en la Escuela Primaria N° 1353 de la ciudad de Reconquista, Dpto. Gral. Obligado, Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$31.916.747,39.-  
 PLAZO DE OBRA: 120 días corridos.-  
 GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$319.167,47.-  
 FECHA DE APERTURA: 04/05/2023 HORA: 11:30 hs.-

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/23

OBJETO: "Ampliación y Refacciones generales en la Escuela Primaria N° 6323 de la localidad de Colonia Inca, Dpto. 9 de Julio, Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$22.273.113,88.-  
 PLAZO DE OBRA: 150 días corridos.-  
 GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$222.731,14.-  
 FECHA DE APERTURA: 04/05/2023 HORA: 12:00 hs.-

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/23

OBJETO: "Terminación, Remodelación y Construcción en la Escuela Primaria N° 1396 de la ciudad de Rosario, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$93.221.029,80.-  
 PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-  
 GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$932.210,30.-  
 FECHA DE APERTURA: 27/04/2023 HORA: 12:00 hs.-

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/23

OBJETO: "Ampliación y Refacción del Edificio de la Escuela Primaria N° 6381 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Dpto. San Lorenzo, Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$61.690.873,29.-  
 PLAZO DE OBRA: 300 días corridos.-  
 GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$616.908,73.-  
 FECHA DE APERTURA: 28/04/2023 HORA: 11:00 hs.-

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/23

OBJETO: "Ampliación del Edificio de la Escuela Primaria N° 172 de la ciudad de Rufino, Dpto. Gral. López, Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$46.168.174,57.-  
 PLAZO DE OBRA: 180 días corridos.-  
 GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$461.681,75.-  
 FECHA DE APERTURA: 03/05/2023 HORA: 12:00 hs.-

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/23

OBJETO: "Ampliación y Refacciones en el Edificio de la Escuela Pri-

maria N° 587 de la localidad de Sancti Spiritu, Dpto. Gral. López, Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$60.246.712,46.-  
 PLAZO DE OBRA: 240 días corridos.-  
 GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$602.467,12.-  
 FECHA DE APERTURA: 03/05/2023 HORA: 11:00 hs.-

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/23

OBJETO: "Construcción Playón Deportivo en la E.E.S.O. N° 439 de la ciudad de San Lorenzo, Dpto. San Lorenzo, Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$18.505.862,45.-  
 PLAZO DE OBRA: 120 días corridos.-  
 GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$185.058,62.-  
 FECHA DE APERTURA: 28/04/2023 HORA: 11:30 hs.-

ENTREGA DE SOBRES: Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: en la Dirección General de Infraestructura Escolar - Av. Arturo Illia N° 1153 - Entrepiso Ala Norte Oficina 3 - ciudad de Santa Fe (CP 3000) de 8:00 hs a 12:30 hs. El día de la Apertura de Sobres: en la Sala Manuel Belgrano del Ministerio de Educación - Av. Arturo Illia N° 1153- 5° Piso - ciudad de Santa Fe (CP 3000) hasta la hora de apertura.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Sala Manuel Belgrano del Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5° Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 27 de marzo de 2023 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO  
 Ministerio de Educación de la Nación  
 Gobierno de Santa Fe  
 Ministerio de Educación

Dirección General de Infraestructura Escolar  
 Mar. 27 Abr. 07

S/C 39089

En el marco del Programa 39 - Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica - Mejora continua de las condiciones de la Infraestructura Física Educativa de las Instituciones de Educación Técnico Profesional, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23

OBJETO: "Terminación de obra y Obra nueva en la E.E.T. N° 644 de la ciudad de Esperanza - Dpto. Las Colonias - provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$142.082.545,83.-  
 PLAZO DE OBRA: 300 días corridos.-  
 GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$1.420.825,46.-  
 FECHA DE APERTURA: 05/05/2023 HORA: 12:00 hs.-

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23

OBJETO: "Construcción Aula Taller y Galería. Refacción sanitarios en la E.E.T.P. N° 650 de la ciudad de Arroyo Seco - Dpto. Rosario - provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$19.981.195,79.-  
 PLAZO DE OBRA: 180 días corridos.-  
 GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$199.811,96.-  
 FECHA DE APERTURA: 28/04/2023 HORA: 12:00 hs.-

ENTREGA DE SOBRES: Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: en la Dirección General de Infraestructura Escolar - Av. Arturo Illia N° 1153 - Entrepiso Ala Norte Oficina 3 - ciudad de Santa Fe (CP 3000) de 8:00 hs a 12:30 hs. El día de la Apertura de Sobres: en la Sala Manuel Belgrano del Ministerio de Educación - Av. Arturo Illia N° 1153- 5° Piso - ciudad de Santa Fe (CP 3000) hasta la hora de apertura.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Sala Manuel Belgrano del Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5° Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 27 de marzo de 2023 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO Ministerio de Educación de la Nación Gobierno de Santa Fe Ministerio de Educación Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 39092 Mar. 27 Abr. 07



En el marco del Plan de Obras - Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles – Programa 46, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23

OBJETO: "Construcción Edificio propio del Jardín de Infantes N° 218 de la ciudad de Rafaela – Dpto. Castellanos – provincia de Santa Fe".  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$215.314.082,25.-  
PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-  
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$2.153.140,82.-  
FECHA DE APERTURA: 05/05/2023 HORA: 11:00 hs.-

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23

OBJETO: "Construcción de Sala con Sanitario, Galería y Sanitario Docente en el Jardín de Infantes N° 336 de la ciudad de Rafaela – Dpto. Castellanos – provincia de Santa Fe".  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$25.224.059,79.-  
PLAZO DE OBRA: 120 días corridos.-  
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$252.240,60.-  
FECHA DE APERTURA: 05/05/2023 HORA: 11:30 hs.-

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/23

OBJETO: "Construcción de dos Salas con Sanitarios en el Jardín de Infantes N° 329 de la ciudad de Rosario – Dpto. Rosario – provincia de Santa Fe".  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$25.769.636,01.-  
PLAZO DE OBRA: 180 días corridos.-  
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$257.696,36.-  
FECHA DE APERTURA: 27/04/2023 HORA: 10:30 hs.-

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/23

OBJETO: "Construcción de tres Salas con Sanitarios en el Jardín de Infantes N° 343 de la ciudad de Rosario – Dpto. Rosario – provincia de Santa Fe".  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$86.205.881,18.-  
PLAZO DE OBRA: 240 días corridos.-  
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$862.058,81.-  
FECHA DE APERTURA: 27/04/2023 HORA: 11:00 hs.-

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/23

OBJETO: "Construcción Edificio propio del Jardín a crear en B° Toba de la ciudad de Rosario – Dpto. Rosario – provincia de Santa Fe".  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$256.382.225,66.-  
PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-  
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$2.563.822,26.-  
FECHA DE APERTURA: 27/04/2023 HORA: 11:30 hs.-

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/23

OBJETO: "Construcción de dos Salas con Sanitarios en el Jardín de Infantes N° 116 de la ciudad de Rufino – Dpto. Gral. López – provincia de Santa Fe".  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$35.572.890,57.-  
PLAZO DE OBRA: 120 días corridos.-  
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$355.728,90.-  
FECHA DE APERTURA: 03/05/2023 HORA: 11:30 hs.-  
ENTREGA DE SOBRES: Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: en la Dirección General de Infraestructura Escolar - Av. Arturo Illia N° 1153 - Entrepiso Ala Norte Oficina 3 - ciudad de Santa Fe (CP 3000) de 8:00 hs a 12:30 hs. El día de la Apertura de Sobres: en la Sala Manuel Belgrano del Ministerio de Educación - Av. Arturo Illia N° 1153- 5° Piso - ciudad de Santa Fe (CP 3000) hasta la hora de apertura.  
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Sala Manuel Belgrano del Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5° Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.  
VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-  
LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 27 de marzo de 2023 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: [ucpsantafe@santafe.gov.ar](mailto:ucpsantafe@santafe.gov.ar), especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).  
FINANCIAMIENTO Ministerio de Educación de la Nación Gobierno de Santa Fe Ministerio de Educación Dirección General de Infraestructura Escolar

## PROGRAMA "SANTA FE + CONECTADA"

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2023

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa Llamado a Licitación Pública Nacional N° 16/2023, para la Construcción Jardín de Infantes a crear en la localidad de Bella Italia. Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las obras mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

Monto del presupuesto oficial: Pesos Ciento Setenta y Un Millones, Ochocientos Treinta y Siete Mil, Doscientos Veintitrés con Noventa y Siete centavos (\$ 171.837.223,97)

Plazo de ejecución del trabajo: 10 meses

Moneda de cotización: pesos argentinos

Garantía de oferta: Pesos Un Millón Setecientos Dieciocho Mil Trescientos Setenta y Dos con 24 centavos (\$ 1.718.372,24)

Fecha de apertura: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 19 de abril de 2023 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 – 6° Piso de la Ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe - República Argentina.

Recepción de ofertas:

- Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8° piso - Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7:30 hs a 13:00 hs

- El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 12:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

Valor del pliego: Pesos Cero (0) - La adquisición del pliego no tiene costo.

Lugar de retiro del pliego: Los documentos podrán descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación), o solicitarse en soporte magnético a través de nota dirigida a la Unidad de Gestión:

Información adicional - Datos de contacto

Unidad de Gestión - "Programa Santa Fe + Conectada"

Centro Cívico Gubernamental - Av. Arturo Illia N° 1151 - 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe - República Argentina

Tel: 0342 - 4506807, 4506836 - Fax: 4506874

Conmutador - Interno: 2512 - Fax: 2546

S/C 39182 Mar. 28 Mar. 30

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2023

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa Llamado a Licitación Pública Nacional N° 17/2023 para la Construcción Jardín de Infantes a crear en la ciudad de Helvecia.

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las obras mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

Monto del presupuesto oficial: Pesos Doscientos Millones Ochocientos Diecisiete Mil Trescientos Cincuenta y Siete con Treinta y Ocho Centavos (\$ 200.817.357,38).

Plazo de ejecución del trabajo: 12 meses

Moneda de cotización: pesos argentinos

Garantía de oferta: Pesos Dos Millones Ocho Mil Ciento Setenta y Tres con Cincuenta y Siete Centavos (\$ 2.008.173,57).

Fecha de apertura: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 20 de abril de 2023 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 – 6° Piso de la Ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe - República Argentina.

Recepción de ofertas:

- Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8° piso - Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7:30 hs a 13:00 hs

- El día de la Apertura de Sobres: hasta las 12:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

Valor del pliego: Pesos Cero (0) - La adquisición del pliego no tiene costo.

Lugar de retiro del pliego: Los documentos podrán descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación), o solicitarse en soporte magnético a través de nota dirigida a la Unidad de Gestión:

[https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/contact/view/full/238215\(subt ema\)/236957](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/contact/view/full/238215(subt ema)/236957)

Información adicional - Datos de contacto

Unidad de Gestión - "Programa Santa Fe + Conectada"

Centro Cívico Gubernamental - Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina:

818 (S3000DWC) Santa Fe - República Argentina  
Tel: 0342 - 4506807, 4506836 - Fax: 4506874  
Conmutador - Interno: 2512 - Fax: 2546  
e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar  
S/C 39183 Mar. 28 Mar. 30

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2023

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa Llamado a Licitación Pública Nacional N° 18/2023, para la Construcción Jardín de Infantes a crear en la localidad de San Martín de las Escobas.

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las obras mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

Monto del presupuesto oficial: Pesos Ciento Setenta Millones, Veintiséis Mil, Setecientos Cuarenta y Ocho con noventa y Siete Centavos (\$ 170.026.748,97)

Plazo de ejecución del trabajo: 10 meses

Moneda de cotización: pesos argentinos

Garantía de oferta: Pesos Un Millón Setecientos Mil Doscientos Sesenta y Siete con Cuarenta y Nueve Centavos (\$ 1.700.267,49).

Fecha de apertura: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 24 de abril de 2023 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 - 6° Piso de la Ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe - República Argentina.

Recepción de ofertas:

• Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8° piso - Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7:30 hs a 13:00 hs

• El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 12:00 hs del día de Apertura de las Ofertas en el lugar de apertura establecido precedentemente.

Valor del pliego: Pesos Cero (0) - La adquisición del pliego no tiene costo.

Lugar de retiro del pliego: Los documentos podrán descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación), o solicitarse en soporte magnético a través de nota dirigida a la Unidad de Gestión:

Información adicional - Datos de contacto

Unidad de Gestión - "Programa Santa Fe + Conectada"

Centro Cívico Gubernamental - Av. Arturo Illia N° 1151 - 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe - República Argentina

Tel: 0342 - 4506807, 4506836 - Fax: 4506874

Conmutador - Interno: 2512 - Fax: 2546

e-mail:

S/C 39184 Mar. 28 Mar. 30

#### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

##### LICITACIÓN PÚBLICA N°1178

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESOBSTRUCCION DE COLECTORAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS-DISTRITOS ROSARIO

Presupuesto oficial: \$ 14.464.631,50 + IVA (mes base: marzo 2023)

Garantía de oferta: \$175.000,00 (pesos ciento setenta y cinco mil)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 10/04/2023-10:00 hs., Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 10/04/2023-10:00 hs., Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 39164 Mar. 29 Mar. 30

#### HOSPITAL PROVINCIAL SAN JOSÉ CAÑADA DE GÓMEZ

##### LICITACIÓN PÚBLICA N°01/2023

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 24/04/2023 Hasta las 10:00 hs. Oficina de Compras del Hospital San José, calle Urquiza 750 de la ciudad de Cañada de Gómez, Santa Fe.

OBJETO: CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA POR UN PERÍODO DE 12 (DOCE) MESES CON DESTINO AL HOSPITAL SAN JOSÉ Y CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD DE CAÑADA DE GÓMEZ.

FECHA APERTURA: 24/04/2023 - HORA: 11:00 hs

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: En las instalaciones de la Di-

rección del Hospital San José, calle Urquiza 750 de la ciudad de Cañada de Gómez, Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.198,40.- (son pesos: ocho mil ciento noventa y ocho con 40/100)

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.- (son pesos: seiscientos cuarenta y ocho con 00/100)

INFORMES: Hospital San José - Urquiza 750 - Cañada de Gómez - Tel: 03471-420025/420028 - email: hospitalspagos@yahoo.com.ar

Pliegos y Condiciones disponible en el sitio web de la provincia - [https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/portal\\_compras](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/portal_compras)

\$ 90 496592 Mar. 29 Mar. 30

#### HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIERREZ

##### LICITACIÓN PÚBLICA N°: 10/2023 EXPTE. N° 192/2023

APERTURA: 18/04/2023 - HORA: 9:00 hs.

OBJETO: "Adquisición de provisión, colocación de vidrios y tareas adicionales en el Hospital" CON DESTINO AL HOSPITAL DE VENADO TUERTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ".

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$12.500.000,00 (Pesos doce millones quinientos mil con 00/100).

SELLADO FISCAL: \$ 864,00- (PESOS: ochocientos sesenta y cuatro con 00/100).

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutierrez . T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$5.000,00 (Son Pesos cinco mil con 00/100). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente en \$ N° 022-10752/05 (CBU 3300022810220010752059) a Nombre del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez. La boleta de depósito correspondiente deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez . Santa Fe 1311 quién extenderá el Recibo Oficial que deberá adjuntarse a la propuesta.

FDO.: C.P.N. MARIEL HUGONETT REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ"

S/C 39117 Mar. 29 Mar. 30

#### HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/22 EXPEDIENTE N°: 800/23

APERTURA: 14/4/23 - HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir INSUMOS CON DESTINO AL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN para un período de tres meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 12.880.- (pesos doce mil ochocientos ochenta).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico [compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar](mailto:compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar) - [compras-hpr@santafe.gov.ar](mailto:compras-hpr@santafe.gov.ar)

División Compras

Patricia Capurro

23/3/23

S/C 39165 Mar. 29 Mar. 30

#### CONSORCIO FERIAL ROSARIO

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2023

Objeto: selección de propuestas para la explotación comercial de locales ubicados en el Mercado del Patio de la ciudad de Rosario.

Costo del Pliego: \$ 5.000,00.

Fecha, hora y lugar de apertura: 19/04/2023 - 12:00 horas en la administración del Mercado del Patio sita en Cafferata 729 (Rosario - Santa Fe).

Consulta y Venta de Pliegos: de martes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas, hasta las 10:00 horas del día de la apertura, en Caff-

rata 729 (Rosario - Santa Fe). Teléfono de contacto: 341-5013543. Mail: administracion@mercadodelpatio.gob.ar

Recepción de Ofertas: hasta las 11:00 horas del día fijado para la apertura en la administración del Mercado del Patio sita en Cafferata 729.

\$ 450 495796 Mar. 21 Abr. 04

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2023

Objeto: Concesión del Anexo Centro de Convenciones del Mercado del Patio. Costo del Pliego: \$ 20.000,00.

Fecha, hora y lugar de apertura: 15/06/2023 - 11:00 horas en la administración del Mercado del Patio sita en Cafferata 729 (Rosario - Santa Fe).

Consulta y Venta de Pliegos: de martes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas, hasta las 12:00 horas del día hábil anterior a la apertura, en Cafferata 729 (Rosario - Santa Fe). Teléfono de contacto: 341-5013543. Mail: administracion@mercadodelpatio.gob.ar

Recepción de Ofertas: hasta las 10:00 horas del día fijado para la apertura en la administración del Mercado del Patio sita en Cafferata 729.

\$ 450 495797 Mar. 21 Abr. 04

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 11 (LP 11- SG -23) - RESOLUCIÓN 064/23

MOTIVO: "Adquisición de Equipos Informáticos y Televisores, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.123.800,00.-

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 12 de Abril del 2023 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 496542 Mar. 28 Mar. 30

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 12 (LP 12- SACC-23) - RESOLUCIÓN 065/23

MOTIVO: "Adquisición de insumos veterinarios para caninos y felinos, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$23.129.565,30.-

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 14 de Abril del 2023 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 496545 Mar. 28 Mar. 30

### MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023 Decreto N° 102/2023

OBJETO: Adquisición de:

Item	Cant.	Descripción
1	1	PC RYZEN 5 5600g +16GB RAM + M.2 256GB + HDD 1TB + Monitor 24"
2	2	Discos NVR - 8TB
3	2	NVR HIKVISION 16 Channel 1080p
4	1	UBIQUITI Ltu-rocket Ap Ptmp Ltu 600+
5	1	Antena UBIQUITI Airmax Sect. 5ghz 21 Dbi 60
6	2	1 cámaras IP HIKVISION con Reconocimiento Automático de Matrículas (ANPR)
7	15	Gabinete Metálico 300x450x150
8	15	UBIQUITI Litebeam Lbe MS 23 5ghz
1	9	30 cámara IP HIKVISION 2mp + Memoria SD 128GB (con alimentación)

Destinados al fortalecimiento del Sistema de Videovigilancia de la Ciudad de Malabrigo. La Adjudicación se h por ítems.

Plazo de Entrega: 20 días hábiles desde la comunicación de la Adjudicación.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 13 de Abril de 2023, a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: 13 de Abril de 2023, a las 11:00 hs.-

Lugar de apertura de sobres: Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-45402 E-mail: ...

Valor del pliego: Pesos Seis mil con cero centavos (\$ 6.000,00)

\$ 450 496026 Mar. 27 Abr. 7

### MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

#### LICITACION PUBLICA N° 04/2023

Objeto: Mano de obra y materiales para rehabilitación de pavimentos de hormigón.

Fecha de apertura: Día 11 de Abril de 2023, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entradas hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

\$ 450 496132 Mar. 27 Abr. 07

### MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/23 FE DE ERRATAS

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la construcción de bacheos de H° en calles pavimentadas de los circuitos Norte y Sur de accesos de tránsito pesado; construcción de bacheos de H° en calles pavimentadas urbanas en distintos sectores de la ciudad; y tomado de juntas en calzadas de hormigón urbano en distintos sectores de la ciudad, y en calzadas de hormigón de tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios.

Presupuesto Oficial: Pesos veintiún millones cuatrocientos cuatro mil novecientos c/00/100 (\$ 21.404.900).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y dos mil ochocientos nueve c/80/100 (\$ 42.809,80).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 14 de abril de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 500 496225 Mar. 27 Abr. 07



**MUNICIPALIDAD DE RAFAELA****LICITACIÓN PÚBLICA**  
Decreto N° 54.673

Objeto: Adquisición de un compactador vibratorio combinado nuevo de última serie de fabricación, año 2023, para ser destinado a tareas del Plan de bacheo.

Presupuesto: \$ 13.975.377.

Sellado: \$ 6.987,68. Pliego: \$ 6.987,68.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 04/04/2023. Hora: 09:00. Lugar dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso).

\$ 90 496376 Mar. 29 Mar. 30

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
Decreto N° 54.677

Objeto: Provisión de mano de obra, equipos y materiales necesarios para La ejecución de La obra Corrimiento infraestructura eléctrica media tensión Camino Público N° 6 - Etapa 1.

Presupuesto: \$ 36.500.000.

Sellado: \$ 8.899,94. Pliego: \$ 18.250.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 25/04/2023. Hora: 09:00. Lugar dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso).

\$ 90 496379 Mar. 29 Mar. 30

**MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES****LICITACIÓN PÚBLICA**  
Decreto N° 3238/23

Objeto: Licitación Pública para la adquisición de un (1) unidad tipo minibus o furgón para traslado de personas, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la Administración Municipal.

Presupuesto oficial: \$ 11.735.659,89.

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 12 de abril de 2023, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchoales, Avda. Belgrano N° 103.

Fecha de apertura de ofertas: 12 de abril de 2023, a las 11:00 hs., en la sede de la Sociedad Rural de Sunchoales, Avda. Belgrano N° 164.

Valor del Pliego: sin costo

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchoales: <https://www.sunchoales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchoales: [subsecretariainfraestructura@sunchoales.gov.ar](mailto:subsecretariainfraestructura@sunchoales.gov.ar), en Avda. Belgrano N° 103, Sunchoales, hasta el 10/04/23 a las 12:00 hs.

Sunchoales, 21 de marzo de 2023.

\$ 450 496405 Mar. 29 Abr. 13

**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO****LICITACIÓN PÚBLICA**

Fecha de Solicitud: 21 de Marzo de 2023

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 40900/2022 C

Objeto: Realización de la obra Centro de Salud Martín y Nueva Base del Sies dependiente de la Secretaría de Salud Publica.

Presupuesto oficial: \$ 291.889.996,00.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar. Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso.

Costo de Adquisición del Pliego: -

Costo de Adquisición del sellado: \$ 50.000.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gov.ar/licitaciones](http://www.rosario.gov.ar/licitaciones) o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 28 de Abril de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

Fecha Visita de la Obra: Fecha y Hora: el día 14 de Abril de 2023 a las 10:00 hs. Contacto: 341-6533127 (Arq. Osvaldo De Ghio). Contacto: 341-3613360 (Arq. Mariano Tarrab).

\$ 450 496346 Mar. 29 Abr. 13

**LICITACIÓN PÚBLICA**

Fecha de Solicitud: 21 de marzo de 2023

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 2458/2023 C Presupuesto Participativo Proyecto N° 2384.

Objeto: Realización de la obra construccion Centro de Salud Sur dependiente de la Dirección de Centros de Salud, de la Secretaria de Salud Publica.

Presupuesto oficial: \$ 259.727.102,51.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso.

Costo de Adquisición del Pliego: -

Costo de Adquisición del sellado: \$ 701.263,18.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gov.ar/licitaciones](http://www.rosario.gov.ar/licitaciones) o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 27 de Abril de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública Oficina de Licitaciones Públicas.

Fecha Visita de la Obra: Fecha y Hora: el día 13 de Abril de 2023 a las 10:00 hs. Contacto: 341-6533127 (Arq. Osvaldo De Guio). Contacto: 341-3613360 (Arq. Mariano Tarrab).

\$ 450 496345 Mar. 29 Abr. 13

**LICITACIÓN PÚBLICA**

Fecha de solicitud: 21/03/23

Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: N° 384/2023

Objeto: Contratación del servicio de limpieza para los predios dependientes de la Subsecretaría de Deporte, Subsecretaría de Turismo y para el edificio de la Secretaría de Deporte y Turismo.

Presupuesto oficial (inc. IVA): \$ 39.254.472 (pesos treinta y nueve millones doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y dos).

Valor del sellado: \$ 1.000,00

Consulta y venta del Pliego: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731 (correo: [contaduriadeptur@rosario.gov.ar](mailto:contaduriadeptur@rosario.gov.ar)) de lunes a viernes 08:00 a 14:00 hs o vía web: [www.rosario.gov.ar/licitaciones](http://www.rosario.gov.ar/licitaciones)

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: [www.rosario.gov.ar/licitaciones](http://www.rosario.gov.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: En la Dirección administrativa Económica y Financiera de la Secretaria de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731, hasta el día y hora fijado para la apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 27 de Abril del 2023 a las 10:00 hs o & posterior día hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaria de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731.

\$ 450 496344 Mar. 29 Abr. 13

**LICITACIÓN PÚBLICA**

Fecha de Solicitud: 21 de Marzo de 2023

Repartición Solicitante: secretaria de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 37047/2022 C Presupuesto Participativo Proyecto N° 2351.

Objeto: Realización de la obra ampliación del Centro de Salud Casiano Casas dependiente de la Dirección de Centros de Salud de la Secretaria de Salud Publica.

Presupuesto oficial: \$ 53.940.000.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso.

Costo de Adquisición del Pliego: -

Costo de Adquisición del sellado: \$ 50.000.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública. Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1º piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 26 de Abril de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

Fecha Visita de la Obra: Fecha y Hora: el día 12 de Abril de 2023 a las 10:00 hs. Contacto: 341-6533127 (Arq. Osvaldo De Guio). Contacto: 341-3613360 (Arq. Mariano Tarrab).

\$ 450 496343 Mar. 29 Abr. 13

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 16/03/2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Repartición Licitante: Dirección General de Mantenimiento Urbano y Respuesta Cercana.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Expediente: 35560-D-2022

Objeto: Adquisición de Botines y Zapatos de Seguridad para el Personal de la Dirección General de Mantenimiento Urbano y Respuesta Cercana.

Presupuesto Oficial (IVA incluido): Total: \$ 8.725.000 (Pesos Ocho Millones Setecientos Veinticinco Mil).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12:00 hs. Plazo: Hasta las 12:00 hs. del día 25 de Abril de 2023.

Valor del Pliego: \$ 23.557,50 (Pesos Veintitrés Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 50 ctvos.)

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 26 de Abril de 2023.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 26 de Abril de 2023 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 496340 Mar. 29 Abr. 13

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 17/03/2023

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Arquitectura

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N°: -

Expediente N°: 32555-C-2022

Objeto: Provisión de materiales eléctricos - Club Atlético Argentino.

Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones sesenta y dos mil quinientos noventa y seis con noventa y cinco centavos (\$ 9.062.596,95)

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 - 2º Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Valor del pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000)

Sellado de presentación: Sin costo

Formas de adquisición de pliego y sellado: Vía Web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 26/04/2023

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 - 2º Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2º Piso.

Fecha y hora de apertura: 26/04/2023 - 9:00 hs.

\$ 450 496342 Mar. 29 Abr. 13

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 21 de Marzo de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Licitación: -

Nº de Expediente: 2453/2023 C Presupuesto Participativo Proyecto N° 2351.

Objeto: Realización de la obra construcción, ampliación y equipamiento en salud para el Centro de Salud Norte Alicia Moreau dependiente de la Dirección de Centros de Salud de la Secretaría De Salud Pública.

Presupuesto oficial: \$ 98.408.578,23.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1º Piso.

Costo de Adquisición del Pliego: -

Costo de Adquisición del sellado: \$ 265.703,16.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1º piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 25 de Abril de 2023 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

Fecha Visita de la Obra: Fecha y Hora: el día 11 de Abril de 2023 a las 10:00 hs. Contacto: 341-6533127 (Arq. Osvaldo De Guio). Contacto: 341-3613360 (Arq. Mariano Tarrab).

\$ 450 496338 Mar. 29 Abr. 13

#### MUNICIPALIDAD DE CASILDA

##### LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2023

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Privada 02/2023, para contratación tareas desmalezado, hasta el día 03 de Abril de 2023 a las 10.30 hs, Decreto N° 041/2023.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico [compras@casilda.gov.ar](mailto:compras@casilda.gov.ar).

Costo del pliego: \$ 8.000.

Valor de la impugnación: \$ 50.000.

Garantía de Oferta: 1% de \$ 2.001.600.

\$ 135 496415 Mar. 29 Mar. 31

#### MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2023

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 001/2023, para la Contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos complementarios, Representación Técnica, Flete y todo otro concepto necesario.

Obra: Bicisenda Parque Constitución correspondiente al contrato de Subvención de Acciones Exteriores CSO-LA/2021/428-384 celebrado entre la Unión Europea y la Municipalidad.

Apertura de los sobres: 12 de abril de 2023, a las 12:00 horas.

Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 12 de abril de 2023, a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: Hasta el 11 de abril de 2023, a las 13:00 horas.

Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

Valor de pliegos: \$ 5.000.00 (Pesos cinco mil c/00/100).

Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

Informaciones: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas.

\$ 620 496025 Mar. 22 Abr. 05

#### MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

##### LICITACIÓN PÚBLICA

##### Decreto N° 8779/2023

Llamado a licitación publica provisión 5.000 TN de escoria alternativa 0-30 B mm para mantenimiento de calles Sec. 12°. Decreto N° 8779/2023

Presupuesto Oficial: \$ 22.500.000 (Pesos veintidós millones quinientos mil)

Apertura ofertas: 10/04/2023 - 10:00 HS. Secretaria de Obras Públicas.

Costo Pliego: \$ 20.000 (Pesos veinte mil).

Recepción ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta y consulta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Secretaría de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs. a 11.30 hs.

Mosconi 1541 Tel. 0341 —3172641, Mail: [secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com](mailto:secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com) Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.

\$ 500 495829 Mar. 21 Abr. 04

#### MUNICIPALIDAD DE ARMTRONG

##### LICITACION PUBLICA N° 03/2023

Objeto: Contratación de servicio de trituración de acopio de roturas de hormigón.

Fecha de apertura: Día 31 de Marzo de 2023, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.



Valor del pliego: Pesos Tres Mil (\$ 3.000).  
 Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entradas hasta media hora antes de la establecida para su apertura.  
 \$ 450 495803 Mar. 21 Abr. 04

### COMUNA DE CARMEN DEL SAUCE

LICITACION PUBLICA N° 01/2023  
 Ordenanza N° 338/2023

Objeto: venta de tres (3) lotes de terreno situados en la localidad de Carmen del Sauce, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, de la manzana N° 12 ex 31 (1), designado como lotes 4, 5 y 6 según plano de mensura para modificación de estado parcelario pasado por ante el Agrimensor Claudio Farrando (ICOPA 2.0115.4) Mz 31 Parc 15 (plano de mensura modifica el lote HIJEFGH del plano 200552/017, Dominio del inmueble inscripto al T° 1050 F° 420 N° 373144 Departamento Rosario de fecha 07/08/2010 (P.I.I. de mayor área N° 16/14/00/347278/0001/2.

Presupuesto:

Lote 4: Presupuesto Oficial: pesos cinco millones doscientos mil (\$ 5.200.000). Ubicado sobre calle Urquiza, entre Moreno e Independencia (según plano mensura N° 234516).

Lote 5: Presupuesto Oficial: pesos cinco millones doscientos mil (\$ 5.200.000). Ubicado sobre calle Urquiza, entre Moreno e Independencia (según plano mensura N° 234516).

Lote 6: Presupuesto Oficial: pesos cinco millones doscientos mil (\$ 5.200.000). Ubicado sobre calle Urquiza, entre Moreno e Independencia (según plano mensura N° 234516).

Fecha y lugar de apertura: lunes 3 de abril de 2023 a las 13:00 hs en la Comuna de Carmen del Sauce.

Consultas: Pliegos de bases y condiciones a disposición en la Comuna de Carmen del Sauce (comunacarmendelsauce@ri.com.ar)

Las ofertas se recibirán hasta el día 3 de abril a las 11:00 hs.

Carmen del Sauce, 9 de marzo de 2023.

\$ 413 495660 Mar. 20 Abr. 03

### MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA  
 Decreto N° 3236/23

Obra, Licitación Pública para la ejecución de la obra pública Remodelación Archivo Histórico, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la Administración Municipal.

Presupuesto oficial: \$ 7.152.576,63

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 30 de marzo de 2023, a las 10:30 hs, en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103

Fecha de apertura de ofertas: 30 de marzo de 2023, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda, Belgrano N° 103.

Valor del Pliego: sin costo

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 28/03/23 a las 12:00 hs

Sunchales, 10 de marzo de 2021.

\$ 450 495915 Mar. 17 Mar. 31

### MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA  
 POSTERGACIÓN FECHA DE APERTURA

Fecha de Solicitud: 01/03/2023

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Arquitectura

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N° -

Expediente N°: 12295-A-2022

Objeto: Ejecución de instalaciones para la generación de energía eléctrica alternativa en el Edificio Aduana

Presupuesto Oficial: treinta y nueve millones doscientos mil Pesos (\$ 39.200.000,00)

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Valor del pliego: Sin costo

Sellado de presentación: Sin costo

Formas de adquisición de pliego: a) Vía Web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 10/04/2023

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902- 2° Piso - Oficina 215- Tel.: 480 2475

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2° Piso

Fecha y hora de apertura: 10/04/2023 - 9:00 hs.

\$ 500 495448 Mar. 17 Mar. 31

### MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACION PUBLICA N° 009/23

OBJETO: Contratar la provisión de combustibles para los vehículos afectados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos veintisiete millones ochocientos noventa y seis mil c/00/100 (\$27.896.000.-). -

Valor del Pliego: Pesos cincuenta y cinco mil setecientos noventa y dos c/00/100 (\$55.792.-). -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 04 de Abril de 2023 a las 10:00 horas.

\$ 500 495582 Mar. 17 Mar. 31

LICITACION PUBLICA N° 010/23

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la construcción de bacheos de H° en calles pavimentadas de los circuitos Norte y Sur de accesos de tránsito pesado; construcción de bacheos de H° en calles pavimentadas urbanas en distintos sectores de la ciudad; y tomado de juntas en calzadas de hormigón urbano y calzadas de hormigón de tránsito pesado en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veintiún millones cuatrocientos cuatro mil novecientos c/00/100 (\$21.404.900.-).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y dos mil ochocientos nueve c/80/100 (\$42.809,80.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 04 de Abril de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 500 495580 Mar. 17 Mar. 31

### COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2023

OBJETO: Compra de cámaras de vigilancia.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 471491/492 hasta el 10/04/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 8.15 hs. del 10/04/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 8:30 hs. del 10/04/2023.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos diez mil (\$ 20.000).

\$ 450 495632 Mar. 17 Mar. 31

### COMUNA DE MAGGIOLO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2023

Objeto: Venta de lotes de terreno - Mi primera vivienda.

Recepción de ofertas hasta: 20/04/2023 a las 07:30 hs.

Apertura de ofertas: 20/04/2023 a las 08:00 hs.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000,00)

Garantía de mantenimiento de oferta: pesos cinco mil (\$ 5.000,00)

\$ 450 496285 Mar. 29 Abr. 13

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2023

Objeto: Venta de lotes de terreno para el público en general.

Recepción de ofertas hasta: 20/04/2023 hasta las 07:30 hs.

Apertura de ofertas: 20/04/2023 a las 08:30 hs.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos cinco mil (\$ 5.000)

\$ 450 496283 Mar. 29 Abr. 13

**COMUNA DE AARÓN CASTELLANOS****LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2023**

La Comuna de Aarón Castellanos, llama a Licitación Pública N° 001/2023 para la adquisición de un Tractor nuevo 0 Km de entre 25 y 35 HP de potencia, tracción simple con tres puntos con desmalezadora incluida, con techo, y rodado agrícola, listo para transferir.

Valor del Pliego: \$ 2.000 (Pesos Dos mil).

Lugar de Presentación y apertura de las propuestas: Comuna de Aarón Castellanos.

Fecha de Presentación y Apertura de las Propuestas: 13 de Abril de 2023 a las 11:00 hs.

\$ 225 495959 Mar. 29 Abr. 04

**COMUNA DE TIMBUÉS****LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023**

Llamado a licitación pública N° 03/2023 hasta el día 3 de abril 2023 a las 12:00 horas para la provisión de ropa de trabajo según pliego particular.

Presupuesto Oficial: presupuesto total \$ 7.840.000 IVA Incluido

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 003/2023 hasta el día 3 de abril 2023 a las 12:00 horas o para la provisión de ropa de trabajo según pliego particular.

Ordenanza 018/2023

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones Hasta el día 31 de marzo 2023 en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes o en [www.timbues.gob.ar](http://www.timbues.gob.ar)

Apertura de Ofertas día 3 de abril 2023 o primer día hábil posterior de 2023 a las 14:30 hs.

Costo del Pliego: Pesos quince mil seiscientos ochenta pesos (\$ 15.680).

\$ 135 496429 Mar. 29 Mar. 31

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023**

Llamado a licitación pública N° 04/2023 hasta el día 3 de abril 2023 a las 12:00 horas para la provisión de 250 m3 de hormigón H-30. Según pliego particular, a realizarse sobre las calles del ejido urbano del distrito Timbúes.

Presupuesto Oficial: presupuesto total \$ 7.500.000 IVA incluido

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 004/2023 hasta el día 3 de abril 2023 a las 12:00 horas o para la provisión de 250 m3 de hormigón H-30, según pliego particular.

Ordenanza 019/2023

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones Hasta el día 31 de Marzo 2023 a las 10:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes o [www.timbues.gob.ar](http://www.timbues.gob.ar)

Apertura de Ofertas día 3 de abril 2023 o primer día hábil posterior de 2023 a las 16:30 hs.

Costo del Pliego: (\$ 15.000) Pesos quince mil.

\$ 135 496430 Mar. 29 Mar. 31

**COMUNA DE ALVEAR****LICITACION PUBLICA N° 3/2023**

Objeto: Adquisición de Ropa de Trabajo y calzado para personal de las Sec. de Servicios Públicos y Sec. de Planeamiento y Obras Publicas.

Presupuesto Oficial: \$ 4.000.000,00

Apertura: Viernes 31 de marzo de 2023 (10:00 hs.)

Valor Pliego: \$ 6.000

Informes: Dirección de Recursos Humanos

Tel. 0341-3177225 -3177731 -3177264

e-mail: [personal@comunadealvear.gob.ar](mailto:personal@comunadealvear.gob.ar)

\$ 225 496291 Mar. 29 Abr. 04

**LEY 11.867 ANTERIOR**

La Sra. Ariana Andrea SARNAGO, D.N.I. N° 29.616.372, con domicilio en calle México N° 391 de Rosario, Santa Fe, CUIT N° 23-29616372-4 transfiere a Gabriela Susana BARBERA, D.N.I. N° 23.761.851, con domicilio en calle Darragueira N° 2521, de esta ciudad, CUIT N° 27-23761851-9 el fondo de comercio correspondiente a la FARMACIA SARNAGO BARBERA, ubicada en Avenida Eva Perón N° 7217 de Rosario, Santa Fe.- Reclamos por el plazo de ley ante Escribanía Fanti, sita en Dorrego N° 1123 Planta Baja, de esta ciudad, de lunes a jueves de 13:00 a 16:00 horas. Teléfono: 341-4489600. Rosario, 22 de marzo de 2023.

\$ 250 496278 Mar. 29 Abr. 04

Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 Ley 11.867, Claudia Alejandra Obieta, DNI N° 16.455.400, domiciliada en Pavón N° 749, ciudad de Santa Fe y Rosana Patricia Obieta, DNI N° 14.305.669, domiciliada en J. M. Zuviria N° 2390, ciudad de Santa Fe, anuncian transferencia de Fondo de Comercio de JARDIN DE INFANTES JEAN PIAGET N° 3 de calle Av. Aristóbulo del Valle N° 4036, ciudad de Santa Fe, a favor de Natalia Isabel Osuna, DNI N° 32.733.337, domiciliada en Fray Manuel Pérez N° 437, ciudad de Santa Fe, y Desiré María de los Milagros Barreto, DNI N° 35.653.647, domiciliada en calle Crespo N° 4253, ciudad de Santa Fe. Para oposiciones por el plazo de ley en Estudio Jurídico Dres. Minerva y Chigal, sito en Calchines 1582, ciudad de Santa Fe, de lunes a viernes de 17:00 a 20:00 hs.

\$ 250 496445 Mar. 29 Abr. 04

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GUEVARA GLORIA RAQUEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/03/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 496424 Mar. 29 Abr. 13

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. NAVARRO GONZALO JAVIER para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/03/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 496423 Mar. 29 Abr. 13

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada PIAZZA HAYDEE SUSANA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/03/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 496059 Mar. 22 Abr. 05

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MARTINEZ BLANCA NELIDA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/03/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 496058 Mar. 22 Abr. 05

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GONZALEZ LAURA GABRIELA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/03/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 496057 Mar. 22 Abr. 05

**AVISOS****DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA**

ORDEN N° 22

Santa Fe, 12 de mayo de 2.021

VISTO:

El expediente N° 00501-0181148-9 - Trámite N° 11.490, sobre Establecimiento de Calle Mendoza N° 7246 de la ciudad de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose tomado conocimiento por inspección realizada dentro del cumplimiento del protocolo del coronavirus dispuesto por el Gobierno

de Santa Fe, el 03/07/20 -fs 01, del funcionamiento de un establecimiento para el cuidado de Abuelos, sin contar con la autorización pertinente para ello, se le notificó que en el plazo de cinco días deberían dar inicio al trámite de habilitación pertinente;

Que el 04/09/20 se procedió a correr vista a los responsables para que formulen el descargo correspondiente, por carta certificada con aviso de retorno, conforme Art. 39 del Decreto Reglamentario de la auditoría realizada, e intimó a los mismos por 5 (cinco) días a que acrediten haber dado inicio al trámite de habilitación correspondiente - fs. 04 y 05;

Que ante la falta de respuesta, se procedió a realizar nueva corrida de vista 22/12/20, por carta certificada con aviso de retorno, previa a la aplicación de sanción por encontrarse funcionando sin contar con autorización expresa para ello - fs. 07 y 08;

Que hasta la fecha el responsable del establecimiento continúa en su actitud renuente en no haber dado inicio al trámite de habilitación pertinente; por el cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con habilitación expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3° de la Ley N° 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1° de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

El Director General de Auditoría Médica

ORDENA:

1°. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación de Mendoza N° 7246 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilidadación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3°, 4°, 7°, 16° inc. c) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación y demás concordantes aplicables.

2°. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

3°. Previa tramitación de estilo, archívese.

S/C 39211 Mar. 30 Mar. 31

#### ORDEN N° 24

Santa Fe, 13 de mayo de 2.021

VISTO:

El expediente N° 00501-0181162-9 - Trámite N° 11.495, sobre Establecimiento de Calle Silva N° 946 de la ciudad de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose tomado conocimiento por inspección realizada dentro del cumplimiento del protocolo del coronavirus dispuesto por el Gobierno de Santa Fe, el 02/07/20 -fs 01, del funcionamiento de un establecimiento para el cuidado de Abuelos, sin contar con la autorización pertinente para ello, se le notificó que en el plazo de cinco días deberían dar inicio al trámite de habilitación pertinente;

Que el 04/09/20 se procedió a correr vista a los responsables para que formulen el descargo correspondiente, por carta certificada con aviso de retorno, conforme Art. 39 del Decreto Reglamentario de la auditoría realizada, e intimó a los mismos por 5 (cinco) días a que acrediten haber dado inicio al trámite de habilitación correspondiente - fs. 04 y 05;

Que ante la falta de respuesta, se procedió a realizar nueva corrida de vista 22/12/20, por carta certificada con aviso de retorno, previa a la aplicación de sanción por encontrarse funcionando sin contar con autorización expresa para ello - fs. 07 y 08;

Que hasta la fecha el responsable del establecimiento continúa en su actitud renuente en no haber dado inicio al trámite de habilitación pertinente; por el cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con habilitación expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3° de la Ley N° 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1° de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

El Director General de Auditoría Médica

ORDENA:

1°. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación de Silva N° 946 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilidadación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3°, 4°, 7°, 16° inc. c) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación y demás

concordantes aplicables.

2°. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

3°. Previa tramitación de estilo, archívese.

S/C 39212 Mar. 30 Mar. 31

#### ORDEN N° 26

Santa Fe, 14 de mayo de 2.021

VISTO:

El expediente N° 00501-0181153-7 - Trámite N° 11.470, sobre Establecimiento de Calle Balcarce N° 594 de la ciudad de Granadero Baigorria; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose tomado conocimiento por inspección realizada dentro del cumplimiento del protocolo del coronavirus dispuesto por el Gobierno de Santa Fe, el 23/06/20 -fs 01, del funcionamiento de un establecimiento para el cuidado de Abuelos, sin contar con la autorización pertinente para ello, se le notificó que en el plazo de cinco días deberían dar inicio al trámite de habilitación pertinente;

Que el 27/07/20 se procedió a correr vista a los responsables para que formulen el descargo correspondiente, por carta certificada con aviso de retorno, conforme Art. 39 del Decreto Reglamentario de la auditoría realizada, e intimó a los mismos por 5 (cinco) días a que acrediten haber dado inicio al trámite de habilitación correspondiente - fs. 03 y vlt.;

Que ante la falta de respuesta, se procedió a realizar nueva corrida de vista 07/09/20, por carta certificada con aviso de retorno, previa a la aplicación de sanción por encontrarse funcionando sin contar con autorización expresa para ello - fs. 05 y 06;

Que hasta la fecha el responsable del establecimiento continúa en su actitud renuente en no haber dado inicio al trámite de habilitación pertinente; por el cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con habilitación expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3° de la Ley N° 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1° de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

El Director General de Auditoría Médica

ORDENA:

1°. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación de Balcarce N° 594 de la ciudad de Granadero Baigorria, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilidadación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3°, 4°, 7°, 16° inc. c) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación y demás concordantes aplicables.

2°. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

3°. Previa tramitación de estilo, archívese.

S/C 39213 Mar. 30 Mar. 31

#### ORDEN N° 37

Santa Fe, 20 de mayo del 2021

VISTO:

El expediente N° 00501-0182035-1 - Trámite N° 10.622, sobre el Establecimiento de calle Santiago N.° 1059 de la ciudad de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que la institución de salud antes mencionada, promovió estas actuaciones a los fines de tramitar la habilitación para funcionar en el marco de la Ley 9.847, Decreto reglamentario y normas concordantes aplicables, fojas 19, 20 y vlt.;

Que previo relevamiento de los recursos en salud y evaluación correspondiente, se emitieron informes de competencia respecto de los requisitos adeudados. Los mismos fueron debidamente notificados e intimados, obteniendo solamente cumplimientos parciales de los requerimientos formulados fojas 82 a 83, 85 y vlt.;; 86 y vlt.;;

Que habiéndose realizado corrida de vista por estar funcionando sin contar con habilitación para ello a fojas 89 y vlt.;; el responsable continúa en su actitud renuente; atento a lo cual se realizó nueva auditoría en terreno en el marco del cumplimiento del Protocolo de Coronavirus, verificando que continúa funcionando sin contar con autorización pertinente;

Que conforme a ello, se realizó nueva corrida de vista e intimación a que cumplimenten los requisitos adeudados a fojas 120 y 121; sin haber obtenido respuesta hasta la fecha, por lo cual se corrió vista previa a sanción fs. 123 a 124;

Que sobre este último particular, el Artículo 3° de la Ley N° 9.847 establece que los establecimientos comprendidos en el Artículo 1° de la pre-



sente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos esta establecidos en esta ley y su reglamentación”;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

EL DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA  
ORDENA:

1°. Declarar forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación de calle Santiago N° 1059 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adeudado a la Ley de Habilitación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3°, 4°, 7°, 9°, 16° inc. e) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación y demás concordantes aplicables.

2°. Establecer que a los fines de efectivizar la clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

3°. Previa tramitación de estilo, archívese.

S/C 39214 Mar. 30 Mar. 31

### SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 155

Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional”, 23/03/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de varias firmas proveedoras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BIGNASCO JUAN IGNACIO CUIT N.º 20-32874091-6, CORDOVANA DANIEL GUSTAVO CUIT N.º 20-25275989-2, DISTRIMEDICA S.A CUIT N.º 30-70862737-9, DROGUERIA VARADERO S.A CUIT N.º 30-70845052-5, IDEA S.A CUIT N.º 30-70765670-7 y MIGUELEZ LILIANA MABEL CUIT N.º 27-17079605-0.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 39178 Mar. 30 Mar. 31

RESOLUCIÓN N° 0156

Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional”, 23/03/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 686/22, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbese en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de

treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ASCENSORES SANTA FE S.A. CUIT N.º 30-71685417-1; GABERIONE CARLOS ALBERTO CUIT N.º 20-05951731-8 y SOCIAL LATAM GROUP S.A. CUIT N.º 30-71587869-7.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 39179 Mar. 30 Mar. 31

RESOLUCIÓN N° 164

Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional”, 29/03/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de varias firmas proveedoras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18)

meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALVAREZ ANDRES CUIT N.º 20-23952564-5, CELCOR S.A CUIT N.º 33-68699657-9, DROGUERIA BIOMEDIC S.R.L CUIT N.º 30-71530843-2, DROGUERIA CENTENARIO S.A CUIT N.º 30-70818604-6, ESCOBAR AUTOMOTORES S.A CUIT N.º 30-71106132-7, HQ y S S.R.L CUIT N.º 33-70796973-9, MULTIFUNCIONAL S.A CUIT N.º 30-70726942-8, NARDI y HERRERO S.R.L CUIT N.º 30-56180127-0, VENDITTI LUIS ALBERTO FRANCISCO CUIT N.º 20-10068372-6 y WIENER LABORATORIOS S.A.I.C CUIT N.º 30-52222821-0.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 39219 Mar. 30 Mar. 31

### LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO SOCIEDAD DEL ESTADO (L.I.F. S.E.)

CONCURSO PÚBLICO LIF N° 01/23

El LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO SOCIEDAD DEL ESTADO (L.I.F. S.E.) convoca a Concurso Público LIF N° 01/23 para la contratación de la ejecución de una obra denominada “Instalaciones eléctricas y corrientes débiles, luminarias para áreas productivas e ingeniería de detalle” (etapa 6 de la obra principal): “Planta unificada de sólidos betalactámicos y clavulánico L.I.F. S.E. (P.U.S.B.C.)”, según las especificaciones técnicas y pliegos obrantes en el Legajo N° 746/22. Fecha límite de presentación de ofertas y acto de apertura: el día martes 25 de abril a las 10hs, en la sede del L.I.F. S.E., calle French N° 4950, Santa Fe, Argentina. Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego Particular y consultas: Sin costo (\$0). REQUERIR: con Pen drive a los Teléfonos: 0342 457 9231 / 9233 o en calle French N° 4.950 de la ciudad de Santa Fe (CP 3000), República Argentina, o a los emails: eermacora.lif@santafe.gov.ar / ccasals.lif@santafe.gov.ar de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs. Más información en [www.lif-santafe.com.ar](http://www.lif-santafe.com.ar)

S/C 39172 Mar. 30 Mar. 31

### POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE UNIDAD REGIONAL II - ROSARIO SECCION SUMARIOS ADMINISTRATIVOS

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Rosario, 28 de Marzo de 2023.

SEÑOR: Suboficial de Policía NI. 617.962 - APARICIO PORTIS WALTER DARIO.

Cumpro en llevar a su conocimiento que en esta Sección Sumarios Administrativos U.R.II se instruyen actuaciones administrativas, registradas bajo el N° 1268/22 S.A., ordenadas por el entonces Señor Jefe de la

U.R.II, a tenor de lo normado en el Art. 37 inc. a) del R.S.A., que se le siguen ante esta esfera; en la cual la instrucción administrativa a dispuesto lo siguiente:

Y VISTOS:..... CONSIDERANDO:..... RESUELVO 1) Art. 1°) ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA formulando imputación de la falta prevista en el Artículo 41 inciso e) y Artículo 41 inciso h) Punto 1°, ambos con implicancias del Artículo 42, todos de la Ley Provincial N° 12.521/06 - Decreto Reglamentario 461/15-, al Suboficial de Policía NI. 617.962 - APARICIO PORTIS WALTER DARIO, sin perjuicio de ampliarse el plexo imputativo en caso de que eventuales elementos lo hicieren menester. Art. 2°) EMPLAZAR al imputado a los fines del Artículo N° 40 del Reglamento para Sumarios Administrativos, aplicando supletoriamente, lo previsto en el Artículo 21 inciso "c" del Decreto 4174/15.

Ello en relación al informe confeccionado por las autoridades de la Sección Sumarios Administrativos U.R.II, labrado en fecha 27-07-21, mediante el cual dio cuenta de su incomparencia ante esa instancia administrativa a fin de notificarse del levantamiento de la medida cautelar de disponibilidad en la que revistara en el marco de las actuaciones administrativas N° 118/21, cuyo cese fuera ordenado mediante Resolución JPP N° 1015/22.

En consecuencia deberá comparecer Usted por ante esta Sección Sumarios Administrativos U.R.II, el día 12-04-23 a las 10:00 horas bajo apercibimiento, en caso de incomparencia sin causa justificada, de ser declarado en rebeldía de acuerdo a lo normado en el Art. 41 del R.S.A.

Queda debidamente notificada de la resolución que antecede, haciéndosele saber que esta Sección se halla ubicada en calle Av. Ovidio Lagos 5250, de la ciudad de Rosario, Teléfono 0341-4657348.

Artículo 40 del R.S.A. "El instructor debe emplazar al responsable y recibirle declaración con referencia a los hechos cuya autoría se le atribuye".

Artículo 41 del R.S.A. "Si el responsable no comparece dentro del término del emplazamiento sin causa justificada, se continuará el trámite del sumario previa declaración de su rebeldía, la que será notificada por cédula al interesado".

Firmado: Pablo E. Leguizamón, Comisario, Jefe de Sumarios Administrativos, Policía de la Provincia de Santa Fe.

S/C 39203 Mar. 30

#### EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Rosario, 23 de Marzo de 2023.

SEÑOR: Suboficial de Policía NI. 695.238 - MANUEL RUBEN POLONI.

Cumplo en llevar a su conocimiento que en esta Sección Sumarios Administrativos U.R.II se instruyen actuaciones administrativas, registradas bajo el N° 775/21 S.A., ordenadas por el entonces Señor Jefe de la U.R.II, a tenor de lo normado en el Art. 37 inc. a) del R.S.A., que se le siguen ante esta esfera; en la cual la instrucción administrativa a dispuesto lo siguiente:

Y VISTOS:..... CONSIDERANDO:..... RESUELVO 1) Art. 1°) ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA formulando imputación de la falta prevista en el Artículo 41 inciso e) y Artículo 41 inciso h) Punto 1°, ambos con implicancias del Artículo 42, todos de la Ley Provincial N° 12.521/06 - Decreto Reglamentario 461/15-, al Suboficial de Policía NI. 695.238 - EMANUEL RUBEN POLONI, sin perjuicio de ampliarse el plexo imputativo en caso de que eventuales elementos lo hicieren menester. Art. 2°) EMPLAZAR al imputado a los fines del Artículo N° 40 del Reglamento para Sumarios Administrativos, aplicando supletoriamente, lo previsto en el Artículo 21 inciso "c" del Decreto 4174/15.

Ello en relación al informe confeccionado por las autoridades de la Sección Sumarios Administrativos U.R.II, labrado en fecha 27-07-21, mediante el cual dio cuenta de su incomparencia ante esa instancia administrativa a fin de notificarse del levantamiento de la medida cautelar de disponibilidad en la que revistara en el marco de las actuaciones administrativas N° 241/20, cuyo cese fuera ordenado mediante Resolución JPP N° 591/21.

En consecuencia deberá comparecer Usted por ante esta Sección Sumarios Administrativos U.R.II, el día 11-04-23 a las 10:00 horas bajo apercibimiento, en caso de incomparencia sin causa justificada, de ser declarado en rebeldía de acuerdo a lo normado en el Art. 41 del R.S.A.

Queda debidamente notificada de la resolución que antecede, haciéndosele saber que esta Sección se halla ubicada en calle Av. Ovidio Lagos 5250, de la ciudad de Rosario, Teléfono 0341-4657348.

Artículo 40 del R.S.A. "El instructor debe emplazar al responsable y recibirle declaración con referencia a los hechos cuya autoría se le atribuye".

Artículo 41 del R.S.A. "Si el responsable no comparece dentro del término del emplazamiento sin causa justificada, se continuará el trámite del sumario previa declaración de su rebeldía, la que será notificada por cédula al interesado".

Firmado: Pablo E. Leguizamón, Comisario, Jefe de Sumarios Administrativos, Policía de la Provincia de Santa Fe.

S/C 39204 Mar. 30

#### EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

#### CEDULA DE REBELDIA

Rosario, 28 de Marzo de 2023.

SEÑOR: Oficial de Policía NI. 635.898 - LAURA NATALIA LENCINA.

Cumplo en llevar a su conocimiento que en esta Sección Sumarios Administrativos U.R.II se instruyen actuaciones bajo eJ. N° 729/22 S.A., ordenadas por el entonces Sr. Jefe de la Unidad Regional II, a tenor de lo normado en el Art. 37 inc. a) del R.S.A., en el cual resultara imputada de la presunta trasgresión a lo normado en el Art. 43 inc. f) y Art. 41 inc. h) Punto 1°, con implicancias del Art. 42, todos de la Ley Provincial N° 12521/06 - Decreto Reglamentario 461/15-, transcribiéndose a continuación lo dispuesto en los mencionado autos: VISTOS: Que en fecha 08 de Febrero de 2.023 se procedió a realizar Cedula de Emplazamiento - publicado en el BOLETÍN OFICIAL el día Jueves 09 de Febrero de 2023 - para la Oficial de Policía NI. 635.898 - LAURA NATALIA LENCINA, emplazándolo para que comparezca a Despacho ante esta Instrucción Sumarial en fecha 23 de Febrero de 2.023 a las 10:00 horas, a fin de recibirsele declaración conforme a lo normado en el Artículo N° 40 del Reglamento para Sumarios administrativos. CONSIDERANDO: Que no obstante ello la encartada no ha comparecido ante esta instancia administrativa, en el término fijado. ATENTO: A las atribuciones reglamentarias expresamente establecidas en el Artículo N° 41 del Reglamento para Sumarios Administrativos. RESUELVO Art. 1°) DECLARAR REBELDE a la Oficial de Policía NI. 635.898 - LAURA NATALIA LENCINA, por no haber comparecido ante la instrucción sumarial administrativa, dentro de los términos del emplazamiento, sin causa justificada. Art. 2°) NOTIFÍQUESE de la medida a la causante, librándose para ello la correspondiente cédula, aplicando supletoriamente, lo previsto en el Artículo 21 inciso "c" del Decreto 4174/15.- Rosario: 28 de Marzo de 2.023. Firmado Comisario Pablo E. Leguizamón.

Queda en consecuencia debidamente notificada de la resolución que antecede, haciéndosele saber que esta Sección se halla ubicada en Av. Ovidio Lagos 5250, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. República Argentina. Teléfono 0341-4657348.

Firmado: Pablo E. Leguizamón, Comisario, Jefe de Sumarios Administrativos, Policía de la Provincia de Santa Fe.

S/C 39205 Mar. 30

#### EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

Resolución del Sr. Jefe de Policía de la Provincia de Santa Fe (D-5) N° 202/2.023

VISTO..... CONSIDERANDO..... ATENTO..... EL JEFE DE POLICIA RESUELVE: Art. 1) RATIFICAR la situación de revista de disponibilidad que la Jefa de la Unidad Regional II – Dpto. Rosario-, implantó al Subinspector NI. 578.649 DEBORA RAQUEL AVILA, numeraria de esa regional, a partir de la fecha de la publicación del edicto (09-02-23) en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, por aplicación del Art. 90 inc. c) de la L.P.P. N° 12.521/06, con los alcances de los Arts. 132, 133, y 137, todos del R.S.A., con privación de arma y credencial policial y aplicación de Art. 111 inc. b) de la misma ley en lo que respecta a la percepción de haberes; en base a los considerandos previos. Art. 2) Para notificación del causante, anotaciones y comunicaciones de estilo PASE al Departamento Personal (D-1); posteriormente REMITASE a la Unidad Regional II – Dpto. Rosario-, a sus efectos. SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 17 de Febrero de 2023. Firmado: Arnaldo Martín García, Director General de Policía, Jefe Policía de Provincia de Santa Fe.

S/C 39206 Mar. 30

#### EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

Resolución del Sr. Jefe de Policía de la Provincia de Santa Fe (D-5) N° 144/23

VISTO..... CONSIDERANDO..... ATENTO..... EL JEFE DE POLICIA RESUELVE: Art. 1) RATIFICAR la situación de revista de disponibilidad que la Jefa de la Unidad Regional II – Dpto. Rosario-, implantó al Suboficial de Policía NI. 708.330 TALI TAMARA CARRERAS, numerario de esa unidad de organización, por aplicación del Art. 90 inc. c) de la L.P.P. N° 12.521/06, a partir de su notificación producida el 12-01-23 mediante edicto en el boletín oficial, con los alcances de los Arts. 132, 133, y 137, todos del R.S.A., con privación de arma y credencial policial y aplicación de Art. 111 inc. b) de la misma ley en lo que respecta a la percepción de haberes; en base a los considerandos previos.- Art. 2) Para

notificación del causante, anotaciones y comunicaciones de estilo PASE al Departamento Personal (D-1); cumplido GÍRESE a la Unidad Regional II – Dpto. Rosario-, para la continuidad del trámite sumarial ordenado. SANTA FE “Cuna de la Constitución Nacional”, 25 de Enero de 2023. Firmado: Miguel Ángel Oliva, Director General de Policía, Jefe Policía de Provincia de Santa Fe.

S/C 39207 Mar. 30

### I.A.P.O.S.

CONCURSO DE PRECIOS N° 06/22  
EXPT.E. N° 15302 – 0024092 – 4

FECHA DE APERTURA: 13/04/23 – 12:00 hs.

OBJETO: Alquiler de un inmueble en la localidad de Casilda para el funcionamiento de la Delegación del IAPOS

LUGAR DE APERTURA E INFORME: I.A.P.O.S. Dpto. Contrataciones y Suministros - San Martín 3145 Planta Alta – Santa Fe – Tel/fax: 0342 – 4846350 Int 36319 - 36357 – 36358

S/C 39194 Mar. 30 Mar. 31

### DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 1224

Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional” 29 MAR 2023

VISTO:

El Expediente N° 15201-0204309-5 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto de la Unidad Habitacional individualizada como: VIVIENDA N° 43 – (MITRE N° 1403) - (2D) – N° DE CUENTA 0114-0043-9 – PLAN N° 0114 – 72 VIVIENDAS – GÁLVEZ – (DPTO. SAN JERÓNIMO), cuyos titulares son los señores TABERNA, CARLOS ANDRES y VALLEJOS, MARÍA ISABEL, según Boleto de Compra-Venta a fs. 25, conforme Resolución N° 1246/12 (fs. 26/32), consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 115158 (fs. 24/25) manifiesta que se inician los actuados por nota suscripta por la señora Taberna, Camila, quien solicita se adjudique la unidad a su nombre, puesto que siempre habito el inmueble, es hija de los adjudicatarios. Informa que sus padres se han separado, formando distintas familias. La peticionante habita junto a su hijo, manteniendo la unidad en buenas condiciones. Recibe ayuda económica de parte de su padre y sus abuelos paternos. La señora Taberna se desempeña como empleada doméstica, y percibe además cuota alimentaria y asignación familiar;

Que del estado de cuenta actualizado glosado a fs. 26/28 se desprende una abultada deuda;

Que dadas las constancias de autos, el tiempo transcurrido que lleva la situación irregular, el total desinterés de los adjudicatarios en su vivienda, la inexistencia de un domicilio donde se curse una intimación que resulte efectiva más allá de lo formal, dicho Servicio Jurídico -haciendo uso de la opción prevista por el Artículo 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso-, recomienda proceder sin más trámite a la desadjudicación de la unidad por incumplimiento de las obligaciones impuestas reglamentaria y contractualmente (Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del contrato);

Que tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio de los interesados y a los efectos de la notificación del acto, deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15 en sus artículos 21 inc. c) y 29, es decir, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial. A través de este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que por lo expuesto, con fundamentación en el derecho aplicable, y ante la falta de interés de los titulares, dicha Asesoría Jurídica aconseja obviar la intimación previa y disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de la unidad descripta, por violación a los Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compraventa. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102, autorizándose a llevar a cabo el desalojo o lanzamiento. La resolución contendrá además un artículo que disponga notificar el decisorio al domicilio contractual y por edictos, conforme Artículo 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo ser verificada la efectiva publicación por la Dirección General de Despacho. Una

vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado;

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 43 – (MITRE N° 1403) - (2D) – N° DE CUENTA 0114-0043-9 – PLAN N° 0114 – 72 VIVIENDAS – GÁLVEZ – (DPTO. SAN JERÓNIMO), a los señores TABERNA, CARLOS ANDRÉS (D.N.I. N° 26.078.894) y VALLEJOS, MARÍA ISABEL (D.N.I. N° 26.749.298), por aplicación de los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, dándose por rescindido el Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto y por modificada en tal sentido la Resolución N° 1246/12.-

ARTICULO 2°: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

“Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria/ aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

\* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

\* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3°: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- “ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho...”.-

ARTICULO 4°: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 39211 Mar. 29 Mar. 31



**SUBSECRETARIA DE  
CONTRATAIONES Y  
GESTION DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 154

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
23/03/2023**VISTO:**

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N° 686/22, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

**POR ELLO:**

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATAIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1:** Inscribese en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: MAGUNA FIDEL CUIT N.º 20-37574516-0 y MARTEL SANCHEZ LEILA MACARENA CUIT N.º 27-33176084-1.

**ARTÍCULO 2:** Regístrese, comuníquese y archívese.  
S/C 39176 Mar. 29 Mar. 30

**COMUNA DE LUIS PALACIOS**

OFRECIMIENTO PUBLICO N° 02/2023

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, invita a presentar ofertas en el marco del Ofrecimiento Público N° 6/2022 con el objeto de concretar la venta del Lote P-Q de la Manzana N° 4 bis zona industrial de nuestra localidad, con destino exclusivo para la instalación de fábricas.

1. Precio: Base mínima del lote: \$ 5.700.000,00 (Pesos cinco millones setecientos mil).

2. Forma de pago: Pago contado efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria.

3. Consultas: Desde el día 22/03/23 hasta el 10/04/23 en el horario de 7.30 a 12:30 Hs.

4. Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 Hs. del día 11/04/23

5. Apertura de sobres: Hora 12:00 del día 11/04/2023

Publíquense edictos por 10 días en el BOLETÍN OFICIAL.

Para todos los ítems precedentemente dichos se establece como lugar la Sede de la Comuna de Luis Palacios sita en calle Facundo Quiroga y Estrada - Tel.: 03476 —499121. Correo electrónico: secprivada@comunadeluispalacios.gob.ar.

Luis Palacios, 20/03/2023.

\$ 500 496305 Mar. 29 Abr. 13

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS  
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA  
Y FAMILIA DE ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 62/23 de fecha 16 de Marzo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 14.488 referenciados administrativamente como " VALLEJOS, CIRO AGUSTÍN – DNI N.º 55.409.349 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. MILAGROS AILEN VALLEJOS - DNI N.º 44.021.768 – CON ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE ALEM N.º 4023/4039 – INTERSECCIÓN DR. RIVAS – PASILLO - DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe se-

guidamente: "Rosario, 17 de Marzo de 2023, DISPOSICIÓN N° 62/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño CIRO AGUSTÍN VALLEJOS – DNI N° 55.409.349 - nacido en Fecha 14 de Abril de 2016 , hijo de la Sra. Milagros Ailén Vallejos - DNI N.º 44.021.768 – con último domicilio conocido en calle Alem N.º 4023/4039 – intersección Dr. Rivas – Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 7 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño CIRO AGUSTÍN VALLEJOS – DNI N° 55.409.349 - nacido en Fecha 14 de Abril de 2016 , hijo de la Sra. Milagros Ailén Vallejos - DNI N.º 44.021.768 – con último domicilio conocido en calle Alem N.º 4023/4039 – intersección Dr. Rivas – Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, acceda a una Tutela en favor de la Sra. ALEJANDRA LEONOR VALLEJOS – DNI N.º 28.146.089 – con domicilio en calle Pasaje Caracas N.º 1250 Bis – Juan B. Justo y Av. Provincias Unidas - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la Sra. Milagros Ailén Vallejos - DNI N.º 44.021.768 – con último domicilio conocido en calle Alem N.º 4023/4039 – intersección Dr. Rivas – Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a la progenitora y/o representantes legales del niño.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 7 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.-

OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto.

Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39190 Mar. 28 Mar. 30

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 62/23 de fecha 16 de Marzo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.488 referenciados administrativamente como " VALLEJOS, CIRO AGUSTÍN – DNI N° 55.409.349 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. ALEJANDRA LEONOR VALLEJOS - DNI N° 28.146.089 – DOMICILIO EN CALLE PASAJE CARACAS N° 1250 BIS – JUAN B. BUSTO y AV. PROVINCIAS UNIDAS - DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 17 de Marzo de 2023, DISPOSICIÓN N° 62/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño CIRO AGUSTÍN VALLEJOS – DNI N° 55.409.349 - nacido en Fecha 14 de Abril de 2016 , hijo de la Sra. Milagros Ailén Vallejos - DNI N° 44.021.768 – con último domicilio conocido en calle Alem N.º 4023/4039 – intersección Dr. Rivas – Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 7 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño CIRO AGUSTÍN VALLEJOS – DNI N° 55.409.349 - nacido en Fecha 14 de Abril de 2016 , hijo de la Sra. Milagros Ailén Vallejos - DNI N.º 44.021.768 – con último domicilio conocido en calle Alem N.º 4023/4039 – intersección Dr. Rivas – Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, acceda a una Tutela en favor de la Sra. ALEJANDRA LEONOR VALLEJOS – DNI N.º 28.146.089 – con domicilio en calle Pasaje Caracas N.º 1250 Bis – Juan B. Justo y Av. Provincias Unidas - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. - C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la Sra. Milagros Ailén Vallejos - DNI N.º 44.021.768 – con último domicilio conocido en calle Alem N.º 4023/4039 – intersección Dr. Rivas – Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a la progenitora y/o representantes legales del niño.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 7 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10:

ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 39191 Mar. 28 Mar. 30

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 63/23 de fecha 17 de Marzo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.491 referenciados administrativamente como " VALLEJOS, MELANI ALDANA – DNI N° 49.041.388 - s/ Cese de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. ZULMA ELENA BAEZ - DNI N.º 24.148.576 – Y AL SR. HECTOR ANIBAL VALLEJOS – DNI N° 25.729.236 - AMBOS CON DOMICILIO EN CALLE ALEM N.º 4023/4039 – INTERSECCIÓN DR. RIVAS – PASILLO - DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 17 de Marzo de 2023, DISPOSICIÓN N° 63/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la adolescente MELANI ALDANA VALLEJOS - DNI 49.041.388 - nacida en Fecha 14 de Enero de 2009, hija de la Sra. Zulma Elena Báez – DNI 24.148.576 - y del Sr. Héctor Anibal Vallejos - DNI 25.729.236 - ambos con domicilio en calle Alem N° 4039/4023 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- DISPONER que se efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo a los progenitores de la adolescente y al juez interviniente en el respectivo Control de Legalidad.- 3.- OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustan-

ciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39192 Mar. 28 Mar. 30

## MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCION N.º 0114

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 23/03/2023

VISTO:

El expediente N° 02001-0064843-6 del registro del Sistema de Información de expedientes por medio del cual se gestiona la aprobación del Orden de Mérito resultante en el Concurso de Escribanos Adjuntos convocado por Acuerdo del Consejo Superior N° 12/22; y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se inicia a instancias del Secretario del Tribunal Calificador, que informa las calificaciones impuestas por el tribunal actuante en el Concurso de Escribanos Adjuntos de la Primera Circunscripción, convocado por Acuerdo del Consejo Superior N° 12/22;

Que la Ley N° 6898/73 establece que cada titular puede compartir su Registro Notarial con un adjunto que será nombrado por el Poder Ejecutivo, en tanto la propuesta de nombramiento recaiga en un Escribano que haya aprobado un concurso y se encuentre dentro de los primeros quince lugares del orden de mérito;

Que de acuerdo a la normativa vigente el Tribunal Calificador debe elevar los resultados del concurso con todos los antecedentes, aprobándose así el pertinente orden de mérito que servirá para la posterior elección por parte de un Escribano Titular;

Que de conformidad a las constancias obrantes se encuentran cumplidos los extremos exigidos por la normativa legal aplicable en orden a la aprobación del listado de Escribanos Adjuntos disponibles según el orden de mérito;

Que la Presidenta del Consejo Directivo del Colegio de Escribanos ha indicado que no se han observado impugnaciones en las diferentes etapas concursales;

Que la presente gestión consta con el aval del Sr. Secretario de Justicia y del Sr. Subsecretario de Registros sobre Personas Humanas y Jurídicas;

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos ministerial mediante Dictamen N° 162/23;

Que el presente acto administrativo es dictado en virtud de las facultades conferidas por el artículo 11, inciso 28 de la Ley N° 13.920;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE GOBIERNO  
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Orden de Mérito de Escribanos Adjuntos resultante del concurso ordenado por el Acuerdo N° 012/22 del Consejo Superior del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, para la cobertura de cargos vacantes en Registros Notariales de la Primera Circunscripción;

ORDEN DE MÉRITO

Departamento La Capital

Escribano, POLERAT, Lucas Daniel – D.N.I N° 31.567.690

Escribana, TONINI, Juliana María – D.N.I N° 35.733.689

Departamento 9 de Julio

Escribana HOURIET, Ana Luz – D.N.I N° 31.473.599

Departamento Las Colonias

Escribana TONINI, Juliana María – D.N.I N° 35.733.689

Departamento General Obligado

Escribana BEVILACQUA, María Antonela – D.N.I N° 37.209.475

Departamento San Javier

Escribana BEVILACQUA, María Antonela – D.N.I N° 37.209.475

Departamento San Jerónimo

Escribano BRIZIO, Leonel Maximiliano – D.N.I N° 31.516.186

Escribana TONINI, Juliana María – D.N.I N° 35.733.689

Departamento San Justo

Escribana BEVILACQUA, María Antonela – D.N.I N° 37.209.475

Departamento San Martín

Escribana TONINI, Juliana María – D.N.I N° 35.733.689

Departamento Vera

Escribana BEVILACQUA, María Antonela – D.N.I N° 37.209.475.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, publíquese y archívese.-

S/C 39180 Mar. 28 Mar. 30

RESOLUCION N.º 0115

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 23/03/2023

VISTO:

El expediente N° 02001-0064844-7 del Registro del Sistema de Información de Expedientes -Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, por medio del cual se gestiona la designación de Escribanos titulares, en el marco del concurso convocado por la Resolución Ministerial N° 0405/22, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 6.898, modificada por las Leyes N° 12.655 y N° 12.754 y el Reglamento de Funcionamiento y Calificación del Tribunal Evaluador aprobado por Decreto N° 2446/10, y;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario del Tribunal Calificador se dirige adjuntando planilla con las calificaciones impuestas en el concurso llevado a cabo para la cobertura de las vacancias de los Registros Notariales de la Primera Circunscripción, los cuales fueran enumerados en la Resolución Ministerial N° 0405/22;

Que la Ley N° 6898/73 en su Capítulo II artículo 17º, dispone: "Compete al Poder Ejecutivo en el modo y forma previstos en la presente ley, la designación y remoción de los Escribanos de Registro";

Que la Ley N° 12.754, incorpora a la Ley N° 6898/73 modificada por Ley N° 12.655: "Artículo 18º.- La designación de los escribanos con registro será efectuada por el Poder Ejecutivo previa realización de un concurso de antecedentes y oposición, comprendiendo este último un examen y una entrevista entre aquellos que se hubiesen inscripto en el mismo. El Poder Ejecutivo deberá convocar al concurso respectivo dentro de los treinta (30) días de producida la vacante";

Que asimismo la Ley N° 12.655 facultó al Tribunal a dictar su reglamento de funcionamiento y uno de calificación de antecedentes y de oposición, el que será aprobado por el Poder Ejecutivo;

Que para designar al titular del Registro por el que se hubiere abierto el concurso, el Tribunal Calificador debe elevar al Poder Ejecutivo los resultados del mismo con todos los antecedentes. La designación recaerá en el que obtuviera el primer lugar; en caso de declinación, se seguirá ofreciendo el cargo en el orden de que el resultado del concurso hubiere arrojado;

Que de conformidad a las constancias obrantes en las actuaciones, se ha cumplimentado con la normativa vigente en orden a la cobertura de los registros notariales vacantes, procediéndose al llamado a concurso, su desarrollo conforme los parámetros legales reglamentados y la elevación de la propuesta de designación a este Poder Ejecutivo;

Que ha intervenido el Sr. Secretario de Justicia y el Sr. Subsecretario de Registros sobre Personas Humanas y Jurídicas, no realizando objeciones a la continuidad del presente trámite;

Que asimismo el secretario del Tribunal Calificador indica que no se han observado impugnaciones en las diferentes etapas concursales;

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos ministerial mediante Dictamen N° 117/23, aconsejando dictar el acto administrativo por medio del cual se designe la titularidad de los registros notariales vacantes;

Que el presente acto administrativo puede ser dictado en virtud de las facultades conferidas por artículo 11º, inciso 28 de la Ley N° 13.920;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE GOBIERNO  
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicar la titularidad de los Registros Notariales Vacantes de la Primera Circunscripción de la Provincia de Santa Fe a los si-



guintes aspirantes:

REGISTROS CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SANTA FE: se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor y orden de mérito de aspirantes de mayor a menor:

REGISTRO NOTARIAL N° 417 al Escribano POLERAT, Lucas Daniel – DNI N° 31.567.690.

REGISTRO NOTARIAL N° 566 a la Escribana BUSTOS, Paula Denise – DNI N° 31.069.598.

REGISTRO NOTARIAL N° 583 a la Escribana ALDA, Manuela – DNI N° 36.265.250

REGISTRO CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SANTO TOME: se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor y orden de mérito de aspirantes de mayor a menor:

REGISTRO NOTARIAL N° 580 a la Escribana BERZANO, Antonella Yasmin Lis – DNI N° 38.814.694.

REGISTRO CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE RAFAELA: se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor y orden de mérito de aspirantes de mayor a menor:

REGISTRO NOTARIAL N° 108 a la Escribana TURCO, Samira Ailen - D.N.I. N° 35.042.205.

REGISTRO CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE HELVECIA: se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor y orden de mérito de aspirantes de mayor a menor:

REGISTRO NOTARIAL N° 218 a la Escribana YOSSEN, Debora Soledad – DNI N° 29.775.469;

REGISTRO CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE RECONQUISTA: se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor y orden de mérito de aspirantes de mayor a menor:

REGISTRO NOTARIAL N° 656, a la Escribana BEVILACQUA, Maria Antonela – DNI N° 37.209.475.

REGISTRO CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SAN CRISTOBAL: se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor y orden de mérito de aspirantes de mayor a menor:

REGISTRO NOTARIAL N° 171 a la Escribana TACCON, Marianela – DNI N° 34.085.502.

REGISTRO CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE CORONDA: se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor y orden de mérito de aspirantes de mayor a menor:

REGISTRO NOTARIAL N° 142 a la Escribana TONINI, Juliana Maria – DNI N° 35.733.689.

REGISTRO CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE TOSTADO: se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor y orden de mérito de aspirantes de mayor a menor:

REGISTRO NOTARIAL N° 134 a la Escribana HOURIET, Ana Luz – DNI N° 31.473.599.

ARTÍCULO 2º: Declarar vacante el siguiente Registro Notarial:

REGISTRO NOTARIAL N° 276 con asiento en la ciudad de HERSILIA.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-  
S/C 39181 Mar. 28 Mar. 30

### ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

#### AVISO

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido SOZZO MARCELO PABLO – DNI N° 17.668.442, alcanzados por el beneficio establecido en el art. 18 del Convenio Colectivo de Trabajo, Laudo N.º 15/91 (T.O. Resolución S.T. N.º 925/10) para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Agencia Sede Rosario N° 2, Oficina Logística y Administración, calle Cochabamba 1550, Rosario, Provincia de Santa Fe.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

\$ 500 495795 Mar. 21 Abr. 04

### COMUNA DE FRANCK

CONCURSO PÚBLICO  
Ordenanza N° 2077/23

Llámesse a Concurso Público para la venta de un camión marca Ford, modelo 7000, chasis N° KA6NL6-35534, motor N° 341900-027-084568, Dominio RPO636, año 1974, con precio de base de dos millones (\$ 2.000.000), de acuerdo al pliego de bases y condiciones a disposición en la sede administrativa comunal.

Plazo recepción de ofertas: 31 de marzo de 2023, a las 11hs.

La mera presentación de la oferta implica la aceptación sin condiciona-

miento alguno de todas las condiciones y requisitos del presente concurso-

Fecha de apertura de ofertas: 31 de marzo de 2023, a las 11.30 hs., en la sede administrativa de la Comuna de Franck, sita en calle San Martín N° 1986 de la localidad de Franck, Pcia. de Santa Fe. Franck, 13 de Marzo de 2023.

\$ 450 495656 Mar. 17 Mar. 31

## CONVOCATORIAS DEL DIA

### ASOCIACIÓN DEL LITORAL DE ENTIDADES DE CONTROL LECHEROS

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme con lo dispuesto por los artículos 24° al 33° y aplicables de los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva de la Asociación del Litoral de Entidades de Control Lecheros convoca a las entidades asociadas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de abril de 2.023 a las 12.30 horas, en la sede de A.L.E.Co.L., ubicada en Rivadavia 1350 de la ciudad de Esperanza, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
  - 2.- Designación de dos asambleístas para la firma del acta.
  - 3.- Memoria y Balance cerrado al 31/12/2022
  - 4.- Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.
- Esperanza, 20 de marzo de 2023.

DIEGO ALONSO  
Presidente

PEDRO ROSTAGNO  
Secretario

NOTA:

Art. 27º: Para participar de las Asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable: a) Ser asociado; b) Estar al día con Tesorería, c) No estar purgando sanciones disciplinarias.

Art. 29º: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas del estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mayoría de los asociados con derecho a voto. Serán presididas por el Presidente de la entidad o, en su defecto, por quien la Asamblea designe a pluralidad de votos emitidos. Quien ejerza la Presidencia tendrá derecho a voto y volverá a votar en caso de empate.

\$ 60 496298 Mar. 30

### ASOCIACION DEL LITORAL DE ENTIDADES DEL CONTROL LECHERO

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

La Comisión Directiva convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 10 de abril de 2023 a la hora 15:00 en primera convocatoria, y a las 16:00 en segunda convocatoria con los miembros presentes, en la sede social, sita en calle Rivadavia N° 1350 de la localidad de Esperanza, departamento las Colonias, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asambleístas para que, juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea;
- 2) Ratificar la Asamblea Ordinaria N° 28, de fecha 29 de diciembre de 2021, a los fines de reformar los estatutos de la entidad.

DIEGO ALONSO  
Presidente

PEDRO ROSTAGNO  
Secretario

\$ 50 496299 Mar. 30

### BOLSA DE COMERCIO DE SANTA FE

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Bolsa de Comercio de Santa Fe, de acuerdo con su Estatuto Social, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social de calle San Martín 2231 de Santa Fe el día 25 de abril de 2023, a las 18:30 horas para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Situación Patri-

monial, notas a los Estados Contables, Anexos e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.

3. De conformidad con el Art. 83° del Estatuto Social, se llama a Comicios en este mismo acto para la elección de los siguientes miembros del Directorio: Por terminación de mandato y por el término de dos años: 1 presidente, 1 vicepresidente 1°, 1 vicepresidente 2°, 6 vocales titulares, 4 vocales suplentes y por el término de un año: 1 síndico titular y 2 síndicos suplentes.

4. Proclamación de los miembros del Directorio y síndicos electos.

5. Asimismo, conforme al Art. 59°, renovarán sus Comisiones Directivas las Cámaras y Centros de la institución.

La Comisión Electoral estará compuesta por los señores: Manuel Salva, Hugo Freyre y la Sra. Verónica Amor, y será presidida por el primero de los nombrados (Art. 71°)

MARTÍN VIGO LAMAS  
Presidente

CARLOS VERGARA  
Secretario

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias y legales, el H. Directorio somete a vuestra consideración la Memoria, el Balance, Estado de Situación Patrimonial, notas a los Estados Contables, Anexos e informes del síndico y reseña de actividades desarrolladas durante el 110° Ejercicio Anual cerrado el 31 de diciembre de 2022.

Art. 87°: Las Asambleas serán hábiles para deliberar y resolver con el número de asociados presentes a la hora fijada en la Convocatoria.

\$ 135 496614 Mar. 30 Abr. 03

## ASOCIACIÓN CIVIL BAR

### ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a lo resuelto la reunión de Comisión Directiva del 20/03/2023 se convoca a los señores asociados de la Institución a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de abril de 2023 a las 17:00 hs, en Evaristo Carriego 360 de la ciudad de Rosario; constituyéndose en primera convocatoria a la hora indicada y si no se obtuviere quórum transcurrida media hora, con la presencia de cualquier número de asociados para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta.
- 2) Tratamiento del Memoria, Estados Contables, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico N° 12 finalizado el 31/12/2022.
- 3) Ratificación de socio honorario: Sebastián Abramovich.
- 4) Ratificación de los importes de las cuotas de Asociados.
- 5) Elección de los miembros de los órganos sociales: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Cuatro (4) Vocales titulares, Tres (3) Vocales suplentes y Revisor de cuentas.

\$ 100 496392 Mar. 30 Mar. 31

## ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las prescripciones contenidas en el Título X del Estatuto Social de la "Asociación Española de Socorros Mutuos de Santa Fe", se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de abril de 2023, a las 9.30 hs. en la sede de la Asociación sita en Francia 3191 de esta ciudad para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2. Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. (Art. 54 del Estatuto).
3. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Recursos y Gastos, e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
4. Consideración y aprobación del Reglamento de Proveeduría.
5. Consideración y aprobación del Reglamento de Educación.

El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente, treinta minutos después, con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros del órgano directivo y el órgano fiscalizador.

Los asociados participarán personalmente y con un solo voto en las Asambleas no siendo admisible el voto por poder. (Art. 44 del Estatuto).

El padrón de los asociados en condiciones de intervenir en las Asambleas, se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad a partir de la fecha. (Art. 45 del Estatuto).

CLARA GESUALDO  
Secretaria

\$ 80 496514 Mar. 30

## BICA COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MULTIPLES LTDA.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los Señores Delegados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2023 a las 11:00 horas, en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, sita en la calle San Lorenzo N° 1845/49 de la ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe), para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Designación de la Comisión de Poderes.
2. Designación de dos asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta.
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Auditor Externo correspondientes al 45° Ejercicio Económico regular cerrado al 31/12/2022.
4. Consideración propuesta de distribución de excedentes correspondientes al 45° Ejercicio Económico regular cerrado al 31/12/2022.
5. Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al 45° Ejercicio Económico regular cerrado al 31/12/2022
6. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora del 45° Ejercicio Económico regular cerrado al 31/12/2022
7. Consideración de la Resolución N° 1481/2009 del I.N.A.E.S. Convenios con entidades del mismo u otro carácter jurídico para la prestación del Servicio de Gestión de Préstamos.
8. Designación de la Junta Escrutadora:  
Santo Tomé, 30 de enero de 2023.

JOSE LUIS LOSSADA  
Presidente

ANDRES CARLOS FAVALLI  
Secretario

Elección de cuatro Consejeros Titulares, 1 (uno) por el Distrito Santa Fe y 3 (tres) por el Distrito Santo Tomé, en reemplazo de los Señores: Alfredo Eduardo Bianchi, Eduardo Santiago Gonzalez Kees, Luis Alberto Cafaro, Alfredo Moro por terminación de mandato

Elección de cinco Consejeros Suplentes, 2 (dos) por el Distrito Santa Fe, 2 (dos) por el Distrito Santo Tomé y 1 (uno) por el Distrito Paraná, en reemplazo de los miembros cuyos mandatos finalizaron, Señores: Eduardo Héctor Moras, Verónica Gabriela Marinero, Jorge Alberto Andrek., Oscar Luis Buniva y Manuel Antonio Tennen por terminación de mandato.

Nota: Art. 37°: Las Asambleas Generales se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los delegados.

\$ 135 496796 Mar. 30 Abr. 03

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

### ARGENTAL SAIC

#### GRANADERO BAIGORRIA

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las normas legales y estatutarias y en virtud de lo resuelto en la reunión de directorio del día 22 de marzo del 2023, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 20 de Abril del 2023 a las quince horas en Av. San Martín 1666 Granadero Baigorria, para considerar el siguiente temario:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, e Informe del síndico y auditor externo correspondientes al ejercicio económico Nro. 72 finalizado el 31 de diciembre de 2022, acorde a la documentación individualizada por el Art. 234 inciso 1 de la LSC.
- 3) Consideración de la gestión integral del directorio
- 4) Consideración de la actuación del síndico.
- 5) Consideración de la propuesta de distribución de utilidades del ejercicio y acumulados que formula el Directorio.
- 6) Consideración de la propuesta de distribución de dividendos.
- 7) Consideración de las remuneraciones de los directores correspondientes al Ejercicio finalizado al 31-12-2022, percibidos en exceso conforme al Art. 261 de la LSC  
Granadero Baigorria, Marzo 2023  
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que conforme al art. 238

de la ley 19550 para tomar parte en las Asambleas, deberán con anticipación de 3 días por lo menos, confirmar su presencia mediante comunicación escrita, en las oficinas de la Sociedad sita en Av. San Martín 1666 Granadero Baigorria de lunes a viernes de 10 a 16 horas.  
\$ 250 496537 Mar. 29 Abr. 04

## COLEGIO DE PROFESIONALES EN ENFERMERÍA

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio del Colegio de Profesionales en Enfermería con Asiento en la Ciudad de Santa Fe CONVOCA a los Matriculados a "Asamblea General Ordinaria de Colegiados" a celebrarse el día 29 de abril del 2023 a las 9 Horas en la Sede del Colegio de Profesionales en Enfermería de Santa Fe sito en calle Corrientes 2976 de la Ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designar 2 Matriculados para suscribir el Acta.
- 2) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance (Estados Contables), Inventario e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.  
\$ 150 496589 Mar. 29 Mar. 31

## SANATORIO GÁLVEZ S.A.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los socios de la Sanatorio Gálvez S.A. el viernes 28 de Abril de 2023 a las 12:30 horas en la sede social sito en calle Sarmiento 303 de ésta ciudad de Gálvez, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Aprobación de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás estados anexos correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2022
- 3º) Aprobación del Proyecto de Distribución del Resultado.
- 4º) Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 5º) Designación de accionistas para que firmen el acta junto con el señor Presidente.

ALBERTO MONTEVERDE  
Presidente

NOTA: De acuerdo al Art. 14 del estatuto social, rigen el quórum y mayoría determinados por los Artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

Gálvez, 27 de Marzo de 2.023.  
\$ 1.950 496490 Mar. 29 Abr. 04

## SANATORIOS INTEGRADOS S.A.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los socios de la Sanatorios Integrados S.A. el viernes 28 de Abril de 2023 a las 19:30 horas en la sede social sito en calle Sarmiento 303 de ésta ciudad de Gálvez, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Aprobación de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás estados anexos correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2022
- 3º) Aprobación del Proyecto de Distribución del Resultado.
- 4º) Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 5º) Designación de accionistas para que firmen el acta junto con el señor Presidente.

ALBERTO MONTEVERDE  
Presidente

NOTA: De acuerdo al Art. 14 del estatuto social, rigen el quórum y mayoría determinados por los Artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

Gálvez, 27 de Marzo de 2023.  
\$ 1.950 496489 Mar. 29 Abr. 04

## COOPERATIVA DE TRABAJO OTAC LIMITADA.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo OTAC Limitada, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 28 de Abril del 2023, a las 18:30 hs. en la sede social de la Entidad sito en cale Camino de los Trabajadores 053, de la localidad de Cañada Rosquín, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º) Lectura y consideración de a Memoria, Inventarios, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos; Informe del Revisor de Cuentas y del Auditor, del Ejercicio N° 10, correspondiente al período cerrados el 31 de Diciembre de 2022.
- 3º) Consideración del proyecto de distribución de excedentes.
- 4º) Consideración de la capitalización del ajuste al capital.

ANALIA MARIEL TOLOZA  
Presidente

CAROLINA NATALI CABRERA  
Secretaria

NOTA: En caso de no obtenerse quórum reglamentario a la hora fijada en la convocatoria, la asamblea se celebrará válidamente una hora después con cualquier número de socios, de acuerdo al Art. 37 de nuestro Estatuto.  
\$ 204,93 496273 Mar. 29 Mar. 31

## CENTRO ECONÓMICO PARA EL DESARROLLO DE CARCARAÑA

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

La Comisión Directiva del Centro Económico para el Desarrollo de Carcaraña convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la Sede Social de la entidad sito en Belgrano 1901 de la ciudad de Carcaraña, el día 26 de abril de 2023 a partir de las 21:00 horas para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos asociados para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretario.
- 2- Consideración de la Memoria Anual del período comprendido entre el 01/01/22 y el 31/12/22 (Ejercicio N° 22)
- 3- Consideración del Balance Anual, estados contables, Inventario e Informe del Síndico del Período comprendido entre el 1/01/22 y el 31/12/22 (Ejercicio N° 22)
- 4- Considerar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio N° 23
- 5- Renovación parcial de Comisión Directiva por finalización de mandato se elegirán por dos años, Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular 1º, Vocal Titular 2º, Vocal Suplente 3º y Vocal Suplente 1º, Vocal Suplente 2º, Vocal Suplente 3º.
- 6- Renovación parcial del órgano de contralor por finalización de mandato Elección del Síndico titular por dos años.
- 7- Autorización a realizar el trámite ante la Inspección de Personas Jurídicas, de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Fe.  
2ª Convocatoria 21.30 horas.  
Carcaraña, 23 de marzo de 2023.

CARLOS B. VOSS  
Presidente

MATIAS KOLLER  
Secretario  
\$ 230 496446 Mar. 29 Mar. 30

## ASOCIACIÓN GREMIAL DE CUIDADORES JOCKEYS Y APRENDICES DE ROSARIO

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Gremial de Cuidadores, Jockeys y Aprendices de Rosario convoca a Asamblea General Ordinaria conforme lo normado en los estatutos para el día 25 de abril de 2023 a las 10:00 hs. en la sede social de la entidad sito en calle Av. Dante Alighieri s/n Hipódromo Rosario para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación del presidente y secretario.
- 2) Elección de 2 afiliados para firma del acta correspondiente.
- 3) Consideración de la memoria y estados contables correspondientes al período 2022 Se iniciará a la hora indicada con la mitad más uno del padrón y en caso de no reunir el número necesario luego de media hora, se dará inicio con los afiliados presentes.  
\$ 250 496357 Mar. 29 Abr. 04



**ASOCIACIÓN CIVIL DE ENTRAINEURS Y  
JOCKEYS DEL HIPÓDROMO INDEPENDENCIA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Entraineurs y Jockeys del Hipódromo Independencia convoca a Asamblea General Ordinaria conforme lo formado en los estatutos para el día 25 de abril de 2023 a las 11:30 hs. en la sede social de la entidad sita en calle Santiago 2652 de Rosario para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación del presidente y secretario.
  - 2) Elección de 2 afiliados para firma del acta correspondiente.
  - 3) Consideración de la memoria y estados contables correspondientes al periodo 2022.
  - 4) Tratar la sustitución del Inmueble dado el deterioro en el que se encuentra ante la imposibilidad económica de restaurarlo.
- Se iniciará a la hora indicada con la mitad más uno del padrón y en caso de no reunir el número necesario luego de media hora, se dará inicio con los afiliados presentes.

\$ 250 496359 Mar. 29 Abr. 04

**ASOCIACIÓN ITALIANA DE  
SOCORROS MUTUOS****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con el Art. 30° del Estatuto Social, tengo el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 28 de abril de 2023 a las 10:00 hs. - en primera convocatoria - en el Salón Ricardo Viel, en nuestra sede social de calle Corrientes 1455 para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1° Nombramiento de dos socios, para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
  - 2° Nombramiento de tres socios para integrar la mesa escrutadora.
  - 3° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio N° 56 cerrado el 31 de diciembre del 2022 y destino de los resultados.
  - 4° Elección de:
    - A) Un vocal suplente por un año.
    - B) Junta Fiscalizadora por un año: tres titulares y un suplente.
- Rosario, marzo de 2023

SUSANA CAROL  
Secretaria

\$ 150 496455 Mar. 29 Mar. 31

**CÁMARA DE COMERCIO  
EXTERIOR DE ROSARIO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)**

La Cámara de Comercio Exterior de Rosario convoca a todos sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de Abril del 2023 a las 17:00 horas en primera convocatoria, y una hora después, en segunda convocatoria por así estar establecido en los artículos 27 al 34 del Estatuto de la entidad. Dicho acto se realizará en calle Córdoba 1868, planta alta, Rosario, Provincia de Santa Fe; para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Designación de dos asambleístas para la firma del acta de asamblea.
- 3) Consideración de Memoria, Balance General y Estados de Resultado correspondientes al ejercicio N° 64 cerrado el 31/12/2022.

ANTONIO RICARDO LORENZO  
Presidente

ROBERTO FLEIDERMAN  
Secretario

**NOTAS:**

El artículo 29 del Estatuto Social establece: Las Asambleas sesionarán válidamente con el cincuenta por ciento (50%) de los asociados activos. Si transcurrida una hora después de la fijada no se hubiere obtenido quórum, las asambleas se realizarán con el número de asociados presentes y continuarán sesionando aun cuando en su transcurso se retire parte de los asistentes. Las Asambleas se constituirán en sesión permanente hasta que todos los puntos del orden del día hayan sido considerados.

Conforme a las disposiciones estatutarias (Art. 34 del estatuto de la asociación) se hace saber a los señores asociados que se encuentra a disposición en la sede social de la Memoria y Balance de la Entidad a partir del 11/04/2023.

\$ 250 496456 Mar. 29 Abr. 04

**ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE  
ESTUDIOS E INVESTIGACIONES EN  
ANTROPOLOGÍA, ARQUEOLOGÍA  
Y MEMORIA****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Asociación civil centro de estudios e investigaciones en antropología, arqueología y memoria convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 14 de Abril de 2023 a las 9:00 hs. En la sede de la asociación civil cita en calle Mendoza 441, de la ciudad de Rosario, a fin de tratarse el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presidente.
- 2) Cambio de la sede social de la asociación.
- 3) Incorporación y baja de integrantes a la entidad.
- 4) Designación de nuevos miembros de la comisión directiva titulares y suplentes y los revisores de cuentas titular y suplente.

\$ 250 496406 Mar. 29 Abr. 04

**AGRUPACION MUTUAL Y CULTURAL  
MANUEL BELGRANO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Agrupación Mutual Y Cultural Manuel Belgrano convoca a los señores socios Activos, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Abril de 2023 a las 19 hs. en el local de la calle Fornieles 744 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe, para considerar lo siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1)- Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 2)- Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la presente Asamblea.
- 3)- Informe de Comisión Directiva:
  - a) Modificación de la cuota social
  - b) Análisis y consideraciones específicas de los distintos departamentos.
  - 4)- Consideración de la Memoria, Cuentas de Recursos y Gastos, Balance General, Inventario, Cuadro de Distribución de excedentes e informe del Órgano Fiscalizador, correspondiente al ejercicio 01/01/2022 al 31/12/2022
  - 5)- Elección de miembros Directivos por el término de dos años:
    - a) Presidente
    - b) Pro-Secretario
    - c) Pro-Tesorero
    - d) Dos Vocales Titulares: 2° (Segundo) y 4° (Cuarto)
    - e) Un Vocal Suplente: 2° (Segundo)
- Elección de miembros Fiscalizadores por el término de un año:
  - a) Tres Titulares
  - b) Tres Suplentes.

PATRICIA GÓMEZ  
Presidente

VERÓNICA MARTINI

Secretaria

Estatutos:

Art. 36°)- Para participar en las Asambleas y Actos Electorales es condición indispensable:

- a) Ser Socio Activo
- b) Estar al día con la Tesorería
- e) No hallarse purgando sanciones disciplinarias
- d) Tener un año de antigüedad como socio.

Art. 38°)- El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menos que el de los miembros de la Comisión Directiva y el órgano Fiscalizador.

\$ 100 496404 Mar. 29 Mar. 30

**ASOCIACIÓN MUTUAL SOLIDARIA  
ARTURO SAMPAY****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 28 de Abril del 2023, (28/04/2023), en la sede social sito calle San Luis N° 1970 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a las 20:30 horas para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Elección de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo Directivo;
2. Consideración de las siguientes reformas estatutarias:

• Art. 2°.- Ampliación de sus fines y objetivos, a fin de incorporar taxativamente los servicios de formación y capacitación a nuestros asociados.

• Art. 7°.- Modificación de las condiciones de Socios Activos.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los Asociados en la sede social el proyecto de reforma, así como la nómina de asociados con derecho a voto, en un todo de acuerdo al estatuto social y el art. 24 inc. a de la ley 20.321 de Mutualidades.

IVAN A. RICCI  
Presidente

GIULIANA FIORENTINI  
Secretaria  
\$ 150 496352 Mar. 29 Mar. 31

## ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO COMERCIAL ISRAELITA S.A.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ELECCIÓN DE AUTORIDADES

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual del Personal del Banco Comercial Israelita S.A. Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria; y Elección de Autoridades período: 2023 - 2025, por finalización de mandato de actuales autoridades de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora; que se realizará el día jueves 27 de abril de 2023 a las 18:00 horas en la Sede Social: de calle 9 de Julio N°: 922 de Rosario. Se recuerda que Para participar en las Asambleas es indispensable: a) Ser socio activo. B) Presentar carnet social. C) Estar al día con Tesorería. D) No hallarse purgando sanciones disciplinarias. E) Tener seis meses de antigüedad como socio. (Art. 33 Estatuto Social).

Asimismo se convoca a los Señores Asociados que estatutariamente estén en condiciones de hacerlo, a formar listas y presentarlas hasta el día 12/04/2023 a las 16:00 hs. para su Oficialización.

#### ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos (2) asambleístas para que juntamente con Presidente y Secretario suscriban el acta de Asamblea.

2- Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

3- Consideración y aprobación del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2022.

4- Consideración y aprobación de la Memoria presentada por el Consejo Directivo y el Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/12/22.

5- Consideración de la Gestión de la Comisión Directiva correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/22 y gastos de representación.

6- Consideración de la gestión de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/22.

7- Fijación de la cuota societaria a abonar por los socios.

8- Tratamiento de otras contribuciones extraordinarias.

9- Elección de un (1) Presidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero, cuatro (4) Vocales Titulares, seis (6) Suplentes, que integrarán el Consejo Directivo durante el período 2023 - 2025.

10- Elección de tres (3) Fiscalizadores Titulares y tres (3) Suplentes que integrarán la Junta Fiscalizadora durante el período 2023 —2025.

ARIEL BEISERMAN  
Presidente

\$ 230 496254 Mar. 29 Abr. 04

## ASOCIACIÓN MUTUAL SOLIDARIA ARTURO SAMPAY

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual Solidaria Arturo Sampay convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 28 de Abril del 2023, (28/04/2023), en su sede social ubicado en calle San Luis N° 1970 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a las 18:30 horas para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para aprobar y firmar el acta de asamblea juntamente con el Presidente y Secretario del Consejo Directivo;

2) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Auditor Externo e Informe de Junta Fiscalizadora, correspondientes al 14° Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2022, en un todo de acuerdo con el Art. N° 20 inc. f de nuestro Estatuto Social y con el Art. N° 24 inc. a de la Ley N° 20.321 de Mutualidades;

3) Consideración de la gestión del Consejo Directivo;

4) Consideración de la gestión de la Junta Fiscalizadora;

5) Elección de miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora;

6) Consideración de la cuota societaria;

7) Aprobación del padrón societario vigente.

IVAN A. RICCI  
Presidente

GIULIANA FIORENTINI  
Secretaria

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los Asociados en la sede social la documentación a considerar, así como la nómina de asociados con derecho a voto, en un todo de acuerdo al estatuto social y el Art. 24 inc. a de la ley 20.321 de Mutualidad.

\$ 150 496351 Mar. 29 Mar. 31

## CIRCUNVALACION SERVICIOS S.A.

### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en la sede social sita en calle Baigorria 2630 de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el día 03 del mes de Abril de 2023 a las 10:00 horas en primera convocatoria para considerar el siguiente. ORDEN DEL DÍA 1) Elección de Director Titular y Director Suplente. 2) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea. NOTA. Se recuerda a los señores accionistas que a fin de poder participar de la Asamblea deberán dar estricto cumplimiento a las previsiones del artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales, a cuyos fines deberán proceder a la correspondiente inscripción en calle Baigorria 2630 de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en el horario de 9:00 a 17:00 horas. Designado según instrumento privado acta asamblea ordinaria N° 10 de fecha 15/02/2013.

ROBERTA DOS SANTOS  
Presidente

\$ 250 496315 Mar. 29 Abr. 04

## ASOCIACIÓN MUTUAL ROSQUINENSE DE SERVICIOS SOCIALES

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Directivo y de lo establecido por nuestros Estatutos, se convoca a los señores asociados de la Asociación Mutual Rosquinense de Servicios Sociales, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 25 de abril de 2023 a las 20:00 horas, en la sede social de calle Rivadavia N° 968 de esta localidad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados entre los que se hallen presentes para que, juntamente con el presidente y el secretario, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

2) Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, cuentas de gastos y recursos, anexos, notas e informe de la junta fiscalizadora, correspondientes al 45° Ejercicio Económico, finalizado el 31 de Diciembre de 2022.

3) Elección de miembros del Consejo Directivo y Junta de Fiscalización a saber:

a) Cuatro Miembros Titulares del Consejo por el término de 2 años.

b) Un Miembros Suplentes del Consejo por el término de 2 años.

c) Dos Miembros Titulares y Un Miembro Suplente de la Junta Fiscalizadora por el término de 2 años y un Miembro Suplente de la Junta Fiscalizadora por el término de un año por fallecimiento.

Cañada Rosquín, Marzo de 2023.

OSCAR PARIANI  
Presidente

GRACIELA STOCHERO  
Secretario

Artículo Trigésimo Segundo: Las asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 90 496318 Mar. 29 Mar. 30

## COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, ASISTENCIALES Y PROFESIONALES CAÑADA ROSQUÍN LIMITADA

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones vigentes y de lo establecido por nuestros Estatutos, se convoca a los señores asociados de la Cooperativa de Provisión de Servicios Sociales, Asistenciales y Profesionales Cañada Rosquín Limitada, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de abril a las 20:00 horas, en la sede social de la Cooperativa de calle Rivadavia N° 968 de esta localidad, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados entre los que se hallen presentes para que, juntamente con el presidente y el secretario, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

2) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados y cuadros anexos, correspondientes al 53º Ejercicio Económico, finalizado el 31 de Diciembre de 2022.

3) Elección de miembros del Consejo de Administración y Síndicos a saber:

a) Miembros Titulares de/Conseja en reemplazo de la Sra. Piatti, Miriam y los Sres. Pautasso, Daniel; Schar, Hugo; Manasser, Einar y Rossi Hugo por el término legal y terminación de su mandato.

b) Miembros Suplentes del Consejo en reemplazo de las Sras. Nasi, Viviana y Arolo Cristina y el Sr. Pariani, Oscar Alberto, por el término legal y por terminación de mandato.

c) Síndico Titular y Síndico Suplente en reemplazo del Sr. Comba, Eduardo y el Sr. Falcone, Roberto por el término legal y por terminación de mandato.

4) Consideración de la distribución del Resultado del Ejercicio. Cañada Rosquín, Marzo de 2023.

JUAN MANUEL GRANDE  
Presidente

MONICA RAMIREZ  
Secretaria

Artículo Trigésimo Segundo: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 90 496325 Mar. 29 Mar. 30

## LABORATORIO MEGA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

De acuerdo al estatuto social y normas vigentes, se procede a convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Abril de 2023 a las 19:30 hs., en primera convocatoria y a las 20:00 Hs. en segunda convocatoria, en Maipú 535 de la ciudad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración del Acta anterior.  
2. Elección de dos socios para que procedan a refrendar el Acta de Asamblea.

3. Consideración de los Estados Contables: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables y Anexos por el ejercicio económico N° 2 finalizado el 31 de diciembre de 2022.

4. Aprobación de la gestión administrativa desarrollada por el Directorio de la empresa.

5. Designación de los nuevos miembros del Directorio.

6. Funciones y Remuneración de los Directores.

ALEJANDRA VECCHIETTI  
Presidente

\$ 230 496411 Mar. 29 Abr. 04

FEDERACION DE CAMARAS  
EMPRESARIAS DEL  
COMERCIO Y OTRAS ACTIVIDADES  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
(FE.CE.CO.)

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a las Entidades adheridas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de abril de 2023 a las 12,30 hs, en primera convocatoria, en la sede FECECO, Rivadavia 2899 de la ciudad de Santa Fe para considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA:

1-Balance. Cuenta de ingresos y Egresos. Período 01/01/2022 al 31/12/2022

2-Memoria de la actividad anual. Período 01/01/2022 al 31/12/2022

3-Elección autoridades

Presidente (2 años)

Vicepresidente 2do (2 años)

Secretario (2 años)

Tesorero (2 años)

Cinco vocales titulares (2 años)

Seis vocales suplentes (1 año)

Elección de dos síndicos titulares (1 año)

Elección de un síndico suplente (1 año)

4-Autorizaciones para realizar las tramitaciones pertinentes ante la Inspección General de Personas Jurídicas de Santa Fe.

5-Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

NOTA: Art. 16: Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias serán presididas por el Presidente de la Federación, de acuerdo con lo que determine el presente Estatuto. El quórum se considerará alcanzado con la presencia de la mitad más uno de los delegados titulares representantes de las entidades asociadas. En el supuesto de que a la hora fijada para el inicio de la Asamblea no se hubiere alcanzado el quórum requerido, la Asamblea se reunirá treinta minutos después con el número de delegados presentes. Las resoluciones que se adopten en la Asamblea serán válidas a todos los efectos con la aprobación por simple mayoría de votos, a excepción de lo determinado en los Arts. 7, 10, 17.

\$ 225 495420 Mar. 28 Abr. 3

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE  
OBRAS DE AGUAS POTABLES,  
OTROS SERVICIOS PUBLICOS,  
ASISTENCIALES, EDUCACIONALES  
Y DE VIVIENDA DE MONTE VERA  
LIMITADA

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Consejo de Administración y en cumplimiento de las disposiciones del Estatuto, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, que se realizará el día 14 de Abril de 2023 a las 18.00 horas, en la sede social de la Cooperativa sita en calle J. Baldaccini 6355 de la localidad de Monte Vera, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DIA:

1) Elección de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta.

2) Consideración de la Memoria; Balance General, Estado de Resultados y demás Cuadros. Anexos, Informe de Auditoría e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico N° 26 cerrado el día 30 de Noviembre de 2022.

3) Proyecto de asignación de resultados.

4) Explicaciones a dar por el Consejo de Administración por la demora en la convocatoria a Asamblea.

5) Renovación parcial del Consejo de Administración. Se renovarán:

5.1 Tres Consejeros titulares por el término de tres años;

5.2 Tres Consejeros Suplentes por el término de un año.

6) Elección de Un (1) Síndico Titular y de Un (1) Síndico Suplente, por el término de un (1) año.

Para el caso no se reúna el quórum indicado en el artículo 32 del Estatuto de la Cooperativa, la Asamblea: se constituirá válidamente una hora después con el número de asociados presentes.

BOGGIO CLEMENTE  
Presidente

DARÍO WALDINO CAPDEVILA  
Secretario

\$ 240 496511 Mar. 28 Mar. 30

## LIGA SANTAFESINA DE FÚTBOL

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las facultades que confiere el Art. 18º concordante con el Art. 8º del Estatuto, el Consejo Directivo de la Liga Santafesina de Fútbol, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 05 de Abril de 2023, a las 18.00 horas en el Predio Fraternidad Deportiva, sito en calle Zavalla 10.800 de la localidad de Monte Vera, para considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA:

A) Consideración y aprobación de las credenciales de los Sres. Delegados presentes. Justificación retardo en llamamiento de asamblea.

B) Lectura del Acta anterior.

C) Designación de dos delegados para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

D) Consideración de la Memoria Anual Correspondiente.

E) Consideración del Balance General al 31 de diciembre último.

F) Elección de 5 miembros para integrar el Tribunal de Penas conforme al Art. 18-inc. "d".

G) Elección de autoridades: Presidente y Vicepresidente para el mandato 2023-2024.

En caso que no se logre el quórum estatutario, queda ya convocada la segunda sesión de la Asamblea para el día miércoles 12 de abril de 2023, a las 19 hs. en el mismo lugar.

LEONIDA BONAVERI  
Presidente

ADRIÁN CORNAGLIA  
Secretario



## ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a las facultades que le confiere el Art. 72° concordante con el Art. 18° del Estatuto, el Consejo Directivo de la Liga Santafesina de Fútbol, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día miércoles 05 de Abril de 2023, a las 19.00 horas en el Predio Fraternidad Deportiva, sito en calle Zavalla 10.800 de la localidad de Monte Vera, para considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA:

A) Designación de dos delegados para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

B) Consideración y aprobación de la reforma integral del Estatuto de la Liga Santafesina de Fútbol, según texto propuesto y expuesto en la administración de la Institución.

LEONIDA BONAVERI  
Presidente

ADRIÁN CORNAGLIA  
Secretario  
\$ 300 496301 Mar. 28 Mar. 30

### ASOCIACION MUTUAL EMPRENDEDORES SOLIDARIOS - AMES

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Mutual Emprendedores Solidarios - AMES convoca a los asociados de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social, a la Asamblea General Ordinaria - presencial -a realizarse el 28 de Abril de 2023 a las 11:00(1) horas en el local de su sede social, sito en San Martín 1.652 Piso 3° Departamento 7 de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Sta. Fe) para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

1.-Elección de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2.-Lectura y Consideración, en particular y en general de la Memoria y Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Informe de Auditoría Externa y de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.

3.-Consideración de la cuota societaria y montos de los respectivos subsidios. 4.-Aprobación Convenios Intermutuales.

5.-Conformación de la Junta Electoral (s/Art.539 del Estatuto Social).

6.-Renovación total de los miembros - titulares y suplentes - del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por culminación de sus mandatos y por el término de cuatro ejercicios.

Santa Fe, Marzo 2023

GARCILAZO LIDIA  
Presidente

MILMAN ANDRÉS  
Secretario

(1) ARTICULO 41°: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzarse ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 450 496247 Mar. 27 Mar. 31

### ACELA ROSARIO ASISTENCIA AL CELÍACO DE ARGENTINA

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Acela Rosario Asistencia al Celíaco de Argentina, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria el día 12 de Abril a las 14:00 hs. Moreno 960 PB Rosario. ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos asociados par firmar el acta de Asamblea. 2) Consideración y aprobación del Balance general. Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos. Memoria e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2022.

SILVIA A. LOSADA

Presidente  
\$ 200 496135 Mar. 27 Mar. 30

### ASOCIACIÓN MUTUAL DE PRODUCTORES AGROPECUARIO E INDUSTRIA

## ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Señor Tomas Rubén Núñez y Guillermo Mauricio Reyes, en carácter de Fiscalizadores de la Asociación Mutual de Productores Agropecuario e Industria, Matricula Nac. N° 1615 y Matric. Prov. N° 1195, convocan a

una reunión a los efectos de tratar y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA: designar las nuevas autoridades, siendo ellos: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales Titulares, Vocales suplentes y un Fiscalizador, tres suplentes Fiscalizador, dicha convocatoria se realizara el día 14 de Abril del corriente año a la 19.30 hr en el domicilio calle Juan Pablo López 3481 de esta ciudad de Santa Fe.

\$ 250 496094 Mar. 27 Mar. 31

## ASOCIACION CIVIL MUSAS

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

El Consejo Directivo de la Asociación Civil Musas, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en las instalaciones de la Asociación sito en calle Urquiza 2380 de la ciudad de San Justo, para el día 28 de Abril de 2023 a las 20 hs. a los efectos de tratar y considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

1 Designación de dos asambleístas para refrendar la presente acta.  
2° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora.-

3° Consideración y aprobación del valor de la cuota societaria.

MARTINEZ JUAN M.  
Presidente

ALESSO AGUSTIN N.  
Secretario  
\$ 225 496104 Mar. 27 Mar. 31

### ASOCIACION MUTUAL JUAN MANTOVANI DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB TIRO FEDERAL DE SAN JUSTO.

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Juan Mantovani de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Tiro Federal de San Justo, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en las instalaciones de la Mutual sito en calle 9 de Julio 2257 de la ciudad de San Justo, para el día miércoles 26 de abril de 2023 a las 20:00 hs. a los efectos de tratar y considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

V Lectura y consideración del acta anterior.

2° Designación de dos asambleístas para refrendar la presente acta.

3° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora.-

4° Consideración y aprobación del valor de la cuota societaria. -

5° Renovación parcial de la Comisión Directiva y/o Junta Fiscalizadora.-

6° Tratamiento y aprobación de adquisición/venta de Inmuebles.-

BARBERO JORGE S.

Presidente

BALLARIO ANTONIO R.  
Secretario  
\$ 350 496102 Mar. 27 Mar. 31

### TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS DE BIGAND S.A.

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Transporte automotor de cargas de BIGAND S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de abril de 2023 a las 9.00 hs., a efectuarse en la Sede Social de la misma, Avenida Santa Fe, N° 315, Bigand, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para suscribir el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio.

2) Lectura y consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Notas y Anexos correspondientes al ejercicio N° 34 cerrado el 31 de diciembre de 2022 y consideración del destino del resultado de dicho ejercicio económico.

3) Elección de Directores Titulares (4) y Suplentes (4) por terminación de mandato de los mismos.

NOTA: Artículo 13 Estatuto Social: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

337 496009 Mar. 27 Mar. 31

**GANADEROS DE SAN CRISTOBAL S.A.****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los Sres. accionistas de GANADEROS DE SAN CRISTOBAL S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 12 de abril de 2023, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de su sede social ubicado en Zona Rural Distrito San Cristóbal, Ruta Prov. N° 2 Km. 2, Pcia. de Sta. Fe, a los fines de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Prórroga del plazo de duración de la sociedad, análisis del objeto social y modificación Artículo 1 del Estatuto social.
3. Aumento del capital social, modificación del valor nominal de las acciones y modificación Artículo 2° del estatuto social.
4. Análisis y adecuación del estatuto social. Reforma parcial del mismo.
5. Nuevo Texto ordenado Estatuto Social.

El Directorio

NOTA: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 420	496354	Mar. 23 Mar. 30
--------	--------	-----------------

**SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS UNIÓN Y BENEVOLENCIA DE SAN JOSÉ DE LA ESQUINA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° Y 2° CONVOCATORIA)**

Por la presente se invita a los asociados de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el salón de la institución sito en calle Alberdi N° 855 de San José de la Esquina, Santa Fe, el día miércoles 26 de abril de 2023, a las 20,00 horas en primera convocatoria y a las 20,30 horas en segunda, de no reunirse el quorum suficiente, para el tratamiento de los siguientes puntos del

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1° Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de Abril de 2022.
- 2° Designación de dos Asociados para la suscripción del Acta, junto con el Presidente y Secretario.
- 3° Puesta a consideración de Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31/12/2022. 40 Tratamiento del ajuste de la cuota societaria

OSCAR CIUCCI  
Presidente

LODATO MARIELA

Secretaria

\$ 450	495508	Mar. 17 Mar. 31
--------	--------	-----------------

**CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.****CHABALES DISTRIBUCIONES S.R.L.****MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), a cargo del Registro Público Dr. José M. Zarza- Dra. Mirian Graciela David, Secretaria; hace saber que en los autos caratulados: "CHABALES DISTRIBUCIONES S.R.L. /s/ Contrato Y Designación De Autoridades— CUIJ N° 21-05292299-9( Expte N° 85/2.023)- se ha ordenado la siguiente publicación:

1-Socios:-FERNANDO NAHUEL LEDESMA, argentino, soltero, apellido materno "Martínez";D.N.I. 37.331.470, C.U.I.T n° 20-37331470-7, nacido el 29 de julio de 1993, domiciliado en Torre 1 S/N S/N piso 8 dpto 1, barrio Pucará de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, comerciante.-

-SERGIO DANIEL CHANTIRI, argentino, soltero, apellido materno Lacuadra, D.N.I. 30.760.817, C.U.I.T. n° 20-30760817-1, nacido el 29 de enero de 1984, con domicilio en calle Buenos Aires n° 945 de la ciudad de Vera, departamento Vera, provincia de Santa Fe, comerciante.

-SEBASTIAN RAUL BATAGLINI argentino, soltero, apellido materno Corgnali, D.N.I. 36.055.523, C.U.I.T. n° 20-36055523-3, nacido el 17 de julio de 1991, con domicilio en calle 55 n° 1920, barrio Center, de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, comerciante

2-Fecha del Instrumento Constitutivo: 9 de marzo de 2023.-

3- Denominación: " CHABALES DISTRIBUCIONES SRL.".-

4- Domicilio: Sede Social: Lisandro de la Torre n° 1945 de la ciudad de Vera, departamento Vera, Provincia de Santa Fe.-

5- Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Compra, venta, distribución, transporte, importación, exportación, depósito, conservación, fraccionamiento y representación, ya sea al por mayor y/o al por menor, de todo tipo de bebidas sin alcohol y bebidas con alcohol, productos alimenticios ya sean envasados y/o enlatados y/o en polvo y/o desecados y/o congelados; azúcares, aceites y/u óleos de todo tipo, golosinas y condimentos para comidas, pastas frescas y/o secas, discos y/o tartas. b) Servicio de lunch y/o catering para fiestas, incluyendo los productos propios y/o adquiridos a terceros y/o cualquier otro tipo de producto de carácter gastronómico apto para la prestación de este tipo de servicios. c) Productos de limpieza, perfumería, anexos y productos para la estética masculina o femenina.- Para la ejecución de todo lo precedentemente expuesto, la sociedad tendrá capacidad legal absoluta para llevar a cabo todo tipo de actos, contratos y operaciones referidas a lo aquí descripto y plena capacidad jurídica para adquirir derechos

y contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.-

6- Plazo de duración: Su plazo de duración es de 30 años, contados desde la fecha de inscripción en Registro Público.-

7- Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos: Seiscientos Mil- ( \$ 600.000), representado por 6.000 cuotas sociales cuyo valor nominal será de Pesos: Cien (\$ 100) cada una. Integración: Dinero en efectivo y de contado.-

Suscripción e integración: El socio FERNANDO NAHUEL LEDESMA suscribe e integra 2000 (dos mil) cuotas sociales, por la suma total de pesos doscientos mil (\$200.000,-); el socio SERGIO DANIEL CHANTIRI suscribe e integra 2000 (dos mil) cuotas sociales, por la suma total de pesos doscientos mil (\$200.000,-), y el socio SEBASTIAN RAUL BATAGLINI suscribe e integra 2000 (dos mil) cuotas sociales, por la suma total de pesos doscientos mil (\$200.000,-). Capital Total suscrito e integrado de \$ 600.000,- (pesos Seiscientos mil). Cada cuota social da derecho a un voto.-

8.- :Administración y Representación: "SEXTA: Gerencia: La Representación y la Administración de la Sociedad estará a cargo del socio FERNANDO NAHUEL LEDESMA, en calidad de Gerente Titular, quien ejercerá su cargo hasta que la Asamblea le revoque mandato mediando justa causa. Se designa como Gerente suplente al Socio SERGIO DANIEL CHANTIRI, quien asumirá el cargo en caso de vacancia o ausencia del Gerente Titular. La función de gerente será remunerada, y se fijará en la primera reunión de socios ordinaria.-

-GARANTIA: El Gerentes en ejercicio deberá garantizar su desempeño contratando un Seguro individual renovable de Responsabilidad civil a favor de la Sociedad. Dicho seguro deberá cubrir al menos la suma de \$ 600.000,00.-

9- Organo de Fiscalización: La Sociedad prescindirá de la sindicatura, teniendo los socios la facultad prevista en el art. 55 de la Ley General de Sociedades. -

10- Fecha de cierre ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

SECRETARIA: DRA. MIRIAN GRACIELA DAVID

RECONQUISTA-SANTA FE- 21 de Marzo de 2.023.

\$ 150	496333	Mar. 30
--------	--------	---------

**DISCOVERY CONSTRUCCIONES S.A.****ESTATUTO**

Se hace saber que en Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, a los 3 días del mes de noviembre de 2022 se reúnen los Sres. Fernando Andrés Maiorano, DNI 26.503.095, CUIT 20-26503095-6, argentino, nacido el 11-04-1978, domiciliado en calle San Martín 655 de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, comerciante, casado en primeras nupcias con la Sra. Evangelina Soledad Massagli y el Sr. Máximo Gustavo Pascual, DNI 26.002.318, CUIT 20-26002318-8, argentino, nacido el 17-08-1977, domiciliado en calle San Martín 1449 de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, empleado, casado en primeras nupcias con la Sra. María Victoria Santamaría y han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad anónima llamada "Discovery Construcciones S.R.L." y se fija su sede social en calle San Martín 655 de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, República Argentina. Su duración es de 90 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro público. Tiene por objeto la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de lo siguiente: a) CONSTRUCCION: la construcción, refacción o demolición, de todo tipo de obra pública o privada, en inmueble propio o ajeno, aún las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal. La realización de las obras podrá ser contratada por organismos y reparticiones nacionales, provinciales, municipales o comunales, y entes privados, ya sea por contratación directa, licitaciones públicas o privadas, así como en la intervención en la ejecución parcial de tales construcciones, ya sea como locataria de obras y servicios, o bien con miras

a su explotación o enajenación por sí o por terceros. b) INMOBILIARIA: Compra, arrendamiento y administración de inmuebles rurales o urbanos, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal, y condominios, e) PRODUCCION AGROPECUARIA: Producción agrícola y ganadera en campos propios o de terceros por cuenta propia o de terceros, prestación de servicios agropecuarios en general en campos propios o de terceros, por cuenta propia o de terceros. d) ACOPIO: Acopio, acondicionamiento y comercialización de productos agrícolas, en instalaciones propias o de terceros, por cuenta propia o de terceros, e) COMERCIAL: Compra, distribución, importación, exportación, alquiler, y leasing de bienes relacionados con su actividad de contracción, agropecuaria y de acopio. 1) MANDATARIA: El ejercicio de representaciones, mandatos y comisiones relacionados con cada una de las actividades comprendidas en el objeto societario encontrándose el directorio expresamente facultado para la firma de tales contratos. En el supuesto de que las circunstancias previstas en el artículo 299 de la Ley de Sociedades se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo décimo primero de este estatuto. El capital social es de \$800.000, representado por 8.000 acciones de valor nominal \$100 cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley 19.550. El capital se suscribe e integra de la siguiente manera. Acciones 1 a 7.600, valor nominal \$100 cada una, total \$760.000, tipo: nominativas no endosables ordinarias con derecho a un voto por acción, suscriptor: Fernando Andrés Maiorano, integración: \$190.000, pendiente: \$570.000 en el plazo de dos años. Y Acciones 7601 a 8000, valor nominal \$100 cada una, total \$40.000, tipo: nominativas no endosables ordinarias con derecho a un voto por acción, suscriptor: Máximo Gustavo Pascual, integración: \$10.000, pendiente: \$30.000 en el plazo de dos años. Las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de dos. Los directores duran en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. Se designa al Sr. Fernando Andrés Maiorano, DNI 26.503.095 como Presidente de este directorio, quien acepta el cargo en este acto. Como director suplente, se designa al Sr. Máximo Gustavo Pascual, DNI 26.002.318, constituyendo domicilio ut supra indicados. La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la Ley General de Sociedad 19.550. Mientras mantenga vigente la prescendencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el art. 55 de la Ley 19.550. Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el art. 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en la ley de sociedades. Disuelta la sociedad, la liquidación de la sociedad estará a cargo de quienes al momento de esa vicisitud detentan el cargo de directores, salvo que la asamblea designe uno o varios liquidadores. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas.

\$ 160 496252 Mar. 30

## DC INMUEBLES S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que la Sociedad "DC INMUEBLES S.A.", que gira con domicilio en Avenida de la libertad 396, piso 33 la ciudad de Rosario, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, en Estatutos al Tomo 83, Folio 449 N° 16, en fecha 21 de enero de 2002 y su modificatoria inscripta en Estatutos T° 100 F° 1921 N° 355 de 25 de marzo de 2019 por resolución adoptada por sus integrantes en Asamblea Ordinaria de fecha 06 de marzo del año 2023 en forma unánime, han acordado la designación Directores de "DC INMUEBLES S.A.", de acuerdo al siguiente detalle:

Designación de Directorio: Compuesto por los siguientes Directores y distribuidos de la siguiente manera: Presidente: Roberto Zorzoli, D.N.I. 11.446.596 Vicepresidente: Carla Zorzoli, D.N.I. 30.405.520, Director titular: Bruno Zorzoli, D.N.I.: 27.749.044 Y Director Suplente: Daniel Humberto Nadalin, D.N.I. 10.594.092.

Todos ellos constituyeron domicilio especial (Artículo 256 L.S.) en calle Avenida de la Libertad 396 piso 33 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 496461 Mar. 30

## DISTRIBUIDORA MAYORISTA Y MINORISTA MSM S.R.L.

### AUMENTO DE CAPITAL

A los fines de cumplimentar con las exigencias legales actuales del Registro Público de Comercio de Rosario, en relación a la existencia del capital mínimo de la sociedad, teniendo en consideración el objeto de la sociedad, los socios acuerdan aumentar el capital social que es de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000) el que se divide en seis mil (6.000) cuotas sociales de PESOS CIENTO (\$100) cada una de ellas; a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) dividido en cuatro mil (4.000), cuotas sociales por un valor nominal de pesos cien (\$100) cada una de ellas, las que son suscriptas en su totalidad por el socio MARTÍN SEBASTIÁN MOLINA e integradas de la siguiente forma: A) En este acto el veinticinco por ciento (25%), o sea la suma de pesos cien mil (\$100.000); y B) el saldo dentro del término de dos (2) años contados a partir de la inscripción del presente por ante el Registro Público de Comercio de Rosario.- Como consecuencia de lo antes expresado, el capital social queda formado por la suma total de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000), dividido en diez mil (10.000) cuotas sociales con un valor nominal de pesos cien (\$100), cada una de ellas; quedando conformado de la siguiente forma: El socio MARTÍN SEBASTIÁN MOLINA la cantidad de nueve mil (9.000) cuotas sociales por un valor nominal de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000) y el socio CARLOS FABIÁN CARDINALI MANSILLA la cantidad de mil (1.000) cuotas sociales por un valor nominal de PESOS CIENTO MIL (\$100.000); lo que hace un total de capital integrado de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250.000).- El saldo del capital social, o sea la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000) que representan siete mil quinientas (7.500) cuotas sociales serán integradas en el término de 2 (DOS) años contados a partir de la fecha del presente.

\$ 90 496276 Mar. 30

## DI EX S.R.L.

### CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se ha ordenado publicar la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada: "DI EX SRL." con las siguientes características:

1) Señor EDGARDO RUBEN QUIROGA, Argentino, nacido el 18/05/1990, D.N.I. 34.683.158, soltero, domiciliado en calle Juan Elorza 2398 de la ciudad de Funes; de profesión comerciante; el Señor NAHUEL QUIROGA argentino, nacido el 24/12/1992, D.N.I. 37.403.531, soltero, domiciliado en calle Juan Elorza 2398 de la localidad de Funes; de profesión comerciante

2) Fecha del contrato: 08 de Febrero de 2023

3) Denominación "DI EX S.R.L."

4) Domicilio: Pueyrredón 1468 de la ciudad de Funes.-

5) Duración: 15 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto: Venta por Mayor y menor de Productos Alimenticios en General.-

7) Capital social: El capital social se fija en la suma de \$ 600.000 ( pesos seiscientos mil) dividido en 6000 cuotas de \$ 100 ( pesos cien) cada una, totalmente suscripto por los socios, en el 50% por el Señor Edgardo Rubén Quiroga y 50% por el Señor Nahuel Quiroga.

8) Dirección, Administración y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, actuando en forma individual y/o indistinta, designándose gerente al Socio Edgardo Rubén Quiroga

9) Fecha de cierre de ejercicio: El 31 de mayo de cada año.-

10) Fiscalización: la fiscalización estará a cargo de todos los socios

\$ 70 496267 Mar. 30

## EMPRESA ESPIGA DE ORO S.A.

### TRANSFORMACION

Según lo dispuesto por el Art. 77 Inc. 4° de la Ley N° 19550, se hace saber que en fecha 28/02/2023, por resolución unánime de todos los accionistas de EMPRESA ESPIGA DE ORO S.A. se ha decidido transformarla en Sociedad de Responsabilidad Limitada. Se deja constancia que no hubo socios que ingresen ni se retiren de la sociedad, como consecuencia de esta resolución de transformar por lo que se mantendrá el mismo elenco de socios actuales. En el mismo acto han resuelto otorgar el texto del contrato social que regirá a esta sociedad, que se denomina EMPRESA ESPIGA DE ORO S.R.L. y es continuadora de EMPRESA ESPIGA DE ORO S.A., cuyo plazo de duración vencerá el 31 de julio de 2053. Está integrada por SAUL ALBERTO ISACSON argentino, nacido el 28/03/1954; titular del D.N.I. N° 11.271.756, C.U.I.T. N° 20-11271756-



1, empresario, divorciado, domiciliado en calle España N° 65 de la ciudad de Rosario, Argentina, dirección electrónica: sisacson@tatarapido.com; MIRIAM NOEMÍ ISACSON, argentina, nacida el 28/01/1961, DNI N014.287.309, CUIT 2714287309-0, casada con Guillermo Raúl Covelli, de ocupación empresaria, domiciliada en calle Italia 2051 piso 15 depto. A de la ciudad de Rosario, domicilio electrónico: miriamisacson@gmail.com y LILA RUT ISACSON, argentina, nacida el 28/01/1956, DNI N° 12.112.190, CUIT 27-12112190-0, médica, divorciada, domiciliada en Italia 2051 piso 15 B de la ciudad de Rosario, domicilio electrónico: feb2856@netvision.net.il. La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Recreo, Santa Fe y fija su sede social en calle Juan de Garay N° 5243 de Recreo, Santa Fe; tiene por objeto: a) realizar, por cuenta propia o de terceros: el transporte de pasajeros y mercaderías urbano e interurbano, nacional e internacional de conformidad con las concesiones, permisos y autorizaciones que le confieran las autoridades nacionales, provinciales o municipales; b) la construcción y venta de edificios y demás obras civiles de todo tipo, así como la compra, urbanización y venta de todo tipo de inmuebles; c) la promoción, organización y explotación y del turismo; d) arrendar y dar en leasing vehículos automotores de su propiedad para transporte de pasajeros y mercaderías urbano e interurbano, nacional o internacional. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto. Podrá contratar profesionales facultados para realizar las tareas propias del objeto que así lo requieran. Se mantendrán vigentes todos los poderes generales y especiales otorgados por la sociedad transformada hasta tanto sean revocados expresa o tácitamente. La sociedad no realizará ninguna actividad de capitalización, ahorro o cualquier otra que requiera dinero o valores al público bajo promesa de prestaciones o beneficios futuros. El capital social es de \$250.000.- (pesos doscientos cincuenta mil) dividido en 25.000 (veinticinco mil) cuotas de 10 (diez) pesos de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el señor Saúl Alberto Isacson 8.333 (ocho mil trescientas treinta y tres) cuotas de \$10 (pesos diez) de valor nominal cada una, que representan \$83.333 (pesos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres); la señora Lila Rut Isacson 8.334 (ocho mil trescientas treinta y cuatro) cuotas de \$10 (pesos diez) de valor nominal cada una, que representan \$83.334 (pesos ochenta y tres mil trescientos treinta y cuatro) y la señora Miriam Noemí Isacson 8.333 (ocho mil trescientas treinta y tres) cuotas de \$10 (pesos diez) de valor nominal cada una, que representan \$83.333 (pesos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres). Cada cuota da derecho a un voto. La sociedad prescinde de la sindicatura. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un socio gerente, designado por tiempo indeterminado. Los socios por unanimidad han designado al señor Saúl Alberto Isacson como gerente. La fecha de cierre del ejercicio es el 31 de enero de cada año.

\$ 170 496432 Mar. 30

## EL NABAR S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

La Sra. SECRETARIA A CARGO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO de la ciudad de Rosario, ha ordenado la publicación de la disolución y liquidación de EL NABAR S.R.L.

Así se hace saber que por Asamblea Extraordinaria N° 36 de fecha 30 de noviembre de 2022, los socios de EL NABAR S.R.L. han decidido su disolución y liquidación. Resolviendo por unanimidad: 1) Disponer la disolución y liquidación de "EL NABAR SRL" al 30 de noviembre de 2022, por falta de capacidad financiera para cumplir su objetivo social. 2) Designar al Sr. Enrique José Canepa, cuyos datos filiatorios constan más arriba, para actuar como liquidador de la sociedad. 3) Facultar al citado para actuar dentro de las previsiones de la ley 26.994 y en particular la ley 19.550, realice todas las tramitaciones actos y gestiones conducentes para la liquidación de la sociedad.

\$ 50 496433 Mar. 30

## EL YUGO S.A.S.

### MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), a cargo del Registro Público Dr. José M. Zarza- Dra. Minan Graciela David, Secretaria, hace saber que en los autos caratulados: " EL YUGO S.A.S. s/ Estatuto Y Designacion De Autoridades- CUIJ N° 21-05292133-0- ( Expte N° 356/2.022)- se ha ordenado la siguiente publicación:

1- Fecha de acta constitutiva: 08 de agosto de 2022.-

2- ACCIONISTAS:

3- Piza Nelson Javier, D.N.I.: 23.200.371, C.U.I.T.: 20-23200371-6, fecha de Nacimiento: 13 de marzo de 1973, nacionalidad argentina, sexo masculino, estado civil Casado, de profesión Comerciante, domiciliado en Ruta 11 km 1017, Colonia Benitez- Chaco.-

4- Denominación social: EL YUGO S.A.S.

5- Domicilio: Las Toscas-Santa Fe Sede Social: Calle 10 N° 1029, Las Toscas- Dpto. General Obligado.- Santa Fe.-

6- Plazo de duración: 50 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.-

7- Objeto social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, de las siguientes actividades. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Consignataria de hacienda; B) Comisionista de hacienda; C) Compra, venta de hacienda y fabricación de productos de las industrias agropecuarias; D) El ejercicio de mandatos y representación de hacienda; E) Actuar en operaciones agrícolas-ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotaciones ganaderas, y establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañas para la cría de especies de cereales, oleaginosas, graníferas, forrajes, aldoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y de té, horticultura, forestación, avicultura, apicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de la explotación, como frigoríficas o carnicerías, incluyendo en esto la conservación, fraccionamiento, envasado y exportación de los mismos; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos y la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario; F) Actuar como acopiadora de cereales oleaginosos y todo otro fruto de la agricultura; comercialización de frutos del país e importación y exportación de tales productos; G) Importación y exportación de ganado vacuno, bubalino, ovino, porcino, caprino, equino; sus carnes y/o subproductos; H) Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molino o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves; realizar compra, venta, depósito, acopio, comercialización, importación, exportación, elaboración y producción de semillas, cereales, oleaginosas, haciendas, ganados, frutos del país y de todo producto derivado de la explotación agrícola-ganadera o forestal o que tengan aplicación en la misma, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores; la comercialización, producción, representación, importación, exportación de los productos veterinarios, agroquímicos y todo lo relacionado a su aplicación. 1) Transporte de cargas en general.

8- Capital social: 200.000 (pesos doscientos mil) representado en 200.000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios, conforme art. 44 Ley n° 27.349.-

### PARTICIPACION ACCIONARIA

Piza Nelson Javier: 200.000 Acciones Nominativas no endosables, Ordinarias o Preferidas.-

9- Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si La administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Se designa para integrar el Órgano de Administración:

Administrador Titular: Piza Nelson Javier, D.N.I.: 23.200.371, CUIT N° 20-232003716, domiciliado en Ruta 11 km 1017, Colonia Benítez, Chaco.-

Administrador Suplente: Medina Manuel Andres, DNI: 28.318.418, CUIT: 2028318418-9, domiciliado en Pje. Salta N° 2.855- Resistencia - Chaco. 10-Fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. 11-Fecha de cierre de balance: 31 de diciembre de cada año. Reconquista-Santa Fe, 02 de Marzo de 2023.-

SECRETARIA: MIRIAN GRACIELA DAVID

\$ 180 496386 Mar. 30

## FORTUNA SERVICES SRL

### CONTRATO

1.-) SOCIOS: el Sr. FORTUNA, OSCAR RUBEN, argentino, nacido el 06 de enero de 1960, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.509.920, CUIT 20-13509920-2, de apellido materno Mazzuco, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Nora Alicia Cantoni, de profesión Electromecánico, con domicilio en calle Londres número 3211 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; el señor FORTUNA, DAMIAN ANDRES, argentino, nacido el 21 de abril de 1989, Titular del Documento Nacional de Identidad número 34.420.460, CUIL 20-34420460-9, de apellido materno Cantoni, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero en sistemas, con domicilio real en calle Carlos Casado número 3071 de la ciudad de Rosario y el señor FORTUNA, GABRIEL EMANUEL, argentino, nacido el 12 de julio de 1990, titular del Documento Nacional de Identidad número 35.022.415, CUIL 20-35022415-8, de apellido materno Cantoni, estado civil soltero, de profesión Técnico Electrónico, con domicilio en calle Londres número 3211 de

la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.- 2.-) RAZÓN SOCIAL: "FORTUNA SERVICES" S.R.L.- 3) FECHA DE CONSTITUCIÓN: 6 de marzo de 2023.- 4.-) DOMICILIO: en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en calle La Paz número 1133.- 5.-) PLAZO DE DURACIÓN: diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 6.-) OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros, dentro y fuera del país, a las siguientes actividades: COMERCIAL: compra venta al por mayor y menor de repuestos, software y herramientas; su importación, exportación, permuta, representación, consignación y distribución; transporte de artículos, aparatos, mercaderías en general; Prestación DE SERVICIOS: de reparación electrónica y mecánica de vehículo de pequeño y gran porte, como así también de partes y componentes que los integran. Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza.- 7) CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-) estando representado en 200 (doscientas.-) cuotas sociales de \$5.000 (Pesos Cinco Mil.-) cada una.- 8.-) ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin, y en el caso que sea plural, usarán sus propias firmas en forma indistinta cualquiera de ellas, con el aditamento socio gerente o gerente, según el caso, precedida de la denominación social.-9) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Por un socio gerente.- 10.-) FISCALIZACIÓN: Todos los socios. - 11.-) REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad será ejercida por los gerentes designados. - 12.-) FECHA DE CIERRE DEL BALANCE: 31 de diciembre de cada año. - FECHA DEL INSTRUMENTO: 6 DE MARZO DE 2023.-  
\$ 70            496355            Mar. 30

## EMPRESA CONSTRUCTORA PILATTI S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la localidad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, a los 17 días del mes de Diciembre de 2022, la sociedad "EMPRESA CONSTRUCTORA PILATTI S.A.", mediante Asamblea General Ordinaria Unánime- Acta N° 11, procedió a la renovación del Directorio y a distribuir los cargos en la misma, por un periodo de tres años, designándose la siguiente conformación: Presidente : Roberto Carlos Pilatti, DNI 10.683.863, domiciliado en calle A. Castellanos 1163 - Esperanza - Santa Fe. Director Suplente: Daniel Carlos Pilatti, DNI 16.536.925, domiciliado en calle Tierra del Fuego 1514, Esperanza - Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 60 Ley 19.550 y sus modif). Santa Fe de de 2023.

\$ 50            496454            Mar. 30

## FRENOS Y EQUIPOS S.A.

### MODIFICACION DE ESTATUTO

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto DRA MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria DRA. M. JULIA PETRACCO, en autos caratulados "FRENOS Y EQUIPOS S. A" s/ Reforma (Expte 68/23), según decreto de fecha 20-03-2023 se ordena la siguiente publicación de Edictos:

Según ACTA DE DIRECTORIO N° 59 de fecha 05-10-2022 y ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 14 de fecha 20-10-2022 se resolvió las siguientes modificaciones: PRORROGA- AMPLIACION OBJETO - AUMENTO CAPITAL - REFORMA ESTATUTARIA - TEXTO ORDENADO

SOCIOS: TOMAS GABRIEL AGUIRRE, de nacionalidad argentino, DNI N° 33.098.411, apellido materno SERET, nacido el día 27-11-1987, de estado Civil Soltero, de profesión Comerciante, CUIT 20-33098411-3, domiciliado en Calle Ernesto Di Martino N° 1. 149 de la Ciudad de Venado Tuerto, VICTORIA MARIA AGUIRRE, de nacionalidad argentina. DNI N° 32.199.257, apellido materno SERET, nacida el día 06-04-1986, de estado civil Soltera, de Profesión Licenciada en Publicidad, CUIT 2732199257-4, domiciliada en Calle Pellegrini N° 1182 de la Ciudad de Venado Tuerto. representada en este acto por RAUL BAUDILIO AGUIRRE DNI N° 13.498.014 CUIT 20-134988014-2 en virtud del Poder General Amplio otorgado mediante Escritura N° 51 de fecha 28-03-2007 pasada ante Escribano Darío Luis Borello y Registro N° 543 su cargo, FLORENCIA MARIA AGUIRRE, de nacionalidad argentina, DNI N° 30.966.130, apellido materno SERET, nacida el día 20-06-1984, de estado Civil Casada en primeras nupcias con Toon Stefaan DeVioo DNI N° 95.439.889, de Profesión Licenciada en Nutrición, CUIT 27-30966130-9, domiciliada en Calle Los Benteveos N° 1.197, de Venado Tuerto, representada en este acto por el Señor RAUL BAUDILIO AGUIRRE DNI N° 13.498.014 - CUIT 20-13498014-2 en virtud al Poder General Amplio otorgado mediante Escritura N° 51 de fecha 28-03-2007 pasada ante Escribano Darío Luis Borello y Registro N° 543 a su cargo AGUSTINA LUCIA AGUIRRE, de nacionalidad argentina, nacida el día 06 de Julio de 1.998 DNI N° 42.531.753, apellido materno PRIOTTI, de estado civil soltera, de

Profesión Empresaria, CUIT 27-42531753-4, domiciliada en Calle Di Martino N° 1.139, de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe y JOAQUIN AGUIRRE, de nacionalidad argentino, nacido el día 24 de septiembre de 2.004, DNI N° 46.218.836, apellido materno PRIOTTI, de profesión Estudiante CUIL 20-46218836-7, domiciliado en Calle Pellegrini N° 1.182 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

PRORROGA: se acuerda prorrogar el plazo de duración en 70 (setenta) años, DURACION El plazo de duración de la Sociedad se fija en 85 (Ochenta y cinco) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público que data del día 18-12-2008.

Ampliación Objeto. La Asamblea resuelve por unanimidad ampliar el Objeto Social Y modificar la redacción del mismo quedando redactado el Artículo Cuarto de la siguiente forma

OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a las siguientes actividades: FABRICACION:

- Fabricación de acopiados. tolvas auto descargables, embudidoras de granos, tractoras de granos, carros agrícolas, carrocerías para camiones, acoplados y semirremolques para transporte de cargas, cañería y accesorios para uso en sistemas de riego artificial, y en sistemas de desagües, repuestos y accesorios para vehículos de carga y agrícolas. Fabricación de bancos de pruebas de frenos, alineadores al paso, detectores de holguras, mecadores, banco de prueba de amortiguadores, opacímetros y equipamientos para talleres.

SERVICIOS: Taller de modificación y/o reparación de vehículos de carga y pasajeros, certificación y/o homologación de modificaciones de vehículos de carga y pasajeros.

COMERCIALES: Venta de repuestos y accesorios para vehículos de carga, agrícolas y/o pasajeros, tanto al por mayor como al por menor, incluyendo la explotación de franquicias tanto nacionales como internacionales de venta.

IMPORTACION Y EXPORTACION: Importación y exportación de bienes y servicios relacionados con el objeto social expuesto en los ítems precedentes

La Sociedad contará con la participación de profesionales con incumbencia en la materia que corresponda.

La Sociedad no realizará operaciones previstas en el Inc. 4 Art. 299 Ley General de Sociedades. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos y gestiones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto.

AUMENTO CAPITAL. se acuerda por unanimidad AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL en la suma de \$1.000.000.- (Pesos Un millón) y en consecuencia emitir 100.000 (Cien mil) acciones de \$10.- (Pesos diez) de valor nominal cada una, ORDINARIA, NOMINATIVA, NO ENDOSABLES con derecho a 1 (un) voto por acción. Los accionistas expresan que suscriben el Aumento de Capital en la misma proporción a sus respectivas tenencias.

A continuación, se describe la suscripción e integración del aumento:

TOMAS GABRIEL AGUIRRE suscribe 20.000 (Veinte mil) acciones de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 200.000.- (Pesos doscientos mil) VICTORIA MARIA AGUIRRE suscribe 20.000 (Veinte mil) acciones de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 200.000.- (Pesos doscientos mil) FLORENCIA MARIA AGUIRRE suscribe 20.000 (Veinte mil) acciones de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital social de \$200.000.- (Pesos doscientos mil) AGUSTINA LUCIA AGUIRRE suscribe 20.000 (Veinte mil) acciones de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital social de \$ 200.000.- (Pesos doscientos mil) JOAQUIN AGUIRRE suscribe 20.000 (Veinte mil) acciones de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital social de \$ 200.000.- (Pesos doscientos mil). Todos los accionistas integran el 25 % en dinero en efectivo en este acto y el 75 % restante también en efectivo en el plazo de 2 (Dos) años contados de la fecha de la presente Acta. El CAPITAL SOCIAL se integra con \$ 1.100.000.- (Pesos Un millón cien mil) de los cuales la Sociedad ya tiene \$ 100.000.- (Pesos cien mil) totalmente integrado y \$ 1.000.000.- (Pesos Un millón) suscripto e integrado en la forma expuesta en el punto anterior al tratar el aumento de capital. DENOMINACION La Sociedad gira bajo la denominación de "FRENOS Y EQUIPOS S. A", - Tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, locales de ventas, depósitos, representaciones y/o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. CAPITAL El Capital Social se fija en la suma de \$ 1.100.000.- (PESOS UN MILLON CIEN MIL), representados por 110.000 (Ciento diez mil) acciones de \$10.- (Pesos diez) valor nominal cada una. - El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme lo establece el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades. 19.550. ACCIONES: Las acciones son ORDINARIAS, NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES.

ADMINISTRACION: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de UNO (1) y un máximo de CINCO (5) Directores Titu-

lares, quienes durarán en sus funciones TRES (3) EJERCICIOS, pudiendo ser reelectos. GARANTIA Cada uno de los Directores deben prestar la siguiente garantía \$ 80.000.- (Pesos ochenta mil) en dinero en efectivo, títulos públicos, o acciones de otra Sociedad al momento de asumir sus funciones, que serán depositados en la Caja de la Sociedad ó en cuenta bancaria especialmente habilitada al efecto, siéndole reintegrado dicha suma una vez finalizada la gestión y hasta su aprobación por la Asambleas de Accionistas.—REPRESENTACION LEGAL La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio FISCALIZACION La Sociedad prescinde de la Sindicatura. BALANCE: El Ejercicio social cierra el 30 de JUNIO de cada año. - VENADO TUERTO ,23 de Marzo 2023.  
\$ 440 496469 Mar. 30

## GRANJA EL GUAPO S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio Santa Fe, CUIJ N° 21-05210596-7, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de Granja El Guapo S.A., según acta de Asamblea Ordinaria Unánime N° 9 de fecha 24/05/2021 y acta de Directorio N°10 de fecha 14/05/2021 que definen como director titular a Serri German Oscar, DNI 21.578.245, CUIT 20-21578245-0, casado, argentino, empresario, domiciliado en calle Carcaraña 943, de la Ciudad de Gálvez, provincia de Santa Fe y como directora suplente a Quaranta Carina Alejandra, DNI 22.089.592, CUIT 27-22089592-6, casada, argentina, docente, domiciliado en calle Entre Ríos N°450, de la Ciudad de Gálvez, provincia de Santa Fe. Ciudad de Gálvez, provincia de Santa Fe, 23 de Marzo de 2023. Dr. Freyre, Secretario.  
\$ 100 496380 Mar. 30 Mar. 31

## GANI S.A.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "GANI S.A. S/MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL" CUIJ 21-05210396-4 de trámite por ante el Registro Público se hace saber: Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15/08/2022 se resuelve Reforma de los artículos segundo, tercero y decimo primero del estatuto de la Sociedad; Incorporación de nuevo artículo como artículo décimo sexto (reuniones a distancia); Adecuación de la numeración del articulado estatutario; Versión ordenada del estatuto de la Sociedad. Se transcribe la versión ordenada del estatuto con los cambios realizados: «Artículo Primero: La Sociedad se denomina GANI S.A. y tiene su domicilio legal en Parque Industrial Sauce Viejo, Lote 83, Provincia de Santa Fe; Artículo Segundo: Su duración es 99 (noventa y nueve) años contados desde el 13 de marzo de 1985, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; Artículo Tercero: Tiene por objeto la fabricación y comercialización de muebles y artículos de madera, tapicería, fórmica, venta de colchones, almohadas, almohadones, alfombras, artefactos de uso doméstico y/o Ja representación para la venta de dichos artículos propiedad de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. En el desarrollo de las actividades descritas en el objeto social, la sociedad además de crear valor económico procurará generar un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas té" vinculadas a ésta; Artículo Cuarto: El capital social es de pesos tres millones cuatrocientos cincuenta mil (\$3.450.000) representado por tres mil cuatrocientas cincuenta (3.450) acciones de mil pesos (\$1.000) de valor nominal cada una. El capital puede ser á ntaib11 por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta un quintuplo de su monto conforme el Artículo 188 de la Ley 19.550; Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias; Artículo Sexto: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir al capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto; Artículo Séptimo: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción; Artículo Octavo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el artículo 193 de la Ley 19.550; Artículo Noveno: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos (2) y un máximo de cinco (5) quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor, número que los titulares y por el mismo plazo

con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio; Artículo Décimo: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositar en la caja de la sociedad la suma \$100 (cien pesos argentinos) cada uno; Artículo Décimo Primero: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Decreto Ley 5965163. Puede asimismo representar a la Sociedad en todo tipo de actos jurídicos, licitaciones, concursos públicos o privados o de cualquier naturaleza relacionado con su objeto social podrá operar con toda clase de bancos, compañías financieras y entidades crediticias oficiales, públicas o privadas. Iniciar, proseguir, contestar o desistir demandas administrativas y/o judiciales, ante cualquier fuero o jurisdicción, aun tratándose de denuncias o querrelas penales. Asimismo tiene facultades para realizar todo tipo de actos o hechos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social que no requieran de la aprobación de la Asamblea de Accionistas. Los siguientes actos

deberán ser aprobados por la Asamblea de Accionistas: a) la compra venta de inmuebles; b) la constitución de gravámenes o afectación en administración fiduciaria sobre los bienes en general de la sociedad; c) el otorgamiento de garantías a favor de terceros; d) la venta y constitución de gravámenes sobre activos afectados a la producción, incluyendo las marcas de fábrica, patente o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial de las que sea titular la sociedad; e) la constitución o participación en sociedades u otros entes jurídicos; O la revocación y otorgamiento de poderes generales y especiales. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente. En caso de ausencia o impedimento será ejercida por el Vicepresidente. En el desempeño de su cargo, los administradores deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de (i) la Sociedad, ii) sus socios, (iii) empleados y (iv) los clientes, proveedores y otras partes vinculadas a la sociedad. Asimismo, deberán velar por la protección del ambiente. El cumplimiento de la obligación antedicha por parte de los administradores sólo podrá ser exigible por los socios y la Sociedad; Artículo Décimo Segundo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un (1) síndico titular que durará en sus funciones un (1) ejercicio. La asamblea debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término; Artículo Décimo Tercero: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera; Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.350 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto; Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución respectiva en el Registro Público de Comercio y comunicándole a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el 20% del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio y Síndico en su caso; c) A dividendos de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a -participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción; Artículo Décimo Sexto: Las asambleas de accionistas de la sociedad y/o el directorio de la sociedad. Podrán sesionar y realizar sus reuniones a distancia utilizando medios que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, garantizando 1. La libre accesibilidad de todos los participantes a las reuniones. 2. La posibilidad de participar de la reunión a distancia mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video; 3. La participación con voz y voto de todos los miembros y del órgano de fiscalización, en su caso; 4. Que la reunión celebrada de este modo sea grabada en soporte digital; 5. Que el representante conserve una copia en soporte digital de la reunión por el término de 5 años, la que debe estar a disposición de cualquier socio que la solicite; 6. Que la reunión celebrada sea transcripta en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y estar suscriptas por el representante social. 7. Que en la convocatoria y en su comunicación por la vía legal y estatutaria correspondiente, se informe de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación; Artículo Décimo Séptimo: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador (es) de-



signado (s) por la asamblea bajo la vigilancia del (los) síndico (s). Cancelado el pasivo y reembolsado el capital el remanente se repartirá entre lo accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 360 496326 Mar. 30

### JULY SERVICIOS S.A.S.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber que: En la localidad de Santa Teresa, Provincia de Santa Fe, a los 07 días del mes de febrero de 2023, siendo las 10.30. Hs. se reúnen en la sede social situada en calle Estanislao López N° 549 de la localidad de Santa Teresa, Provincia de Santa Fe, los accionistas de "JULY SERVICIOS" siendo los señores Maria Rosa Alba Morales, titular del DNI 13.795.083 Julio Héctor Entesano, titular del DNI 8.524.165, en presencia de la Sra. Marisol Jessica Andrea Castellano, DNI. 30.484.838 contando con el 100% del capital que da cuenta el libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a fojas N° 1, y en atención a que ningún accionista formula objeciones a la constitución de la Asamblea, resuelven por unanimidad lo siguiente: El accionista, Héctor Julio Entesano renuncia a su cargo de Administrador Suplente. Asimismo por unanimidad resuelven designar como Administrador Suplente a la Sra. Marisol Jessica Andrea Castellano, DNI. 30.848.838, quien en este acto acepta la distribución del cargo al que fuera propuesta y manifiesta en carácter de declaración jurada que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades del Art. 264 de la Ley, 19550 y fijan domicilio a los efectos del art. 256 en la sede social.

\$ 50 496390 Mar. 30

### JANON ARQUITECTURA S.A.S.

#### EDICTO COMPLEMENTARIO

JANON ARQUITECTURA S.A.S. complementando edicto publicado en fecha 14/03/2023 n cumplimiento dispuesto por el artículo 10 inc. a) de Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber:

2) Fecha de constitución: 15 de diciembre de 2022.

\$ 50 496413 Mar. 30

### KINKO S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 se hace saber que, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 15 de diciembre de 2022, ha procedido a la designación de nuevos Directores por tres ejercicios, por finalización de sus mandatos. De esta manera, el Directorio de KINKO S.A. queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Paula Marcela Guerrero, Directora Suplente: Daniela Marina Guerrero.

\$ 50 496422 Mar. 30

### LEMEC S.A.

#### ESTATUTO

DENOMINACION: LEMEC S.A.

FECHA INSTRUMENTO: Asamblea General Ordinaria de fecha 6 de enero de 2023, convocado por acta de directorio de 2 de diciembre de 2022.

DOMICILIO: Arijón N° 468 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

DESIGNACION DE DIRECTORIO: Se designa un directorio integrado por un miembro titular y un miembro suplente. Se designa como: a) Presidente del Directorio: MARCELO OMAR GOMEZ, DNI 18.547.893 CUIT 20-18547893-9, nacido el 18 de julio de 1967, argentino, de estado civil casado con Daniela Cristina Levioso, con domicilio en Avenida Argentina n05580 de profesión comerciante, quien constituye domicilio especial el mencionado como su domicilio real.; 2) Director Suplente: PABLO ALEJANDRO MARAGLIANO, DNI N° 35.467.772, CUIT N° 23-35467772-6, nacido el 25 de junio de 1991, argentino, de estado civil soltero, domiciliado en Regimiento 11 N° 80 Bis, de profesión comerciante, quien constituye domicilio especial quien constituye domicilio especial el mencionado como su domicilio real.

DESIGNACION DE SINDICATURA: Se designa como síndico titular al CPN Alfredo Bozzi, argentino, titular del DNI N° 12.522.322, CUIT 20-12522322-3, nacido el 20 de agosto de 1956, casado, contador, con do-

micilio en la calle Zeballos 2429 de Rosario, provincia de Santa Fe, quien denuncia domicilio legal a todos los efectos en Córdoba N° 797 Piso 4 Oficinas 4 a 8 de Rosario, provincia de Santa Fe. Se designa como síndico suplente al CPN Gastón José Pérez Canone, argentino, titular del DNI N° 33.171.899, CUIT N° 20-331718999, soltero, nacido el 12 de febrero de 1988 con domicilio real en la calle Italia N° 562 Piso 13 Dto. D de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quien denuncia domicilio legal a todos los efectos en Córdoba N797 Piso 4 Oficinas 4 a 8 de Rosario, provincia de Santa Fe

ROSARIO, 23 de marzo de 2023. Registro Público de Rosario, Expte: 110/2023

\$ 100 496418 Mar. 30

### LA ASUNCIÓN S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nro 10 a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a: "Por decisión unánime de los socios tomada en el marco de la Asamblea de Accionistas N° 38 celebrada en fecha 30 de enero de 2023, se ha nombrado como Presidente del Directorio al Sr. Juan Francisco José SIMONDI, D.N.I. 6.419.560, argentino, mayor de edad, casado con Beatriz Leiva, Vicepresidente: Beatriz Leiva de SIMONDI, D.N.I. 4.531.529, argentina, mayor de edad, casada con Juan Francisco José Simondi, Director Titular: Arturo Lucas SIMONDI, D.N.I.27.055.690, argentino, mayor de edad, soltero, Director Titular: Juan Francisco José SIMONDI, D.N.I. 25.007.998, argentino, mayor de edad, casado con Inés Miles," El Síndico Titular: Héctor Alberto RAINAUDO, argentino, mayor de edad, titular del D.N.I. 14.228.385, casado con Marcela Rita Tártara, no fue electo mediante Asamblea de Accionistas N° 38 de fecha 30/01/2023.

\$ 50 496309 Mar. 30

### LA IMPECABLE SRL

#### CONTRATO

En Rosario, provincia de Santa Fe, a los días del mes de marzo de dos mil veintitrés los señores: Simón Gustavo YOMAL, nacido el 2 de setiembre de 1971, argentino, casado con Verónica Ripa, empleado domiciliado en Cortada Ricardone 1290 7mo piso A de Rosario Provincia de Santa Fe, DNI 22.391.251, CUIT 20-22391251-7 y Marcelo DOLBER, argentino, nacido el 3 de abril de 1964, comerciante, DNI 16.738.593 y CUIT 20-16738593-2 casado con Vered Bar domiciliado en calle La Paz 776 de Rosario Provincia de Santa Fe ambos argentinos

- 1) Razón Social: "LA IMPECABLE" SRL
- 2) Domicilio: en Calle La Paz Nro 776 de Rosario
- 3) Duración: El término de duración se fija en diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 4) Objeto: a) La sociedad tendrá por objeto la venta al por mayor de artículos de higiene y limpieza.
- 5) Capital Social: El capital se fija en la suma de \$400.000. 6).-Administración: Estará a cargo de uno o mas gerentes socios o no. Uso de la firma individual e indistinta
- 7).Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios
- 8) Balance General: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de enero de cada año.
- 9).Gerentes: Se designa gerente a: Simón Gustavo YOMAL.
- 10) Fecha del Contrato: 8/03/2023

\$ 50 496311 Mar. 30

### LA RIOJANA S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos "LA RIOJANA S.A. s/ Designación De Autoridades" CUIJ: 21-05210579-7 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que mediante Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 0311012022 se procedió a: a) Fijar el número y elección de Directores: Se designó por unanimidad como Directores Titulares: Presidente: MARIA VICTORIA GARCIA; DNI N° 25.798.903, argentina, casada, CPN, con domicilio en calle España N° 143 de la localidad de Gdor. Crespo (Sta. Fe); Vicepresidente: RAMIRO GARCIA, DNI N° 26.767.984, argentino, csdo, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Italia N° 371 de la localidad de Gdor. Crespo (Sta. Fe) y; Vocal: RODRIGO ALBERTO GARCIA, DNI N° 24.442.983, argentino, casado, empleado, con domicilio en calle Mariano Moreno N° 160 de la localidad de Gdor. Crespo (Sta. Fe). Y como Directores Suplentes a: FERNANDA GARCIA, DNI N° 23.944.293, argentina, casada, empleada, con domicilio en calle Italia N° 148 de la localidad de Gdor. Crespo (Sta. Fe); MARIA SOLEDAD GARCIA, DNI N° 24.442.944, argentina, soltera, empleada, con domicilio en

calle Av. San Martín N° 412 de la localidad de Gdor. Crespo (Sta. Fe) y CIPRIANO GARCIA; DNI N° 16.339.694, argentino, divorciado, empleado, con domicilio en calle Estanislao López N° 657 de la localidad de Gdor. Crespo (Sta. Fe); quienes lo harán por tres ejercicios económicos.- b) Elección del Síndico Titular y Suplente: Se designó por unanimidad como Síndico Titular a CARLOS IGNACIO MAYOL, DNI N° 21.411.819, argentino, casado, CPN, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 2379 de la ciudad de Santa Fe (Sta. Fe) y como Síndico Suplente a CARINA MARIELA REDONDO, DNI N° 25.417.617, argentina, casada, CPN, domiciliada en calle Ignacio Crespo N° 268 de Gdor. Crespo (Sta. Fe), quienes lo harán por tres ejercicios económicos.- Lo que se publica a tal fin en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 21 de Marzo de 2.023.DR. Jorge E. Freyre, secretario.  
\$ 70 496280 Mar. 30

### MILICIC S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

De acuerdo a lo resuelto por Asamblea General Ordinaria N° 66 de fecha 23/02/2023 se aprobó la designación autoridades por un período de tres ejercicios. Quedando el DIRECTORIO compuesto de la siguiente manera: Presidente: Carlos Mateo Ramón Milicic, argentino, nacido el 25 de enero de 1949, D.N.I. N° 05.522.300, de profesión empresario, domiciliado en Av. Del Huerto 1213 Piso 14 Torre 2 de la ciudad de Rosario. Vicepresidente: Federico Ernesto Lutft, argentino, nacido el 21 de febrero de 1960, D.N.I. N° 13.509.681, de profesión ingeniero civil, domiciliado en calle Rodríguez 520 de la ciudad de Rosario. Directoras titulares: María De Los Angeles Milicic, argentina, nacida el 21 de junio de 1974, D.N.I. N° 23.936.467 de profesión abogada, con domicilio en calle Sarmiento 262 p. 16 de Rosario; y Flavia Marcela Milicic, argentina, nacida el 28 de enero de 1976, D.N.I. N° 25.161.097 de profesión Contador Público Nacional, domiciliada en calle Santiago 463 de Rosario.  
\$ 50 496402 Mar. 30

### GRUPO INVERSIONAR S.R.L.

#### CONTRATO

Por disposición del Juez de 12 Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del RPC, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a: Autos Grupo Inversionar SRL s/ constitución de Sociedad (Expte 383, Año 2023) Socios: Rozycki Bertona Iván Darío, DNI 31.115.099, CUIT 20-31115099-6, argentino, soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, nacido el 01/09/1984, con domicilio en Hernandarias 2589, ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe; Alvarez Sosa Javier Alejandro, DNI 27.522.866, CUIT 20-27522866-5, argentino, casado, mayor de edad, de profesión comerciante, nacido el 17/09/1979, con domicilio en Gorostiaga 3479, ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe y Alvarez Francisco Javier, DNI 43.769.835, CUIT 20-43769835-0, argentino, soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, nacido el 09/01/2002, con domicilio en Gorostiaga 3479, ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe.

Fecha del contrato: ocho días del mes de Marzo de Dos mil veinte tres.  
Denominación: Grupo InversionAR S.R.L.

Domicilio Social: Ricardo Aldao 3363, Santa Fe,

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales: realizar por cuenta propia o de terceros todo tipo de actividades relacionadas con los negocios gastronómicos, sea su instalación, explotación comercial: del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería. Venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, y toda clase de artículos y productos pe elaborados y elaborados. Otorgamiento de franquicias y administración; Elaboración de todo tipo de postres, especialidades en pastelería. Actividades de heladería y afines. Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluido el servicio de distribución a domicilio (delivery), y la prestación gastronómica integral (catering)". b) Mandatarias: Mediante la comisión de mandato en general, así como promoción de negocios de todo tipo. Actividades, todas ellas para los cuales tiene plena capacidad jurídica, tanto para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos necesarios para el logro del objeto social, siempre que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Plazo de duración: A partir de la fecha de inscripción y por el término de noventa y nueve (99) años.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000). Dividido en 150 cuotas sociales de pesos Diez Mil (\$10.000) valor nominal cada una. La suscripción del capital se realiza íntegramente en este acto.

Administración, dirección y representación: La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo de Rozycki Bertona Iván Darío, Alva-

rez Sosa Javier Alejandro y Alvarez Francisco Javier quienes ejercerán la administración y representación en forma plural e indistinta y desempeñarán el cargo de Socios Gerentes, por el término de duración de la sociedad.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 150 496331 Mar. 30

### MENGONI HERMANOS SOCIEDAD COLECTIVA

#### LIQUIDACION

En fecha 02/03/2023 y por resolución de los socios de Mengoni Hermanos Sociedad Colectiva, los Sres. MENGONI CARLOS MARIO, DNI N° 11.137.116 y MENGONI JOSÉ NAZARENO, DNI N° 8.280.399, reunidos en la localidad de Correa, Santa Fe, mediante Asamblea General Extraordinaria se aprueba el Balance Final de Liquidación confeccionado al 30/06/2022 y el Proyecto de Distribución de Mengoni Hermanos Sociedad Colectiva. Asimismo se aprueba en ese mismo acto la gestión de los liquidadores Mengoni Carlos Mario y Mengoni José Nazareno, cumpliendo así con la liquidación final de la sociedad. Se designa a Mengoni Jose Nazareno como depositario de los libros sociales quien en este acto acepta el cargo que se le confiere. Se menciona que tanto en esta reunión de fecha 02/03/2023 como en la primer convocatoria a AGE de fecha 21/07/2022 no se hizo presente el tercer socio, el Sr. JUAN PABLO MENGONI, DNI N° 5.531.318, habiéndose cumplido con las notificaciones correspondientes a fin de evitar futuras nulidades.

\$ 50 496414 Mar. 30

### MARISA S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados MARISA S.A. INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO, Expediente N° 742/2023. Por resolución de la asamblea general ordinaria de fecha 28 de Febrero de 2023, se resolvió designar una nueva composición del directorio de MARISA S.A. que quedara conformado por el número de 1 Director Titular y 1 director suplente y se resuelve designar para dichos cargos: Director Presidente: Roberto Antonio Vignati, argentino, nacido el 28 de Marzo de 1979, DNI 27.022.298, CUIT 20-27022298-7, con domicilio en la calle Independencia N° 381, de Arteaga Provincia de Santa Fe; Director Suplente: Emiliano Varesi, argentino, nacido el 17 de Noviembre de 1978, DNI 27.022.281, CUIT 20-27022281-2, con domicilio en la calle Chacabuco N° 364, de Arteaga, Provincia de Santa Fe. Mandato: tres años. Licitio especial: Todos los Directores fijan como domicilio especial: calle Venezuela N° 75, Arteaga, Santa Fe.

\$ 50 496416 Mar. 30

### MASIO S.A.S.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber que: En la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, a los 21 días del mes de Diciembre de 2021, siendo las 10.30. Hs. se reúnen en la sede social situada en calle Rivadavia N° 1535 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, los accionistas de "MASIO S.A.S.", siendo los señores Oscar Alonso, titular del DNI 8.412.653 y Silvia Noemí Brugognone, titular del DNI 6.433.642, en presencia de los Sres. Anibal Leonardo Orlande, DNI. 17.376.967 y Nicolas Orlande Ascarate, DNI. 36.866.010, contando con el 100% del capital que da cuenta el libro Deposito de Acciones y Registro de Asistencia a fojas N° 5, y en atención a que ningún accionista formula objeciones a la constitución de la Asamblea, resuelven por unanimidad lo siguiente: Los accionistas, Oscar Alonso y Silvia Noemí Brugognone, renuncian a sus cargos de Presidente y Administrador Titular, el primero, y Vice- presidente y de administradora suplente, la segunda. Asimismo por unanimidad resuelven designar como Presidente y Administrador titular al Sr. Anibal Leonardo Orlande, DNI. 17.376.967 y como Vicepresidente y administrador Suplente al Sr. Nicolás Orlande Ascarate, DNI. 36.866.010, quienes en este acto aceptan la distribución de los cargos al que fueron propuestos y manifiestan en carácter de declaración jurada que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades del Art. 264 de la Ley 19550 y fijan domicilio a los efectos del art. 256 en la sede social.

\$ 50 496389 Mar. 30

**MARENCO MAQUINARIAS S. R. L****CONTRATO**

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto DRA MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria DRA. M. JULIA PETRACCO en autos caratulados "MARENCO MAQUINARIAS S.R.L." s/ Contrato Social. (Expte 95/2023) según decreto de fecha 22-03-2023 se ordena la siguiente publicación de Edictos:

FECHA CONTRATO: 24 (Veinticuatro) de Febrero del Año 2.023.

SOCIOS: MAURO EZEQUIEL MARENCO, de nacionalidad argentino, nacido el día 16 Mayo de 1.988, D.N.I N° 33.363.948, apellido materno CUELLO, de profesión Comerciante, CUIT 20-33363948-4, de estado civil casado en primeras nupcias con ELIANA GUAYAN ALANIZ D.N.I N° 37.093.045, domiciliado en Ruta Nac.8- Km 371,5- SIN - LOTE H 17 "La Cheltonia" de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe y ELIANA GUAYAN ALANIZ, de nacionalidad argentina, nacida el día 05 de Octubre de 1.992, D.N.I N° 37.093.045, apellido materno ALANIZ, de profesión Comerciante, CUIT 27-37093045-2, de estado civil casada en primeras nupcias con MAURO EZEQUIEL MARENCO D.N.I. N° 33.363.948, domiciliada en Ruta Nac. 8- Km 371,5- S/N - LOTE H 17 "La Cheltonia" de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. DENOMINACION: La Sociedad girará bajo la denominación de MARENCO MAQUINARIAS S.R.L.

DOMICILIO La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

DURACION: El término de duración se fija en 50 (Cincuenta) Años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a las siguientes actividades: 1).-COMERCIALES:

a). -Compra, venta, consignación, importación y exportación de maquinarias e implementos agrícolas, ya sean unidades nuevas y/o usadas b). - Venta al por mayor y menor de repuestos, partes, piezas y accesorios para maquinarias agrícolas. 2).- MANDATOS: Mediante el ejercicio de comisiones, representaciones y mandatos referidos a la comercialización de los bienes mencionados en los ítems anteriores

A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de \$ 1.500.000. -(PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL) divididos en 150.000 (Ciento cincuenta mil) cuotas de \$ 10.-(Pesos diez) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera.: MAURO EZEQUIEL MARENCO suscribe 75.000 (Setenta y cinco mil) cuotas de \$ 10.-(Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de 5 750.000.-(Pesos Setecientos cincuenta mil) y ELIANA GUAYAN ALANIZ suscribe 75.000.-(Setenta y cinco mil) cuotas de \$10.-(Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 750.000.-(Pesos Setecientos cincuenta mil) .- Los socios integran en este acto el 25 % del capital en efectivo y el 75 % restante también en efectivo dentro de un plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha del presente contrato.

ADMINISTRACION: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no.- A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio-Gerente" o "Gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta de cualesquiera de ellos.

FISCALIZACION: a cargo de todos los socios

BALANCE: La Sociedad cerrará su ejercicio el 31 de JULIO de cada año.

FIJACION SEDE SOCIAL: Se fija la Sede Social en Ruta Nac. 8-Km 371,5 - S/N - LOTE H 17 "La Cheltonia" de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

DESIGNACION DE GERENTE; Se Designa como Socio- Gerente al Señor MAURO EZEQUIEL MARENCO D.N.I N° 33.363.948 - CUIT 20-33363948-4 quien actuará de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato Social.

VENADO TUERTO, 23 de Marzo de 2023.

\$ 230 496468 Mar. 30

**MAROVÍ S.A.****DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados MAROVÍ S.A. INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO, Expediente N° 741/2023. Por resolución de la asamblea general ordinaria de fecha 28 de Febrero de 2023, se resolvió designar una nueva composición del directorio de MARISA S.A. que quedara conformado por el número de 1 Director Titular y 1 director suplente y se resuelve designar para dichos cargos: Director Presidente: Roberto Antonio Vignati, argentino, nacido el 28 de Marzo de 1979, DNI 27.022.298, CUIT 20-27022298-7, con domicilio en la calle Independencia N° 381, de Artega Provincia de Santa Fe; Director Suplente: Emi-

liano Varesi, argentino, nacido el 17 de Noviembre de 1978, DNI 27.022.281, CUIT 20-27022281-2, con domicilio en la calle Chacabuco N° 364, de Artega, Provincia de Santa Fe. Mandato: tres años. Domicilio especial: Todos los Directores fijan como domicilio especial: calle Venezuela N° 75, Artega, Santa Fe.

\$ 50 496417 Mar. 30

**ROSARIO MAQUINAS VIALES S.R.L.****MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia en lo Civil y Comercial a cargo Registro Público de Comercio de Rosario, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica L. Gesualdo, por resolución dentro del expediente

"ROSARIO MAQUINAS VIALES S.R.L." Cuij N° 21-05531783-3, se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber que por renuncia de la Dra. Ana María Modestini de Suárez, titular del DNI Nro. 10.187.672, a su cargo de Gerente el 02-03-2023, se designó en su reemplazo por asamblea unánime de los socios como nuevo Gerente de la sociedad "Rosario Máquinas Viales S.R.L." al Socio Dr. Alejandro Marcelo Suárez, titular del DNI Nro. 25.750.807, asumiendo desde dicha fecha el cargo 02-03-2023, publicándose el presente a todo efecto legal.

\$ 50 496329 Mar. 30

**NORDFEED S.A.S.****MODIFICACION DE ESTATUTO**

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), a cargo del Registro Público Dr. José M. Zarza- Dra. Mirian Graciela David, Secretaria, hace saber que en los autos caratulados: "NORDFEED S.A.S. s/ ESTATUTO Y DESIGNACION DE AUTORIDADES- CUIJ N° 21-05292132-2- (Expte N° 35512.022)- se ha ordenado la siguiente publicación:

1- Fecha de acta constitutiva: 08 de agosto de 2022.-

2- ACCIONISTAS:

3- Medina Manuel Andrés, D.N.I.: 28.318.418, C.U.I.T.: 20-28318418-9, fecha de Nacimiento: 16 de diciembre de 1980, nacionalidad argentino, sexo masculino, estado civil Casado, de profesión Comerciante, domiciliado en Pje. Salta, N° 2.855-Residencia - Chaco.-

4- Denominación social: NORDFEED S.A.S.

5- Domicilio: Las Toscas- Santa Fe- Sede Social: Calle 10 N° 1029, Las Toscas- Dpto. General Obligado.- Santa Fe.-

6 Plazo de duración: 50 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.-

7- Objeto social: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades : A) Consignataria de hacienda; B) Comisionista de hacienda; C) Compra, venta de hacienda y fabricación de productos de las industrias agropecuarias; D) El ejercicio de mandatos y representación de hacienda; E) Actuar en operaciones agrícolas-ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotaciones ganaderas, y establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañas para la cría de especies de cereales, oleaginosas, graníferas, forrajes, aldoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y de tés, horticultura, forestación, avicultura, apicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de la explotación, como frigoríficas o carnicerías, incluyendo en esto la conservación, fraccionamiento, envasado y exportación de los mismos; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos y la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario; F) Actuar como acopiadora de cereales oleaginosas y todo otro fruto de la agricultura; comercialización de frutos del país e importación y exportación de tales productos; G) Importación y exportación de ganado vacuno, bubalino, ovino, porcino, caprino, equino; sus carnes y/o subproductos; H) Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molino o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves; realizar compra, venta, deposito, acopio, comercialización, importación, exportación, elaboración y producción de semillas, cereales, oleaginosas, haciendas, ganados, frutos del país y de todo producto derivado de la explotación agrícola-ganadera o forestal o que tengan aplicación en la misma, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores; la comercialización, producción, representación, importación, exportación de los productos veterinarios, agroquímicos y todo lo relacionado a su aplicación. 1) Transporte de cargas en general.

8- Capital social: 200.000 (pesos doscientos mil) representado en



200.000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios, conforme art. 44 Ley n° 27.349.-

**PARTICIPACION ACCIONARIA**

Medina Manuel Andrés: 200.000 Acciones Nominativas no endosables, Ordinarias o Preferidas.-

9- Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si La administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Se designa para integrar el Órgano de Administración:

Administrador Titular: Medina Manuel Andrés, DNI: 28.318.418, CUIT: 20-283184189, domiciliado en Pje. Salta N° 2.855- Resistencia - Chaco.

Administrador Suplente: Piza Nelson Javier, D.N.I.: 23.200.371, CUIT N° 2023200371-6, domiciliado en Ruta 11 km. 1017, Colonia Benítez, Chaco.-

10-Fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. 11-Fecha de cierre de balance: 31 de diciembre de cada año. Reconquista, 02 de marzo de 2023. Dra. Mirian Graciela David, secretaria.

\$ 180 496388 Mar. 30

**ONCEDOCE S.R.L.**

**MODIFICACION DE CONTRATO**

Se hace saber que por reunión de socios de fecha 29/11/2022 se aprobó la disolución de la sociedad denominada ONCEDOCE S.R.L y se designó como liquidador al Señor LEANDRO IGNACIO ROCHA, argentino, de estado civil soltero, de profesión empleado, nacido en fecha 28 de julio de 1974, DNI N° 23.961.807, CUIT 20-23961807-4, con domicilio en calle Montevideo 1738 PB Depto 2, de la ciudad de Rosario. El presente edicto fue ordenado en el expediente ONCEDOCE S.R.L. S/ Disolución Y Nombramiento De Liquidador Expte N° 5307/2022 en trámite ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Santa Fe.

\$ 50 496408 Mar. 30

**PREVINCA SEGUROS S.A.**

**MODIFICACIÓN DE ESTATUTO**

Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 7 de diciembre de 2022 se dispuso modificar los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 18, 21, 22, 23, 25 y 26 del estatuto social:

ARTICULO 4° [CAPITAL]: El capital social se fija en la suma de pesos 564.236 (\$564.236), representado por 564.236 acciones de un peso (\$) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea general ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley Nro. 19.550. Dicha asamblea podrá delegar en el directorio la facultad de determinar la época de emisión, forma y condiciones de pago. ARTICULO 11° [ADMINISTRACIÓN]: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres (3) y un máximo de diez (10), quienes duraran en sus funciones un ejercicio. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que produjeran en el orden de su elección. Los directores, en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. ARTICULO 25 [EJERCICIO ECONOMICO. BALANCE. DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS]. La sociedad cerrará el ejercicio económico, el día treinta de junio de cada año. La memoria, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas de cada ejercicio, se confeccionarán cuidando que expongan la situación económica-financiera de la empresa, según el estado real de sus operaciones, a cuyo efecto se ajustarán a lo que dispongan las normas contables vigentes y las normativas impuestas por Superintendencia de Seguro: de la Nación.

\$ 100 496459 Mar. 30

**PANADERIA MARKARI S.R.L.**

**MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, Dr. José María ZARZA, Secretaria a cargo de la Dra. Mirian Graciela David- Secretaria, hace saber que en los autos "PANADERIA MARKARI S.R.L." s/ Contrato Y Designación

De Autoridades(Expte. N° 512.023)- (CUIJ N° 21-05292265-5)-, se ha ordenado la siguiente publicación:

1-Socios:- SANTIAGO CHAPERO MEHAUOD, argentino, soltero, apellido materno Mehaud; D.N.I. 41.407.237, C.U.I.T n° 20-41407237-3, nacido el 7 de diciembre de 1998, domiciliado en Alvear n° 708 de la localidad de Vera, departamento Vera, provincia de Santa Fe, comerciante.-

-CAMEL MARTIN MEHAUOD CUEVAS, argentino, soltero, apellido materno Cuevas, D.N.I. 44.065.928, C.U.I.T. no 20-44065928-5, nacido el 16 de diciembre de 2002, con domicilio en Buenos Aires n° 1049 de la misma ciudad de Vera, departamento Vera, provincia de Santa Fe, comerciante.-

2- Fecha del Instrumento Constitutivo: 8 de Febrero de 2023.-

3- Denominación: "PANADERIA MARKARI SRL".-

4- Domicilio: Sede Social: Córdoba n° 1279 de la ciudad de Vera, departamento Vera, Provincia de Santa Fe.-

5- Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Fabricación y elaboración de productos de panificación y derivados de harinas. b) Fabricación y elaboración de postres, confituras, pastelería, masas finas, tortas, pastas frescas y/o secas, discos y/o tartas, e) Servicio de lunch para fiestas, incluyendo los productos propios elaborados y/o adquiridos a terceros, bebidas con y sin alcohol o cualquier otro tipo de producto de carácter gastronómico. e) Compra, Venta, enajenación, distribución, transporte, consignación, representación, importación y exportación de los productos previamente detallados, incluyendo cotillón, embalajes y/o envases descartables de plásticos; papel; cartón y/o cualquier otro material destinado a alimentos y/o bebidas.- Para la ejecución de lo precedentemente expuesto, la sociedad tendrá capacidad legal absoluta para llevar a cabo todo tipo de actos, contratos y operaciones referidas a lo aquí descripto y plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.-

6- Plazo de duración: Tendrá una duración de 50 años, contados desde su inscripción en Registro Público.-

7- Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos: Cuatrocientos Mil- (\$ 400.000), representado por 4.000 (Cuatro Mil) cuyo valor nominal será de Pesos: Cien (\$ 100) cada una. Integración: Dinero en efectivo y de contado.-

Suscripción e integración: SANTIAGO CHAPERO MEHAUOD suscribe e integra 2000 (dos mil) cuotas sociales, por la suma total de pesos doscientos mil (\$200.000,-); y el socio CAMEL MARTIN MEHAUOD CUEVAS suscribe e integra 2000 (dos mil) cuotas sociales, por la suma total de pesos doscientos mil (\$200.000,-), total suscripto e integrado de \$ 400.000,-. Cada cuota social da derecho a un voto.-

8.- Administración y Representación:"SEXTA: Gerencia: La Representación y la Administración de la Sociedad estará a cargo del socio SANTIAGO CHAPERO MEHAUOD, en calidad de Gerente Titular, quien ejercerá su cargo hasta que la Asamblea le revoque mandato mediante justa causa. Se designa como Gerente suplente al Socio CAMEL MARTIN MEHAUOD CUEVAS, quien asumirá el cargo en caso de vacancia o ausencia del Gerente Titular. La función de gerente será remunerada, y se fijará en la primera reunión de socios ordinaria.-GARANTIA: El Gerentes en ejercicio deberá garantizar su desempeño contratando un Seguro individual renovable de Responsabilidad civil a favor de la Sociedad. Dicho seguro deberá cubrir al menos la suma de \$ 400.000, (pesos cuatrocientos mil).-

9- Organo de Fiscalización: La Sociedad prescindirá de la sindicatura, teniendo los socios la facultad prevista en el art. 55 de la Ley General de Sociedades. -

10- Fecha de cierre ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.Dra.Marian Graciela David, secretaria.

\$ 150 496335 Mar. 30

**QUIMPLAST S.R.L.**

**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

FELIPE ALBERTO PALMITESTA, argentino, comerciante, nacido el 28 de marzo de 1953, casado en primeras nupcias con Susana Beatriz Pico, titular del documento nacional de identidad número (DNI) 10.788.058, CUIT 20-107880258-6, con domicilio en calle Nicaragua 284 de Rosario, y SUSANA BEATRIZ PICO, argentina, comerciante, nacida el 14 de julio de 1954, casada en primeras nupcias con Felipe Alberto Palmitesta, titular del documento nacional de identidad número (DNI) 11.108.615, CUIT 27-11108615-5, con domicilio en calle Nicaragua 284 de Rosario; todas personas hábiles para contratar, de común acuerdo convienen en celebrar la RENOVACIÓN DEL CARGO DE SOCIO GERENTE DE LA SOCIEDAD QUIMPLAST S.R.L. inscripta por ante el Registro Público de Comercio de Rosario, Sección Contratos al Tomo 154, folio 21080, número 1763 de fecha 6 de noviembre de 2003; Tomo 165, folio 20175, número 1268 de fecha 21 de Agosto de 2014; Tomo 165, folio 23564, número 1476 de fecha 17 de Setiembre de 2014 y Tomo 172, folio 11765, número 2250 de fecha 27 de diciembre de 2021 y las cláusulas especifi-

cas que se detallan a continuación:

**RENOVACIÓN DEL CARGO DE SOCIO GERENTE DE LA SOCIEDAD QUIMPLAST SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:** De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del contrato social, los socios de común acuerdo han decidido renovar el mandato del socio gerente FELIPE ALBERTO PALMITESTA conforme el punto II del mencionado instrumento por el plazo de un (1) ejercicio social.-

Fecha del Instrumento: 27-02-2023.

\$ 50            496383            Mar. 30

## QUIDAM S.A.

### ESTATUTO

En los autos caratulados "QUIDAM S.A. s/ Constitución de Sociedad" Exp. 2105210125-2, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito - Registro Público de Comercio de la Ciudad de Santa Fe, que por Acta de Asamblea Constitutiva del 19 de Septiembre de 2022, se constituyó la firma QUIDAM SA, con domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina. Socios: CARLOS NAHUEL CAPUTTO, apellido materno Argüelles, D.N.I. 23.228.357, CUIT 20-23228367-3, argentino, nacido el 4 de junio de 1973, Empresario, casado, con domicilio en Calle Gobernador Crespo 2060 de la ciudad de Santa Fe y JORGE ERNESTO MOLINA, apellido materno Pérez, D.N.I. 14.570.353, CUIT 20-14570353-1, argentino, nacido el 8 de octubre de 1961, Empleado, casado, con domicilio en calle Las Heras 3041, piso 3, Dto. "D" de la ciudad de Santa Fe. Domicilio legal: En la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. Plazo: Cincuenta (50) años contados desde la fecha de inscripción del presente instrumento en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: Tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro del territorio de la República Argentina o fuera de él, de las siguientes actividades: A) Asesoramiento, producción, contratación y/o ejecución de todo tipo de eventos, espectáculos y/o reuniones teatrales, cinematográficos, televisivos, radiales, circenses, conciertos y recitales musicales, shows cómicos, shows de magia, comedias musicales, desfiles de modelos, sociales, deportivos, exposiciones, congresos, seminarios, charlas, desarrollos en espacios abiertos y/o cerrados, sean públicos o privados, y todo tipo de evento en general no enunciado en el presente, incluyendo las campañas publicitarias y propagandas, de las actividades que hacen al objeto. B) Contratación y representaciones en las actividades indicada en el apartado anterior, y de todo tipo, ya sea de artistas, sus derechohabientes, deportistas, comercios y/o empresas de todo tipo, ya sean públicas o privadas sean nacionales o extranjeras. C) Realización y/o producción y/o venta y/o comercialización y/o distribución de entradas y/o tarifas y/o cánones correspondientes a los actos referidos en los apartados anteriores. D) Realización de inversiones en otras empresas comerciales por medio de la compraventa de acciones y/o por otro vínculo asociativo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: Se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.), representado por MIL (1.000) acciones valor nominal QUINIENTOS pesos (V\$N 500.-) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550. Las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de TRES (3). Los directores duran en sus funciones TRES ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La asamblea designa suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que pudieren producirse, en el orden de su elección. El directorio funciona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación. La Asamblea fija la remuneración del directorio, La representación legal de la sociedad corresponde indistintamente al Presidente y al Vicepresidente del Directorio. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley general de sociedades 19.550. Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año. Suscripción e Integración: CARLOS NAHUEL CAPUTTO, suscribe 500 acciones o sea la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL pesos (\$ 250.000.-) y JORGE ERNESTO MOLINA, suscribe 500 acciones o sea la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL pesos (\$ 250.000.-). Los socios integran el 25 % de las sumas suscriptas, integrando el saldo dentro de los dos años de la firma del presente. Directorio: PRESIDENTE: CARLOS NAHUEL CAPUTTO, D.N.I. 23.228.357, C.U.I.T. 20- 23228357-3 argentino, nacido el 4 de junio de 1973, Empresario, casado, con domicilio en Calle Gobernador Crespo 2060 de la ciudad de Santa Fe; VICEPRESIDENTE: JORGE ERNESTO MOLINA, D.N.I. 14.570.353, C.U.I.T. 20-14570353-1, apellido materno Pérez, argentino, nacido el 8 de octubre de 1961, Empleado, casado, con domicilio en calle Las Heras 3041, piso

3, Dto. "D" de la ciudad de Santa Fe. DIRECTORA SUPLENTE: Cecilia GARGATAGLI, DNI N° 28.158.339, CUIT N° 27-2815339-0, argentina, divorciada, mayor de edad, nacida el 20 de noviembre de 1980, de apellido materno Puccinelli, empresaria, domiciliada en Barrio Los Boulevares III - Manzana 7 - Lote 26 s/n - del Country Aires del Llano de la ciudad de Santo Tomé, quienes fijan domicilio en calle Urquiza 2259 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Domicilio Social: Urquiza 2259, Santa Fe, Prov. de Santa Fe. El presente se firma para ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 250            496350            Mar. 30

## REAL GAS S.R.L.

### CESION DE CUOTAS

Se hace saber que dentro de los autos caratulados: "REA, JORGE ALBERTO s/ Declaratoria De Herederos" Expte. CUIJ 21-01526863-5, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios, radicados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado inscribir la transferencia de 20.000 cuotas sociales (que representan \$200.000 de capital) de "Real Gas S.R.L." sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario al Tomo 169, Folio 1052, Nro. 257, en fecha 21-02-2018, denunciadas en autos de la siguiente manera: 1)10.000 cuotas sociales a MARIA ALEJANDRA ARGUELLES, DNI 16.942.117 (CUIT 27-16942117-5), domiciliada en calle Mazza 2277 de Rosario, argentina, viuda de don Jorge Alberto Rea, 2) 5.000 cuotas sociales a LUCIANO REA, DNI 36.656.485, CUIT 20-36656485-4, soltero, argentino, comerciante, nacido el 23-02-1992, domiciliado en calle Vera Mujica 1352 de Rosario y 3) 5.000 cuotas sociales a JESICA YANINA REA, domiciliada en calle Vera Mujica 1352 Piso 11 Dto. "5" de Rosario, DNI 34.588.405, CUIT 27-345884055, soltera, argentina, comerciante, nacida el 10-06-1989, cumplimentándose tal extremo bajo expresa condición que el bien se encuentre en cabeza del causante y/o de su cónyuge, para el supuesto de ser ganancial y, en su caso, que exista inscripción previa de la declaratoria de herederos del titular. Asimismo que no registre deudas, medidas cautelares y sea material y jurídicamente posible. Rosario, 20 de marzo de 2023.

\$ 70            496253            Mar. 30

## SEFIBA SOCIEDAD ANÓNIMA

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

En autos caratulados: "SEFIBA Sociedad Anónima S/ Designación de Autoridades" (Ex NORDFEED S.A.S.

### MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), a cargo del Registro Público Dr. José M. Zarza- Dra. Mirian Graciela David, Secretaria, hace saber que en los autos caratulados: " NORDFEED S.A.S. s/ ESTATUTO Y DESIGNACION DE AUTORIDADES- CUIJ N° 21-05292132-2-( Expte N° 35512.022)- se ha ordenado la siguiente publicación:

- 1- Fecha de acta constitutiva: 08 de agosto de 2022.-
- 2- ACCIONISTAS:
- 3- Medina Manuel Andres, D.N.I.: 28.318.418, C.U.I.T.: 20-28318418-9, fecha de Nacimiento: 16 de diciembre de 1980, nacionalidad argentino, sexo masculino, estado civil Casado, de profesión Comerciante, domiciliado en Pje. Salta, N° 2.855-Resistencia - Chaco.-
- 4- Denominación social: NORDFEED S.A.S.
- 5- Domicilio: Las Toscas- Santa Fe- Sede Social: Calle 10 N° 1029, Las Toscas- Dpto. General Obligado.- Santa Fe.-
- 6 Plazo de duración: 50 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.-
- 7- Objeto social: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades : A) Consignataria de hacienda; B) Comisionista de hacienda; C) Compra, venta de hacienda y fabricación de productos de las industrias agropecuarias; D) El ejercicio de mandatos y representación de hacienda; E) Actuar en operaciones agrícolas-ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotaciones ganaderas, y establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañas para la cría de especies de cereales, oleaginosas, graníferas, forrajes, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y de té, horticultura, forestación, avicultura, apicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de la explotación, como frigoríficas o carnicerías, incluyendo en esto la conservación, fraccionamiento, envasado y exportación de los mismos; el ejercicio de representaciones,

comisiones y mandatos y la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario; F) Actuar como acopiadora de cereales oleaginosas y todo otro fruto de la agricultura; comercialización de frutos del país e importación y exportación de tales productos; G) Importación y exportación de ganado vacuno, bubalino, ovino, porcino, caprino, equino; sus carnes y/o subproductos; H) Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molino o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves; realizar compra, venta, depósito, acopio, comercialización, importación, exportación, elaboración y producción de semillas, cereales, oleaginosas, haciendas, ganados, frutos del país y de todo producto derivado de la explotación agrícola-ganadera o forestal o que tengan aplicación en la misma, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores; la comercialización, producción, representación, importación, exportación de los productos veterinarios, agroquímicos y todo lo relacionado a su aplicación. 1) Transporte de cargas en general.

8- Capital social: 200.000 (pesos doscientos mil) representado en 200.000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios, conforme art. 44 Ley n° 27.349.-

#### PARTICIPACION ACCIONARIA

Medina Manuel Andres: 200.000 Acciones Nominativas no endosables, Ordinarias o Preferidas.-

9- Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Se designa para integrar el Órgano de Administración:

Administrador Titular: Medina Manuel Andres, DNI: 28.318.418, CUIT: 20-283184189, domiciliado en Pje. Salta N° 2.855- Resistencia - Chaco. Administrador Suplente: Piza Nelson Javier, D.N.I.: 23.200.371, CUIT N° 2023200371-6, domiciliado en Ruta 11 km 1017, Colonia Benítez, Chaco.-

10-Fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. 11-Fecha de cierre de balance: 31 de diciembre de cada año.Reconquista, 02 de marzo de 2023. Dra. Mirian Graciela David, secretaria.

\$ 180 496388 Mar. 30

### ONCEDOCE S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que por reunión de socios de fecha 29/11/2022 se aprobó la disolución de la sociedad denominada ONCEDOCE S.R.L y se designó como liquidador al Señor LEANDRO IGNACIO ROCHA, argentino, de estado civil soltero, de profesión empleado, nacido en fecha 28 de julio de 1974, DNI N° 23.961.807, CUIT 20-23961807-4, con domicilio en calle Montevideo 1738 PB Depto 2, de la ciudad de Rosario. El presente edicto fue ordenado en el expediente ONCEDOCE S.R.L. S/ Disolución Y Nombramiento De Liquidador Expte N° 5307/2022 en trámite ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Santa Fe.

\$ 50 496408 Mar. 30

### PREVINCA SEGUROS S.A.

#### MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 7 de diciembre de 2022 se dispuso modificar los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 18, 21, 22, 23, 25 y 26 del estatuto social:

ARTÍCULO 4° [CAPITAL]: El capital social se fija en la suma de pesos 564.236 (\$564.236), representado por 564.236 acciones de un peso (\$) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea general ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley Nro. 19.550. Dicha asamblea podrá delegar en el directorio la facultad de determinar la época de emisión, forma y condiciones de pago. ARTÍCULO 11° [ADMINISTRACIÓN]: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres (3) y un máximo de diez (10), quienes durarán en sus funciones un ejercicio. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que produjeran en el orden de su elección. Los directores, en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. ARTÍCULO 25 [EJERCICIO ECONOMICO.

BALANCE. DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS]. La sociedad cerrará el ejercicio económico, el día treinta de junio de cada año. La memoria, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas de cada ejercicio, se confeccionarán cuidando que expongan la situación económica-financiera de la empresa, según el estado real de sus operaciones, a cuyo efecto se ajustarán a lo que dispongan las normas contables vigentes y las normativas impuestas por Superintendencia de Seguro: de la Nación.

\$ 100 496459 Mar. 30

### PANADERIA MARKARI S.R.L .

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N°4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, Dr José María ZARZA, Secretaria a cargo de la Dra. Mirian Graciela David- Secretaria, hace saber que en los autos "PANADERIA MARKARI S.R.L ." s/ Contrato Y Designación De Autoridades(Expte. N° 512.023)- (CUIJ N° 21-05292265-5)-, se ha ordenado la siguiente publicación:

1-Socios:- SANTIAGO CHAPERO MEHAUOD, argentino, soltero, apellido materno Mehauod; D.N.I. 41.407.237, C.U.I.T n° 20-41407237-3, nacido el 7 de diciembre de 1998, domiciliado en Alvear n° 708 de la localidad de Vera, departamento Vera, provincia de Santa Fe, comerciante.-

-CAMEL MARTIN MEHAUOD CUEVAS, argentino, soltero, apellido materno Cuevas, D.N.I. 44.065.928, C.U.I.T. no 20-44065928-5, nacido el 16 de diciembre de 2002, con domicilio en Buenos Aires n° 1049 de la misma ciudad de Vera, departamento Vera, provincia de Santa Fe, comerciante.-

2- Fecha del Instrumento Constitutivo: 8 de Febrero de 2023.-

3- Denominación: "PANADERIA MARKARI SRL."-

4- Domicilio: Sede Social: Córdoba n° 1279 de la ciudad de Vera, departamento Vera, Provincia de Santa Fe.-

5- Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Fabricación y elaboración de productos de panificación y derivados de harinas. b) Fabricación y elaboración de postres, confituras, pastelería, masas finas, tortas, pastas frescas y/o secas, discos y/o tartas, e) Servicio de lunch para fiestas, incluyendo los productos propios elaborados y/o adquiridos a terceros, bebidas con y sin alcohol o cualquier otro tipo de producto de carácter gastronómico. e) Compra, venta, enajenación, distribución, transporte, consignación, representación, importación y exportación de los productos previamente detallados, incluyendo cotillón, embalajes y/o envases descartables de plásticos; papel; cartón y/o cualquier otro material destinado a alimentos y/o bebidas.- Para la ejecución de lo precedentemente expuesto, la sociedad tendrá capacidad legal absoluta para llevar a cabo todo tipo de actos, contratos y operaciones referidas a lo aquí descrito y plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.-

6- Plazo de duración: Tendrá una duración de 50 años, contados desde su inscripción en Registro Público.-

7- Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos: Cuatrocientos Mil- (\$ 400.000), representado por 4.000 (Cuatro Mil) cuyo valor nominal será de Pesos: Cien (\$ 100) cada una. Integración: Dinero en efectivo y de contado.-

Suscripción e integración: SANTIAGO CHAPERO MEHAUOD suscribe e integra 2000 (dos mil) cuotas sociales, por la suma total de pesos doscientos mil (\$200.000,-); y el socio CAMEL MARTIN MEHAUOD CUEVAS suscribe e integra 2000 (dos mil) cuotas sociales, por la suma total de pesos doscientos mil (\$200.000,-), total suscripto e integrado de \$ 400.000,-. Cada cuota social da derecho a un voto.-

8.- Administración y Representación:"SEXTA: Gerencia: La Representación y la Administración de la Sociedad estará a cargo del socio SANTIAGO CHAPERO MEHAUOD, en calidad de Gerente Titular, quien ejercerá su cargo hasta que la Asamblea le revoque mandato mediando justa causa. Se designa como Gerente suplente al Socio CAMEL MARTIN MEHAUOD CUEVAS, quien asumirá el cargo en caso de vacancia o ausencia del Gerente Titular. La función de gerente será remunerada, y se fijará en la primera reunión de socios ordinaria.-GARANTIA: El Gerentes en ejercicio deberá garantizar su desempeño contratando un Seguro individual renovable de Responsabilidad civil a favor de la Sociedad. Dicho seguro deberá cubrir al menos la suma de \$ 400.000, (pesos cuatrocientos mil).-

9- Orano de Fiscalización: La Sociedad prescindirá de la sindicatura, teniendo los socios la facultad prevista en el art. 55 de la Ley General de Sociedades. -

10- Fecha de cierre ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.Dra.Marian Graciela David, secretaria.

\$ 150 496335 Mar. 30



**QUIMPLAST S.R.L.****DESIGNACION DE AUTORIDADES**

FELIPE ALBERTO PALMITESTA, argentino, comerciante, nacido el 28 de marzo de 1953, casado en primeras nupcias con Susana Beatriz Pico, titular del documento nacional de identidad número (DNI) 10.788.058, cuit 20-107880258-6, con domicilio en calle Nicaragua 284 de Rosario, y SUSANA BEATRIZ PICO, argentina, comerciante, nacida el 14 de julio de 1954, casada en primeras nupcias con Felipe Alberto Palmitesta, titular del documento nacional de identidad número (DNI) 11.108.615, cuit 27-11108615-5, con domicilio en calle Nicaragua 284 de Rosario; todas personas hábiles para contratar, de común acuerdo convienen en celebrar la RENOVACIÓN DEL CARGO DE SOCIO GERENTE DE LA SOCIEDAD QUIMPLAST S.R.L. inscripta por ante el Registro Público de Comercio de Rosario, Sección Contratos al Tomo 154, folio 21080, número 1763 de fecha 6 de noviembre de 2003; Tomo 165, folio 20175, número 1268 de fecha 21 de Agosto de 2014; Tomo 165, folio 23564, número 1476 de fecha 17 de Setiembre de 2014 y Tomo 172, folio 11765, número 2250 de fecha 27 de diciembre de 2021 y las cláusulas específicas que se detallan a continuación:

RENOVACIÓN DEL CARGO DE SOCIO GERENTE DE LA SOCIEDAD QUIMPLAST SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del contrato social, los socios de común acuerdo han decidido renovar el mandato del socio gerente FELIPE ALBERTO PALMITESTA conforme el punto II del mencionado instrumento por el plazo de un (1) ejercicio social.-

Fecha del Instrumento: 27-02-2023.

\$ 50            496383            Mar. 30

**QUIDAM S.A.****ESTATUTO**

En los autos caratulados "QUIDAM S.A. s/ Constitución de Sociedad" Exp. 2105210125-2, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito - Registro Público de Comercio de la Ciudad de Santa Fe, que por Acta de Asamblea Constitutiva del 19 de Septiembre de 2022, se constituyó la firma QUIDAM SA, con domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina. Socios: CARLOS NAHUEL CAPUTTO, apellido materno Argüelles, D.N.I. 23.228.357, CUIT 20-23228367-3, argentino, nacido el 4 de junio de 1973, Empresario, casado, con domicilio en Calle Gobernador Crespo 2060 de la ciudad de Santa Fe y JORGE ERNESTO MOLINA, apellido materno Pérez, D.N.I. 14.570.353, CUIT 20-14570353-1, argentino, nacido el 8 de octubre de 1961, Empleado, casado, con domicilio en calle Las Heras 3041, piso 3, Dto "D" de la ciudad de Santa Fe. Domicilio legal: En la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. Plazo: Cincuenta (50) años contados desde la fecha de inscripción del presente instrumento en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: Tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro del territorio de la República Argentina o fuera de él, de las siguientes actividades: A) Asesoramiento, producción, contratación y/o ejecución de todo tipo de eventos, espectáculos y/o reuniones teatrales, cinematográficos, televisivos, radiales, circenses, conciertos y recitales musicales, shows cómicos, shows de magia, comedias musicales, desfiles de modelos, sociales, deportivos, exposiciones, congresos, seminarios, charlas, desarrollos en espacios abiertos y/o cerrados, sean públicos o privados, y todo tipo de evento en general no enunciado en el presente, incluyendo las campañas publicitarias y propagandas, de las actividades que hacen al objeto. B) Contratación y representaciones en las actividades indicada en el apartado anterior, y de todo tipo, ya sea de artistas, sus derechohabientes, deportistas, comercios y/o empresas de todo tipo, ya sean públicas o privadas sean nacionales o extranjeras. C) Realización y/o producción y/o venta y/o comercialización y/o distribución de entradas y/o tarifas y/o cánones correspondientes a los actos referidos en los apartados anteriores. D) Realización de inversiones en otras empresas comerciales por medio de la compraventa de acciones y/o por otro vínculo asociativo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: Se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.), representado por MIL (1.000) acciones valor nominal QUINIENTOS pesos (V\$N 500.-) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550. Las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de TRES (3). Los directores duran en sus funciones TRES ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La asamblea designa suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que pudieren producirse, en el orden de su elección. El directorio funciona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes o co-

nectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación. La Asamblea fija la remuneración del directorio, La representación legal de la sociedad corresponde indistintamente al Presidente y al Vicepresidente del Directorio. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley general de sociedades 19.550. Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año. Suscripción e Integración: CARLOS NAHUEL CAPIJTTO, suscribe 500 acciones o sea la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL pesos (\$ 250.000.-) y JORGE ERNESTO MOLINA, suscribe 500 acciones o sea la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL pesos (\$ 250.000.-). Los socios integran el 25 % de las sumas suscriptas, integrando el saldo dentro de los dos años de la firma del presente. Directorio: PRESIDENTE: CARLOS NAHUEL CAPUTTO, D.N.I. 23.228.357, C.U.I.T. 20- 23228357-3 argentino, nacido el 4 de junio de 1973, Empresario, caado, con domicilio en Calle Gobernador Crespo 2060 de la ciudad de Santa Fe; VICEPRESIDENTE: JORGE ERNESTO MOLINA, D.N.I. 14.570.353, C.U.I.T. 20-14570353-1, apellido materno Pérez, argentino, nacido el 8 de octubre de 1961, Empleado, casado, con domicilio en calle Las Heras 3041, piso 3, Dto "D" de la ciudad de Santa Fe. DIRECTORA SUPLENTE: Cecilia GARGATAGLI, DNI N° 28.158.339, CUIT N° 27-2815339-0, argentina, divorciada, mayor de edad, nacida el 20 de noviembre de 1980, de apellido materno Puccinelli, empresaria, domiciliada en Barrio Los Boulevares III - Manzana 7 - Lote 26 s/n - del Country Aires del Llano de la ciudad de Santo Tomé, quienes fijan domicilio en calle Urquiza 2259 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Domicilio Social: Urquiza 2259, Santa Fe, Prov. de Santa Fe. El presente se firma para ser publicado en el Boletín Oficial.

Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 250            496350            Mar. 30

**REAL GAS S.R.L.****CESION DE CUOTAS**

Se hace saber que dentro de los autos caratulados: "REA, JORGE ALBERTO s/ Declaratoria De Herederos" Expte. CUIJ 21-01526863-5, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios, radicados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado inscribir la transferencia de 20.000 cuotas sociales (que representan \$200.000 de capital) de "Real Gas S.R.L." sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario al Tomo 169, Folio 1052, Nro. 257, en fecha 21-02-2018, denunciadas en autos de la siguiente manera: 1) 10.000 cuotas sociales a MARIA ALEJANDRA ARGÜELLES, DNI 16.942.117 (CUIT 27-16942117-5), domiciliada en calle Mazza 2277 de Rosario, argentina, viuda de don Jorge Alberto Rea, 2) 5.000 cuotas sociales a LUCIANO REA, DNI 36.656.485, CUIT 20-36656485-4, soltero, argentino, comerciante, nacido el 23-02-1992, domiciliado en calle Vera Mujica 1352 de Rosario y 3) 5.000 cuotas sociales a JESICA YANINA REA, domiciliada en calle Vera Mujica 1352 Piso 11 Dto. "5" de Rosario, DNI 34.588.405, CUIT 27-345884055, soltera, argentina, comerciante, nacida el 10-06-1989, cumplimentándose tal extremo bajo expresa condición que el bien se encuentre en cabeza del causante y/o de su cónyuge, para el supuesto de ser ganancial y, en su caso, que exista inscripción previa de la declaratoria de herederos del titular. Asimismo que no registre deudas, medidas cautelares y sea material y jurídicamente posible. Rosario, 20 de marzo de 2023.

\$ 70            496253            Mar. 30

**SEFIBA SOCIEDAD ANÓNIMA****DESIGNACION DE AUTORIDADES**

En autos caratulados: "SEFIBA Sociedad Anónima S/ Designación de Autoridades" (Exte. CUIJ N° 21-05210546-0, Año 2023) que tramitan ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto para publicitar la designación de autoridades de SEFIBA S.A.: "2) DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES DE SEFIBA S.A. PARA EL PERIODO 6/12/2022 AL 5/12/2025 (AMBAS FECHAS INCLUSIVE)": La Asamblea Unánime celebrada el 5 de diciembre del 2022, RESUELVE designar por unanimidad para integrar el directorio, como Director Titular: Presidente: CRISTIAN WALTER BARTOLELLI de nacionalidad argentina, nacido el 27/08/1974, sexo masculino, de profesión abogado, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Rosalía Ana Taborda, domiciliado realmente en calle Rosario 502 de la ciudad de El Trébol (SF), con Documento Nacional de Identidad N° 23.926.819, C.U.I.T. N° 20-23926819-7; Y como Director Suplente a: Vicepresidente: ELIGIO ARIEL BARTOLELLI, de nacionalidad argentina, nacido el 26/12/1979, sexo masculino, comerciante, de estado civil soltero domiciliado realmente en Boulevard América 1271 1° de la ciudad de El Trébol (SF), con Documento Nacional de Identidad N° 27.761.196, C.U.I.T. N° 20-27761196-2. Quienes aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial como se detalla precedentemente.

\$ 48,15            496407            Mar. 30

**REGGIA LIMP S.R.L****CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente publicación:

Denominación: REGGIA LIMP

Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 23/03/2023.

Domicilio: San Juan 2217

Socios: VICENTE ANTONIO SGARRA, de apellido materno Stabillito, argentino, comerciante, nacido el 28/07/1958 DNI 12.523.027, CUIL 20-12523027-0, con domicilio en calle San Juan 2217 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con la Sra. Carmen Liliana Rey DNI 14.981.773 y el NICOLÁS ALEJANDRO SGARRA, de apellido materno Rey, soltero, argentino, comerciante, nacido el 31/01/1989 DNI 34139997, CUIL 2034139997-2, domiciliado en calle San Juan 2217 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000) dividido en treinta y cinco mil cuotas (35.000) de pesos diez (\$10) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas, según el siguiente detalle el Sr. NICOLÁS ALEJANDRO SGARRA la cantidad de diecisiete mil quinientas (17.500) cuotas sociales de valor nominal pesos (\$10) equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del capital social y el Sr. VICENTE ANTONIO SGARRA la cantidad de diecisiete mil quinientas (17.500) cuotas sociales de valor nominal pesos (\$10) equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del capital social. Las cuotas se integran en un veinticinco (25%) por ciento en dinero efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato.

6. Administración y representación: La administración, dirección, representación legal, marcha de los negocios y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, por tiempo indeterminado, que actuarán en forma individual e indistinta. Se designa como gerente al Sr. VICENTE ANTONIO SGARRA, de apellido materno Stabillito, argentino, comerciante, nacido el 28/07/1958 DNI 12.523.027, CUIL 20-12523027-0, con domicilio en calle San Juan 2217 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con la Sra. Carmen Liliana Rey DNI 14.981.773.

7. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley General de Sociedades 19550 texto según Ley 27.077, en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes actividades: Fabricación de piezas plásticas. Inyección y extrusión de plásticos. Elaboración de moldes para plásticos.

Duración: su duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

9. Fecha cierre ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de Marzo de cada año. \$ 350.000 Marzo. 2023.

\$ 100 496401 Mar. 30

**TORRETTA AMOBLAMIENTOS S.A.S.****DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del señor Secretario a cargo del Registro Público de Santa Fe, que en autos "TORRETTA AMOBLAMIENTOS S.A s/ Designación De Autoridades" (Expediente N° 179, año 2022) y en cumplimiento del Art. 94 y siguientes de la L.G.S, se hace saber que según acta de fecha 23 de Noviembre de 2021, la sociedad: Toretta Amoblamiento S.A., ha dispuesto la Designación de autoridades por el periodo estipulado por el estatuto a partir de la misma. Designándose como Director titular Presidente al Sr. Santiago Martín Toretta, DNI 34.166.802; domicilio en Entre Ríos 3202-, Santa Fe y como Director Suplente al Sr. Mariano Agustín Toretta, DNJ 37 332.741, domicilio en Entre Ríos 3202, Santa Fe lo que se publica a sus efectos por el término de Ley. Santa Fe, 15 de Marzo de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 496428 Mar. 30

**TRINI S.A.****DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados TRINI SA s/Designación De Autoridades (Expte.365 , Folio - , Año 2023) de trámite por ante el Registro Público se hace saber que en los autos mencionados, los integrantes de la firma TRINI S.A. han solicitado la inscripción del Acta de Asambleas de Accionistas de fecha 30 de Noviembre de 2022, en la que se ha designado PRESIDENTE: ERIKA PAOLA OBLAN, DNI: 27.480.950, CUIT: 27-27480950-2, casada, nacida el 08/08/1979, licenciada en administración, domiciliada en calle Santiago del Estero 2967 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; VICEPRESIDENTE: GUILLERMINA INÉS OBLÁN, DNI 29.387.745, CUIT: 27-29387745-4, casada, nacida el

07/06/1982, domiciliada en calle Moreno 2724 Dto. 3 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; DIRECTORES SUPLENTE: OLGA REGINA OLIVA, DNI 11.316.197, CUIT: 2711316197-9, casada, licenciada en edafología, domiciliada en calle San Martín 1606 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; VERONICA EDITH OBLÁN, DNI 26.460.036, CUIT: 27- 26460036-2, soltera, nacida el 08/02/1978/licenciada en administración, domiciliada en calle Cándido Pujato 2949 Dpto. 3 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 496453 Mar. 30

**SURVEILLANCEGROUP S.R.L.****CONTRATO**

La Sra. Jueza en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, mediante el decreto de fecha 14 de marzo del 2023, ordena en los caratulados: SURVEILLANCEGROUP S.R.L. s/Constitución Sede Calle: 9 de julio 3240 - Rosario - 30 años-31/12- 350.000 (3500) \$ 100 - \$ 2362,50; Expte. 820/2023, (CUIJ N°: 21-05531899-6) efectuar la correspondiente publicación de edictos y en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10° de la ley 19.550, hace saber que: Los Sres. Ponce Maria Laura, de nacionalidad argentina, titular del documento nacional de identidad N° 23.640.800, CUIL N° 27-23640800-6, con fecha de nacimiento 07 de febrero de 1974, de estado civil soltera, con domicilio real en calle Mendoza 175 P.B. A de Rosario, de profesión comerciante, y Greco Rubén Daniel, de nacionalidad argentino, titular del documento nacional de identidad N° 10.987.869, CUIL N° 20-10987869-4, con fecha de nacimiento 02 de octubre de 1953, de estado civil soltero, con domicilio real en Pasaje Polonia 1966, de Rosario, de profesión comerciante, han resuelto de común y mutuo acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por las de la ley 19.550 en general:

1) Denominación: SurveillanceGroup S.R.L.

2) Fecha de constitución: 28 de febrero de 2023.

3) Domicilio legal: 9 de julio 1892 P.B. de Rosario, provincia de Santa Fe.

4) Duración: su duración es de treinta (30) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

5) Objeto social: la sociedad tendrá por objeto la explotación en todo el territorio nacional, por cuenta propia, con la utilización de recursos humanos, tecnológicos, organizativos autorizados y equipamientos propios, así como elementos de vigilancia remota, el servicio de agencia privada de seguridad, vigilancia e informaciones particulares, tareas de investigación, estudio, planificación de seguridad, vigilancia y custodia de personas y bienes en espacios determinados entre los que se encuentran incluidos los de custodia, vigilancia y seguridad de bienes en general, derechos intelectuales, informáticos, secretos industriales y todo otro tipo de activos, ya sea in situ o con su traslado, establecimientos públicos o privados y personas, averiguación de orden civil y comercial así como de hechos fraudulentos y demás acciones u omisiones que perjudiquen a personas físicas, empresas o comerciantes, así como la prevención de este tipo de hechos, vigilancia y custodia de bienes de personas, tendiente a evitar la comisión de acciones delictivas o perjudiciales para personas físicas y jurídicas, asistencia de abogados y sus clientes en el fuero civil y penal, mediante equipos interdisciplinarios de peritos en criminología y en la investigación de hechos delictivos, información de antecedentes policiales, judiciales, registro de reincidencia, procesos concursales, antecedentes comerciales, confirmación de recomendaciones, seguimiento de personas, domicilios, rastreo de bienes, mercaderías y demás bienes que se transporten. Para el mejor cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar sin restricciones, todas las operaciones, actos jurídicos y contratos que considere necesarios, relacionados directa o indirectamente con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley.

6) Capital Social: El capital social se constituye en la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000), el cual se encuentra dividido en 3500 cuotas de \$ 100 cada una, de valor nominal, las cuales han sido suscriptas por los socios en su totalidad en la siguiente manera: Ponce Maria Laura, representado por 1.750 cuotas de capital de \$ 100 cada una de las que representan un valor nominal de PESOS ciento setenta y cinco mil (\$ 175.000) y el Sr. Greco Rubén Daniel, representado por 1750 cuotas de capital de \$ 100 cada una las que representan un valor nominal de pesos ciento setenta y cinco mil (\$ 175.000), integrando los socios, en este acto, el 25% de la suscripción en las proporciones antes indicadas y el saldo correspondiente al 75% que resta, será integrado dentro de los dos años del presente.

7) Dirección y administración: la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, Sra. Ponce Maria Laura y Sr. Greco Rubén Daniel, quienes actuarán en calidad de socios gerentes en forma indistinta.

8) Ejercicio Social: el ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

\$ 200 496310 Mar. 30



**TATA RAPIDO S.A.****TRANSFORMACION**

Según lo dispuesto por el Art. 77 Inc. 4° de la Ley N° 19550, se hace saber que en fecha 28/02/2023, por resolución unánime de todos los accionistas de TATA RAPIDO S.A. se ha decidido transformarla en Sociedad de Responsabilidad Limitada. Se deja constancia que no hubo socios que ingresen ni se retiren de la sociedad, como consecuencia de esta resolución de transformar por lo que se mantendrá el mismo elenco de socios actuales. En el mismo acto han resuelto otorgar el texto del contrato social que registrará a esta sociedad, que se denomina TATA RAPIDO S.R.L. y es continuadora de TATA RAPIDO S.A., cuyo plazo de duración vencerá el 31 de julio de 2053. Está integrada por SAUL ALBERTO ISACSON argentino, nacido el 28/03/1954; titular del D.N.I. N° 11.271.756, C.U.I.T. N° 20-11271756-1, empresario, divorciado, domiciliado en calle España N° 65 de la ciudad de Rosario, Argentina, dirección electrónica: siasacson@tatarapido.com; MIRIAM NOEMÍ ISACSON, argentina, nacida el 28/01/1961, DNI N° 14.287.309, CUIT 27-14287309-0, casada con Guillermo Raúl Covelli, de ocupación empresaria, domiciliada en calle Italia 2051 piso 15 depto. A de la ciudad de Rosario, domicilio electrónico: miriamisacson@gmail.com y LILA RUT ISACSON, argentina, nacida el 28/01/1956, DNI N° 12.112.190, CUIT 27-12112190-0, médica, divorciada, domiciliada en Italia 2051 piso 15 B de la ciudad de Rosario, domicilio electrónico: feb2856@netvision.net.il. La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Rosario, Santa Fe y fija su sede social en calle Junín 6490 de Rosario, Santa Fe; tiene por objeto a) realizar, por cuenta propia o de terceros: el transporte de pasajeros y mercaderías urbano e interurbano, nacional e internacional. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto. Podrá contratar profesionales facultados para realizar las tareas propias del objeto que así lo requieran. Se mantendrán vigentes todos los poderes generales y especiales otorgados por la sociedad transformada. La sociedad no realizará ninguna actividad de capitalización, ahorro o cualquier otra que requiera dinero o valores al público bajo promesa de prestaciones o beneficios futuros. El capital social es de \$1.500.000.- (pesos un millón quinientos mil) dividido en 15.000 (quince mil) cuotas de 100 (cien) pesos de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el señor Saúl Alberto Isacson 5.000 (cinco mil) cuotas de \$100 (pesos cien) de valor nominal cada una, que representan \$500.000 (pesos quinientos mil); la señora Lila Rut Isacson 5.000 (cinco mil) cuotas de \$100 (pesos cien) de valor nominal cada una, que representan \$500.000 (pesos quinientos mil) y la señora Miriam Noemí Isacson 5.000 (cinco mil) cuotas de \$100 (pesos cien) de valor nominal cada una, que representan \$500.000 (pesos quinientos mil). Cada cuota da derecho a un voto. La sociedad prescinde de la sindicatura. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un socio gerente, designado por tiempo indeterminado. Los socios por unanimidad han designado al señor Saúl Alberto Isacson como gerente. La fecha de cierre del ejercicio es el 31 de enero de cada año.

\$ 150 496431 Mar. 30

**YACCU S.R.L.****MODIFICACION DE CONTRATO**

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 4, EN LO CIVIL Y COMERCIAL - A CARGO DEL REGISTRO PÚBLICO DE RECONQUISTA, PROVINCIA DE SANTA FE, DR. JOSÉ MARIA ZARZA- DRA MIRIAN GRACIELA DAVID: SECRETARIA. CONFORME LO ORDENADO EN AUTOS CARATULADOS "YACCU S.R.L. s/ Donación De Cuotas Sociales Y Aumento De Capital (MOD. CLAUS. CUARTA: CAPITAL SOCIAL) - ADECUACION A LA NORMATIVA VIGENTE (MOD. CLAUS. 20 - 50 - 60 - 80 - 11° - 12° - 13° - 14° - 16°) Y NUEVO TEXTO ORDENADO- Expte N° 74 /2023)- CUIJ N° 21-05292288-4-, en trámite por ante dicho Registro Público, hace saber que se ha ordenado la siguiente publicación:

Por s integrantes de la sociedad YACCU S.R.L., han acordado por Contrato Privado de Donación de Cuotas Sociales y Modificación Artículo Quinto - Capital - del contrato social, de fecha 03-03-2023 y Acta de reunión Extraordinaria de Socios N° 29 de fecha 03-03-2023, se resuelve lo siguiente:

Donación de Cuotas Sociales:

DELKI HIPOLITO YACCUZZI, dona: a Yaccuzzi, Francisco Elías, la cantidad de 180, cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una, por un valor de Pesos dieciocho mil (\$18.000,00)

a Yaccuzzi, Delki Javier, la cantidad de 180, cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una, por un valor de Pesos dieciocho mil (\$18.000,00).

a Yaccuzzi, Pablo Waldo, la cantidad de 180, cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una, por un valor de Pesos dieciocho mil (\$18.000,00).

a Yaccuzzi, Lisandro Dardo, la cantidad de 180, cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una, por un valor de Pesos dieciocho mil (\$18.000,00) ).

Se transcribe a continuación el AUMENTO DE LA CLAUSULA DE CAPITAL:

"CUARTA- Capital: El capital social es de \$15.000.000,00 (PESOS QUINCE MILLONES) dividido en 150.000 (Ciento cincuenta mil) cuotas sociales de \$100,00 (cien pesos) valor nominal cada una, que los socios tienen suscriptas e integradas de la siguiente forma:

FRANCISCO ELIAS YACCUZZI: la cantidad de 37.500 (Treinta y siete mil quinientas) cuotas sociales de valor nominal \$100,00 (pesos cien) cada una, por un valor de \$ 3.750.000,00 (Pesos tres millones setecientos cincuenta mil).

DELKI JAVIER YACCUZZI: la cantidad de 37.500 (Treinta y siete mil quinientas) cuotas sociales de valor nominal \$100,00 (pesos cien) cada una, por un valor de \$3.750.000,00 (Pesos tres millones setecientos cincuenta mil)

PABLO WALDO YACCUZZI: la cantidad de 37.500 (Treinta y siete mil quinientas) cuotas sociales de valor nominal \$100,00 (pesos cien) cada una, por un valor de \$ 3.750.000,00 (Pesos tres millones setecientos cincuenta mil)

LISANDRO DARDO YACCUZZI: la cantidad de 37.500 (Treinta y siete mil quinientas) cuotas sociales de valor nominal \$100,00 (pesos cien) cada una, por un valor de \$3.750.000,00 (Pesos tres millones setecientos cincuenta mil)

ADECUACION A LA NORMATIVA VIGENTE (MOD. CLAUS. 20 -5° -6° - 80 - 11° - 12° - 13° - 14° - 16°)

SEGUNDA: La sociedad tendrá una duración de 50 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público. Este plazo podrá prorrogarse si la mayoría de los socios así lo resolviera, debiendo en tal caso solicitar la inscripción de la prórroga en el Registro Público antes del vencimiento del Contrato Social. Podrá disolverse antes del plazo establecido por acuerdo unánime de los socios.-

DIRECCION - ADMINISTRACIÓN - GARANTIA DE GESTION - FISCALIZACION:

QUINTA: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados en reunión de socios. En el caso que se designe un solo gerente deberán en el mismo acto designarse también un suplente para reemplazar al titular con iguales facultades en caso de ausencia o impedimento de este, usando en cada caso su firma particular, con la razón social adoptada "YACCU S.R.L." y seguida de la enunciación "Gerente" y/o "Socio Gerente" según sea el caso. En el ejercicio de la administración el/los Gerente/s y/o Socio/s Gerente/s, podrá/n constituir depósitos de dinero, o de valores en los bancos, extraerlos total y parcialmente, solicitar y obtener créditos, endosar, descontar o vender valores, girar sin suficiente provisión de fondos de acuerdo a las disposiciones vigentes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos y/o entidades financieras que operen en el país y/o el exterior, ya sean privadas o mixtas, creadas o a crearse, ofrecer o aceptar garantías reales o personales, alquilar, arrendar, adquirir y/o transferir el dominio de muebles o inmuebles de la sociedad. Desarrollar cualquier actividad anexa o conexa del objeto social, presentarse en licitaciones públicas o privadas y practicar cualquier contrato que la buena marcha de los negocios sociales aconseje, podrá comparecer a juicio como actora o demandada, pudiendo en tales casos, entre otras facultades, poner y absolver posiciones, conciliar, otorgar poderes especiales en asuntos en que la sociedad sea parte, como así también revocarlos, podrá vender y comprar por y para la sociedad. Asimismo, podrá/n realizar operaciones de compra y venta de fondos de comercio, como también otorgar avales y/o garantías. El Gerente y/o Socio Gerente podrá suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna con la única excepción de no comprometer a la sociedad en actos ajenos a su objeto social. En caso de ausencia del gerente titular por viaje, incapacidad, fallecimiento y/o cualquier otro impedimento e imprevisto, siempre que en ese momento, la sociedad contare con una gerencia unipersonal, el cargo será ejercido por el gerente suplente, hasta tanto una nueva reunión de socios decida ratificarlo o reemplazarlo en esa función. GARANTIA DE GESTION. "El/los Gerente/s" y/o "Socio/s Gerente/s" titular/es de la Sociedad que se designaren en un futuro, deberán constituir la garantía prevista en el artículo 256, segundo párrafo de la ley General de Sociedades N° 19550, la que podrá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, depositada en la sociedad, o fianzas, aval bancario, seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por cada gerente y/o socio gerente; en ningún caso podrá constituirse la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. Cuando la garantía consista en depósitos de bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. Dicho plazo se tendrá por observado si las previsiones sobre tal indisponibilidad contemplan un término no



menor de tres (3) años contados desde el cese del cargo de gerente y/o socio gerente en el desempeño de sus funciones. El monto de la garantía será igual para todos los Gerentes. Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, en ningún caso el monto de la garantía podrá ser inferior en forma individual a pesos doscientos mil (\$200.000,00). Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios en los términos del art. 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del art. 299, inc. 20, por aumento de capital, la reunión de socios que determine dicho aumento, elegirá un síndico titular y uno suplente, que durarán en su cargo tres ejercicios, siendo reelegibles.-

DE LOS SOCIOS: SEXTA: Cesión de Cuotas Sociales: El socio que quiera ceder sus cuotas sociales deberá comunicarlo a los otros socios por telegrama colacionado en los domicilios mencionados en este contrato, con al menos tres meses de anticipación. Los socios restantes podrán optar, dentro de los quince (15) días de notificados, por comprar en proporción a sus partes, las cuotas sociales, incluyendo parte de utilidades y reservas del socio saliente. A este efecto se confeccionará un Balance e Inventario General a la fecha del retiro, actualizando los valores del activo y pasivo a dicha fecha según sus valores de mercado, balance que deberá aprobarse en la misma forma indicada en la cláusula novena. El socio saliente no tendrá derecho a invocar "plus-valía" o "valor llave" alguno. El importe que resulte será abonado al socio que se retire en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, ajustables según la variación que experimenten los precios mayoristas nivel general y sin interés alguno. Si alguno de los socios no hiciera uso de la opción de compra, los otros socios tendrán derecho a ejercerla en su totalidad, en la proporción correspondiente. Las presentes limitaciones no regirán cuando la cesión de cuotas sociales, ya sea onerosa y/o gratuita, la realizara un socio a favor de un familiar directo suyo y hasta el segundo grado de consanguinidad. Se aplicará en lo pertinente lo establecido en el art. 152 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

OCTAVA: Los socios no pueden realizar en forma personal ni asociados a terceros actividad en competencia con el objeto social con el alcance de los art. 273 y 59 de la ley General de Sociedades N° 19550 y modificatorias, salvo autorización expresa de los restantes socios.

REUNION DE LOS SOCIOS: DECIMO PRIMERA: Anualmente deberá convocarse a Reunión Ordinaria para tratar los estados contables del ejercicio debiendo convocarse la misma dentro de los 4 meses del cierre del Ejercicio Social, por medio fehaciente. Son de aplicación a los efectos del quórum y mayoría lo establecido en el art. 243 de la Ley General de Sociedades N° 19550 y modificatorias. La citación deberá realizarse con 15 días de anticipación al domicilio de cada uno o en la forma establecida por el art. 237 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias.-

DECIMO SEGUNDA: Toda otra cuestión, incluida la remoción o cambio de Gerente, deberá tratarse en Reunión Extraordinaria. La forma de convocarse será similar a lo establecido en la cláusula anterior, siendo de aplicación los art. 236, 244, 245 de la ley General de Sociedades N° 19550 y modificatorias, las mayorías necesarias son las establecidas en el art. 244 de la ley mencionada.-

DECIMO TERCERA: A los efectos del cómputo del voto es de aplicación lo establecido en el art. 161 de la Ley General de Sociedades N° 19550 y modificatorias. Rigen las limitaciones de orden personal establecidas en dicho artículo y en el art. 248 de la citada ley. De toda deliberación deberá labrarse un acta en la forma establecida en los art. 73 y 162 de la ley General de Sociedades N° 19550 y modificatorias.-

DECIMO CUARTA: La Sociedad llevará un Libro de Actas foliado y rubricado debidamente en el cual se transcribirán las resoluciones de las reuniones de los socios.-

DISOLUCION Y LIQUIDACION.- DECIMO SEXTA: En caso de disolución y liquidación de la Sociedad, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el art. 101 y sgtes. de la ley General de Sociedades N° 19.550 y la misma estará a cargo del o de los socios que se designe en la Reunión de Socios, quien o quienes usarán la firma social con el aditamento "en Liquidación" con todas las facultades necesarias para proceder a la disolución, liquidación, extinción de la Sociedad y Partición Final del saldo entre los socios, quienes tendrán derecho al remanente de los bienes que quedaran, a prorrata del capital que cada socio tuviere en, ese momento".-

RATIFICAN SEDE SOCIAL: "Zona Rural, Arroyo Ceibal, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe

FDO. : Dra. Mirian Graciela David. Reconquista-SANTA FE, 20 de Marzo de 2023.-

\$ 600 496387 Mar. 30

## AGRÍCOLA GANADERA SAN JUAN S.A.

### SUBSANACIÓN

Por estar así dispuesto en los autos caratulados, "AGRÍCOLA GANADERA SAN JUAN S.A. S/Subsanación y Designación de Autoridades", que tramita ante Inspección General de Personas Jurídicas, se hace saber:

1. FECHA DEL INSTRUMENTO: 01 de diciembre de 2022.

2. SOCIOS: ROSTAGNO NORBERTO ROQUE, apellido materno "Dechiara", nacido el 16 de Septiembre de 1944, titular del D.N.I. N° 6.299.310, CUIT N° 20-06299310-4, casado, argentino, profesión agropecuario, domiciliado en calle Sara B. de Samynn N° 60 de la localidad de Humberto Primo, Provincia de Santa Fe; y ROSTAGNO HERNAN NORBERTO, apellido materno "Peretti", nacido el 17 de diciembre de 1974, titular del D.N.I. N° 24.414.377 CUIT N° 20-24414377-7, soltero, argentino, profesión agropecuario, domiciliado en calle Sara B. de Samynn N° 60 de la localidad de Humberto Primo, Provincia de Santa Fe.

3. DENOMINACION: "AGRÍCOLA GANADERA SAN JUAN S.A." (continuadora de "ROSTAGNO NORBERTO ROQUE Y ROSTAGNO HERNAN NORBERTO SOCIEDADES CAP.I SECCION IV", por subsanación).

4. DOMICILIO: calle Sara B. de Samynn N° 60 de la localidad de Humberto Primo, Provincia de Santa Fe.-

5. PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.

6. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Agropecuarias y Servicios Derivados: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, tamberos, ganaderos, porcinos, avícolas, agrícolas, horticolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cultivos y cosecha de cereales y oleaginosas, explotación de tambos, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, menor y mayor, incluso en feed lots; así como la venta de materias primas derivadas de la explotación tampera, agrícola, ganadera, porcina, avícola, agrícola, horticola, acopio de cereales y oleaginosas, y la prestación de servicios agropecuarios a terceros. b) Actividad Industrial: La comercialización, industrialización, elaboración, transformación y procesamiento, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, de frutas, hortalizas, verduras, cereales, oleaginosas y todo tipo de frutos y productos agrícolas, avícolas, horticolas y ganaderos, así como también sus subproductos y derivados. c) Inmobiliaria y Constructora: Actividad inmobiliaria y constructora, por cuenta propia, mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles propios, urbanos o rurales. Se deja establecido que la sociedad no podrá realizar las actividades previstas en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades, como así también quedan excluidas las actividades previstas en la Ley Provincial 13.154 sobre corretaje inmobiliario. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-

7. CAPITAL: El capital se fija en la suma de pesos cuarenta y cinco millones ochocientos cincuenta mil con 00/100.- (\$ 45.850.000,00.-), representado por cuarenta y cinco millones ochocientos cincuenta mil (45.850.000) acciones de pesos uno con 00/100.- (\$ 1,00.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1984.

8. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de diez, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Los accionistas fundadores designan para integrar el primer directorio: Director Titular - Presidente: ROSTAGNO HERNAN NORBERTO, apellido materno "Peretti", nacido el 17 de diciembre de 1974, titular del D.N.I. N° 24.414.377 CUIT N° 20-24414377-7, argentino, soltero, domiciliado en calle Sara B. de Samynn N° 60 de la localidad de Humberto Primo, Provincia de Santa Fe; y Director Suplente: ROSTAGNO NORBERTO ROQUE, apellido materno "Dechiara", nacido el 16 de Septiembre de 1944, titular del D.N.I. N° 6.299.310, CUIT N° 20-06299310-4, argentino, casado, domiciliado en calle Sara B. de Samynn N° 60 de la localidad de Humberto Primo, Provincia de Santa Fe.-

9. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550.

10. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de marzo de cada año.  
\$ 290 496743 Mar. 30

## LA YAYA S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES.

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados La Yaya S.A. S/Designación de Autoridades, Expediente N° 149 Año 2023, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de La Yaya S.A., según acta de Asamblea y Acta de Directorio, ambas de fecha 17 de mayo de 2021. Director Titular Presidente: CLAUDIO ITALO GORRETA, D.N.I. N° 14.871.973, C.U.I.T. N° 20-14871973-0. Director Suplente: ESTELA MARY MIRETTI, D.N.I. N° 3.895.623, C.U.I.T. N° 27-03895623-5. Rafaela, 27/03/2023.

\$ 60 496738 Mar. 30

**ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO ALINOR S.A.**

## DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados "ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO ALINOR S.A. S/DESIGNACION DE AUTORIDADES", Exp N° 105 Año 2023, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO ALINOR S.A., CUIT N° 30-68439763-6, según acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 05/01/2023. Director Titular – Presidente: Ficetto, Alicia Teresita Severina, D.N.I. N° 5.302.178, CUIT N° 27-0502178-1; y Director Suplente: Ficetto Norberto Miguel, D.N.I. N° 8.467.787, CUIT N° 20-08467787-7. Rafaela, 27/03/2023.

\$ 70 496741 Mar. 30

**AGROPECUARIA LAS TIPAS S.A.**

## DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados AGROPECUARIA LAS TIPAS S.A. S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES, Expte. N° 155 / 2023, se ha ordenado la siguiente publicación: En fecha 12-11-2020, según Acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio de esa fecha, se designan a los miembros del directorio: Director Titular - Presidente: OSCAR JUAN SAPINO, D.N.I. N° 13.548.820, CUIT N° 20-13548820-9. Director Suplente: FEDERICA PILAR FERRERO, D.N.I. N° 6.314.489, CUIT N° 23-06314489-4. Rafaela, 27/03/2023.

\$ 60 496736 Mar. 30

**RAFAELA ALIMENTOS S.A. / LOS TOLDOS S.A.**

## FUSION POR ABSORCION

Entre "RAFAELAALIMENTOS S.A. (Sociedad Incorporante), domiciliada en Paraná 899 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, inscrita en el Registro Público de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, de la siguiente manera: (a) adecuación de los Estatutos a la Ley 19.550 de fecha 1 de agosto de 1974, inscrita en el Registro Público de Comercio de Santa Fe bajo el Número 115 al Folio 104 del Libro I de Estatutos -Ley 19.550- en fecha 13 de setiembre de 1974; (b) con cambio de denominación según Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 67 de fecha 17 de noviembre de 1998, referida al cambio de denominación de Sociedad Frigorífico Rafaela S.A. por su actual nombre Rafaela Alimentos S.A., inscrita en el Registro Público de Rafaela bajo el Número 179 Folio 53, vto. Del Libro I de Estatutos de Sociedades Anónimas en fecha 17 de febrero de 1999; (c) y Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 79 de fecha 10 de febrero de 2006, sobre modificaciones al Estatuto, inscrita en el Registro Público de Comercio de Rafaela bajo el Número 1.277 al Folio 190 del Libro III de Estatutos de Sociedades Anónimas, Legajo N° 123, en fecha 19 de diciembre de 2007 y "LOS TOLDOS S.A." (Sociedad Incorporada) con sede en Paraná 899 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, inscrita en el Registro Público de la Ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, de la siguiente manera: (a) inscrita en el Registro Público de Comercio de Santa Fe bajo el Número 906 al Folio 347 del Libro I de Estatutos con fecha 27 de julio de 1976 (estatutos sociales y primera modificación); (b) segunda modificación inscrita bajo el Número 173 al Folio 40, vto. del Libro II de Estatutos con fecha 4 de mayo de 1977; y (c) tercera modificación inscrita bajo el Número 386 al Folio 100, vto. del Libro IV de Estatutos con fecha 14 de noviembre de 1984, todas ellas en el Legajo 366. Sociedad incorporante aumenta su capital en la suma de \$ 53677, con lo cual este asciende a \$ 553677. De acuerdo con los balances de las sociedades fusionantes, de fecha 31 de diciembre de 2022, para la sociedad incorporante, la valuación del activo es de \$ 18.490.952.981-, del pasivo \$ 12.146.919.352.- y del patrimonio neto de \$ 6.344.033.629-; para la sociedad incorporada la valuación del activo es de pesos \$ 845.100.814-, del pasivo, es de \$ 164.005.467.- y el patrimonio neto, es de \$ 681.095.347. Fecha compromiso previo de fusión 15/03/2023. Resoluciones Sociales que lo aprobaron: Por Rafaela Alimentos S.A.: Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 28/03/2023; Por Los Toldos S.A.: Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 28/03/2023. Las sociedades fusionantes continuarán con la denominación y domicilio de la sociedad incorporante, o sea "Rafaela Alimentos S.A.", en cuya dirección, dentro de los quince días desde la última publicación de este edicto, los acreedores de fecha anterior pueden oponerse a la fusión, tal como lo dispone el art. 83, inc. 3, de la ley 19.550, manifestando la misma a partir del último día de publicación en Paraná 899 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. - Publíquese por tres días.-

\$ 570 496608 Mar. 29 Mar. 31

**Primera Circunscripción****REMATE ANTERIOR****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

POR  
ALFREDO DANIEL ALTARE

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe; se ha ordenado que en los autos caratulados: "CUIJ: 21-02012965- 1 JARA, DIEGO ARGOS c/ OTRA (D.N.I. N° 22.087.246) s/Apremio Por Cobro De Honorarios"; el Martillero Público Nacional, SR. Alfredo Daniel Altare, Matrícula N° 769 (CUIT N° 20-1358921-7) Responsable Inscripto; proceda a vender en pública subasta el día miércoles, 19 de Abril de 2023 a las 10,00 horas ó el día siguiente hábil si aquel resultará inhábil, en igual horario, en el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la ciudad de Recreo, Provincia de Santa Fe, sito en calle Avda. Bartolomé Mitre N° 1241. Para que tenga lugar la subasta del inmueble inscripto al T° 756 Impar, F° 4138, N° 81.345 (LOTES 4, 28 y 29) Distrito Recreo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. El bien saldrá a la venta con la base del Avalúo Fiscal. PRIMERO: LOTE N°4 ubicado su frente sobre Ruta Provincial pavimentada 70 de Recreo, Plano Topográfico N° 73.847/1974 P.I.I.: 10-10-00 640043/1488-2, zona suburbana con la Base de Pesos Noventa y dos con sesenta y tres ctvs. (\$ 92,63 Avalúo Fiscal). Si no hubiere postores con la retasa del 25%, es decir: Pesos Sesenta y nueve con cuarenta y siete ctvs.(Base retasada \$ 69,47 Av. Fiscal) y si persistiere tal situación sin base y al mejor postor; que según la descripción del título es la siguiente: "...Tres fracciones de terrenos, sitas en el Distrito Recreo, del Departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe, que según plano de mensura y fraccionamiento número 73.846 y lotes de la manzana de dicho fraccionamiento según plano de subdivisión número 73.847, ambos practicados por el Ingeniero Civil Don Orfeil V. Toniolo, se designan como lotes números CUATRO, VEINTIOCHO y VEINTINUEVE de la manzana número DIECINUEVE-DOCE (19-12) Y RESPECTIVAMENTE MIDEN: A) LOTE Nro. 4: doce metros de frente al Norte, empezados a contar desde los treinta y siete metros de la esquina Nor-Oeste de su manzana y en dirección al Este, e igual medida en su lado Sud, por treinta y ocho metros sesenta y seis centímetros en el lado Oeste, y treinta y ocho metros ochenta centímetros en el lado Este, todo lo que forma una superficie total de cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuadrados dieciséis decímetros cuadrados. Lindando: En su frente al Norte calle colectora de por medio con la Ruta Nacional Pavimentada número ciento sesenta y seis; al Oeste, Este y Sud, con los lotes números Tres, Cinco y Veintinueve respectivamente de su manzana y plano." El registro general de la Propiedad informa: F401 I (aforo 0048290 del 22/02/2023), que posee (1) una inhabilitación de fecha 18/05/2012 aforo 050272 por \$56.787,51; se reinscribe y amplía monto con vigencia hasta el 18/05/2027 por la suma de \$1.125.981,47 en autos Nuevo Banco de Santa Fe SA c. Otra y Otros s. Ejecutivo, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe; F 103 (aforo 0048291) informa que registra tres (3) embargos: 1) (aforo 029001 del 28/02/2018) en autos Vega, Ariel Ricardo c. Otra s. Ejecutivo, cuij 21-00929972-3, y su acumulado expte. 1047/2011 de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe por la suma de \$77.875,00. S/ of. 65595 del 03/05/2018 se amplía la medida por la suma de \$8.409,28 con pase a definitivo según minuta 18/077959 de fecha 18/05/2018. S/ of. 297247 del 29/09/2021 se amplía monto hasta alcanzar la suma de 183525,81 y se reinscribe embargo 29001/2018 s/ of. 274445 del 05/09/2022. 2) (aforo 059058 del 19/04/2018) en autos Bonetti, Diego Alberto c. Otra s. Ejecutivo - cuij 21-10022534-2 de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe. s/ of. 18/090367 del 07/06/2018 se anota en forma definitiva siendo el monto total \$48048,42 y s/ of. 304003 del 05/10/2021 se amplía hasta alcanzar la suma de \$77490,07. Se reinscribe embargo 59058/2018 s/ of. 274455 del 05/09/2022. 3) (aforo 122601 del 08/07/2020) de estos autos caratulados Jara, Diego Argos c. Otra. s/ apremio, cuij 21-02012965-1 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe por la suma de \$134.503,55 con pase a definitivo s/ minuta 20/247577; que no posee Hipotecas; SCIT partida impuesto inmobiliario 10-10-00 640043/1488-2; A.P.I. expte. 13301-03264484-7 que P.I.I. adeuda Periodos Años 2015, 2016 2017 (1,2,3,4,5,6), 2018 (1,2,3,4,5,6,7), 2019, 2020, 2021, 2022 (1,2,3,4,5,6) y 2023 (1) con un total de deuda calculada al 15/03/2023 de Pesos Ocho mil ciento seis con sesenta y cinco \$8.106,65; Municipalidad de Recreo N° 43982/62682 informa que registra deuda en concepto de Tasa Gral. de Inmuebles: Pesos Seis mil trescientos sesenta y cinco con treinta y cuatro centavos (\$6.365,34) al 27/02/23; Contribución por Mejoras: No registra deuda al 27/02/23; Derecho de Edificación: No registra deuda al 27/02/23; Juzgado de Falta: No registra deuda al 27/02/23; CORE Gas Natural informa que No Registra deuda de Gas Natural por no contar con redes en dicha zona al 24/02/23, CORE AGUA POTABLE informa: No Registra deuda de Agua Potable por no contar con redes en dicha zona al 22/02/23; certificación catastral N° 1819908 de fecha 02/03/23; Plano topográfico N° 73.847/1974; Constatación: "...11/08/2022 procedi a constatar conforme los datos aportados en la manda y los que señalara la Martillera Parajón en idéntica medida realizada el 26/08/2021... Lote 4: "con frente al Norte calle colectora de por medio con la ruta nacional pavimentada número ciento setenta y seis..." se interpreta atento que no se acompaña documentación municipal alguna que se trataría de la ruta 70; el lote 29 sería su contrafrente al Sur del Lote 4 teniendo su frente sobre calle Saavedra Lamas -la manda dice calle Pública-; y el lote 28 sería el lindero al lote 29 para el oeste y también con frente a la calle Saavedra Lamas. Todos estos se encuentran desocupados, sin mejoras, con diversos árboles y malezas, con algunos postes abandonados. Se ven cerramientos parciales precarios. Dejo constancia que no hay vecinos en la zona para ratificar los datos de ubicación, que como ya se mencionó son estimados dado que las arterias de circulación en la ciudad de Recreo tienen nombre y numeración, lo cual no fue aportado para la ejecución de esta medida ni tampoco información catastral municipal; solo se aportaron datos catastrales provinciales que señalan denominaciones conforme plano del año 1974 que actualmente no posibilitan la identificación física exacta del lugar constataado. Por último dejo constancia que la manzana constataada es la que conforma la Ruta 70 (N), Saavedra Lamas (5), Carlos Gardel y Sarmiento (0), se ubica a 10 cuadras del centro cívico y comercial de Recreo... Fdo. Dra. Ana María Mazzia Jueza a cargo - Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas-Monte Vera" SEGUNDO: LOTE N° 28 ubicado su frente sobre calle Saavedra Lamas, Plano Topográfico N° 73.847/1974



P.I.I. 10-10-00 640043/1496-1, zona suburbana con la Base de Pesos Cuarenta y cuatro con ochenta y dos ctvs. (\$ 44,82 Avaluó Fiscal). Si no hubiere postores con la retasa del 25%, es decir: Pesos Treinta y tres con sesenta y uno ctvs. (Base retasada \$ 33,61 Av. Fiscal) y si persistiere tal situación sin base y al mejor postor; que según la descripción del título es la siguiente: "...Tres fracciones de terrenos, sitas en el Distrito Recreo, del Departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe, que según plano de mensura y fraccionamiento número 73.846 y lotes de la manzana de dicho fraccionamiento según plano de subdivisión número 73.847, ambos practicados por el Ingeniero Civil Don Orfeil V. Toniolo, se designan como-lotes números CUATRO, VEINTIOCHO y VEINTINUEVE de la manzana número DIECINUEVE-DOCE (19-12) Y RESPECTIVAMENTE MIDEN B) LOTE Nro 28 Doce metros de frente al Sud, empezados a contar desde los cuarenta y nueve metros desde la esquina Sud-Oeste de su manzana y en dirección al Este, e igual medida en el lado Norte, por treinta y siete metros en cada uno de sus costados Este y Oeste, todo lo que forma una superficie total de cuatrocientos cuarenta metros cuadrados. Lindando: en su frente al Sud, calle pública de por medio, con terrenos de la manzana Dieciocho-Doce; al Norte, Este y Oeste respectivamente, con los lotes Cinco, Veintisiete y Veintinueve respectivamente de su manzana y plano." El registro general de la Propiedad informa: F401 I (aforo 0048290 del 22/02/2023), que posee (1) una inhibición de fecha 18/05/2012 aforo 050272 por \$56.787,51; se reinscribe y amplía monto con vigencia hasta el 18/05/20-27 por la suma de \$1.125.981,47 en autos Nuevo Banco de Santa Fe SA c. Otra y Otros s. Ejecutivo, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe por la suma de \$77.875,00. S/ of. 65595 del 03/05/2018 se amplía la medida por la suma de \$8.409,28 con pase a definitivo según minuta 18/077959 de fecha 18/05/2018. S/ of. 297247 del 29/09/2021 se amplía monto hasta alcanzar la suma de 183525,81 y se reinscribe embargo 29001/2018 s/ of. 274445 del 05/09/2022. 2) (aforo 059058 del 19/04/2018) en autos Bonetti, Diego Alberto c. Otra s. Ejecutivo - cuij 21-10022534-2 de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe. S/ of. 18/090367 del 07/06/2018 se anota en forma definitiva siendo el monto total \$48048,42 y s/ of. 304003 del 05/10/2021 se amplía hasta alcanzar la suma de \$77490,07. Se reinscribe embargo 59058/2018 s/ of. 274455 del 05/09/2022. 3) (aforo 122601 del 08/07/2020) de estos autos caratulados Jara, Diego Argos c. Otra. s/ apremio, cuij 21-02012965-1 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe por la suma de \$134.503,55 con pase a definitivo s/ minuta 20/247577; que no posee Hipotecas; SCIT partida impuesto inmobiliario 10-10-00 640043/1496-1; A.P.I. expte. 13301-0326484-7 que P.I.I. 10-10-00-640043/1497-0 adeuda Períodos Años 2015, 2016, 2017 (1,2,3,4,5,6); 2018 (1,2,3,4,5,6,7)2019, 2020, 2021, 2022 (1,2,3,4,5,6,7) 2019, 2020, 2021, 2022 (1,2,3,4,5,6) y 2023 (1) con un total de deuda calculada al 15/03/2023 de Pesos Ocho mil ciento sesenta y nueve (\$8.106,89); Municipalidad de Recreo N° 43982/62682 informa que registra deuda en concepto de Tasa Gral. de Inmuebles: Pesos Seis mil trescientos sesenta y cinco con treinta y cuatro centavos (\$6365,34) al 27/02/2023; Contribución por Mejoras: No registra deuda al 27/02/2023; Derecho de Edificación: No registra deuda al 27/02/2023; Juzgado de Falta: No registra deuda al 27/02/2023; CORE Gas Natural informa: que No Registra deuda de Gas Natural. Por no contar con redes de dicha zona al 24/02/23; CORE AGUA POTABLE informa: No Registra deuda de Agua Potable. Por no contar con redes en dicha zona al 22/02/2023; certificación catastral N° 1823957 de fecha 15/03/2023; Plano topográfico N° 73.847/1974; Constatación: "... 11/08/2022 procedi a constatar conforme ... Lote 28, sería el lindero al lote 29 para el oeste y también con frente a la calle Saavedra Lamas. Todos estos se encuentran desocupados, sin mejoras, con diversos árboles y malezas, con algunos postes abandonados. Se ven cerramientos parciales precarios. Dejo constancia que no hay vecinos en la zona para ratificar los datos de ubicación, que como ya se mencionó en su estimados dado que las arterias de circulación en la ciudad de Recreo tienen nombre y numeración, lo cual no fue aportado para la ejecución de esta medida ni tampoco información catastral municipal; solo se aportaron datos catastrales provinciales que señalan denominaciones conforme plano del año 1974 que actualmente no posibilitan la identificación física exacta del lugar constatado. Por último dejo constancia que la manzana constatada es la que conforma la Ruta 70 (N), Saavedra Lamas (S), Carlos Gardel y Sarmiento (O), se ubica a 10 cuadras del centro cívico y comercial de Recreo... Fdo. Dra. Ana María Mazzia Jueza a cargo - Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas-Monte Vera". TERCERO: LOTE N° 29 ubicado su frente sobre calle Saavedra Lamas, Plano Topográfico N° 73.847/1974 P.I.I.: 10-10-00640043/1497-0, zona suburbana con la Base de Pesos Cuarenta y cuatro con ochenta y dos ctvs. (\$ 44,82 Avaluó Fiscal). Si no hubiere postores con la retasa del 25%, es decir: Pesos Treinta y tres con sesenta y uno ctvs. (Base retasada \$ 33,61 Av. Fiscal) y si persistiere tal situación sin base y al mejor postor; que según la descripción del título es la siguiente: "...Tres fracciones de terrenos, sitas en el Distrito Recreo, del Departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe, que según plano de mensura y fraccionamiento número 73.846 y lotes de la manzana de dicho fraccionamiento según plano de subdivisión número 73.847, ambos practicados por el Ingeniero Civil Don Orfeil V. Toniolo, se designan como lotes números CUATRO, VEINTIOCHO Y VEINTINUEVE de la manzana número DIECINUEVE-DOCE (19-12) Y RESPECTIVAMENTE MIDEN: C) LOTE NÚMERO VEINTINUEVE: Doce metros de frente al Sud, empezados a contar desde los treinta y siete metros desde la esquina Sud-Oeste de su manzana y en dirección al Este, e igual medida en el lado Norte, por treinta y siete metros en cada uno de sus costados Este y Oeste, todo lo que forma una superficie total de cuatrocientos cuarenta metros cuadrados. Lindando: en su frente al Sud, calle pública de por medio, con terrenos de la manzana Dieciocho-Doce; al Norte, Este y Oeste respectivamente, con los lotes Cuatro, Veintiocho y Treinta respectivamente de su manzana y plano." El registro general de la Propiedad informa: F401 I (aforo 0048290 del 22/02/2023), que posee (1) una inhibición de fecha 18/05/2012 aforo 050272 por \$56.787,51; se reinscribe y amplía monto con vigencia hasta el 18/05/2027 por la suma de \$1.125.981,47 en autos Nuevo Banco de Santa Fe SA c. Otra y Otros s. Ejecutivo, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe: F 103 (aforo 0048293) informa que registra tres (3) embargos: 1) (aforo 029001 del 28/02/2018) en autos Vega, Ariel Ricardo c. Otra s. Ejecutivo, cuij 2100929972-3, y su acumulado expte. 1047/2011 de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe por la suma de \$77.875,00. S/ of. 65595 del 03/05/2018 se amplía la medida por la suma de \$8.409,28 con pase a definitivo según minuta 18/077959 de fecha 18/05/2018. S/ of. 297247 del 29/09/2021 se amplía monto hasta alcanzar la suma de 183525,81

y se reinscribe embargo 29001/2018 s/ of. 274445 del 05/09/2022. 2) (aforo 059058 del 19/04/2018) en autos Bonetti, Diego Alberto c. Otra s. Ejecutivo - cuij 21-10022534-2 de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe. S/ of. 18/090367 del 07/06/2018 se anota en forma definitiva siendo el monto total \$48048,42 y s/ of. 304003 del 05/10/2021 se amplía hasta alcanzar la suma de \$77490,07. Se reinscribe embargo 59058/2018 s/ of. 274455 del 05/09/2022. 3) (aforo 122601 del 08/07/2020) de estos autos caratulados Jara, Diego Argos c. Otra. s/ apremio, cuij 21-02012965-1 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe por la suma de \$134.503,55 con pase a definitivo s/ minuta 20/247577; que no posee Hipotecas; SCIT partida impuesto inmobiliario 10-10-00 640043/1496-1; A.P.I. expte. 13301-0326484-7 que P.I.I. 10-10-00-640043/1497-0 adeuda Períodos Años 2015, 2016, 2017 (1,2,3,4,5,6); 2018 (1,2,3,4,5,6,7)2019, 2020, 2021, 2022 (1,2,3,4,5,6,7) 2019, 2020, 2021, 2022 (1,2,3,4,5,6) y 2023 (1) con un total de deuda calculada al 15/03/2023 de Pesos Ocho mil ciento sesenta y nueve (\$8.106,89); Municipalidad de Recreo N° 43982/62682 informa que registra deuda en concepto de Tasa Gral. de Inmuebles: Pesos Seis mil trescientos sesenta y cinco con treinta y cuatro centavos (\$6365,34) al 27/02/2023; Contribución por Mejoras: No registra deuda al 27/02/2023; Derecho de Edificación: No registra deuda al 27/02/2023; Juzgado de Falta: No registra deuda al 27/02/2023; CORE Gas Natural informa: que No Registra deuda de Gas Natural. Por no contar con redes de dicha zona al 24/02/23; CORE AGUA POTABLE informa: No Registra deuda de Agua Potable. Por no contar con redes en dicha zona al 22/02/2023; certificación catastral N° 1823958 de fecha 15/03/2023; Plano topográfico N° 73.847/1974; Constatación: "... 11/08/2022 el lote 29 sería su contrafrente al Sur del Lote 4 teniendo su frente sobre calle Saavedra Lamas -la manda dice calle Pública-; y el lote 28 sería el lindero al lote 29 para el oeste y también con frente a la calle Saavedra Lamas. Todos estos se encuentran desocupados, sin mejoras, con diversos árboles y malezas, con algunos postes abandonados. Se ven cerramientos parciales precarios. Dejo constancia que no hay vecinos en la zona para ratificar los datos de ubicación, que como ya se mencionó en su estimados dado que las arterias de circulación en la ciudad de Recreo tienen nombre y numeración, lo cual no fue aportado para la ejecución de esta medida ni tampoco información catastral municipal; solo se aportaron datos catastrales provinciales que señalan denominaciones conforme plano del año 1974 que actualmente no posibilitan la identificación física exacta del lugar constatado. Por último dejo constancia que la manzana constatada es la que conforma la Ruta 70 (N), Saavedra Lamas (S), Carlos Gardel y Sarmiento (O), se ubica a 10 cuadras del centro cívico y comercial de Recreo... Fdo. Dra. Ana María Mazzia Jueza a cargo - Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas-Monte Vera". Los títulos no fueron entregados y se encuentran agregados copias emitidas por Protocolos Notariales, por lo que, el que resulte comprador deberá estar a las constancias de autos sin reclamo alguno posterior por falta ó insuficiencia de los mismos.- CONDICIONES: Librese oficio al Juzgado con competencia en la Ciudad de Recreo, a los fines que fije fecha de subasta del inmueble embargado. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Autorízase la confección de 1000 volantes de publicidad, publicación en la página del Colegio de Martilleros y publicidad online en venta-fe de la realización de la subasta, con oportuna rendición de cuentas El inmueble a subastar saldrá a la venta con la base del valor fiscal, si no hubiere postores con la retasa del 25% y si persistiere tal situación sin base y al mejor postor. Establécese que el comprador se hará cargo en su caso a partir de la fecha de subasta de los gravámenes de ley y deudas fiscales. Hágase saber que la inscripción registral se efectuará a nombre del adquirente en subasta. El comprador deberá pagar en dinero efectivo, y en el acto el 10% del precio y la comisión del martillero más IVA (Responsable Inscripto), y el saldo del precio al aprobarse la subasta, bajo apercibimientos de ley. El martillero en el término de cinco días contados a partir de la subasta, deberá presentar la correspondiente liquidación, bajo apercibimientos de ley. Asimismo deberá acreditar la efectiva publicación de edictos con una antelación de 48 horas a la fecha de subasta. Téngase presente la existencia de dos embargantes anteriores (ver decreto de fs. 104 del 28/09/2021; y fs. 94 -cargo 11/03/2021). Hágase saber que la firma de los edictos corresponde al Juzgado que efectúe el remate) ver decreto firme de fs. 119 del 01/11/2021. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Federico MARCOLÍN, Juez. Dr. Pablo Cristian SILVESTRINI, Secretario." - Mayores informes: en Secretaría del Juzgado y/o teléfono: 0342- 5469565. Firmado Dr. Pablo Cristian SILVESTRINI, Secretario; Carlos Federico Marcolín, Juez, Santa Fe, 09/sep./2022.  
\$ 2770 496320 Mar. 29 Mar. 31

## EDICTOS DEL DIA

**BUENOS AIRES  
C.A.B.A.**

### JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando Gabriel D'Alessandro, Secretaría N° 13, a cargo del Dr. Rodrigo F. Piñeiro, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 PISO 2, CABA, comunica en el Expediente Nro: 23737/2022 "OBRA SOCIAL DE RELOJEROS JOYEROS Y AFINES s/ CONCURSO PREVENTIVO", que en fecha 28/02/2023 se dispuso la apertura concursal de la OBRA SOCIAL DE RELOJEROS, JOYEROS Y AFINES DE LA ARGENTINA (OSRJA) (CUIT 30-69101139-5). La Sindicatura designada es el Estudio VILLAMAGNA, ROSELLI y ASOCIADOS, con domicilio constituido en Uruguay 467 piso 12° "C" CABA. Respecto de los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (19/12/2022), las solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos deberán ser remitidos únicamente al correo electrónico obrasocialrelojeros@outlook.com siguiendo las instrucciones detalladas en el sitio web <https://sites.google.com/view/o-s-relojeros-joyeros-y-afines/inicio> hasta el día 29/05/2023, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 28/02/2023, punto 3) y resoluciones complementarias que son de público acceso en el expediente. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: BANCO DE GALICIA, Caja de Ahorro en pesos N° 4023334-1035-7, CBU 0070035130004023334176, Titular Roselli, Graciela Sandra, CUIT 23143943224. Se fijaron las siguientes fechas: Art. 35: 14/08/2023; Art. 39: 27/09/2023. El presente edicto deberá ser publicado, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Buenos Aires, 20 de Marzo del 2023.-



## SAN JUAN

## TERCER JUZGADO EN LO CIVIL

El Dr. Luis Arancibia a cargo del Tercer Juzgado en lo Civil de San Juan, OFIJU N° 2, en AUTOS N°174788, caratulados "MELIAN EDUARDO ROLANDO S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado", cita por edictos a JOSE PAVIOLO SAI y C, y/o a los sucesores del titular registral y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Eva Perón (Ex Nacional) S/N, Departamento de San Martín, San Juan, identificado bajo la N.C. N° 12-20-830920 (afecta el 100% de la parcela), limita y mide, conforme plano de mensura N° 12-2008/2018 al NORTE con N.C. 12-20-830930, ptos. 1-2, 64,84 mts.; al SUR con N.C. 12-20-800920, ptos. 3-4, 65,47 mts.; al ESTE, con calle pública Eva Perón (Ex Nacional) ptos. 2-3, 33,67 mts.; al OESTE con N.C. 12-20-860880 ptos. 4-1, 29,54 mts.; con una superficie según de 2.057,92 m2, para que en el plazo de nueve días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquense edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local de la Provincia de Santa Fe.- Fdo.: Dr. Luis Cesar Arancibia. Juez. 01 de marzo de 2023.

S/C 39216 Mar. 30 Mar. 31

## SANTA FE

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "SORIA RODRIGUEZ MARIA ROSA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02037726-4, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 14/03/2023 se ha declarado la quiebra de MARIA ROSA SORIA RODRIGUEZ, D.N.I. 17.461.909 apellido materno Rodriguez, divorciada, con domicilio real en Ruta 1 km 16, calle 84 al oeste segunda casa S/N, mano izquierda de la localidad de Arroyo Leyes, Depto. La Capital, provincia de Santa Fe-, habiéndose dispuesto hasta el día 17/04/2023 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini, Secretario".

S/C 496750 Mar. 30 Abr. 05

Por disposición de la Dra. Lilian M. T. Insaurralde, Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: SOLIS, EDITH CARINA s/ Quiebras CUIJ 21-26168991-7, se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos y habiéndose dispuesto la publicación según el decreto (parte pertinente), que sigue: SAN JAVIER, 15 de Marzo de 2023. Proveyendo escritos cargo nro 789,788 y 790: I) Por recibido, agréguese Informe Final y Proyecto de Distribución complementario e informe de saldo acompañados II) Por presentando Informe Final y Proyecto de Distribución complementario. Póngase de manifiesto por el término de ley III) Publíquense edictos de conformidad a lo normado por el art. 218 LCQ. NOTIFIQUESE." - Fdo. Dra. Silvana Demboryniski. Secretaria, Dra. Lilian Insaurralde, Jueza. Publicación sin cargo, por 2 (dos) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, San Javier, 23 de marzo de 2023.

S/C 496419 Mar. 30 Abr. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación) de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "SABINO, Alfredo Antonio s/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-02037322-6 - Año: 2.022) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y/o aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante: Alfredo Antonio Sabino, D.N.I. N° 6.291.515, fallecida el 02/10/2022 en la ciudad de San Genero, Dpto. San Jerónimo, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica sus efectos legales, por el término y bajo apercibimientos de ley. SANTA FE, de Diciembre de 2022. Fdo. Dra. Gisela Gatti (Secretaria).

\$ 45 Mar. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Don Juan Manuel Echeverría D.N.I. N° 8.322.142 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio: "ECHEVERRIA, JUAN MANUEL S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ. N° 21-26324926-4. Villa Ocampo, 30/03/2023

\$ 45 Mar. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "GOMEZ, ALEJANDRO JORGE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02037682-9) Radicación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Alejandro Jorge Gomez, DNI. N° 7.709.518, fallecido el día 04 de Junio de 2022 en la Ciudad de Santa Fe para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. FDO. Dr. Ivan Di Chiazza. Juez. Dra. Claudia Sanchez.Secretaria

\$ 45 Mar. 30

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de la Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1Ra Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "GOZZARELLI, OLGA LUCIA S/ SUCESORIO" (21-02037001-4) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GOZZARELLI, OLGA LUCIA F 6.125.079 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: FDO.: DRA. CLAUDIA SANCHEZDRA. VIVIANA MARIN"

\$ 45 Mar. 30

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la tercera Nominación ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ELENA BEATRIZ BORGOGNO, DNI N° 10.057.516, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en los autos "BORGOGNO ELENA BEATRIZ S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02031728-8s., Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe conforme Ley 11.287 y acordada del 7/2/96, acta N°3.

\$ 45 Mar. 30

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Septima Nominación), en autos caratulados "ROJAS, DIONISIO PROSPERO S/ SUCESORIO" 21-02036636-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ROJAS, DIONISIO PROSPERO L.E N° 2.339.752, a los fines de que comparezcan a hacer valer sus derechos por el termino y bajo apercibimiento de ley. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS ( Juez) DRA. CLAUDIA SANCHEZ (Secretaria) de Marzo de 2023.-

\$ 45 Mar. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación) en autos caratulados "FERREYRA FELICIANO RAMON Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02035799-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don FERREYRA FELICIANO RAMON, DNI N°2.362.774 y Doña TRUTALI ERCILIA JOSEFA DNI N° 1.120.962, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Sanchez Claudia -Secretaria.-

\$ 45 Mar. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "SAUBOIS, SONIA LUISA SUSANA S/ SUCESORIO (CUIJ 21-02031406-8), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de Sonia Luisa Susana Saubois, DNI N°: 03.691.199, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Claudia Sanchez (Secretaria)

\$ 45 Mar. 30

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la NOVENA NOMINACION de la ciudad de Santa Fe), en autos "CAMUSSI, RAQUEL MARIA S. SUCESORIO" Expte. N° 21-02024099-4 año 2021se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Dona RAQUEL MARIA CAMUSSI DNI. 5.880443, argentina, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial.

\$ 45 Mar. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados "RADOSEVICH, HECTOR DANIEL S/ SUCESORIO" CUIJ21-02037715-9 año 2023, se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Radosevich Hector Daniel, DNI N.º 22.932.079, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.FDO: DR.JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez).- DRA CLAUDIA SANCHEZ (Secretaria).

\$ 45 Mar. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados "RADOSEVICH, HECTOR DANIEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02037715-9 año 2023, se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Radosevich Hector Daniel, DNI N.º 22.932.079, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.FDO: DR.JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez).- DRA CLAUDIA SANCHEZ (Secretaria).

\$ 45 Mar. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "CAROSSO, LUCIA DOMINGA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C.U.I.J. N° 21-02036275-5" se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LUCIA DOMINGA CAROSSO documento de identidad N° 11.061.612, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fd. Dra. GATTI. Secretaria Santa Fe, de 2023.-

\$ 45 Mar. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "PARONI ANA MARIA S/ SUCESORIO" (Expte. 21-02037960-7) se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ANA MARIA PARONI documento de identidad N° 04.740.329, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fd. Dra. CLAUDIA SANCHEZ. Secretaria

\$ 45 Mar. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación), en autos caratulados "BRUSSINI, DANTE ANTONIO

S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02026727-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante DANTE ANTONIO BRUSSINI, D.N.I. N° 6.256.606, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. SANCHEZ, secretaria. Santa Fe, de marzo de 2.023.

§ 45 Mar. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Segunda Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "SEGOVIA, CARLOS ENRIQUE S/ SUCESORIO CUIJ 21-02037610-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de - Carlos Enrique Segovia D.N.I. 14.644.939 argentino, fallecido el día 13/11/2022, domiciliado en Santo Tomé, Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Fdo. Dra. Gisela Gatti (Secretaria) Santa Fe, de marzo de 2023.

§ 45 Mar. 30

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: "SANTO, Rubén Jorge y Messa, Lydia María s/ SUCESORIO" CUIJ 21-26262814-8 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Rubén Jorge SANTO DNI Nro. 6.300.241 fallecido el 19 de Septiembre de 2009 en la localidad de Carlos Pelegrini (SF), y de Lydia María Messa, DNI Nro. 5.904.214, fallecida el 01 de Mayo de 2021 en la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- San Jorge, 01 de Diciembre de 2022.-

§ 45 Mar. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "BOTTA ELDER INRI S/ SUCESORIO cuij n° 21-26257230-4 y su acumulado "BOTTA ELDER INRI Y DASSIE MERCEDES IRMA S/ SUCESORIO - 21-26263596-9", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante DASSIE, MERCEDES IRMA, DNI N° 2.416.764 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

§ 45 Mar. 30

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los "CORDOBA, MANUEL CRISTINO S/ SUCESORIO (CUIJ: 21-26264804-1)", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante MANUEL CRISTINO CORDOBA, LE N.° 2.416.040, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

§ 45 Mar. 30

## CERES

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Única Secretaria de la ciudad de Ceres, dictada en autos: "DEMARCHI, Aquilino Jacinto s/ Declaratoria de Herederos - CUIJ N° 21-17426720-8. Año 2.018", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de Aquilino Jacinto Demarchi, D.N.I. N° 6.290.314, C.U.I.T. N° 20-06290314-8, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publicará a esos efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe. CERES, 27 de Marzo de 2.023.

§ 45 Mar. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaria única da la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todas los que se consideren con derecho a los bienes relictos dejados por el causante: Don José Alberto Aiassa, DNI N° 16.088.553 fallecido en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, el día 27 de octubre de 2021, con último domicilio conocido en calle Mariano Vera 85 de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe para que comparezcan a: HACER valer sus derechos en el término de ley, lo que se publica a los electos legales. AIASSA, JOSÉ ALBERTO s/Sucesorio; (Expte. CUIJ N° 21-17430020-5). Ceres, Noviembre de 2022.

§ 45 Mar. 30

## SAN CRISTOBAL

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de lera instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Localidad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: GIORGIS MARIA ISABEL s/ Sucesorio (CUIJ N 21-26140376-2) se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de GIORGIS, MARÍA ISABEL; D.N.I. 16.509.626, fallecida en la Localidad de Esperanza; en fecha 23/11/2020., para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezcan

a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y conforme lo dispuesto en la ley 11287 y acuerdo del 7/2/96 acta N 3, FDO Diego Escudero, Secretario-, Graciela V Gutscher, Jueza.

§ 45 Mar. 30

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo, Secretaria Única de esta ciudad. de San Cristóbal en los autos caratulados: "OJEDA, Dionicio s/ Declaratoria de Herederos - CUIJ N° 21-26140255-3", se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes relictos de Dionicio Ojeda, DNI N 2.430.079, domiciliado en San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, para que comparezcan ante este juzgado a hacer valer sus derechos. San Cristóbal 29 de Marzo de 2.023. Dra. Cecilia Tovar, secretaria.

§ 45 Mar. 30

Por disposición de la Sra. Juez de 1° Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Dra. Graciela V. Gutscher, Secretaria Única a cargo de Dr. Diego L. Escudero, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes el Sr. Juan Onofre JAIME, DNI. N° 2.441.320 y Sra. Emilia BURGO, DNI N° 6.316.921, por su / s fallecimiento / s para que comparezca/ n a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos en autos JAIME JOSE CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO 21.26140005-4 AÑO 2021.-San Cristóbal, 29 de marzo de 2023. Dra. Cecilia Tovar, secretaria.

§ 45 Mar. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de Primer instancia de Distrito n° 10 en lo Civil Comercial y Laboral de la Ciudad de San Cristóbal; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de HORACIO RUBÉN CORDOBA DNI N° 10.920.724 fallecida en San Cristóbal, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe en fecha 09 de Septiembre de 2019, y con último domicilio en Salta N° 1263 de la ciudad de San Cristóbal en los autos caratulados CORDOBA HORACIO RUBÉN s/ Declaratoria De Herederos CUIJ N 21-26139928-5; a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en las puertas del Juzgado. San Cristóbal 24 de septiembre de 2021. Fdo: Dra. Cecilia V. Tovar (Secretaria)- Dra. Graciela V. Gutscher (Jueza).

§ 45 Mar. 30

Por disposición del Sr. Juez (a cargo) del Juzgado de 1ª Instancia del Distrito Judicial N° X en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal en los autos caratulados: BRACACCINI JORGE HORACIO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N°: 21-26139949-8) se cita, llama, y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Jorge Horacio Braccinni, D.N.I. N° 14.159.388 para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Se publica a efectos legales. San Cristóbal, de 29 de Marzo de 2023. Dra. Cecilia V. Tovar- Secretaria.

§ 45 Mar. 30

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal Sec. Única, Dra. Graciela V. Gutscher, en los autos caratulados OGGERO RENATO DOMINGO s/Declaratoria de herederos; 21-26140359-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a IOS bienes dejados por el causante Renato Dino Oggero, DNI N° M6.285.312, con ultimo domicilio en. Zona rural s/n de la localidad de Constanza-Santa Fe, fallecido en Rafaela - Santa Fe el 23 de marzo de 2022, nata que comparezcan a hacer valer su derecho dentro del, término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial, conforme Ley 11.287 y Acuerdo Ordinario celebrado el día 07 de febrero de 1996. Ordenado por: Diego L. Escudero Secretario. Graciela V. Gutscher Jueza. San Cristóbal, 29/03/2023. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

§ 45 Mar. 30

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral - Secretaria Única de la ciudad de San Cristóbal en autos caratulados: CHIAPPERO AVELINO JOSE y otros s/Declaratoria De herederos; (CUIJ N° 21-26140250-4), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Elsa Adelfa Dardanelli, DNI N° 6.315.684, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firma: Cecilia V. Tovar - Secretaria. San Cristóbal, 29/03/2023.

§ 45 Mar. 30

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral - Secretaria Única de la ciudad de San Cristóbal en autos caratulados: CHIAPPERO AVELINO JOSE y otros s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-26140280-4), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Avelino José Chiappero, DNI N° 2.439.504, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firma: Cecilia V. Tovar - Secretaria. San Cristóbal, 29/03/2023.

§ 45 Mar. 30

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados:-"Expte. CUIJ 21-24204099-3- SOFFIETTI, Ilda Masvel s/Declaratoria de Herederos", en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela (Santa Fe), se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la causante Ilda Masvel SOFFIETTI, DNI F 2.081.041, fallecida en Rafaela el 09 de Noviembre de 2022, siendo el último domicilio del causante el de calle Mainardi N° 279 de la ciudad de Rafaela (SFe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Fdo.- Dr. Guillermo A Vales-Juez- Dra. Agustina Silvestre- Secretaria.- Rafaela, 29 de Marzo de 2.023.-

§ 45 Mar. 30



Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "ROSSI ESTELA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expediente: 21-24203979-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESTELA MARIA ROSSI, DNI N° 17.779.685, fallecida el día 25 de Julio de 2019, con último domicilio en calle Belgrano Nro. 669 de la localidad de San Martín de las Escobas, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dra. AGOSTINA SILVESTRE. (Secretaria), DR. GUILLERMO A. VALES (JUEZ).  
\$ 45 Mar. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORBERTO TEOFILO TOLEDO, DNI 11.784.733, con último domicilio en Liniers Nro. 464 de la localidad de San Vicente, Provincia Santa Fe, fallecido en fecha 12 de enero de 2023, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Expte. CUIJ Nro. 21-24204043-8 - TOLEDO NORBERTO TEOFILO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS".- Fdo. Dr. GUILLERMO A. VALES (ABOGADO - JUEZ). Dra. AGOSTINA SILVESTRE (ABOGADA - SECRETARIA) Rafaela, 29/03/2023.-  
\$ 45 Mar. 30

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "LENTORE, LIDIA ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij. N° 21-24202833-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante: LIDIA ESTHER LENTORE, D.N.I N° 6.327.987, con último domicilio en calle Francia N° 27 de la ciudad de Rafaela, fallecida el 30 de mayo de 2022, para que hagan valer sus derechos por el término y bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Guillermina Frana Prosecretaria- Juez a/c Rafaela 29 marzo de 2023.-  
\$ 45 Mar. 30

En autos Expte. N° 21-24204104-3 "PEREZ, Juana S/ Sucesorio", en trámite por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, de la ciudad de Rafaela, abierto por el Dr. Gabriel Omar CARLUCCI, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de JUANAPEREZ, D.N.I. N° 3.561.989 con último domicilio en calle 14 de Julio 1280 de Rafaela (Sta.Fe), fallecida en fecha 12/10/1989, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo. Dr. Guillermo Adrián VALES (Juez) - Dra. Agustina SILVESTRE (Secretaria). Rafaela, 29 de marzo de 2023.  
\$ 45 Mar. 30

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del señor MOSCHEN JOSE LUIS D.N.I. 20274454, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "MOSCHEN JOSE LUIS S/ SU-CESORIO" CUIJ 21-25030130-5 Firmado: DRA. PAOLA C. MILAZZO- JOSE MARIA ZARZA secretario Juez.- Reconquista 29 de MARZO de 2023.-  
\$ 45 Mar. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del señor CARLOS FERNANDO FACHINI DNI 7872411, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "FACHINI CARLOS FERNANDO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25027043-4 Firmado: DRA.PAOLA C. MILAZZO- JOSE MARIA ZARZA secretario Juez.- Reconquista 29 de MARZO de 2023.-  
\$ 45 Mar. 30

## EDICTOS ANTERIORES

### JUZGADO FEDERAL

Por estar así ordenado en los autos "Expte. 40327/2019 - BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ FARIOLI Esteban Marcelo Arturo s/ Cobro de Pesos", que se tramita por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de la ciudad de Santa Fe, Secretaría Civil a cargo del Dr. Patricio Longo, se ha dispuesto citar por edictos por dos días en el Boletín Oficial y en Diario El Litoral a los fines de correr traslado de la demanda e intimar al demandado Esteban Marcelo Arturo FARIOLI, DNI N° 16.263.883, para que comparezca en autos dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Fdo: Aurelio Antonio Cuello Murúa - Juez Federal. No repone por ser BNA entidad oficial. Santa Fe, 01 de febrero de 2023. Patricio Longo, secretario.  
S/C 496394 Mar. 29 Mar. 30

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 1, Segunda Secretaría, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: CORVALAN ROSANA VANESA y Otros c/ARRANSA ILEADA GISEL y Otros s/Daños y perjuicios (CUIJ 21-12156914-8), a los fines de emplazar a estar a derecho a Fernández Telma Aylen (D.N.I. 37.333.295).

Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de estos Tribunales, según lo dispuesto en la Ley 11.287 y con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07.02.96 Acta N°3. Para mayor recaudo, se transcribe —en su parte pertinente— el decreto que ordena la medida: "SANTA FE, 14 de Febrero de 2023 Agréguese el oficio acompañado en copia. Atento lo manifestado y constancias de autos, a los fines de que se proceda a emplazar a estar a derecho a Telma Aylen Fernández, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley. Autorízase al Dr. Angel Leo Cossettini y/o a quien este designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. La Dra. Silvina Beatriz Montagnini - Dra. Nerina Clarisa Gastaldi Secretaria Jueza. Santa Fe, 17 de Febrero de 2023.  
\$ 165 496226 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 SEC. 1 de la Ciudad de San Fe, (Sta. Fe) en autos caratulados "CEBALLOS ALBERTO CELESTINO Y OTROS C/ PROPEMRI JUAN JOSE S/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ N° 2112067048-1), se cita y emplaza a los sucesores de Delia Raquel Villan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley; a sus efectos publíquense edictos en el Hall de este Tribunal y en EL BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y notifíquese en el último domicilio conocido de la fallecida.- Fdo. Dra. Marcela González (Secretaria), Dra. Nerina Gastaldi (Jueza). Dra. Gisela Drewanz, prosecretaria.  
\$ 45 496349 Mar. 29 Abr. 4

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos: "SEVERIT MARIA EVELEN S/ Pedido De Quiebra", Expte Nro. 21-02030034-2, se hace saber que la Sindicatura ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución lo que se publica a los efectos legales. 'Santa Fe, 20 de marzo de 2023. Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución. Notifíquese conforme art 218 L. C. Q.. Notifíquese ".Fdo.: Dr. GABRIEL O. ABAD -Juez - , Da. VERÓNICA G. TOLOZA- Secretaria. Santa Fe, de Marzo de 2023.Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.  
S/C 496300 Mar. 29 Mar. 30

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación, se hace saber que en los autos "LOCATELLI, NOELIA RAQUEL S/ Quiebra" (CUIJ 2 1 -0203 10 53-4), se ha dispuesto: "Santa Fe, 14 de marzo de 2023. Atento a lo manifestado, prorrogáse la fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 03/05/2023, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 16/06/2023 y la del 15/08/2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Encomiéndase al Síndico su diligenciamiento. Notifíquese. " Fdo. Dra. María Ester Noe De Ferro (Secretaria); Dra. María Romina Kigelmann (Jueza). El Síndico designado es el CPN Daniel Vidaurre, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su correo es: danielvidaurre@gurfinkelsandizaga.com.ar. María Ester Noe de Ferro, secretaria.  
S/C 496292 Mar. 29 Mar. 30

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "PEREZ, MAURICIO JESUS S/ Pedido De Quiebra" (CUIJ 21-02036211-9) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 10 de marzo de 2023. Atento lo manifestado, y sin perjuicio de que con la debida diligencia, el Síndico hubiera podido cumplir con la publicación edictal ordenada afs. 54 en 17/02/2023, corresponde reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fijase el día 17/04/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 02/05/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 01/06/2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe individual, y 31/07/2023 para que presente el Informe General. Notifíquese". Firmado: DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez) - DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (Secretario). El Síndico designado es el CPN Víctor Pugliese, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341.2413997 y su correo, victorpugliese@gurfinkel.com.ar.  
S/C 496289 Mar. 29 Mar. 30

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "CABRAL, HUGO GUSTAVO S/ Solicitud Propia De Quiebra" (CUIJ 2102036123-6) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 10 de marzo de 2023. Atento lo manifestado, corresponde reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fijase el día 17/04/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 02/05/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 01/06/2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y 31/07/2023 para que presente el Informe General. Sin perjuicio de lo ordenado, intimase a la Sindicatura a contestar la vista ordenada a fs. 47 en 0910212023, en el término de cinco días, bajo apercibimientos de aplicación de sanciones conforme art. 255 de la L.C.Q.. Notifíquese. ". Firmado: DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez) - DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (Secretario). El Síndico designado es el CPN Víctor Pugliese, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997 y su correo, victorpugliese@gurfinkel.com.ar.  
S/C 496287 Mar. 29 Mar. 30

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos TORRIELLI, MELISA ANDREA s/Solicitud propia quiebra;



(CUIJ N° 21-02037313-7), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 09 de Febrero de 2023. Vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Melisa Andrea Torrielli, D.N.I. N° 31.610.351, mayor de edad, empleada, apellido materno Castillo, domiciliada realmente en Manzana 3, Escalera 14, Tercer Piso, Departamento 105, Barrio Fonavi, San Jerónimo de la ciudad de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Primera Junta 2507, Piso 3, Oficina 4, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 10) Fijar el día 17 de abril de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 31 de mayo de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 12 de junio de 2023 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. 13) Disponerla publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Santa Fe, 06 de Marzo de 2023. Habiendo resultado sorteado como Síndica la CPN Liliana Ester Tacceta domiciliada en calle San Jerónimo 2542, Oficina 3 de esta ciudad, designasela en tal carácter, quien deberá aceptar el cargo remitiendo acta debidamente suscripta con las formalidades y bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Firmado: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaría). La Síndica designada es la CPN Liliana Ester Tacceta, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, lilianatacceta@gurfinkel.com.ar. 13 de marzo de 2023. Romina Freyre, secretaria.  
S/C 496290 Mar. 29 Mar. 30

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos VERGARA, MIRIAM GUADALUPE s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02037723-9), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 24 de febrero de 2023. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1º) Declararla quiebra de Miriam Guadalupe Vergara, DNI. N° 21.489.163, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Fonavi San Geronimo, Monoblock 9, piso 3, departamento 123, escalera 16, y legalmente en calle Jujuy N° 3355, oficina 1, ambos de la ciudad de Santa Fe. 10º) Fijar el día 05.04.2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11º) Designar el 23.05.2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 30.06.2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. 13º) Ordenar que por Secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 hs., conforme lo establece el artículo 89 de la L. C. Q., en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 hs. contados desde la fecha de aceptación del cargo realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores. Santa Fe, 13 de Marzo de 2023. Habiendo resultado sorteado como Síndico el CPN. Edgardo A. Mangiameli domiciliado en calle San Jerónimo N° 2540, designaselo en tal carácter quien deberá comparecer dentro del término de dos días a los efectos de aceptar el cargo, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaría) - Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). El Síndico designado es el CPN Edgardo Mangiameli, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Su correo es edgardomangiameli@gurfinkel.com.ar. 20 de marzo de 2023. Romina Freyre, secretaria.  
S/C 496286 Mar. 29 Mar. 30

Autos: CACERES, JUAN CARLOS AMARO s/Quiebra; C.U.I.J. N° 21-02018377-9 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos trescientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y nueve con dos centavos (\$ 383.569,02) (más 10% de aportes); Honorarios abogados del fallido: pesos ciento sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis con setenta y dos centavos (\$ 164.386,72) (más 13% de aportes). Santa Fe, 21 de Marzo 2023. Maria Romina Botto, secretaria.  
S/C 496284 Mar. 29 Mar. 30

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados estos caratulados GAUNA, OMAR DARIO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02015734-5) se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Eduardo P. Diedic en la suma de \$ 383.569,02 y apoderada del fallido, Dra. María Iturraspe Freyre en la suma de \$ 164.386,74. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, 23 de marzo de 2023.  
S/C 496384 Mar. 29 Mar. 30

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos ESCALANTE, GUSTAVO RAUL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02035585-6), se ha dispuesto: Santa Fe, 21/03/23. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Gustavo Raúl Escalante, D.N.I. N° 37.577.742 apellido materno Alvarez, soltero, con domicilio real en calle Río Negro 7116 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 4 de Enero 1148, 3º A de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar

audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 22 de marzo de 2023 a las 10.00 lis. 13) Fijar el día 20 de abril de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 05 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 06 de junio de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 03 de agosto de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3º párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). 22 de Marzo de 2023.  
S/C 496425 Mar. 29 Abr. 04

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos BARBONA GONZALO GERMAN s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02038273-9 -Año 2023), la siguiente resolución: Santa Fe, 22 de marzo de 2023. Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Gonzalo German Barbona, DNI N° 30.291.304, con domicilio real en calle Avda. Facundo Zuviría 5734 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Luciano Torrent 1534 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 22 de marzo de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 16/05/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 02/06/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 04/07/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 30/08/23 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo DR. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaría).  
S/C 496341 Mar. 29 Abr. 04

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Santa Fe, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados SAUCEDO, EMILSE SORAYA s/Pedido de Quiebra; (CUIJ N° 21-02031966-3), a los fines previstos por el art. 218 LCQ se ha presentado el informe y proyecto de distribución efectuado por la sindicatura. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos trescientos diecinueve mil seiscientos cuarenta con 81/100 (\$ 319.640,81) Honorarios abogados del fallido: pesos ciento treinta y seis mil novecientos ochenta y ocho con 95/100 (\$ 136.988,). Firmado: Dra. Mariana Nelli (Secretaría). Santa Fe, 20 de marzo de 2023. Santa Fe, 21 de Marzo de 2023. Maria José Lusardi, prosecretaria.  
S/C 496339 Mar. 29 Mar. 30

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: ESPINDOLA, MARISEL JUDITH s/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02037979-8 se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de MARISEL JUDITH ESPINDOLA DNI 35.446.870 domiciliada realmente en calle Mendoza 4820 y legalmente en San Jerónimo 3194 Oficina 14 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a quien paga haberes a la fallida Ministerio de Seguridad a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 24/05/23, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 22/06/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 03/08/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 28/09/23 para la presentación del Informe General. (...). Firmado: GABRIEL O. ABAD JUEZ - Dra. VERÓNICA G. TOLOZA SECRETARÍA.  
S/C 496306 Mar. 29 Abr. 4

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito - Tercera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: 'ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS C/ ALFARO JOSE CARLOS S/ Ejecución Fiscal'. CUIJ 21-16247361-9, que tramitan por ante este Juzgado, se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE. 26 de Agosto de 2022. VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución contra JOSÉ CARLOS ALFARO hasta que el acreedor perciba el importe del capital reclamado, con más los intereses aplicables de acuerdo a la legislación fiscal vigente, desde la fecha de emisión del título ejecutivo hasta su efectivo pago, y las costas del juicio. Insértese el original, agréguese copia y notifíquese". Fdo.: Dra. María José Haquin de Berón (Jueza) - Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaris (Secretaría). Tamara Nazaret Leone, prosecretaria.  
S/C 496463 Mar. 29 Abr. 4

Por disposición de la Dra. Lilian M.T. INSAURRALDE, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "FERNÁNDEZ, Liliana Inés s/ Quiebras" - (CUIJ 21-26169541-0), por resolución de fecha 22 de abril de 2023 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) de

la Señora Liliana Inés FERNÁNDEZ, argentina, soltera, mayor de edad, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real y legal en calle Nuñez y Burges N° 1.408 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el día ... inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: INSAURRALDE, Lilian - Jueza; DEMBORYNISKI, Silvina - Secretaria. OTRA RESOLUCIÓN: San Javier, 21 de Marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Fijar hasta el día miércoles 3 de mayo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la Síndica, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días jueves 4 de mayo de 2023 hasta el viernes 19 de mayo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día viernes 7 de julio de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día viernes 4 de agosto de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS, como así también deberá encontrarse acreditado el diligenciamiento del Mandamiento de Incautación y Desapoderamiento y las notificaciones a los acreedores denunciados por la propia fallida. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el viernes 4 de agosto de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente. V) Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el Boletín Oficial y Hall de este Juzgado y se procederá a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el Boletín Oficial) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la fallida, por medio fehaciente a su elección; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. ("Algunos Principios Procesales Concursales" por Ricardo PRONO). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber". Fdo: INSAURRALDE, Lilian - Jueza; DEMBORYNISKI, Silvina - Secretaria. La Síndica designada en autos es la CPN Mónica Guadalupe GONZÁLEZ, con domicilio constituido en calle 25 de Mayo N° 1231 de la ciudad de San Javier, quien ha fijado días y horarios de atención, los días lunes a viernes de 16.00 a 20.00 lis. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial, medio gráfico, radial y espacio destinado a tal fin.

S/C 496279 Mar. 29 Abr. 4

Por disposición de la Dra. Lilian M.T. INSAURRALDE, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "EMILIO, Claudio Oscar s/ Quiebras" - (CUIJ 21-26169037-0), por resolución de fecha 13 de diciembre de 2019 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) del Señor Claudio Oscar EMILIO, DNI N° 24.278.652, argentino, dependiente de la Municipalidad de San Javier, Provincia de Santa Fe, mayor de edad, domiciliado realmente en Barrio Central Norte s/n de San Javier, y constituyendo domicilio procesal en calle Sarmiento 977, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el día ... inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: INSAURRALDE, Lilian - Jueza; DEMBORYNISKI, Silvina - Secretaria. OTRA RESOLUCIÓN: "SAN JAVIER, 22 de marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Fijar hasta el día miércoles 3 de mayo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la Síndica, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días jueves 4 de mayo de 2023 hasta el viernes 19 de mayo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día viernes 7 de julio de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día viernes 4 de agosto de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber

explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS, como así también deberá encontrarse acreditado el diligenciamiento del Mandamiento de Incautación y Desapoderamiento y las notificaciones a los acreedores denunciados por la propia fallida. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el viernes 4 de agosto de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente. V) Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETIN OFICIAL y Hall de este Juzgado y se procederá a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el Boletín Oficial) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la fallida, por medio fehaciente a su elección; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. ("Algunos Principios Procesales Concursales" por Ricardo PRONO). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber". Fdo. INSAURRALDE, Lilian - Jueza; DEMBORYNISKI, Silvina - Secretaria.- La Síndica designada en autos es la CPN Adriana de los Milagros TORRES, con domicilio constituido en calle Libertad N° 1707 de la ciudad de San Javier, fijando horario de atención los días lunes a viernes de 9.00 a 12.00 hs., y de 17.00 a 20.00 lis., lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial, medio gráfico y radial y espacio destinado a tal fin.

S/C 496397 Mar. 29 Abr. 4

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: ELIAS, ALICIA MERCEDES s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02038248-9 se ha dispuesto: 20 MAR 2023 1) Declarar la quiebra de ALICIA MERCEDES ELIAS DNI 26.789.388 domiciliada realmente en calle Lavalle 7522 y legalmente en San Jerónimo 3194 Oficina 14 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se liberará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se liberará oficio a quien paga haberes a la fallida Dirección Provincial de Vialidad a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 24/05/23, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 22/06/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 03/08/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 28/09/23 para la presentación del Informe General. (...) Firmado: Gabriel O. Abad Juez - Dra. Verónica G. Toloza Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 496204 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "CHAYLE, BRIAN LEONEL s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ N° 21-02035589-9), atento lo ordenado en fecha 08/03/2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 10) Declarar la quiebra de Brian Leonel Chayle, D.N.I. N° 36.011.734. 2\*) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3\*) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4\*) Se ha fijado hasta el 04/05/2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5\*) Se ha designado síndico al C.P.N. Ernesto García, con domicilio constituido en calle Cassanello N° 680, de esta ciudad, y domicilio electrónico ernestogarciahotmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marin - Jueza - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 16 de Marzo de 2023. María Romina Botto, Secretaria.

S/C 496212 Mar. 27 Mar. 31

En autos caratulados: AMARILLA, LEONARDO ANDRES s/Solicitud propia quiebra, Expte. CUIJ 21-02035590-2, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, el Sr. Juez, ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 07 de Marzo de 2023. Autos y Vistos: ... Considerando... Resuelvo: Declarar la quiebra de LEONARDO ANDRES AMARILLA, argentino, DNI N°33.499.936, soltero, empleado del Ministerio del Servicio Penitenciario de Santa Fe, CUIL: 20-3349936-0, apellido materno Altamirano, domiciliado según dice en calle Saavedra N° 1162 de la ciudad de Coronada, Provincia de Santa Fe constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero N° 1148 3°A de esta ciudad de Santa Fe. ... 12- Fijar el día jueves 20 de abril de 2023 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día martes 06 de junio de 2023 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día jueves 03 de agosto de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). Fdo.: Dra. María Romina Kigelmann- Juez a/c - María Alfonsina Pacor Alonso - Secretaria. Se deja constancia que la síndica interviniente en autos es la CPN Lucía Inés Prono Que, a los fines pertinentes, establece domicilio procesal en calle Facundo Zuviria 3675 de esta ciudad de Santa Fe y horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas. Que,



asimismo, las solicitudes de verificación podrán hacerse a los correos electrónicos de liprono@gmail.com; amdespachojuridico1@gmail.com. indicando en el asunto los autos de referencia, adjuntando la documental respaldatoria así como el comprobante de depósito del arancel verificadorio, el cual deberá de realizarse a Caja de Ahorro del Banco Galicia S.A. nro. 4030377-1079-1 - CBU nro. 0070079530004030377113 (alias: ineymagui). María Alfonsina Alonso, Secretaria. S/C 496230 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: BRANDT IGNACIO FEDERICO s/Solicitud propia quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02038065-6 Año: 2023) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 20/03/23. 1) Declarar la Quiebra de Ignacio Federico Brandt, argentino, mayor de edad, empleado, soltero, apellido materno Serra, DNI 37.685.567, con domicilio real en calle Pasaje Larguía N° 10069, Barrio Cabaña Leiva y constituyendo domicilio legal en calle San Jerónimo N° 3194, Oficina 14, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 31 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). S/C 496231 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez a cargo de 1ra. Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en los autos caratulados: "Ososres, Lucas Gabriel s/Pedido de Quiebra", Expte. CUIJ N° 21-02038398-1, Año 2023, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 20/03/23 1) Declarar la quiebra de Lucas Gabriel Ososres, argentino, soltero, mayor de edad, empleado, DNI: 29.34.929, apellido materno Moreyra, con domicilio real en Juan de Garay 4237 y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126, Piso 20, Oficinas A y B, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 04 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. NÉSTOR TOSOLINI -secretario- - DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN -juez-. S/C 496233 Mar. 27 Mar. 31

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaria a cargo de la Dra. Romina Soledad Freyre, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: "ARINO, DARDO ELPIDIO s/ Solicitud Propia Quiebra" cuij 21-02037459-1-. En SANTA FE, 13 de Marzo de 2023 Habiendo resultado sorteada como Síndica la CPN Piva, María del Pilar domiciliada en calle Salvador del Caril 1412P. Alta de esta ciudad, designásele en tal carácter, quien deberá aceptar el cargo dentro del término de dos días, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Síndica designada: C.P.N. María del Pilar Piva, aceptación del cargo en fecha 10/03/2023, domicilio de atención Salvador Del Carril 1412-Planta Alta. Días de atención de lunes a viernes, horarios de atención de mañana 8.30 a 10.30 hs., por la tarde de 17 a 20hs.-Firmado (Juez) DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, (Secretaria) DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE - Publicación sin cargo.- S/C 496245 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos "ALEM EDUARDO RAMON s/ Pedido De Quiebra" - Expte: C.U.I.J. 21-02034008-5, se ha dispuesto señalar el día 20 de Abril 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 5 de Mayo de 2023 para presentar las observaciones a los créditos, el día 6 de Junio de 2023 para la presentación del Informe Individual y el 3 de Agosto de 2023 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. Juan Carlos Faichini, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs, domicilio electrónico: faichinisindico@gmail.com. Santa Fe, Marzo de 2023. S/C 496092 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: "FIGUEROA, MARIO JAVIER s/ Pedido De Quiebra", (C.U.I.J. N° 21-02036890-7) se ha dispuesto la publicación de edictos por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que en fecha 01 de Marzo de 2023 se ha declarado la Quiebra de la Sr. Mario Javier Figueroa, apellido materno Vera, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 36.011.344, con domicilio real en calle Pasaje N. S. del Tránsito, casa N° 27 y constituyendo domicilio legal en calle Saavedra N° 2431, PB, ambos de esta ciudad de Santa Fe, ordenándose asimismo a la Fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de la misma al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 10/04/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de sus acreencias; el día 16/05/2023 para la presentación del Informe Individual; y el día 28/06/2023 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que La Síndica designada es la C.P.N. Sonia Lucia Díaz, con domicilio en 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, con horarios de atención a los pretensos acreedores de la Fallida de lunes a viernes de 14 a 20 horas.-Nestor. A. Tosolini, secretario. S/C 496107 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB UNIÓN CULTURAL Y DEPOR-

TIVO SAN GUILLERMO c/MEAT TRADING S.A. s/Solicitud de quiebra -Hoy concurso preventivo-; (CUIJ N° 21-01980398-5), se ha dispuesto: Santa Fe, 17/03/2023... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Meat Trading S.A. CUIT N° 30-71113492-8, domiciliada legalmente en Vera Peñaloza 6298 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa fe, y con domicilio procesal en Regimiento 12 de Infantería 970 de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 22 de marzo de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 20 de abril de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 05 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 06 de junio de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 03 de agosto de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3º párrafo Ley 24.522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez), 20 de marzo de 2023. S/C 496123 Mar. 27 Mar. 31

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: MOYANO, MATIAS JOEL s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02036076-0, tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolín Juez, y de Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario, se hace saber a usted/es por 05 (cinco) días publicándose en el toletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se han fijado reprogramación de las fechas del expediente de marras, que la ley dispone en el proceso falencial, que el Síndico, CPN José Ernesto Pedro, atenderá a los acreedores de Lunes a Viernes de 14:00 a 20:00 hs. en el domicilio Angel Cassanello N° 680 de esta ciudad. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 01 de Marzo de 2023... Téngase presente. Fijase el día 10/04/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación. Fijase el día 24/04/2023 como fecha hasta la cual se podrá efectuar las observaciones a los créditos. Señálase el día 23/05/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 10/07/2023 para la presentación del Informe General. Notifíquese. Dr. Carlos Federico Marcolín, Juez; de Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), 20 de Marzo de 2023. S/C 496119 Mar. 27 Mar. 31

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: BARBIERI, OSVALDO JUAN ENRIQUE s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-02037972-0, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 07 de marzo de 2023 se decretado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Osvaldo Juan Enrique Barbieri, DNI N° 24.804.605, domiciliado realmente en calle Tacuari 7883 y legalmente en Calle Monseñor Zaspé 2670, ambos de la ciudad de Santa Fe. Se informa que el CPN Julio Cesar Ciocriari, ha sido designado Síndico, debiendo realizarse los pedidos de Verificación de Créditos hasta el día 09 de mayo de 2023, en el domicilio de calle San Lorenzo 2224, de la ciudad de Santa Fe de lunes a jueves en el horario de 9 a 16 hs y los días viernes de 9:30 a 12:30 pudiendo comunicarse al Tel. 342-6317261 o por mail a cesarciocriari@hotmail.com. Santa Fe, 20 de Marzo de 2023. Dra. Mariana Nelli, secretaria. S/C 496160 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: "BOGADO, LUIS NORBERTO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", CUIJ N° 21-02034725-9, por Resolución de fecha 04.11.2022, se ha dispuesto Declarar la Quiebra de Luis Norberto Bogado, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 38.981.165, con domicilio real en calle Isabel Garay 81566, los troncos Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 4 de enero 1148 3A de esta ciudad de Santa Fe. Se ordeno: al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 03.04.2023 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 16.05.2023 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 27.06.2023, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Se deja constancia que el Síndico sorteado es la C.P.N. Susana Vázquez, con domicilio en Necochea 5383, de la ciudad de Santa Fe (Santa. Fe), hora de atención: 9 a 15 horas (días hábiles).- S/C 496438 Mar. 27 Mar. 31

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe (SF), en los autos caratulados: GARCIA, CARMELO FABIAN s/Solicitud propia quiebra (CUIJ: 21-02019496-8), ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 03 de Febrero de 2023. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de don Carmelo Fabián García, D.N.I. N° 17.007.231, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle O Higgins N° 3515 y con domicilio ad item constituido en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Departamento B, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber." Fdo.: Dra. María Ester Noé de Ferro Secretaria - Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. Santa Fe, 24 de Febrero de 2023. S/C 496033 Mar. 23 Mar. 30



Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: MORENO, ADRIANA MARGARITA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02032705-4), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 14/3/23, AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Adriana Margarita Moreno, apellido materno Boasso, argentina, DNI N° 21.768.652, viuda, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en ruta 1 km. 15.5 entre calles 76 y 78, lado este, de la comuna de Arroyo Leyes y constituyendo domicilio legal en calle 1° de Mayo 1498 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF S.A. agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 15/3/23 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 14/4/23 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 12 - Fijar el día 28/4/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 3/5/23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 14/7/23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo.: Marcolín (Juez a/c) - (Pacor Alonso (Secretaria) Otro Decreto: "Santa Fe, 20/03/23.- Habiendo resultado sorteado el síndico Silvia Mabel Mannó, con domicilio en calle San Jerónimo 2542 oficina 3 para intervenir en autos: MORENO, ADRIANA MARGARITA s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ 21-02032705-4) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Marcolín (Juez a/c) - Pacor Alonso (Secretaria). S/C 496039 Mar. 23 Mar. 30

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: ARCE, CARLOS RAUL s/Quiebras (Nro. Expediente: 405/2017 CUIJ: 21-261 37898-9)", que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal ha dispuesto lo siguiente: "San Cristóbal, 31 de octubre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar concluida la quiebra del Sr. Carlos Raúl Arce, D.N.I. 31.074.425. 2) Publíquese edictos en el Boletín Oficial y puertas del juzgado por el término de un día. Cumplido ello, ordénase el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas a los fallidos con la apertura de la presente quiebra. Oficiése a los Registros respectivos; autorízase al profesional actuante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento..." Firmado: Diego Escudero, Secretario - Graciela V. Gutscher, Jueza. San Cristóbal, 6 de Marzo de 2023. Dra. Tovar, Secretaria. S/C 496032 Mar. 23 Mar. 30

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 17 de febrero de 2023 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial Nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados: BRANDOLINI DARIO GERMAN s/Quiebra, Expte. CUIJ 21-00953404-8, se ha procedido al sorteo del Síndico que intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN Horacio Raúl Germano con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) y Dra. Romina Soledad Freyre (Secretario). Santa Fe, 16 de Marzo de 2023. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la Ley 24522. Romina S. Freyre, Secretaria. S/C 496046 Mar. 23 Mar. 30

Por así estar dispuesto en los autos "LEDESMA SARA ISABEL s/ Quiebra (Expte. N° 21-02037932-1)" el Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dr. Diego Aldao, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 16 de Marzo de 2023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Ledesma Sara Isabel, apellido materno Toledo, argentino, D.N.I. N° 20.806.410, CUIL Nro 27-20806410-5, mayor de edad, empleada, domiciliada, realmente en calle Ayacucho 6016 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194 Oficina 14 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás

que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias. Para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 LCQ se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 15/03/2023 a las 10.00 hs.- A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursales Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

14) Fijar el día 03/05/2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.-A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 18/05/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 15/06/2023 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/07/2023 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése. Fecho: exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquese edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteada síndica la CPN Prono Maria Delia, en la audiencia celebrada, designasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria - Dr. Diego Aldao - Juez a/c. S/C 496068 Mar. 23 Mar. 30

Por así estar dispuesto en los autos "PALACIOS FELNER EMANUEL RAYNER s/ Quiebra (Expte. N° 21-02037923-2)" el Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dr. Diego Aldao, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 16 de Marzo de 2023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Palacios Felner Emanuel Rayner, apellido materno Feiner, argentino, D.N.I. N° 36.004.808, CUIL Nro 20-36004808-0, mayor de edad, empleado, Santiago Derqui 3923 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Pasaje Rawson 6214 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 LCQ. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 15/03/2023 a las 10.00 hs.- A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a

abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.-Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

14) Fijar el día 03/05/2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.-A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 18/05/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 15/06/2023 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/07/2023 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN González Héctor, en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria - Dr. Diego Aldao - Juez a/c.

S/C 496069 Mar. 23 Mar. 30

Por orden del Juez de Dist. N° 1 CyC, 4° Nom. de Sta. Fe, en autos: GAMBOA, FABRICIO EXEQUIEL s/Concurso Preventivo 21-02037186-9, por Tomo: 49 Folio: 93 Resolución: 634, se dispuso la apertura del concurso preventivo de Fabricio Exequiel Gamboa, argentino, D.N.I. N° 33.468.926, con domic. real en calle Lisandro de la Torre 2656 de Laguna Paiva y constituyendo domicilio a los fines legales en calle San Jerónimo 3194, 2do. Piso, Oficina 14, de esta ciudad de Santa Fe. Fijándose las siguientes fechas por Tomo: 49 Folio: 210 Resolución: 70... "Santa Fe, 16 de marzo de 2023. (...) RESUELVO... Fijar el día 20/04/2023 -inclusive- como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos. 2.- Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y un diario de difusión en esta ciudad. 3.- Señalar el día 05/04/2023 como fecha hasta la cual se podrán realizar las observaciones en relación a los pedidos de verificación de créditos. 4.- Fijar el día 06/06/2023 como fecha para que el Síndico acompañe los informes individuales y el día 02/08/2023 para que presente el informe general. 5.- Fijase el día 10/07/2023, como fecha hasta la cual se podrá hacer pública la propuesta de acuerdo. 6.- Designar el día 11/08/2023 como fecha para que tenga lugar la junta informativa a las 11.00 horas. 7.- Fijar el día 23/08/2023 como fecha de vencimiento del período de exclusividad....". Pudiendo verificar los acreedores ante la síndica interviniente CPN Claudia Gabriela Gurman, domiciliada en calle Saavedra N° 2015, de 9 a 17 hs., hasta el 20/04/2023. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 17 de marzo de 2023. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

S/C 496041 Mar. 23 Mar. 30

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: CESCHI CLAUDIA NORMA s/Quiebras - (CUIJ N° 21-26189391-3) se ha dispuesto: 1: Declarar la quiebra de la Sra. Claudia Norma Ceschi D.N.I. N° 22.446.029, con domicilio real en calle Francisco Zilli N°196 de la localidad de Gobernador Crespo y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni N° 2785, de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe. 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12"). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 24 de Abril de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. Firmado: Dra. Laura Alessio, Jueza; Dra. Susana C. Carletti - Secretaria. Secretaria, 15 de Marzo de 2023.

S/C 495823 Mar. 23 Mar. 30

## VERA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por el presente, se hace saber a la Sra. CARLA DANIELA BOGNER, DNI N°34.754.926, que en el expediente judicial CUIJ 21-23638735-3 caratulado "SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / SILVA, PRECIOSA LIBERTAD s/ Resolución Definitiva" que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia de Familia de Vera, se ha dictado el siguiente Decreto: "VERA, 16 de Febrero de 2023. (...). Con los autos "SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA/ SILVA, PRECIOSA LIBERTAD s/ Control De Legalidad" (CUIJ: 21-23637577-0) a la vista, se provee: Por promovida FORMAL NOTIFICACIÓN DE ADOPCIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA

DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de la menor de edad PRECIOSA LIBERTAD SILVA y por promovida petición de DECLARACIÓN JUDICIAL DE TUTELA de la niña. Atento al estado de las presentes actuaciones, habiendo quedado firme la resolución definitiva adoptada por la peticionante y no surgiendo de las constancias de autos elementos de convicción que justifiquen la continuación de la medida de protección excepcional, téngase por RATIFICADA la misma. Previa a todo trámite, oficiése a la Junta Electoral Nacional, a los fines de que informe el último domicilio conocido de la Sra. CARLA DANIELA BOGNER (progenitora). DNI 34.754.926, autorizándose a la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia al diligenciamiento del mismo, con facultades de ley. Agréguese la documental acompañada. Concédase la autorización requerida. Dese intervención al Ministerio Pupilar. (...) Notifíquese.- Fdo. Dr. Conrado Chaperó (Juez).- Dr. Jorge Tessutto (Secretario). S/C 496410 Mar. 29 Mar. 31

Por estar así ordenado en los autos caratulados, SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / MEZA, RAMONA BEATRIZ s/ Resolución Definitiva" (C.U.I.J. N° 21-23638193-2) que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Vera, se notifica y hace saber al Sr. JOSE LUIS MEZA, DNI N° 31.235.991, lo siguiente: "VERA, 27 de Febrero de 2023: (...). A los fines de la prosecución de la causa: Cítese por cédula a la Sra. SUSANA BEATRIZ ESPINOZA (progenitora) y mediante edictos (art. 73 del CPCC) al Sr. JOSE LUIS MEZA (progenitor) a una audiencia para el día 24/04/2023 a las 09:00hs., por ante este Juzgado. 2) Convócase a la adolescente RAMONA BEATRIZ MEZA, para ser oída en presencia del Ministerio Pupilar, a una audiencia fijada para el día 17/04/2023 a las 09:00 horas. (...) - Notifíquese. - Fdo. Dr. Conrado Chaperó (Juez).- Dr. Jorge Tessutto (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres (3) días, SIN CARGO. S/C 496409 Mar. 29 Mar. 31

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y empieza al Sr. Abel Maximiliano VIVAS, DNI 37.451.480, progenitor de Dylan Exequiel VIVAS DNI 52.692.392, nacido en fecha 01/11/2012, para que se notifique del decreto dictado dentro de los autos caratulados: "VIVAS DYLAN EXEQUIEL s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 - CUIJ 21.23631930-7, de trámite por ante el mencionado Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: RAFAELA, 08 de Febrero de 2023.- Proveyendo escritos calvos N° 27509/10/11/12- Por solicitado Control de Legalidad y Solicitud de Notificación del Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada en relación al niño Dylan Exequiel Vivas respecto de sus progenitores Noelia del Valle Soliz y Abel Maximiliano Vivas. Agréguese a autos la documental que en copias simples se adjunte. Hágase saber a la Asesore de Menores. Habiéndose acreditado la publicación de edictos en forma, pase a resolver el control de legalidad de la medida de protección excepcional Notifíquese electrónicamente.- Fdo: DANIELA G. PIAZZO Secretaria ANA LAURA MENDOZA Jueza a/ca. A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en se conforme Ley 11.287. Rafaela, 10 de marzo de 2023.

S/C 39195 Mar. 29 Mar. 31

Por disposición del Señor Juez del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRICTO CIVIL Y COMERCIAL 4TA. NOMINACIÓN de RAFAELA (Santa Fe), se han dictado en autos "BIANCOTTI JORGE Y OTROS s/ Concurso Prev Hoy Quiebr Ind - CUIJ N° 21. 24043495-1", las siguientes resoluciones: "FOLIO 78 - TOMO 63 - NUMERO 450 - AÑO 2022 - Rafaela, 14 de Noviembre de 2022 - Autos y Vistos: ... y Considerando: \*. Resuelvo: 1.-DECLARAR la CONCLUSION de la QUIEBRA por pago total, con los efectos del art. 228 y 229 de la Ley 24.522, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura; II.- ORDENAR el cese de la inhabilitación de JORGE ALFREDO BIANCOTTI, LE n° 5.269.838 CUIT N° 20-05629838-4 y de MARIA MARTA POLETTO DNI N° 11.003.090, CUIT N° 27-11003090-3; y la prohibición de salida del país; III.- DISPONER el cese de las medidas cautelares ordenadas así como la finalización de este proceso falencial, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón; IV.- COMUNICAR la presente al "Registro de Procesos Universales", oficiar a las autoridades de frontera correspondientes (Policía Federal y Dirección de Migraciones), al "Registro General" y al "Registro de la Propiedad Automotor", a los fines del levantamiento de la inhabilitación falencial. V.- ORDENAR la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: GUILLERMO ADRIAN VALES (Abogado - Juez), SANDRA 1. CERLIANI (Abogada-Secretaria a/c).- "FOLIO 42 - TOMO 64 - RESOLUCION 55 - AÑO 2023 - Rafaela, 27 de febrero de dos mil veintitres 7 Y Vistos: \*. y Considerando: ... RESUELVO: 1) Aclarar la sentencia N° 450 Folio 80 Tomo 63 Año 2022 rectificando el punto II) del RESUELVO, debiendo leerse "20-056298384" donde dice "20-056298384". 2) Estar a lo demás, aclarado en el considerando. Archívese el original, hágase saber y expídase copia.- Fdo.: GUILLERMO ADRIAN VALES (Abogado - Juez), AGOSTINA SILVESTRE (Abogada - Secretaria).- RAFAELA, 16 de Marzo de 2023. Delfina Nasetta, prosecretaria. \$ 45 496426 Mar. 29 Mar. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados: "Expte. N° 1929 año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ RAVAZIO DOMINGO ALEJANDRO y otros s/ Apremio", "RAFAELA, 04 de noviembre de 2021. Agréguese el oficio diligenciado recepcionado. De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 7 y 67 del CPCC, emplácese por edictos a los herederos de ANITA MARIA BALJEEZON, en la forma ordinaria, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese ". Fdo. AGOSTINA SILVESTRE -Secretaria - MARIA JOSE ALVAREZ TREMEA - Juez.- Por lo que se publica el presente conforme art.597 CPCC, SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial Nro. 3456.Frana Guillermina, prosecretaria.

S/C 496368 Mar. 29 Mar. 31



Por disposición del Sr Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la CUARTA NOMINACION de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-16510273-5 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ SCHNELLER ALEJANDRO s/ Apremio.- RAFAELA, 01 de Junio de 2020. Por promovida DEMANDA DE APREMIO por el trámite de la ley 5066 y sus modificatorias, contra SCHNELLER ALEJANDRO ( por la suma de \$5. 000, 00 con más los intereses y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista, en el art. 50 de la ley provincial 7234. Notifíquese". - Fdo: Dra. CARINA GERBALDO (Secretaria) - Dra. MA. JOSÉ ALVAREZ TREMEA (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Frana Guillermina, prosecretaria.  
S/C 496367 Mar. 29 Mar. 31

Por disposición del Sr Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la CUARTA NOMINACION de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-16505672-5 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ SAVOINI GERLERO IGNACIO S/ Apremio.- RAFAELA, 29 de Julio de 2019. Por promovida DEMANDA DE APREMIO por el trámite de la ley 5066 y sus modificatorias, contra SAVOINI GERLERO IGNACIO la suma de \$4.880,00 con más los intereses y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 50 de la ley provincial 7234. Notifíquese". - Fdo: Dra. CARINA GERBALDO (Secretaria) - Dra. MA. JOSÉ ALVAREZ TREMEA (Jueza) Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Frana Guillermina, prosecretaria.  
S/C 496366 Mar. 29 Mar. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24188614-7; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ SEQUEIRA TOMAS ANCELMO s/Apremio. Rafaela, 01 de noviembre de 2018. Por iniciada demanda de apremio por trámite de la ley 5066 y sus modificatorias contra Tomas Ancelmo Sequeira por cobro de la suma de \$ 13.880,80 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5° de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. Ma. José Alvarez Trenea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Julio de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria.  
S/C 496365 Mar. 29 Mar. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 996 Año 2014; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RUDZITIS JULIO LEANDRO s/Apremio. Rafaela, 31 de octubre de 2014. Por promovida demanda de premio por el trámite de la ley 5066, contra Julio Leandro Rudzitis, por la suma de \$ 5.692,80 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite. Notifíquese. Fdo: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. Ma. José Alvarez Trenea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Julio de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria.  
S/C 496364 Mar. 29 Mar. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 626 Año 2017; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROLDAN RAMON ALEJANDRO s/Apremio. Rafaela, 28 de julio de 2017. Promovida demanda de apremio por el trámite de la ley 5066 y sus modificatorias contra Roldan Ramón Alejandro, por la suma de \$ 13.897,2 con más los intereses y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5° de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. Ma. José Alvarez Trenea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Julio de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria.  
S/C 496363 Mar. 29 Mar. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 810 Año 2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PEREZ RUBEN OSCAR s/Apremio. Rafaela, 07 de septiembre de 2018. Por promovida demanda de apremio por el trámite de la ley 5066 y sus modificatorias contra Pérez Rubén Oscar por la suma de \$ 17.042,10 con más los intereses y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5° de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. Ma. José Alvarez Trenea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Julio de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria.  
S/C 496362 Mar. 29 Mar. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24194727-8; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROLDAN, JUAN CARLOS s/Apremio. Rafaela, 02 de Diciembre de 2019. Por promovida demanda de apremio por el trámite de la ley 5066 y sus modificatorias, contra Roldan Juan Carlos, por la suma de \$ 26.304,00 con más los intereses y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Aplíquese la

duplicidad de términos prevista en el art. 5° de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. Ma. José Alvarez Trenea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Julio de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria.  
S/C 496361 Mar. 29 Mar. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24194728-6; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CEJAS NICOLAS IGNACIOS SEBASTIAN s/Apremio. Rafaela, 02 de Diciembre de 2019. Por iniciada demanda de apremio por trámite de la ley 5066 y sus modificatorias contra Cejas Nicolás Ignacio Sebastián por cobro de la suma de \$ 9.042,00 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5° de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. Ma. José Alvarez Trenea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Julio de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria.  
S/C 496358 Mar. 29 Mar. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la cuarta nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24194261-6; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CORDOBA, RAUL OSCAR s/Apremio. Rafaela, 07 de Noviembre de 2019. Por promovida demanda de apremio por trámite de la ley 5066 y sus modificatorias, contra Córdoba Raúl Oscar, por la suma de \$ 25.177,80 con más los intereses y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5° de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. Ma. José Alvarez Trenea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Julio de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria.  
S/C 496360 Mar. 29 Mar. 31

En CUIJ N° 21-24202387-8; BARALE, SEBASTIÁN O SEBASTIANO s/Ausencia con presunción de fallecimiento, tramitado ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rafaela (SF), se ha ordenado promover acción de declaración de ausencia con presunción de fallecimiento del señor Sebastián y/o Sebastiano Barale nacido el 23-09-1861 en la localidad de Genola - Italia, siendo hijo de Filipo Barale y Teresa Urbano - último domicilio Vila. Fdo. Diego Aldao -Juez a/c; Natalia Carinelli -Abogada-Secretaria. Rafaela, 21 de marzo de 2023. Mauro García, prosecretario.  
\$ 45 496444 Mar. 29 Mar. 31

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Rafaela, se hace saber que en los autos IMBERDORF FRANCISCO MATIAS s/Acuer. preventivos extraj. y conc. Preven.; (CUIJ N° 21-27701210-0), se ha dispuesto lo siguiente: Rafaela, 22 de febrero de 2023. Autos y vistos... Resulta... Y considerando... Resuelvo: 1.- Declarar abierto el concurso preventivo de Francisco Matías Imberdorf, D.N.I. N° 37.330.560, con domicilio real en calle Los Inmigrantes N° 606 y legal en calle 3 de Febrero N° 82, ambos de esta ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. 3.- Fijar el 19 de abril de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico en los términos de la ley 24.522. 4.- Establecer el plazo de cinco días para publicar los edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Diario Castellanos de circulación en esta ciudad de Rafaela, los que se confeccionarán conforme los arts. 27, 28 ss. y cc. de la Ley 24.522, con justificación de publicación en el mismo plazo (art. 28), bajo apercibimientos del art. 30 de la ley mencionada. 5.- Teniendo en cuenta el arancel que fija el art. 32 de la LCQ para la sindicatura cada solicitud de verificación de crédito que se presente, el acreedor, sea tempestivo, incidental o tardío pagará al Síndico un arancel equivalente al 10% del salario mínimo, vital y móvil vigente que se sumará a dicho crédito, con cargo de rendición de cuenta al juzgado oportunamente. 9.- Fijar para el día 07 de junio de 2023 la presentación de los informes individuales por parte del Síndico y para el día 04 de agosto de 2023 la presentación del informe general. 10.- Fijar para el día 22 de marzo de 2024, a las 10:00 hs. la audiencia informativa, a realizarse por ante este juzgado Firmado: Dra. Verónica Carignano (Secretaria) - Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza). El síndico designado es el CPN Juan Luis Tomat, con domicilio constituido en Avenida Santa Fe 302 piso 2 de la ciudad de Rafaela, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, juanluistomat@gurfinkel.com.ar.  
\$ 280 496210 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Rafaela, se hace saber que en los autos FARDIN VICTOR OMAR s/Concurso preventivo; (CUIJ N° 21-24203652-9), se ha dispuesto lo siguiente: Rafaela, 28 de diciembre de 2022. Autos y vistos... Resulta... Y considerando... Resuelvo: 1.- Declarar abierto el concurso preventivo de Víctor Omar Fardin, D.N.I. N° 18.547.734, con domicilio real en calle Sargento Cabral N° 1934 y legal en calle Bernardo de Irigoyen N° 333, ambos de esta ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. 3.- Fijar el 29 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico en los términos de la ley 24.522. 4.- Establecer el plazo de cinco días para publicar los edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Diario Castellanos de circulación en esta ciudad de Rafaela, los que se confeccionarán conforme los arts. 27, 28 ss. y cc. de la Ley 24.522, con justificación de publicación en el mismo plazo (art. 28), bajo apercibimientos del art. 30 de la ley mencionada. 09.- Fijar para el día 15 de mayo de 2023 la presentación de los informes individuales por parte del Síndico y para el día 30 de junio de 2023 la presentación del informe general. 10.- Fijar para el día 28 de febrero de 2024, a las 10:00 hs. la audiencia informativa, a realizarse por ante este juzgado. Firmado: Dra. Verónica Carignano (Secretaria) - Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza). La Síndica designada es la CPN Liliana Taccetta, con domicilio constituido en Avenida Santa Fe 302 piso 2 de la ciudad de Rafaela, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, lilianataccetta@gurfinkel.com.ar.  
\$ 270 496199 Mar. 27 Mar. 31



Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados: COSTI, ADRIÁN GERARDO s/Concurso Preventivo (Hoy Quiebra) CUIJ 21-24190398-9" se ha decretado la conversión de dicho proceso en quiebra. La parte pertinente de la providencia que así lo dispone dice: "Rafaela, 13 de Octubre de 2022. Y VISTOS: Estos caratulados: COSTI, ADRIÁN GERARDO s/Quiebra (C.U.I.J. 21-24190398-9), que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación con sede en esta ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, de los que; Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: 1.-Dejar sin efecto la sentencia de apertura de concurso dictada el 14 de mayo de 2019 y conforme la conversión incoada, declarar la quiebra de Adrián Gerardo Costi, D.N.I. N° 17.035.284, con domicilio real en calle Congreso N° 1872 de la ciudad de Sunchales y con domicilio legal en Constitución N° 137 - fs. 468 - de esta ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. 2.- ... 3.-... 4.-... 5.- ... 6.- ... 7.-... 8.- ... 9.-... 10.- ... 11.- ... 12.- ... 13.- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, conforme al art. 89 de LCQ. 14.- ... Archívese el original, expídase copia para los autos principales y el legajo pertinente - art. 279 LCQ- librense los oficios y mandamientos ordenados... Fdo: Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza), Dra. Verónica Carignano (Secretaria), Rafaela, 13 de Marzo de 2023. Verónica H. Carignano, Secretaria. S/C 496242 Mar. 27 Mar. 31

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 4 Civil y Comercial de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados: CREDIMAX COOPERATIVA DE CREDITO, VIVIENDA Y CONSUMO LIMITADA c/GONZALEZ, DANTE EMILIO s/Ejecutivo; Expte. CUIJ N° 21-23240208-0 se ha dictado el siguiente decreto: Reconquista, 29 de Noviembre de 2022. No habiendo sido observada la liquidación practicada con anterioridad, apruébese la misma por \$ 28.571,44 y tomando en consideración la labor desarrollada por el curial interviniente en la causa y el éxito obtenido (arts. 1, 2, 4, 6, 7 inc. 2, subinc. b, 32 de la Ley 12851 ss y aplicables) Regulo: los honorarios profesionales correspondientes a la representación letrada de la parte Actora Dr. Carlos Daniel Latasa, en 1 Unidad Jus, que al momento de ésta regulación asciende a \$ 14.449,12, en razón de la situación fiscal del profesional acreditada en autos los honorarios profesionales llevarán IVA. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 12.851, y lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Edgardo s/Recurso de Inconstitucionalidad de fecha 01/08/2017; CUIJ N° 21-00508159-6) el valor de la unidad jus regulada, quedará fijado definitivamente al momento de adquirir firmeza la presente regulación, no pudiendo actualizarse dicho valor a otro momento. El monto así fijado en pesos, se actualizará desde la mora conforme la tasa activa del BNA con más el 1% mensual conforme Acta Acuerdo N° 30/2021 de la Excm. Cámara de Apelaciones. Notifíquese por cédula. Córrese vista a Caja Forense. Cumplímense en su caso con lo dispuesto en la resolución 689/99 AFIP-DGI. Fdo.: Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza; Dr. Marino G. Celli, Secretario. Reconquista, 09 de febrero de 2023. \$ 100 496377 Mar. 29 Mar. 31

Por estar así ordenado en los autos caratulados: CPA COMPAÑÍA GENERAL NEGOCIOS SA c/HABEGGER ALICIA JUANA y/o suc s/Ordinario de usucapión (Dr. Anton); CUIJ N° 21-24961109-0/1, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial –Tercera Nominación—de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, se notifica a Alicia Juana Habegger y/o sus sucesores del siguiente decreto: Reconquista, 15 de Septiembre de 2022. Si estuviere en término y con citación contraria admitase la prueba ofrecida por la parte actora: Confesional: por parte de Alicia Juana Habegger y/o sus sucesores, fíjase fecha de audiencia para el día 30 de marzo de 2023 a las 8:00 hs., cítese por edictos con las formalidades y bajo apercibimientos de ley. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ileana Judit, Jueza a/c - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 17 de Marzo de 2023. \$ 300 496269 Mar. 29 Mar. 31

## Segunda Circunscripción

### EDICTOS DEL DIA

#### JUZGADO LABORAL

Autos: RODRIGUEZ SEBASTIAN EDUARDO c/Titular y/o representante legal MR BING BAR s/Cobro de pesos - rubros laborales; 21-04172813-9. El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 5ª Nominación de Rosario, ha dispuesto citar por edictos en los términos del art. 45 de la ley 7.945- a la firma societaria Grupo Ming SRL a comparecer a estar a derecho dentro de los autos citados supra, bajo apercibimientos de rebeldía. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall central de estos tribunales (art. 67 del CPCC, última parte), venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Rosario, de Febrero de 2023. Fdo. Dra. Rina Birsighelli - Juez; Dra. Lorena Spizzirri - Secretaria. Dra. Paula L. Martínez, secretaria (S). S/C 496258 Mar. 30 Abr. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 9ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Gustavo Burgo (Juez), Secretaria de la Dra. Mariana Olazarrí, se hace saber que en los autos caratulados MOREYRA GUILLERMO ESTEBAN c/PROVINCIAART SA y otros s/Demanda laboral; CUIJ N°: 21-03729300-5 N° Expediente: 1411/2012 se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 17 de Octubre de 2022 Con los autos a la vista se agrega el escrito cargo N° 30681/22 al que se provee: conforme constancias de autos, cítese por edictos al demandado Cooperativa de Trabajo Puerto Rosario, para que comparezca a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimiento que en caso de incomparando se le designará un defensor ad-hoc conforme trámites de ley -arg. art. 45, CPL-. Notifíquese. A continuación se transcribe el artículo 45 del Código Pro-

cesal Laboral de Santa Fe: Artículo 45 - Citación por edictos. Si el actor no pudiere establecer el domicilio del demandado o lo desconociere al interponer la demanda, se hará la citación sólo para estar a derecho, con apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán sin cargo por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y el término para comparecer vencerá tres días después de la última publicación. Si compareciere, se le correrá traslado por cinco días. Si no compareciere el demandado en el término expresado, se le designará un defensor ad-hoc y se fijará un nuevo plazo de cinco días para que éste conteste la demanda, con el mismo apercibimiento. Los edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El presente goza de beneficio de gratuidad por tratarse de un crédito de origen laboral. 20 de marzo de 2023. Dr. Gustavo Miguez, secretario. S/C 496435 Mar. 30 Abr. 03

#### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza Del Tribunal Colegiado de Familia de la Séptima Nominación de Rosario, dentro de autos caratulados: GUARDIA, ANA MARIA y Otros s/Adopción CUIJ 21-11389083-2, se ha ordenado publicar edictos por el término de ley de la sentencia adopción plena, en la que se dispone: T. 154 Folio: 9 Resolución: 3232, Rosario, 19 de Septiembre de 2022, Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Otorgar a la Sra. Ana María Guardia, (DNI N° 13.240.949) la adopción plena del joven Ramiro Nahuel Del Blanco (D.N.I. N° 45.265.153), sexo masculino, nacido en Granadero Baigorria, Departamento Rosario, provincia de Santa Fe, el 22 de octubre de 2003, siendo hijo de Zaida Teresita Del Blanco y sin filiación paterna, anotado bajo Tomo V, Acta 1378. año 2003, Registro Civil Hospital Escuela Eva Perón Granadero Baigorria. 2- La presente sentencia tendrá efecto retroactivo a la fecha de promoción de la acción, es decir, 03 de marzo de 2022 (conf. art. 618 C.C.C.). 3- Disponer que el joven adoptado lleve el nombre de GUARDIA, RAMIRO NAHUEL. 4- Previo a oficiar al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Rosario, y a los organismos e instituciones que resulte necesario, según lo dispuesto por el artículo 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. 5- Cumplímense con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 13093 oficiándose al Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos a sus efectos. 6- Oportunamente, oficiar a la oficina del Registro Civil que corresponda, acompañando fotocopia íntegra de la presente sentencia y del documento nacional del adoptado. Insértese y hágase saber. (CUIJ 21-11389083-2). Fdo. Dra. Gabriela Ester Topino (Jueza) - Dra. María Silvia Zamanillo (Secretaria). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 8.- Rosario, 9 de Febrero de 2023. Art. 70 DEL CCYC: Artículo 70.- Proceso. Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso mas abreviado que prevea la ley local, con Intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse Información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios. Dra. Zaminillo, Secretaria. S/C 493871 Mar. 30

Por disposición de la Dra. Gabriela Ester Topino, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7 de Rosario, se ha ordenado autorizar a John Ángel Paris a llevar el apellido materno debiendo quedar inscripto definitivamente como John Ángel Preiti. Debiendo publicarse por un día en el lapso de dos meses, para que puedan formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Autos caratulados: PREITI, JESICA NATALI c/PARIS JUAN ANGEL ALBERTO s/Filiación; (CUIJ N° 21-11328492-4). Fdo. Dra. Gabriela Ester Topino, Jueza - Dra. María Silvia Zamanillo, Secretaria. Rosario, 22 de marzo de 2023. \$ 40 496460 Mar. 30 Abr. 03

Por disposición de la Jueza de Colegiado de Familia de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos judiciales a la Sra. Lidia Paulina, DNI N° 14.411.801, la sentencia de Divorcio dictada, N° 2134, Tomo 168, Folio 325, de fecha 02/10/2020; ...Resuelvo: 1.-) Declarar el divorcio de los cónyuges Fortunato Raúl Bustamante (D.N.I. N° 8.785.937) y Lidia Paulina Castaño (D.N.I. N° 14.411.801). 2.-) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al 18 de septiembre del 2020... Autos caratulados: BUSTAMANTE, FORTUNATO RAUL c/LIDIA PAULINA s/Divorcio; CUIJ: N° 21-11316203-9. Fdo. Dra. Silvina Ileana García (Jueza), Dra. Analía Daniela Perrulli (Secretaria). \$ 40 496262 Mar. 30 Abr. 03

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados FLORES FIGUEREDO, BANINA J. CIPEREYRA JUAN R. Y OT. s/Daños y perjuicios; (Expte. N° 21-11880827-1), se hace saber a los herederos y sucesores de Juan Roberto Pereyra que se los cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días, conforme fuera ordenado mediante decreto de fecha 12 de Noviembre de 2020: Por presentada, domiciliada y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdase la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a Juan Ramón Pereyra, Sandro Ramón Reyna Y Pablo Bossio para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase a la actora el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación / por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, a la Clínica Axis, a la Clínica del Torax, al SIDEAT, al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito

ratificatorio de la misma; b) originales del poder especial, declaración jurada de pobreza, boleta inicial; c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 08:00 a 13:00 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Juez de trámite: Dr. Germán Barbieri. Fdo: Dr. Germán Barbieri (Juez de Trámite), Dr. Juan Carlos Miranda (Secretario), decreto de fecha 9 de Septiembre de 2022: ... A lo demás: atento lo solicitado y constancias de autos, cítese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de Planta Baja de Tribunales a los herederos y sucesores de Juan Roberto Pereyra (DNI N° 21.133.267) a que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley, atento lo dispuesto en el art. 597 CPCCSF. Notifíquese por cédula a la contraria. Firmado por la Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria) y por la Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza), y decreto de fecha 1 de Noviembre de 2022: Téngase presente lo informado por Mesa de Entradas. Procédase a la asignación de cargo al presente proveído, a los fines de la digitalización de las constancias agregadas. Previo a todo trámite, advirtiéndose omisión en decreto de fecha 9 de septiembre de 2022 (fs. 85), ampliase el mismo en el sentido que se hace saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a los herederos y sucesores de Juan Roberto Pereyra que se los cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberá transcribirse en el mismo decreto de fecha 12 de noviembre de 2020 (fs. 20), decreto de fecha 9 de septiembre de 2022 (fs. 85) y el presente proveído. Al escrito cargo N° 29604/2022 se provee: acompañe edicto a la firma en forma, atento acompañe/o como parte integrante del escrito de petición - debiéndose acompañar el mismo en página separada- y consignando en el cuerpo del mismo que se hace saber a los herederos y sucesores de Juan Roberto Pereyra que se los cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días, debiendo transcribirse decreto de fecha 12 de noviembre de 2020 (fs. 20), decreto de fecha 9 de septiembre de 2022 (fs. 85) y el presente proveído. Fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda. Firmado por la Dra. Luciana Paula Martínez (Juez de Trámite), Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria). Dra. María Florencia Neri, secretaria.  
\$ 150 496249 Mar. 30 Abr. 03

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Valeria Vittori, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados HEREDIA, LUDMILA NEREA YANETH s/ Medida de protección excepcional: CUIJ N° 21-27631045-0, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. Yoana Elisabeth Fernández DNI N° 36.581.204 la siguiente resolución: N° 759 Rosario, 21 de marzo de 2023. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar en situación de adoptabilidad a Ludmila Nerea Yaneth Heredia D.N.I. N° 58.792.322 nacida en fecha 8 de marzo de 2021, hija de Mario Fabián Heredia D.N.I. N° 28.572.517 y Yoana Elizabeth Fernández D.N.I. N° 36.581.204; 2) Ordenar a la Dirección Provincial la remisión en forma urgente de informe actualizado de la niña, con los criterios de búsqueda de Legajos de inscriptos en el RUAGA; 3) Oportunamente, oficiarse al RUAGA a los fines de la remisión de los legajos correspondientes a los efectos de dar inicio al proceso de guarda con fines de adopción de la niña antes mencionada conforme su situación actual. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Vittori (Jueza), Dra. Bottini (Secretaria). Rosario, 22 de marzo de 2023.  
S/C 496334 Mar. 30 Abr. 03

En autos MORETTI, ANAHI SOLEDAD y otros c/DE ESTEFANO, MARÍA ALEJANDRA y otros si Daños y Perjuicios; (CUIJ N° 21-11863986-0), de trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 6, 1° Secretaria de esta ciudad, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 16 de Febrero de 2023. Atento que el demandado De Estefano María Alejandra, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según publicación de edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley. Declárese la rebelde y deseé por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Aguirre (Juez) - Dra. Bartolomé (Prosecretaria). Lo que se publica a los efectos legales.  
\$ 40 496263 Mar. 30 Abr. 03

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° de la ciudad de Rosario se hace saber que dentro de los caratulados "Berrycom Export Fideicomiso s/ liquidación judicial" Expte. Nro. 1014/2012 CUIJ N° 21-01163523-4 por resolución N° 136 de fecha 28/02/2023 se ha dispuesto regular los honorarios de la Dra. Gloria M. Torresi en la suma de \$1.225.268,40.-, del CPN Daniel A. Ponce en la suma de \$285.895,96.-, de la CPN Liliana M Centenaro en la suma de \$900.572,27.-, del Dr. Marcelo E. Vedrovnik (en su carácter de patrocinante de la CPN Centenaro) en la suma de \$385.959,55.-, del Ingeniero Rodolfo A. B. Martín en la suma de \$900.572,27.- y de la Dra. Claudia E. Francavilla (en su carácter de patrocinante del Ing. Martín) en la suma de \$385.959,55.-. Asimismo por decreto de fecha 28/12/2022 se ha puesto de manifiesto en la Oficina el Informe Final y Proyecto de Distribución a los fines que por derecho hubiere lugar. PUBLICACION SIN CARGO. Secretaría, Rosario. Dra. Daniela A. Jaime, secretaria.  
S/C 496255 Mar. 30 Abr. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rosario, secretaria a cargo de la Dra. MARIANELA GODOY, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante del Sr. Silvio Andrés Escaparlanda, DNI N° 20.812.221, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos "FERREYRA, VICTOR MIGUEL C/ ESCAPARLANDA, SILVIO ANDRES Y OTROS S/ Demanda De Derecho De Consumo, CUIJ N° 21-02891678-4 - Nro. Expediente: 1228/2017". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.  
\$ 40 496293 Mar. 30 Abr. 3

Por disposición del Juez de Circuito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos de MARTHA IRENE DE COZAR, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebelde. Publíquense los edic-

tos citatorios por tres (3) días. Autos caratulados DE COZAR MARTHA IRENE c/ CIPRIOTTO ANABELLA s/ Desalojo (CUIJ 21-12236886-3) Fdo. GABRIELA M. KABICHIAN Secretaria.  
\$ 40 496312 Mar. 30 Abr. 3

Por disposición de la Jueza de Distrito de Primera Instancia Civil y Comercial de la 18 Nominación de Rosario, se ha ordenado que atento no haber comparecido a estar a derecho los demandados se los declara rebelde y se ordena seguir el juicio sin su representación. Ello dentro de autos caratulados: "GUALTIERI, OCTAVIO JAVIER DOMINGO C/ CATALDO, JOSE ROMULO DAVID Y OTROS s/ Usucapión" CUIJ 2102963280-1. Firmado Dra. Patricia Beade, Secretaria, Rosario, Marzo del 2023.  
\$40 496321 Mar. 30 Abr. 3

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 11 de Rosario, hace saber que en los autos caratulados "GONZALEZ ALEXIS DAMIAN c/ GRUPO GENERAL LAGOS SRL Y OTROS s/ Extension De Responsabilidad (JUICIO SUMARIO) EXpte. N° 21-01446858-4 que se tramitan por ante el Juzgado De Primera Instancia De Distrito En Lo Civil Y Comercial Nro. 11 De Rosario ha ordenado que se publiquen edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales en los términos del art 597 del C.P.C.S.F. citándose a los herederos del Sr. SILVIO ANDRES ESCAPARLANDA D.N.I. 20.812.221, a estar a derecho por término y bajo los apercibimientos de ley.). Rosario, 20 de MARZO de 2023. Dr. Sergio A Gonzalez. (Secretario).  
\$ 40 496288 Mar. 30 Abr. 3

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 8 de Rosario y en autos ARCURI VICENTE Y OTROS c/ GERUS, Antonio S/ Usucapion 21-01321971-8 se hace saber a los herederos de GERUS ANTONIO (CI 459125) que se dicto lo siguiente: N° 1333 Rosario 27/122022 RESUELVO: 1) Recaratar los presentes a los fines de incorporar el nombre del demandado. II) Tener por iniciado juicio de prescripción adquisitiva en los términos oportunamente expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio ordinario (artículo 387 inc. a) del CPCC. Citar y emplazar a estar a derecho a los herederos de Antonio Gertis a los fines de comparecer a estar a Derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. A tal fin, publicar los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL (art. 597, CPCC). Oficiar a la Municipalidad de Rosario, a la Fiscalía de Estado de la Pcia. de Santa Fe y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (ex ONABE), a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe "interés fiscal" sobre dicho inmueble. III) Inscribir como litigioso (arts. 276 del CPCC y 1905 del CCN) el inmueble objeto del presente, cuyo dominio se halla inscripto en el Registro General de Propiedades de Rosario al Tomo 146 B, Folio 1539, N° 77068. Librar a tal fin el despacho que fuera menester. IV) Ordenar que todas las notificaciones por cédula se realicen a través de Oficial Notificador, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o por el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda, pues por razones de transparencia, eficacia, idoneidad y seguridad, no se autorizará en ningún caso la notificación postal contemplada en el art. 66 del CPCC. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de tribunales, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Sabrina Rocci, secretaria.  
\$ 40 496265 Mar. 30 Abr. 3

Por disposición del Señor Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la XV1° Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb (en Suplencia), Secretaria de la Autorizante, se ha ordenado publicar edictos en la forma ordinaria, 3 días, a los herederos de FORTUNATO MARTINOTTI en el sentido de que, habiendo informado verbalmente la Actuaría que la parte demandada - herederos FORTUNATO MARTINOTTI - no han comparecido a estar a derecho, declárese la rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Además manifiesta que atento lo dispuesto por la Excmo Corte Suprema de Justicia de Santa Fe mediante Acuerdo Ordinario celebrado el día 05.12.2017, Acta 48 p. 12 para sorteo de defensor de oficio designase la audiencia del día hábil posterior a que quede firme el presente decreto oficiándose a la Presidencia de la Excmo Cámara Civil y Comercial de Rosario - vía correo electrónico por Secretaría. Todo ello por estar así indicado dentro de los autos caratulados "STAMATTI GUSTAVO MARCELO c/ MARTINOTTI FORTUNATO y OTROS s/ Escrituración" CUIJ 21-01624761-5.  
\$ 40 496268 Mar. 30 Abr. 3

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 5 de Rosario y en autos VIDAL NANCI CARINA c/ TABUSSO JUAN BAUTISTA SUS HEREDEROS Y OTROS s/ Daños 21-00206581-6 se le hace saber a los herederos de JUAN BAUTISTA TABUSSO que se dicto lo siguiente: Rosario 01 de noviembre de 2022: cúmplase con lo ordenado en fecha 04/07/22. sin perjuicio de ello, se dispone: publíquense edictos a tenor del art. 597 CPCC citándose a comparecer a los herederos de JUAN BAUTISTA TABUSSO dentro del termino de tres días bajo - apercibimientos de declararse su rebeldía y procederse al sorteo de un defensor de oficio. Dra. Rubulotta, Dra. Mantello, Sabrina Rocci, secretaria.  
\$ 40 496266 Mar. 30 Abr. 3

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, dentro de los caratulados: ECHEVARRIA SONIA c/VALLEJOS JUAN de la CRUZ y/o Sucesores y/o Herederos y/o Propietarios y Otros s/Prescripción Adquisitiva, Expte. N° 579/11, se le hace saber a RAFAEL CANTORE LINARY Que Se Dicto Lo Siguiente: ha dispuesto citar y emplazar a la parte demandada Juan de la Cruz Vallejos y Petrona Loto, para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, en relación al inmueble identificado como Lote N° 25 ubicado en calle Marcos Paz 3374 de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe, dominio inscripto en el Registro de la Propiedad de Rosario al tomo 208, folio 112, n° 104124; y citar y emplazar a Rafael Cantore Linary, para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, en relación al inmueble identificado como Lote N° 5 sito en Avenida San Martín 3373 de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, dominio inscripto en el Registro de la Propiedad de Rosario al tomo 158 A, folio 610 N° 12121 (4° de orden). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Rosario, 26 de Julio de 2011. Hernán C. Gutiérrez, secretario subrogante. Sabrina Mercedes Rocci Secretaria  
\$ 40 496264 Mar. 30 Abr. 3



Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la Tercera nominación de Rosario, en los autos caratulados "PEREZ, SOILA C/ FERNANDEZ, GENOVEVO s/ Prescripción, Aquisitiva" CUIJ N° 21-12640164-4, se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 11 de Agosto de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, désele la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapión en los términos expresados. Imprímase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss y cc del CPCC). cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Certifíquese por ante la actuario la documental acompañada con el escrito cargo n° 8479/2022. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir, oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC." Fdo.: Dra. MARIA LUZ MURÉ (prosecretaria) Dra. CECILIA A. CAMAÑO (Jueza) Inmueble: PARCELA 0013, de la MANZANA 39, con frente a la calle Av. Génova, entre las calles Colombia y Mejico, de la ciudad de Rosario, mide 10 metros de frente al Sud, por veintidós metros setenta y cinco centímetros de fondo, ósea una superficie de doscientos veintisiete metros cincuenta decímetros cuadrados. Lindando por su frente al Sud con la Av. Génova; por el este con lote cincuenta y uno; por el oeste con lotes cincuenta y tres; por el norte con lote treinta y nueve, todos de igual manzana y plano, Empadronado en el SCIT a nombre de FERNANDEZ GENOVEVO, inscripto al folio cronológico tomo 388, folio 500 número 106645, fecha 18/02/1978, departamento de Rosario, según consta en el plano de mensura Nro. 244854 P.II. N° 312601/0015.- Rosario, 14 de febrero de 2023 Dra. ANA BELÉN CURA (secretaria). Dra. Maria Luz Mure, prosecretaria..

\$ 40 496261 Mar. 30 Abr. 3

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 18va. Nom. y en autos "PUJALS, ANALIA Y OTROS c/ DEVOTO, MARIA CANDELA s/ OTRAS Diligencias" CUIJ NRO. 2102939896-5 Se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 15 de marzo de 2022. Téngase presente el fallecimiento denunciado. Atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCC emplácese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, a los herederos de Analía Pujals. Asimismo notifíquese por cédula a los herederos en caso de conocer su domicilio. Del desistimiento formulado, traslado.-" Fdo. Dra. GUEILER, JUEZA Y Dra. BEADE, SECRETARIA. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

\$ 40 496260 Mar. 30 Abr. 3

AUTOS: VERON MARGARITA LEONOR C/ BROLESE CARLOS AMADO y Otros s/ Danos Y Perjuicios 21-01617146-5 juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 16ta. Nona. Se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO, 29-12-2021 Tomo: 76 Folio: 208 Resolución: 1397 Y VISTOS: Los presentes caratulados "VERON MARGARITA LEONOR C/ BROLESE CARLOS AMADO y otros S/ Danos Y Perjuicios", Expte. N° 21-01617146-5; Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1) Haciendo lugar inicialmente a la demanda entablada y, en consecuencia, condenando a la parte demandada a abonar a la actora dentro de diez días de notificada la presente la suma de \$174.500.-; con más los intereses estipulados en los considerandos precedentes; haciendo extensivo el presente decisorio a las citadas en garantía e/ litiparientes, todo ello en la medida del seguro. 2) Costas al perdedido (art. 251 C.P.C.C.). 3) Practicada que fuere la planilla de capital e intereses se regularán honorarios. Insértese y hágase saber. Dra. MA. SOL SEDITA DR. PEDRO A. BOASSO Secretaria juez" ROSARIO. 02/02/22 Al escrito cargo N° 16/2022 se provee: Por interpuesto recurso de apelación y conjunta nulidad contra la Resolución N° 1397 del 29 de Diciembre de 2021 (fs. 876 S11). Concédase el mismo libremente y con efecto suspensivo, debiendo elevarse los autos al Superior, con noticia de partes y atenta nota de estilo. Téngase presente las reservas formuladas. Notifíquese por cédula. A los escritos cargo N° 20/2022 y N° 21/2022 se provee: Por interpuesto recurso de apelación y conjunta nulidad contra la Resolución N° 1397 del 29 de Diciembre de 2021 (fs. 876/881). Conc.," dast: el mismo libremente y con efecto suspensivo, debiendo elevarse los autos al Superior, con noticia de partes y atenta nota de estilo. Téngase presente las reservas formuladas. Librese cédula como solicita. Notifíquese por cédula. Al escrito cargo N° 1270/2022 se provee: Por interpuesto recurso de apelación y conjunta nulidad contra la Resolución N° 1397 del 29 de Diciembre de 2021 (fs. 876/881). Concédase el mismo libremente y con efecto suspensivo, debiendo elevarse los autos al Superior, con noticia de partes y atenta nota de estilo. Notifíquese por cédula Dra. MARIA SOL SEDITA DR. PEDRO A. BOASSO Secretaria Juez" "ROSARIO, 03-03-22 Por interpuesto recurso de apelación y conjunta nulidad contra la Resolución N° 1397 del 29 de Diciembre de 2021 (fs. 876/881). Concédase el mismo libremente y con efecto suspensivo, debiendo elevarse los autos al Superior, con noticia de partes y atenta nota de estilo. Notifíquese por cédula Dra. MARIA SOL SEDITA DR. PEDRO A. BOASSO Secretaria Juez" "ROSARIO, 08-03-22 Por interpuesto recurso de apelación y conjunta nulidad contra la Resolución N° 1397 del 29 de Diciembre de 2021 (fs. 876/881). Concédase el mismo libremente y con efecto suspensivo, debiendo elevarse los autos al Superior, con noticia de partes y atenta nota de estilo. Notifíquese por cédula Dra. MARIA SOL SEDITA DR. PEDRO A. BOASSO Secretaria Juez. Sabrina Rocci, Secretaria.

S/C 496259 Mar. 30 Abr. 3

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 6a. Nom. de Rosario, Dr. Fernando Mecoli, se hace saber que en autos: "FERRACUTI, RUBEN OMAR s/ Concurso Preventivo" Expte. CUIJ 21-01225749-7 se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "N° 245 Rosario, 15-03-2023. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Dar por concluido el concurso preventivo de RUBEN OMAR FERRACUTI por cumplimiento del acuerdo. 2) Hacer cesar la intervención de la sindicatura. 3) Disponer el levantamiento de la inhabilitación general mediante Resolución N° 248 de fecha 29/04/2003 y trabada al Tomo 13 IC Folio

539 N° 350047 del 09/06/2003, oficiándose a sus efectos. 4) Publicar edictos por un día en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Jurista. Insértese y hágase saber". Firmado: Dr. Fernando Mecoli (Juez) - Dra. Sabrina Rocci (Secretaria) Secretaria, 20 de marzo de 2023.

\$ 50 496251 Mar. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quiroga, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena González, en los autos caratulados: MONTICAS SA s/ Concurso Preventivo - Quiebra Cuij n° 21-01285016-3 se hace saber, que de conformidad con lo establecido por Dto. de fecha 13/03/2023 - se dispuso lo siguiente: Escrito cargo 1.970: Por presentado reformulación del proyecto de distribución parcial. Publíquense edictos conforme lo dispuesto 218 L.C.Q. y autorícese la publicación adicional en el Diario La Capital por dos días miércoles y domingo-. A lo demás, téngase presente. Fdo. Dra. Lorena A. González Secretario, Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez).

\$ 1 496369 Mar. 30 Mar. 31

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Rosario y por estar así ordenado en autos: BONDI PABLO C/ DALDOSS LUCIANO Y OTROS s/ Tramite Meramente Declarativo" Cuij: 21-01244339-8 hace saber que se han dictado los decretos que seguidamente se transcriben: "ROSARIO, 18 de Octubre de 2018. Con los autos a la vista se agrega el escrito cargo Nro. 10208/2018 y se provee: Por presentado, domiciliado, a mérito del poder especial que acompaña, désele la participación que por derecho le corresponda. Agréguese la boleta acompañada. Notifíquese. Proveyendo escrito cargo Nro. 10266/2018: Del hecho nuevo denunciado, traslado. A lo solicitado en el punto 1, estése a lo decretado en el día de la fecha. A lo solicitado en el punto II, Clausúrase el término de prueba y pasen los autos a las partes, por su orden para alegar. Notifíquese por cédula. Fdo: Sabrina Rocci Secretaria. Fdo. Marcelo Quaglia Juez HAY OTRO: ROSARIO, 03 de Mayo de 2021. No habiendo comparecido la Sra. Nelly mes Nicoli (heredera de Luciano Carlos Daldoss) a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. HAY OTRO: "ROSARIO, 11 de Marzo de 2022. Previo a todo trámite, y a fin de evitar nulidades futuras y garantizar el derecho de defensa en juicio, cítese y emplácese a los herederos declarados de Ecio Mario Remo Daldoss conforme auto Nro 1216 de fecha 05/05/2014 dentro de los autos "Daldoss Ecio Mario Remo s/Sucesión" Expte 1210/2013 para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Notifíquese por cédula al domicilio real declarado dentro del mentado expediente. Asimismo, en cuanto al hecho nuevo denunciado acredite notificación del decreto de fecha 18/10/2018 a la totalidad de las partes y estése al estado del mismo." Fdo. Sabrina Rocce; Secretaria. Fdo Marcelo Quaglia Juez. HAY OTRO: "ROSARIO, 19 de Octubre de 2022. A fin de evitar futuras nulidades, previo a todo trámite notifique por cédula nuevamente el decreto de fecha 03/05/2021, 18/10/2018 y 11/03/2022 a la Sra. NELLY INES NICOLI, debiendo el Oficial Notificador cumplir requerimiento con el Art. 63 del CPCC, constatando con los vecinos si la requerida vive ahí y solo en ese caso fijar dicha cédula. Asimismo, atento no surgir de los autos caratulados "DALDOSS ECIO MARIO REMO S. Sucesión" CUIJ 21-01243538-7, unidos por cuerda a los presentes, el domicilio de la coheredera SILVINA ROSA DALDOSS, notifique nuevamente por cédula los decretos de fecha 18/10/2018 y 11/03/2022, observando el oficial notificador las prescripciones arriba indicadas. Fdo. Sabrina Rocci Secretaria. Fdo Marcelo Quaglia Juez. HAY OTRO: ROSARIO, 17 de Marzo de 2023. Agréguese. Atento las constancias de autos y a fin de evitar eventuales nulidades, notifíquese por edictos - conforme lo dispuesto por el Art. 597 del CPCC - a los herederos de NELLY INES NICOLI: en virtud de lo peticionado en fecha 11/3/2023 (fs. 326). Acompañe los mismos a fin de ser suscriptos por la Actuario. Notifíquese. "Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Sabrina Rocci Secretaria.

\$ 40 496447 Mar. 30 Abr. 3

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia de Circuito de Ejecución Civil N° 1 de Rosario, en autos: "RODRIGUEZ MARCELO F. C/ MASTRANTUONI MARCELA s/ Ejecutivo" Cuij 21-13916670-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 15 de Marzo de 2023. Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho decláresela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F. punto "13" del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20P EE%20a %20traves%20Autoconsulta%20%20TO%20oct2021.pdf>. FDO: Dra. MARIANA PAULA MARTINEZ (JUEZ). Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (SECRETARIA)."

\$ 40 496450 Mar. 30 Abr. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial n° 1 de Rosario, a cargo del Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez), Secretaría del Dr. Arturo Audano, se hace saber a los herederos de Osvaldo Antonio De Lorenzi, que en los autos caratulados: "SEGOVIA RITA ITATI c/ ASOCIART ART SA Y OTROS s/ Cobro De Pesos", cuij: 21-03534769-8, se ha dictado lo siguiente que en su parte pertinente dispone: "Rosario, 18/11/2022. N° 899. Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... FALLO: 1) Hacer lugar a la demanda y condenar a ASOCIART ART S.A. a abonar a Rita Itati Segovia, dentro del término de 5 días, la suma que resulte de la planilla a practicar, según los considerandos, por la incapacidad parcial permanente y definitiva del 25,48% T.O., con más los intereses fijados y costas, debiendo descontarse la suma dada en pago en fecha 26.05.2014; 2) Condenar, en forma solidaria, a los sucesores de Osvaldo Antonio De Lorenzi, a saber, Néilda Zulema Molina y sus hijos Mauricio Osvaldo, Hernán Diego y Mariela Orfilia De Lorenzi, y a Mauricio Osvaldo De Lorenzi, en carácter personal, a abonar a Rita Itati Segovia dentro del término de 5 días, la suma que resulte de la planilla a practicar, según los considerandos, con más los intereses fijados y costas; 3) Rechazar la demanda incoada contra contra Mariela Scoponi, con costas a la actora; 4) Oportunamente se regularán los honorarios profesionales. Insértese y hágase saber". Fdo: DR. ARTURO AUDANO Dra., MARIA FABIANA GENESIO. Otra resolución: Rosario, 15/02/2023. VISTOS ... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Hacer lugar parcialmente al recurso de aclaratoria interpuesto por la demandada y en consecuencia aclarar la sentencia N° 899 de fecha 18.11.2022, en cuanto a la



forma de imputación del pago parcial efectuado por la aseguradora como consecuencia del accidente de trabajo padecido, conforme lo expuesto en los considerandos. Insértese y hágase saber.- Fdo: DR. ARTURO AUDANO, DRA. MARIA FABIANA GENESIO (JUEZA EN SUPLENENCIA). Los edictos se publicarán por tres días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. El presente goza de beneficio de gratuidad por tratarse de un crédito de origen laboral..

S/C 496462 Mar. 30 Abr. 3

Por disposición de la Jueza del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13º Nominación de Rosario en los autos RUBIO SCOLA HECTOR EDUARDO C/ ARIAS PARDO ELISEO y otros s/ Escrituración CUIJ 2101516405-8 se ha ordenado: Rosario, 3 de diciembre de 2021.- Téngase presente. Oficiéase al Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 4ta Nominación de Rosario a fin de que informe la identidad de herederos declarados si los hubiere y todo otro dato de utilidad que pudiera brindar sobre los autos "OLIVES, LUCINDA s/ Declaratoria". Cítese emplácese a los herederos o sucesores de Lucinda Olives a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Firmado Dra. Verónica Gottlieb Jueza Juzgado de 1a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial I3a 13a Nom. Rosario - Santa Fe, Dr. LUCAS MENOSSI Secretario Juzgado de 1ra Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial I3a Nom. Rosario - Santa Fe.

\$ 40 496464 Mar. 30 Abr. 3

Por disposición del Juzgado de Circuito de la 4ª Nominación de Rosario y en autos caratulados PIANO, NOEMI AIDA c/CAIVARRO, GUILLERMO VICENTE y otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-12639931-3 se ha ordenado publicar los presentes en donde se hace saber que la Sra. Noemí Aida Piano, DNI N° 13.831.603 ha iniciado demanda de usucapión del inmueble sito en calle Pasaje S/N de Rosario (ubicado entre calle Crespo y Iriondo) que se encuentra inscripto al T° 382 F° 275 N° 136059 de fecha 29.07.1977 del Registro General de la Propiedad, identificado como lote n° 10 de la manzana 8 b del plano archivado bajo N° 78.286 del año 1964, ubicado en un Pasaje Publico sin nombre, empadronado según partida N° 16-03-12-810979/0007-8, y contra los Sres. Guillermo Vicente Caivarro DNI N° 2.203.477 y Teresa Isolina Ramallo de Ciavarro DNI N° 5.547.382 y/o sus herederos y/o legatarios. Dra. Paula M Heltner, secretaria.

\$ 40 496439 Mar. 30 Abr. 03

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Rosario a cargo del Juez Dr. Nicolás Villanueva, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela Andrea Jaime, ha dictado sentencia dentro de los autos caratulados LANDUCCI, LILIANA NOEMI c/RICCI DEOLINDO s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-01163550-1, cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: N° 38. Rosario, 08 febrero de 2023. Y vistos (...) Y considerando (...) Resuelvo: 1. Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarar operada la prescripción adquisitiva por imperio de lo normado en el art. 4015 C.C. En igual sentido: art. 2565 del Código Civil y Comercial, que remite a lo normado por el art. 1897 y ss.) y la Ley 14.159 (art. 24) respecto del inmueble descrito como "Lote 22 de la manzana N° 84 del plano 12.323 año 1956 ubicado en la localidad de General Lagos de esta provincia de Santa fe, inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 149 F° 78 N° 1192/Folio 1365 N° 71.215 departamento Rosario" en favor de Liliana Noemí Landucci. 2. Declarar que la adquisición del derecho real se produjo el 5 de junio de 2005 (cfr. art. 1905 CCyCN). 3. Firme que quede la presente y previo los trámites de rigor, oficiéase al Registro General de la Propiedad a fin de que proceda a inscribir el dominio a favor de la parte actora si ello fuera material y registralmente posible. 4. Imponer las costas a la demandada vencida con la salvedad expresada en el punto 2.4. de los considerados. 5. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto resulte firme la presente sentencia. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Nicolás Villanueva (Juez); Dra. Daniela A. Jaime (Secretaría). Fdo Dra. Daniela Andrea Jaime (Secretaria). Rosario, 16 de marzo de 2023.

\$ 40 496373 Mar. 30 Abr. 03

Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco. Autos Caratulados: CIMA BELIUS ROXANA c/DE ROSA DOMINGO s/Juicio sumario; Expediente CUIJ N° 21-02878641-4. Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Dra. Mariana Alvarado (Juez) Dra. Mariana S. Cattani (Secretaría), Se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 13 de Agosto de 2019. Por presentado, en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado que se agrega. Constituya domicilio dentro del radio del juzgado. Por iniciada formal demanda de usucapión contra Domingo De Rosa y/o los herederos del demandado y/o propietario del inmueble inscripto al Tomo 138, Folio 428, N° 8324 Dpto. Rosario, y/o Juan Storani. Cumplímense con los oficios al Registro Nacional de las Personas, al Registro de Procesos Universales respecto de los codemandados. Acompañé mandamiento de constatación diligenciado por la Sra. Juez Comunitaria de Pequeñas Causas de Figliera (como fuera ordenado a fojas 84). Acompañé copia certificada del acta de subasta ordenada a fojas 123. Actualice Informe C del Registro de la Propiedad Inmueble. Fdo.: Dra. Mariana Alvarado (Juez) Dra. Mariana S. Cattani (Secretaría). Otro Decreto: Arroyo Seco, 28 de Diciembre de 2022. Téngase presente. Acompañé constancia de Memoria de mensura y citación de linderos. Cítese y emplácese a los demandados De Rosa, Domingo y Storani, Juan a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Respecto de los demandados fallecidos cítese a los herederos en los términos del art. 597 del CPCC. Cítese y emplácese a Mariano Cristian Storani y Marcos Andrés Storani —como herederos denunciados de Juan Storani - en los términos del art. 597 del CPCC a los domicilios denunciados. Publíquese edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL, con transcripción del presente y con el decreto de fecha 13/08/2019 (fs.132), detallando los datos del inmueble. Cítese al estado Nacional (Agencia de Administración de Bienes del Estado (Ex Onabe), Provincia de Santa Fe en la persona del Sr. Gobernador y a la Municipalidad de Arroyo Seco en la persona del Intendente, con los datos del inmueble a usucapir, para que comparezcan y manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dra. Mariana Alvarado (Juez) Dra. Mariana S. Cattani (Secretaría). Datos del inmueble a usucapir: inmueble inscripto al Tomo 138 - Folio 428 - N° 08324, Departamento Rosario, se encuentra registrado en la Partida de Impuesto Inmobiliario 161900351456/0001-4, identificado como Lote B del plano 141696/1998, Plano suscripto por las Ingenieras Agrimen-soras María José Milichic y Beatriz S. Jiménez, Partida de Impuesto de la Comuna de Figliera 04622 y Catastro Comunal 12856. Arroyo Seco, 13 de Marzo de 2023. Dra. Mariana Cattani, secretaria.

\$ 100 496250 Mar. 30 Abr. 03

Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14º Nominación.- AUTOS: "COSTA ACQUARONE, MARIA SOLEDAD C/BRUN, CRISTIAN MARCOS MANUEL S/APREMIOS-CUESTIONES RELATIVAS HONORARIOS", Cuij N° 21-02954054-0, Nro. de Expediente 130/2022.- Rosario, 6 de marzo de 2023.- Proveyendo escrito cargo n° 2183/23: agréguese las constancias acompañadas. Atento la orden de pago solicitada y la actualización de la planilla practicada, se provee: téngase presente. De manifiesto por el término de ley la liquidación practicada en autos. Notifíquese por edictos. Asimismo, acredítese en autos la notificación del auto n° 1259 de fecha 25/11/2022.- Fdo.: Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante).- \$ 40 496747 Mar. 30 Abr. 3

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13 de Rosario y en autos: "PEDRANA, GLADYS LUCIA Y OTROS C/ CARREÑO, CARLOS OSVALDO S/PREScripción ADQUISITIVA", Cuij 21-02962991-6 se hace saber que se ha dictado las providencias del siguiente tenor: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) -02/11/2022- se provee: ... Por promovida formal demanda de prescripción adquisitiva en la que se observarán las normas del juicio ordinario. Cítese y emplácese al demandado Carlos Osvaldo Carreño a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. ...". Fdo.: Dra. VERONICA GOTLIEB (Jueza); Dr. LUCAS MENOSSI (Secretario).- "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) -18/11/2022- se provee: Advirtiéndose en este estado que se ha incurrido en un error en el decreto de fecha 2 de noviembre de 2022, revóquese parcialmente el mismo en la parte que dice "Cítese y emplácese al demandado Carlos Osvaldo Carreño" y en su lugar se provee: "Cítese y emplácese a los herederos del demandado Carlos Osvaldo Carreño". Fdo.: Dra. VERONICA GOTLIEB (Jueza); Dr. LUCAS MENOSSI (Secretario).- Por lo que a tener de lo normado por el Art. 597 CPCCSF se CITA y EMPLAZA POR 3 DIAS a los herederos de Don CARLOS OSVALDO CERREÑO, fallecido el 01/06/2013, para que comparezcan ante éste Tribunal a hacer valer sus derechos.- Rosario, 09/03/2023.- \$ 40 496749 Mar. 30 Abr. 3

Por disposición de Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario, dentro de los autos caratulados PATRONE MARCO y otra s/Sucesión; CUIJ N° 21-02964615-2 se ha ordenado citar por un día en el BOLETÍN OFICIAL a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Patrone Marco, LE N° 3.674.153 y por la Sra. Variego Amelia DNI N° 5.500.520 para que los acrediten dentro de los treinta días corridos. Fdo. Secretaria. Rosario, Marzo de 2023.

\$ 45 Mar. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Sabaine Angel Nicolás, DNI N° 6.005.926; por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados SABAINA ANGEL NICOLAS s/Sucesiones-insc. tardías-sumarías-volunt.; CUIJ N° 21-0295663-2, Expte. N° 189/17. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subrogante. Rosario, 27/03/2023.

\$ 45 Mar. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEONEL LUIS MANELLA (DNI 24.16.432 ) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MANELLA, LEONEL LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02964294-7). Fdo. Dra. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-

\$ 45 Mar. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL MARCOS FRANCESCUTTI, D.N.I. 6.041.048 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FRANCESCUTTI, ANGEL MARCOS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02955570-9). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Mar. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO RAUL NOBLE, D.N.I. 6.009.342 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NOBLE, ROBERTO RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02966509-2). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Mar. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CARTECHINI, NORBERTO (D.N.I. 12.804.680), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARTECHINI, NORBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02948702-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante VILLAMEA, MARIA DEL CARMEN NATIVIDAD (D.N.I. 2.615.276), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VILLAMEA, MARIA DEL CARMEN NATIVIDAD S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02952166-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA INES MERCERAT

D.N.I. 16.249.765 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MERCERAT, MARIA INES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02966814-8). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.  
\$ 45 Mar. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADOLFO MARIO MAC L.E. 5.994.682 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MAC, ADOLFO MARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02957503-4). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

\$ 45 Mar. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LIDIA MARTA PEÑA (D.N.I. 4.873.582), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEÑA, LIDIA MARTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02966643-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Mar. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CHAMORRO, MARIANO MIGUEL (D.N.I. 23.978.496), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CHAMORRO, MARIANO MIGUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02956586-1), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Mar. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO SCHEMBRI (D.N.I. 94.351.327), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCHEMBRI, FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02963712-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Mar. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MONICA SUSANA CAPPELLETTI (D.N.I. 12.111.156), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAPPELLETTI, MONICA SUSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02965870-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Mar. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TERESA CLARA CASTRO (DNI 5.499.678) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASTRO, TERESA CLARA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02963563-0). Fdo. DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante."  
\$ 45 Mar. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO MARIO MARUSIC (D.N.I. 16.149.363), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARUSIC, ALBERTO MARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02961392-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Mar. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Hernán de Larrechea (DNI 11.445.744) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DE LARRECHEA, JORGE HERNAN S/ SUCESORIO – 21-02965001-9.-  
\$ 45 Mar. 30

## FIRMAT

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria del Dr. Darío Loto, dentro de los autos caratulados ISAIAS, ELDA ELYDIA; SPAGNOLO, JOSE GERMAN Y SPAGNOLO ADRIANA ELDA s/Sucesiones-Insc. Tardías-Su-marias-Volunt.; CUIJ N° 21-26421075-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Elda Elydia Isaias, José Germán Spagnolo Y Adriana Elda Spagnolo para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del, término de ley. Firmat. Firmado Dr. Darío Loto, Secretario.  
\$ 45 Mar. 30

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo civil, comercial y Laboral del Distrito N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco en los autos caratulados LOPEZ ROGELIO FELIPE s/Declaratoria de herederos; 21-

26422344-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Rogelio Felipe López para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.  
\$ 45 Mar. 30

## CASILDA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N° 7 de la 2ª Nom Casilda, dentro de los caratulados BANCO CREDICOOP CL c. RUBICINI, VANESA y otros s. Juicio Ejecutivo; Expte. N° 771/2017, hace saber al codemandado Diego Nicolás López Zelaya que se ha dictado la sentencia N° 1986 del 30 de noviembre de 2022. Y vistos:... Y considerando:... Fallo: Mandando llevar adelante la ejecución contra Vanessa Andrea Rubicini y Diego Nicolás López Zelaya hasta tanto el acreedor Banco Credicoop CL, se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más los intereses establecidos en los considerandos de la presente. Costas a la vencida (artículo 251 del CPCC). Insértese y hágase saber. Casilda, septiembre de 2022. Dr. Marzi, Juez; Dra. González, secretaria.  
\$ 40 496398 Mar. 30 Abr. 03

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se hace saber a los interesados que en los autos DEL BIANCO, MATIAS IVAN s/Pedido de quiebra; (Expte. N° 365/2022 - CUIJ N° 21-25862193-7) ha sido designada síndico C.P.N. Raquel Liliana Purman, con domicilio procesal constituido en calle San Martín N° 2031 de la ciudad Casilda, con horario de atención para la recepción de verificación de créditos serán recibidas en calle San Martín N° 2031 de Casilda de 08.00 a 14.00 horas o por correo electrónico cedulas@estudiogolber.com.ar. Se hace conocer asimismo que mediante auto N° 338 de fecha 17 de marzo de 2023 se ha dispuesto que procedan los acreedores a presentar al síndico las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 06 de junio de 2023, fijándose para la presentación del informe individual por parte de la sindicatura el día 04 de agosto de 2023 y para la presentación del informe general el día 18 de septiembre de 2023. Secretaria: Dra. Sandra S. González.  
S/C 496319 Mar. 30 Abr. 03

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, se hace saber que en los autos caratulados DEL BIANCO, MATIAS IVAN s/Pedido de quiebra; (Expte. N° 365/2022 - CUIJ N° 21-25862193-7) se han fijado fechas hasta la cual los acreedores pueden presentar los pedido de verificación de créditos ante la sindicatura Raquel Liliana Purman con domicilio en calle San Martín 2031 de Casilda, o en forma electrónica en cedulas@estudiogolber.com.ar hasta el día 06/06/2023 y para la presentación de los informes individual y general los días respectivamente. Secretaria: Dra. Sandra González. Casilda.  
S/C 496317 Mar. 30 Abr. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 7 de Casilda de la 1° Nominación, Dra. Clelia Carina Gómez, notifica al Sr. WALTER GERMAN ARANA (DNI N° 22.955.693) lo declarado en autos: "ALBORNOZ, DAIANA LUCINA C/ ARANA WALTER GERMAN s/ Regulación De Honorarios" CUIJ N° 21-25861131-1: "N° 1721. Casilda, 06 oct 2021. Y VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, por derecho propio, Hágase saber que la petición tramitará conforme al procedimiento previsto por el art. 39 de la ley 6767. De la estimación de honorarios formulada, en la suma de \$264.065,02 (Pesos doscientos sesenta y cuatro mil sesenta y cinco c/02/00), notifíquese al demandado para que en el término de 10 días comparezca y conteste traslado a los efectos contemplados por dicho dispositivo legal, con expresa advertencia de que el silencio guardado será interpretado como una conformidad con dicha estimación y que para el caso de oposición se le imprimirá al presente la vía de juicio sumario; debiendo además para el caso de oposición cumplir con el trámite de mediación previa obligatoria (ley 13151). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina." Fdo: Dra. VIVIANA M. GUIDA a) - Dr. GERARDO A. M. MARZI (Juez en suplencia).  
\$ 420 496451 Mar. 30 Abr. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 7, a cargo de la Dra. Laura Babaya (Juez) y Secretaria a cargo del autorizante se ha dictado en autos "ROGANI RODRIGO ALEJANDRO c/ MARTINEZ, JOSE MARIA s/ Demanda Ejecutiva" CUIJ 2123291179-1, el siguiente auto: "Casilda, 25/10/2022 De conformidad con el artículo 73 C.P.C.C.S.F. cítese y emplácese por edictos, que deberán publicarse tres (3) veces en el BOLETÍN OFICIAL en un plazo de siete (7) días, al Sr. José María Martínez para que comparezca a estar a derecho, por el término de cinco (5) días contados desde la última publicación y bajo apercibimientos de ley. ... Notifíquese. Dra. Laura Babaya (Juez). Dr. Juan Manuel Abbo (Prosecretario). Virginia Giani, secretaria.  
\$ 121 496465 Mar. 30 Abr. 11

## CAÑADA DE GOMEZ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado publicar mediante edictos la sentencia dictada en fecha 16 de Febrero de 2022 identificada con el T° 92 F° 348 Resolución N° 119: CAÑADA DE GÓMEZ, 16 de Febrero de 2022. Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia condenar los Sres. MILLET FERNANDA CECILIA Y MARTIN DAVID BOHIVE a pagar a FRANCO EZEQUIEL SERRA en el plazo de 10 días hábiles de notificada la sentencia, la suma fijada en la presente con más los intereses indicados en los considerandos. 2) Las costas se imponen a los demandados vencidos (Art 251 CPCSF ).3) Hacer lugar a la declinación de la citada en garantía, con



costas a cargo de las demandadas 4) Rechazar la reconvencción impetrada con costas a los demandados - reconvinientes. (Art 251 CPCSF) 4) Regular los honorarios profesionales por Auto. "Serra Franco contra Millet Fernando sobre Daños y Perjuicios" Expte N° 1058/14.- Firmado por: Guillermo R. Coronel (Secretario) y Dra. Julieta Gentile (Jueza). Autos caratulados: "SERRA FRANCO EZEQUIEL C/ MILLET FERNANDA CECILIA Y OTROS s/ Procesos Responsabilidad Civil Y Extrac. (CUIJ 21-25958028-2). Fdo. 23 Marzo De 2023.  
\$ 33 496375 Mar. 30 Abr. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2° de Cañada de Gómez, dentro de los autos caratulados: "BRICCOLA ANALIA y otros c/ BRICCOLA ARIEL s/ Acción De Colación - 21-25972200-1 (33/2005) se ha dispuesto notificar por edictos: Cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores del Sr. Briccola Ariel por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal, para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite que corresponda..." Fdo. M. Navarro (Secretario) M.L. Aguaya (Juez).  
\$ 33 496372 Mar. 30 Abr. 3

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo R. Coronel, se hace saber que en los autos caratulados "SANTILLI, NELIDA MARIA c/ SANTILLI Y CIA. S.R.L. s/ Usucapión" CUIJ N° 21-26029450-1, se ha ordenado citar a la parte demandada SANTILLI Y CIA SRL y/o a todos aquellos que se consideren con mejores derechos sobre el inmueble referido comparezcan a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley (Art. 597 del C.P.C.C.). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Cañada de Gómez, .... de Febrero de 2023.- Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario).  
\$ 33 496371 Mar. 30 Abr. 3

Por disposición del Sr. Juez de 1a Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 6 de la Segunda Nominación, Dra. María Laura Aguaya, y en autos "SAUCEDO PEDRO JULIAN c/CARLOMAGNO SERGIO IVAN s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-25988454-0, se ha dispuesto lo siguiente: "Cañada de Gómez, 09 de agosto de 2022. 1) Téngase presente el informe que antecede. 2) Atento al mismo, a las constancias de autos y observando en esta oportunidad que se encuentran debidamente notificados la parte demandada según cédula de fs. 40, los demás titulares de Dominio, los eventuales herederos y/o terceros que se creyesen con derecho de acuerdo a la publicación de edictos que consta a fs. 43 vta. Y que estos no se han presentado, decláreselos rebeldes prosiguiendo el juicio adelante sin dárseles representación. De conformidad a lo dispuesto y según petición de parte, designe a los fines del sorteo de Defensor la audiencia del día lunes 3 de octubre de 2022 a las 8:00 horas. 3) Notifíquese por edicto según disposiciones de autos" Firmado: Dra. María Laura Aguaya (Juez), Dr. Mariano Navarro (Secretario).- Cañada de Gómez.  
\$ 52,50 496336 Mar. 30 Abr. 3

Por disposición de/la Jueza/a de Distrito Civil, Comercial y laboral de la de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Luis María Alberto Viletto, DNI 12.133.688, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VILETTO, LUIS MARIA ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-26027846-8" . Fdo. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario. Cañada de Gómez, 30/03/2023  
\$ 45 Mar. 30

Hago saber a uds. que en el juicio seguido ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. María Laura Agüaya (Jueza), Secretaria del Dr. Mariano Jesús Navarro, se ha dictado la siguiente providencia: "...Estando acreditado el fallecimiento de ARMANDO SANTONI con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio de Declaratoria de Herederos. Publíquese Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial..." (Autos "SANTONI ARMANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-26028946-9") - Fdo. Dra. María Laura Agüaya (Jueza) - Dr. Mariano Jesús Navarro (Secretario).- EN CONSECUENCIA QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS DE LO PRECEDENTE.  
\$ 45 Mar. 30

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: MUTUAL AGINCO c/ DUARTE MARIO ORLANDO Y OTROS s/ Demanda Ejecutiva - CUIJ N° 21-254389908, que tramitan por ante el Juzgado de Primera instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10 Nominación de San Lorenzo. A cargo del Dr. Andino, Secretaria de la Dra. Gamst, se ha dictado lo siguiente: N° 4. San Lorenzo, 02 de febrero de 2023. Y VISTOS: Los presentes caratulados "MUTUAL AGINCO c/ DUARTE MARIO ORLANDO Y OTROS s/ Demanda Ejecutiva", CUIJ N° 21-25438990-8, de los que resulta:.. Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1-Hacer lugar a la demanda, ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés previsto en los considerandos. 2-Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 3- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la planilla correspondiente. 4-Insértese, dese copia y hágase saber.- Firmado: Dr. Andino (Juez) - Dra. Gamst (Secretaria).Dra. Nadia Aronne, prosecretaria.  
\$ 40 496403 Mar. 30 Abr. 3

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella María Bertune (Jueza) y la Dra. Melisa Peretti (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del sr. JUAN CARLOS DELLORTO, para que

COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO por el término de 10 días, dentro de los caratulados "DELLORTO JUAN CARLOS s/ Declaratoria De Herederos" (CUIJ 21-25442581-5). Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo, Secretaria de la Dra. MELISA V. PERETTI.  
\$ 45 Mar. 30

EL Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 12 en lo Civil y Comercial, 2a Nominación de San Lorenzo, en los autos caratulados: "MONTALBANO, GASPARD ANTONIO Y OTROS s/ Declaratoria De Herederos" Expte. CUIJ N° 21-25441557-7 ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de MONTALBANO, GASPARD ANTONIO. Para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo.  
\$ 45 Mar. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra Nom. de San Lorenzo, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios: y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Srta. IVANA MARIA PIGNALITTI, DNI N° 30.405.469, por edictos que se publicará en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal para que lo acrediten dentro de los treinta días, corridos Autos Caratulados: PIGNALITTI, IVANA MARIA s/Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarias-Volunt." CUIJ 21-25442631-5. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino Juez, Dra. Luz Gamst Secretaria.  
\$ 45 Mar. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de distrito en lo civil y comercial de la primera nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante Don Carlos Alberto Oronao, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que Comparezca A Estar A Derecho por el término, y bajo apercibimiento de ley- Martes y viernes para notificaciones en la Oficina de los autos caratulados "ORONAO, CARLOS ALBERTO s/ Declaratoria De Herederos" CUIJ N° 21-25441936-9". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término, de 30 días hábiles. San Lorenzo, Secretaría de la Dra Luz Gamst.  
\$ 45 Mar. 30

\$ 45 Mar. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2 Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don LAZARO AUGUSTO VERGARA (D.N.I. 2.305.130) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: VERGARA, LAZARO AUGUSTO s/ Sucesorio" (CUIJ N° 2125442105-4). Dra. Melisa V. Peretti, Secretaria. San Lorenzo, 3 de febrero de 2023.  
\$ 45 Mar. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de la Primera Nominación del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Secretaria de la Dra. Luz M. Gamst, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Héctor Lorenzo Roggi (LE. 6.170.614), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: "ROGGI HETOR LORENZO s/ Declaratoria De Herederos" CUIJ 21-25442143-7. Fdo: Dra. Luz María Gamst.  
\$ 45 Mar. 30

\$ 45 Mar. 30

El Sr. Juez de la 1ra Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, hace saber que se ha iniciado declaratoria de herederos del Sr. LAPISSONDE JOSE CARLOS D.N.I.: 32.076.113 y cita a sus herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes de su patrimonio, para, que dentro de treinta días comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL por el término de un día. Dra. Melisa Peretti, Secretaria. Expte Lapissonde José Carlos S/ Declaratoria de Herederos", Expte: N° 21-25442615-3  
\$ 45 Mar. 30

\$ 45 Mar. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO CLAUDIO ARRIGONI, D.N.I. 14.438.713 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARRIGONI, OSVALDO CLAUDIO s/ Declaratoria De Herederos 21-254424754". Fdo.  
\$ 45 Mar. 30

\$ 45 Mar. 30

Por disposición del JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA NOMINACION de la localidad de San Lorenzo, Pcia de Santa, en autos caratulados: "PETRELLI, SALVADOR S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-01989315-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SALVADOR PETRELLI, DNI. 12.564.395, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: "San Lorenzo, 05 de Julio de 2022.- (...)Cítese y emplácese a los herederos (...), acreedores y legatarios del causante y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal (art. 67 CPCSF). Hágase saber a los interesados que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte. (...) FDO: DRA. MELISA V. PERETTI, SECRETARIA; DRA. STELLA MARIS BERTUNE, JUEZ".-  
\$ 45 Mar. 30



**VILLA CONSTITUCION****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Dr. Diógenes D. Drovetta, Juez de primera Instancia de Circuito Civil y Comercial N° 14, de la ciudad de Villa Constitución, se cita de remate, llama y emplaza, bajo apercibimientos de llevar adelante ejecución sin más trámite, a sucesores del Sr. CARUANA OSVALDO ANTONIO y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble ubicado en la localidad de Empalme Villa Constitución, identificado como: Catastro n° 111000/6 Manzana 50 Lote 28, inscripto al T° 120 F° 47 N.° 61283 Registro General de Rosario, para que dentro del término ocho (8) días y bajo apercibimientos de ley oponga excepción legítima dentro de los caratulos: "COMUNA DE EMPALME. VILLA CONSTITUCION c/ CARUANA OSVALDO ANTONIO s/ Apremios CUIJ 21-23485427-2. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

S/C 496257 Mar. 30 Abr. 3

Por disposición del Dr. Diógenes D. Drovetta, Juez de primera Instancia de Circuito Civil y Comercial N° 14, de la ciudad de Villa Constitución, se cita de remate, llama y emplaza, bajo apercibimientos de llevar adelante ejecución sin más trámite, a sucesores del Sr. Gardella Carlos Miguel y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble ubicado en la localidad de Empalme Villa Constitución, identificado como: Catastro n° 130100/1 Manzana 57 Lote 28, inscripto al T° 190 F° 253 N.° 191447 Registro General de Rosario, para que dentro del término ocho (8) días y bajo apercibimientos de ley oponga excepción legítima ante este tribunal dentro de los caratulos: "COMUNA DE EMPALME. VILLA CONSTITUCION c/ Carlos Miguel s/ Apremios CUIJ 21-23485426-4. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

S/C 496256 Mar. 30 Abr. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, se ha ordenado dentro de los autos "PARDO S.A. c/ MELGAREJO CESAR ARIEL s/ Juicio Ejecutivo". CUIJ. N° 21-23484588-5, Por resolución N° 89 - F° 98 - T° 117 de fecha 14 de Febrero de 2.023, se ha dictado el decreto del siguiente tenor. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: FALLO; 1. Mandando llevar adelante la ejecución contra MELGAREJO CESAR ARIEL hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago del capital reclamado de Pesos Diecinueve Mil Doscientos Veintinueve con Ochenta y Dos Centavos (\$ 19.229,82), con más los intereses indicados precedentemente. 2. Costas al demandado vencido (artículo 251 del C.P.C.C.S.F.). 3.-Regular los honorarios profesionales de la Dra. María Cecilia Marazzi (CUIT MONOTRIBUTO "G" N° 27243492705) en la suma de Pesos Diecisiete Mil Trescientos Treinta y Ocho con Noventa y Cuatro Centavos (\$ 17.338,94), equivalente a 1 Jus, que se actualizará automáticamente, según el valor que establezca la CSJSF, convirtiéndose a su valor en moneda de curso legal al momento del efectivo pago. Fijese un interés moratorio del 8% anual desde la fecha de notificación de la presente y hasta su efectivo pago. Conforme artículos 6, 8 y 32, ley 6767. Vista a Caja Forense. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL, por 3 días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 C.P.C.C. Secretaria, de Noviembre de 2.021. Dra. Analía Vicente - Secretaria.

\$ 52,50 496303 Mar. 30 Abr. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, se ha ordenado hacer saber que en los autos PARDO S.A. c/BENITEZ, VICTOR s/Juicio ejecutivo; Expte. N° 21-23484783-7, se ha dictado la sentencia que dice: N° 80 F° 84 T° 117. Villa Constitución, Y vistos... Y considerando: ... Resuelvo: 1. Mandando llevar adelante la ejecución contra Benítez Víctor hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago del capital reclamado de Pesos Cuarenta Mil Doscientos Noventa y Ocho con Setenta Centavos (\$ 40.298,70), con más los intereses indicados precedentemente. 2. Costas al demandado vencido (artículo 251 del C.P.C.C.S.F.). 3. Regular los honorarios profesionales de la Dra. María Cecilia Marazzi (CUIT MONOTRIBUTO G N° 27243492705) en la suma de Pesos Diecisiete Mil Trescientos Treinta y Ocho con Noventa y Cuatro Centavos (\$ 17.338,94), equivalente a 1 Jus, que se actualizará automáticamente, según el valor que establezca la CSJSF, convirtiéndose a su valor en moneda de curso legal al momento del efectivo pago. Fijese un interés moratorio del 8 % anual desde la fecha de notificación de la presente y hasta su efectivo pago. Conforme artículos 6, 8 y 32, ley 6767. Vista a Caja Forense. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC. Secretaria, Marzo de 2.023. Dra. Analía Vicente - Secretaria. Villa Constitución 13 de Marzo de 2023. Dra. Analía Vicente, secretaria.

\$ 52,50 496302 Mar. 30 Abr. 03

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de Marta Amado, DNI N° 6.242.409, por treinta (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos (AMADO, MARTA S/ SUCESORAN CUIJ 21-25658092-3).

\$ 45 Mar. 30

**MELINCUE****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 8 de Melincué, se ha dispuesto hacer saber que en los autos: CIA. TEBAS S.A. s/Concurso preventivo – quiebra; 21-26457396-0, se ha dictado

la siguiente Resolución: N° 259. Melincué, 20 de marzo de 2023. Y vistos... Y considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de la persona jurídica CIA TEBAS S.A. 2) Designar fecha para sorteo de Síndico el día 19 de abril de 2023 por ante la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto, debiéndose notificar previamente al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 3) Anotar la quiebra y la inhibición general de bienes del deudor en los registros correspondientes. 4) Prohibir al fallido hacer pagos, bajo apercibimiento de ineficacia. 5) Ordenar al fallido que entregue al Síndico los bienes y documentos que tuviere, disposición extensiva a terceros que tuviere en su poder. 6) Ordenar la intercepción de la correspondencia y entregarla a la sindicatura, librándose los despachos que fueren menester. 7) Anotar en los registros respectivos y hacer las comunicaciones necesarias a los fines del artículo 103 de la Ley 24.522. 8) Disponer el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes de la fallida que existieren a la fecha y que adquieran hasta su rehabilitación, impidiéndosele su disposición y administración. 9) Intimar al fallido para que ponga a disposición del Tribunal, dentro del término de tres días libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, si los llevare. 10) Ordenar el inventario de los bienes del deudor, librándose mandamiento a sus efectos al Oficial de Justicia. 11) Difiérase la designación de las restantes fechas, hasta que acepte cargo el Síndico que resulte designado. 12) Ordenar la suspensión de los actos de ejecución forzada de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Concursos y Quiebras. 13) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el diario El Alba por el término y bajo los apercibimientos de ley. 14) Martes y viernes para notificaciones en la Oficina y/o el día hábil siguiente. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo.: Dra. Analía M. Irrazábal, Sec.; Dr. Alejandro H. Lanata – Juez. Secretaria, 21 de marzo de 2023.

S/C 496198 Mar. 30 Abr. 05

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué (Sta. Fe), llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios M causante don Edmo Justiniano Silva, para que dentro del término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos. SILVA, EDMO JUSTINIANO s/Sucesiones-insc. tardías-sumarias-volunt.; (CUIJ N° 21-26471729-6). 21 de Marzo de 2023. Dra. Analía Irrazábal, secretaria.

\$ 45 Mar. 30

Autos: PETTINARI, IDA s/Sucesiones-Insc. Tardías-sumarias-volunt.; (CUIJ N° 21-26472125-0). El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral d Distrito N° 8, Secretaria a cargo del Autorizante, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Doña IDA PETTINARI, L.C. N° 5.848.757, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Melincué, 27 de marzo de 2023. Dra. Analía Irrazábal, secretaria.

\$ 45 Mar. 30

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué (Sta. Fe), llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Raúl Alfredo Argaña, para que dentro del término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos. ARGANA, RAUL ALFREDO s/Sucesiones-Insc. Tardías-sumarias-volunt.; (CUIJ N° 21-26471189-1). 27 de Marzo de 2023. Dra. Analía Irrazábal, secretaria.

\$ 45 Mar. 30

**VENADO TUERTO****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de DON MAURO JOSE ALBORNOZ, DNI N° 25.405.856 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "ALBORNOZ MAURO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N° 21-24619870-2" Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-

\$ 45 Mar. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría del Dr. A. Walter Bournot en autos caratulos "LILIO ALFREDO S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ 21-24619628-9) se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don LILIO ALFREDO – DNI 2.182.879 para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley.-

\$ 45 Mar. 30

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez – Dr. A. Walter Bournot, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don ERNESTO BIANCHI, DNI M 6.537.390 y doña ANGELA RAMONA LEIVA, DNI 3.962.063, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dr. Gabriel A Carlini, Juez – Dr. A Walter Bournot, Secretario.- (autos: Bianchi, Ernesto y Otro s/ Declaratoria de Herederos" CUIJ N° 21-24619779-9 año 2023").

\$ 45 Mar. 30

**EDICTOS ANTERIORES****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9º Nominación de Rosario informa que en los Autos: "MENOTTI MIRIAM SILVANA s/ Pedido De Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02966246-8 Expte Nro. 62/2023), por Resolución N° 128 de fecha 17/03/2023 se ha declarado la QUIEBRA de MIRIAM SILVANA MENOTTI, DNI 17.228.660, con domicilio real en calle España 4343, y domicilio legal en calle Tucumán 1591 PB B, ambos de la ciudad de Rosario. Queda prohibido hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ordena a la fallida entregar al síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desahucio) y a los terceros hacer lo mismo con los bienes de aquélla. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria. Rosario.

S/C 496127 Mar. 27 Mar. 31

El Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Nro. 13 de Rosario, por el presente hace saber que dentro de los autos SINOPOLI, MARIA DEL CARMEN s/Concurso preventivo; 21-02965070-2, se ha declarado por resolución N° 161 del 03 de marzo de 2023 lo siguiente: 1. Declarar la apertura del Concurso Preventivo de Maria Del Carmen Sinopoli, DNI N° 05.588.417, CUIT N° 27-05588417-5, con domicilio real en calle Pasaje Corvellini 1222 de esta ciudad de Rosario, con domicilio legal constituido en calle Balcarce 1511 piso 8 Of. 12; 2. Categorizar el presente concurso preventivo en la clase B de conformidad a lo dispuesto por los arts. 253 inc. 5 y 288 de la ley 24.522. 3. Designar como fecha para sorteo de síndico contador de la lista que corresponda a la categoría establecida en el punto anterior, para el día 14 de marzo de 2023. Asimismo se hará saber al síndico que resulte designado que, al aceptar el cargo, deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles que no deberá ser inferior a las seis horas diarias y estar comprendido entre las 8:00 y las 20:00 horas. (art. 275 inc.7 L.C.Q. Y art. 14 de la Reglamentación de la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario). La fijación de fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico; de fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe Individual de Créditos y el Informe General y la fijación de fecha de Audiencia Informativa y finalización del Periodo de Exclusividad - atento lo dispuesto por los incs. 3º, 9º y 10º del art. 14 de la L.C.Q., se fijarán por auto ampliatorio de la presente resolución, aceptado que fuere el cargo por el Síndico actuante; 4. Publíquese edictos de conformidad a lo dispuesto por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q., por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y un diario de publicaciones legales a elegir por la presentante, la que estará a su cargo, quien deberá realizarla dentro del plazo de cinco días de haberse notificado la presente, bajo apercibimiento de tenerla por desistida del Concurso (art. 30 de la LCQ); 5. Intímese a la concursada para que dentro del plazo de tres días de notificada ministerio legis la presente resolución: a) Deposite en el expediente la suma de pesos treinta y un mil quinientos (\$ 31.500), lo que se estima para atender gastos de correspondencia (art. 14 inc. 8º de la LCQ); b) Presente en el Juzgado los libros que lleve referidos a su situación económica, para que por Secretaría se coloque nota datada a continuación del último asiento y se proceda a cerrar los espacios en blanco que existieren (art. 14 inc. 50 de la LCQ). En ambos supuestos bajo apercibimiento de lo reglado por el art. 30 de la LCQ. 6. Hágase saber a la concursada que no podrá viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del concurso o sin previa autorización judicial en caso de corresponder y atento lo normado por el art. 25 de la LCQ. 7. Designase la anotación de la presente apertura de Concurso Preventivo en el Registro de Procesos Concursales y en los demás que corresponda, oficiándose a tales efectos (art. 14 inc. 60 de la LCQ). 8. Anótese la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del deudor debiendo oficiarse al Registro General de Rosario, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y demás que correspondan atento lo dispuesto por el inc. 7º, art. 14 de la LCQ. 9. Hágase saber la presente resolución a la AFIP DGI, API, Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda, oficiándose. 10. Dispóngase se oficie, vía despacho electrónico a los Juzgados que corresponda en atención a lo dispuesto por el art. 21 de la LCQ. 11. Autorízase al Sr. Síndico oportunamente designado a suscribir todos los despachos que fuere menester para hacer efectivo lo dispuesto por el art. 275 de la LCQ. 12. Fíjase los días martes y viernes para notificaciones en la Oficina. 13. Aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado en autos, intimar al mismo para que se expida en el término de diez días, de conformidad con lo dispuesto por el art. 14 inc. 11 de la ley falencial (L.26.086). Asimismo deberá realizar una constatación e inventario in situ de los activos denunciados por el concursado, informando acerca del estado patrimonial de la concursada en general y de la situación de actividad y/o inactividad de la empresa, estado de ingresos y egresos en particular, así como también denunciar cualquier situación de peligro para los intereses del concursados, en cumplimiento del deber de vigilancia emando del art. 15 L.C.Q. 14. Encomiéndase a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo responsabilidades de ley. Insértese, dese copia y hágase saber. Firmado: Dr. Nicolás Villanueva (Juez). Dra. Daniel Jaime (Secretaria) Rosario, 23 de marzo de 2023.

\$ 500 496228 Mar. 27 Mar. 31

**FIRMAT****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria del Dr. Dario Loto, en autos caratulados: RIERA DIEGO GERMAN ANGEL s/Su propia quiebra; (CUIJ N° 21-26407746-7) se ha dispuesto notificar por medio de Edicto la siguiente providencia: Firmat 09/03/2023- Proveyendo cargo N° 1982/2023: Téngase por presentado el Informe Final y Proyecto de distribución Art. 218 LCQ. Póngase el mismo de manifiesto a disposición de los interesados por el término de Ley. Publíquese Edictos. Adjúntese Informe Bancario remitido. Adjúntese constancia de Inscripción ante la AFIP. Al pedido de Regulación de Honorarios, oportunamente. CUIJ N° 21-26407746-7. Fdo. Dra. Laura Barco (Juez) Dr. Dario Loto (Secretario subrogante).

\$ 330 495974 Mar. 22 Abr. 05

**MELINCÚE****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se llama a herederos, acreedores, legatarios, representantes y/o al Sr. ALDO ROBERTO DERRABANO, D.N.I. N° 2.657.706, para hacerle saber que se ha fijado audiencia CONFESIONAL Y RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTAL para el día 18 de Abril de 2023 a las 08.30 hs por ante este Juzgado, a la que deberá comparecer personalmente bajo apercibimientos de ley, en los autos: "DERRABANO, HORACIO RODOLFO c/DERRABANO, ALDO ROBERTO s/División De Condominio" (C.U.I.J. N° 21-26466883-9). Melincue. 20 de marzo de 2023. Dra. Analía Irrazabal, (Secretaria).

\$ 45 496213 Mar. 28 Abr. 12

**VENADO TUERTO****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO****CAMARA DE APELACIONES**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez, Secretaria del Dr. A. Walter Bournot, en los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL RURALISTAS c/ROGERS, EZEQUIEL y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ: 21-24617156-1, se ha decretado lo siguiente: Venado Tuerto, 06/04/2022. Informando en este acto el Actuario que el co-demandado Ezequiel Rogers no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado, declaróse rebelde y prosiga el juicio sin su representación... Firmado: Dr. Gabriel Alberto Carlini (Juez) - Dra. María Julia Petracco (Secretario E/S); "Venado Tuerto, 07/03/2023... notificar mediante edictos la rebeldía del co demandado Rogers Ezequiel... Firmado: Dr. Gabriel Alberto Carlini (Juez) Dr. Alejandro Walter Bournot (Secretario). Venado Tuerto, 14 de Marzo de 2023.

\$ 50 496248 Mar. 28 Abr. 3

Por disposición de Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3, en lo Civil Comercial de Venado Tuerto, Primera Nominación, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Jueza), Dra. Luciana Paola Parenti, Secretaria, en los autos caratulados: VILLA JUAN IGNACIO y Otros c/TARUCCI MARIA INES s/Escrituración, (Expte. CUIJ: 21-26410313-1), se cita y emplaza a los herederos a comparecer de la Sra. María Inés TaruCCI, L.C. 6.437.793 con domicilio en esta ciudad de Venado Tuerto (Pcia. de Santa Fe), para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo. Dra. Luciana Paola Parenti (Secretario). Publicación por 3 días. Venado Tuerto, 7 de Febrero de 2.023.

\$ 99 496101 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 3, en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, Secretaria del Dr. Water Bournot, en los autos: MONASSA ADRIANA RAMONA y Otros c/ARAN JUAN NICOLAS y Otros S/Prescripción Adquisitiva - CUIJ 21-24617000-9, se ha decretado lo siguiente: Venado Tuerto, 24 de Noviembre de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 17814/2022: Agréguese.-Informando en este acto el Actuario que la parte demandada no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada, declaróse rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Sin perjuicio de ello, atento las constancias de autos, hágase saber que los edictos correspondientes solicitados refieren a quien tenga derecho o interés demostrable en relación al inmueble en cuestión, no habiéndose sido dispuestos los mismos en relación al art. 597 CPCC. Notifíquese. (Fdo. Dr. Bournot - Dr. Carlini). Venado Tuerto, 3 de Marzo de 2023.

\$ 33 495971 Mar. 22 Abr. 5

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**C.P.N. Omar Ángel Perotti**

Vicegobernadora

**Dra. Alejandra Silvana Rodenas**

Ministro de Gestión Pública

**Marcos Bernardo Corach**

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

**Sra. Celia Isabel Arena**

Ministro de Economía

**C.P.N. Walter Alfredo Agosto**

Ministra de Educación

**Prof. Adriana Ema Cantero**

Ministro de Seguridad

**Sr. Rubén Rimoldi**

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

**C.P.N. Silvina Patricia Frana**

Ministra de Salud

**Dra. Sonia Felisa Martorano**

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

**Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna**

Ministro de Desarrollo Social

**Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Abog. Juan Manuel Pusineri**

Ministro de Cultura

**Sr. Jorge Raúl Llonch**

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

**Sra. Erika María de Luján Gonnet**

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

**Abog. María Florencia Marinaro**